

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56934

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 548/2014, de 27 de junio, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medio ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y se actualizan dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones establecidos en el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y en el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, modificados por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece, en su artículo 3, que corresponde al Gobierno, a propuesta del actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación.

El artículo 26.1 de la citada Ley 56/2003, de 16 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, se ocupa del subsistema de formación profesional para el empleo, en el que, desde la entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que lo regula, han quedado integradas las modalidades de formación profesional en el ámbito laboral –la formación ocupacional y la continua—. Dicho subsistema, según el reseñado precepto legal y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de Empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional entendido como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Instrumentos principales de ese Sistema son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las mismas. En su artículo 8, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece que los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales de quienes los han obtenido y que serán expedidos por la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, en su artículo 10.1, indica que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.1.a, 7.a y 30.a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 del mismo real decreto, la oferta formativa de los certificados de profesionalidad se ajustará a los indicadores y requisitos mínimos de calidad que garanticen los aspectos fundamentales



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56935

de un sistema integrado de formación, que se establezcan de mutuo acuerdo entre las Administraciones educativa y laboral, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, define la estructura y contenido de los certificados de profesionalidad, a partir del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de las directrices fijadas por la Unión Europea, y se establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que serán aprobados por real decreto.

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, cuyo antecedente es el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, introduce medidas para la mejora de la oferta formativa, y de la calidad y eficiencia del sistema de formación profesional. En concreto modifica la regulación del contrato para la formación y el aprendizaje contenida en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo que la cualificación o competencia profesional adquirida a través de esta modalidad contractual podrá ser objeto de acreditación según lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo, mediante la expedición, entre otros medios, del correspondiente certificado de profesionalidad o, en su caso, acreditación parcial acumulable. Dicho contrato se ha desarrollado por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. Asimismo, con el fin de introducir las modificaciones de la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y el aprendizaje, la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema se ha aprobado el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Finalmente hay que tener en cuenta que, según el nuevo apartado 10 del artículo 26 de la Ley de Empleo, introducido por la citada Ley 3/2012, de 6 de julio, la formación recibida por el trabajador a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo con el Catálogo de las Cualificaciones Profesionales, se inscribirá en una cuenta de formación, asociada al número de afiliación de la Seguridad Social.

En este marco regulador procede que el Gobierno establezca cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medio ambiente del área profesional de Seguridad y prevención, y que se incorporarán al Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad por niveles de cualificación profesional atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas, tal y como se recoge en el artículo 4.4 y en el anexo II del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, anteriormente citado.

Asimismo, procede que se realice la actualización de dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones establecidos en el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y en el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, modificados por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto y que se deroguen 19 certificados de profesionalidad establecidos en 19 Reales Decretos publicados entre los años 1995 y 1999 por no encontrar correspondencia con las cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

En el proceso de elaboración de este real decreto ha emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y ha sido informada la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56936

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este real decreto tiene por objeto establecer cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medio ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Asimismo, mediante este real decreto se actualizan los certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones establecidos como anexo XI en el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y como anexo IV en el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, modificados por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto.

Dichos certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

Artículo 2. Certificados de profesionalidad que se establecen.

Los certificados de profesionalidad que se establecen corresponden a la familia profesional Seguridad y medio ambiente y son los que a continuación se relacionan, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Familia profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

- Anexo I. Vigilancia, seguridad privada y protección de personas-Nivel 2.
- Anexo II. Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos-Nivel 2.
- Anexo III. Adiestramiento de base y educación canina-Nivel 2.
- Anexo IV. Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil-Nivel 3.
- Anexo V. Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación en emergencias-Nivel 3.

Artículo 3. Estructura y contenido.

El contenido de cada certificado de profesionalidad responde a la estructura establecida en los apartados siguientes:

- a) En el apartado I: Identificación del certificado de profesionalidad.
- b) En el apartado II: Perfil profesional del certificado de profesionalidad.
- c) En el apartado III: Formación del certificado de profesionalidad.
- d) En el apartado IV: Prescripciones de los formadores.
- e) En el apartado V: Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

Artículo 4. Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.

Los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad serán los establecidos en los artículos 5.5.c) y 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Artículo 5. Formadores.

- 1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como en la de teleformación.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56937

certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formación ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- 4. Los tutores-formadores que impartan formación mediante teleformación, además de cumplir las prescripciones específicas que se establecen para cada certificado de profesionalidad, deberán cumplir las establecidas en el artículo 13.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Artículo 6. Contratos para la formación y el aprendizaje.

La formación inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje se realizará, en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Artículo 7. Formación mediante teleformación.

Los módulos formativos que constituyen la formación de los certificados de profesionalidad podrán ofertarse mediante teleformación en su totalidad o en parte, combinada con formación presencial, en los términos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Artículo 8. Centros autorizados para su impartición.

Los centros y entidades de formación que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56938

Articulo 9. Correspondencia con los títulos de formación profesional.

La acreditación de unidades de competencia obtenidas a través de la superación de los módulos profesionales de los títulos de formación profesional surtirán los efectos de exención del módulo o módulos formativos de los certificados de profesionalidad asociados a dichas unidades de competencia establecidos en el presente real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

Real Decreto 1996/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de ocupación de cajero.

Real Decreto 2066/1995, de 22 de diciembre por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de preparador-programador de máquinas herramientas con CNC.

Real Decreto 2008/1996, de 6 de septiembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de fontanero.

Real Decreto 2014/1996, de 6 de septiembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de operador de maquinaria de excavación.

Real Decreto 2564/1996 de 13 de diciembre por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de tapicero/a de muebles.

Real Decreto 2566/1996, de 13 de diciembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de ebanista.

Real Decreto 2577/1996, de 13 de diciembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de piscicultor en aguas continentales.

Real Decreto 2578/1996, de 13 de diciembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de pescador de litoral.

Real Decreto 2580/1996, de 13 de diciembre por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de mariscador.

Real Decreto 83/1997, de 24 de enero, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de calderero industrial.

Real Decreto 85/1997, de 24 de enero, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de carpintero metálico y de PVC.

Real Decreto 86/1997, de 24 de enero, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de montador de estructuras metálicas.

Real Decreto 334/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de electromecánico de mantenimiento

Real Decreto 337/1997, de 7 de marzo por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de mantenedor de estructuras metálicas

Real Decreto 946/1997, de 20 de junio, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de técnico de sonido.

Real Decreto 342/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de tejedor de telar manual.

Real Decreto 344/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de elaborador de objetos de fibras vegetales.

Real Decreto 348/1998, de 6 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de grafista maquetista.

Real Decreto 329/1999, de 26 de febrero, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de operador/a de cabina de proyecciones cinematográficas.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.1.ª, 7.ª y 30.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56939

garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; la legislación laboral; y la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Actualización del anexo XI del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización del certificado de profesionalidad cuyas especificaciones están establecidas en el anexo XI del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en los siguientes términos:

Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como anexo «XI. Gestión de Sistemas Informáticos» sustituyendo las tablas que figuran en el apartado V. Requisitos mínimos de espacio, instalaciones y equipamiento, por las que a continuación se especifican:

| Espacio Formativo | Superficie 15 alumno | | | iperficie m² 5 alumnos |
|----------------------------|-------------------------|---|-----|---------------------------|
| Aula taller de informática | 65 | | 110 | |
| | | | | |
| Espacio Formativo | M1 | М | 2 | МЗ |
| Aula taller de informática | Х | X | (| Х |

| Espacio Formativo |
|-------------------------|
| a taller de informática |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56940

Disposición final tercera. Actualización del anexo IV del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización del certificado de profesionalidad cuyas especificaciones están establecidas en el anexo IV del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en los siguientes términos:

Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como anexo «IV. Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia» sustituyendo las tablas que figuran en el apartado V. Requisitos mínimos de espacio, instalaciones y equipamiento, por las que a continuación se especifican:

| Espacio Formativo | Superficie i 15 alumno | | Superficie m² 25 alumnos | |
|--|---------------------------|--------|-----------------------------|--|
| Aula de informática Taller de comunicaciones | 45 65 | | 75 110 | |
| Espacio Formativo | M1 | M2 | M3 | |
| Aula de informática | Х | X X | X | |

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|-----------------------------|--|
| Aula de informática | Equipos audiovisuales. Cañón con proyección. Pantalla para proyección. Rotafolios o pizarra con rotuladores. Ordenador en funciones de servidor para casos prácticos. Ordenadores en funciones de puesto en red para los casos prácticos. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. |
| Taller de comunicaciones | Instrumentos de medida: polímetro, téster de cableado coaxial, certificador de cableado, monitor de vídeo portátil, luxómetro. Instrumentos de Taller de Electricidad, Electrónica e Informática. Paneles de trabajo adaptados según el sistema o sistemas domóticos seleccionados para la formación. Equipos para control de accesos y presencia: cabezales lectores de tarjetas (banda magnética, proximidad, chip), lectores biométricos, centrales de control, actuadores (electro cerraduras, barreras), detectores de presencia. Equipos para sistemas de videovigilancia: cámaras analógicas, cámaras IP, ópticas para las cámaras, cabinas para las cámaras, posicionadores, teclados de control, multiplexores, secuenciadores, grabadores de imagen analógicos y digitales, monitores analógicos y TFT, soportes de grabación (cintas, CD,DVD). Ordenador configurado específicamente para la impartición de este certificado (del mismo modo que los ordenadores del aula de informática). Acceso a Internet, telefónico y conectividad GSM/GPRS/UMTS (tarjetas SIM). |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56941

Disposición final cuarta. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Ministra de Empleo y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 27 de junio de 2014.

FELIPE R.

La Ministra de Empleo y Seguridad Social, FÁTIMA BÁÑEZ GARCÍA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56942

ANEXO I

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Vigilancia, Seguridad privada y Protección de personas.

Código: SEAD0112

Familia profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

Área profesional: Seguridad y Prevención.

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

SEA029 2 Vigilancia y Seguridad Privada (RD 295/2004 del 20 de febrero).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0080_2: Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

UC0081_2: Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.

Competencia general:

Vigilar, y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad en el área de las empresas de Seguridad (grandes, medianas y pequeñas), que ofrecen sus servicios en edificios, polígonos industriales, urbanizaciones e instalaciones tanto públicas como privadas.

Sectores productivos:

Industrias de producción, distribución, fabricación y almacenamiento de productos y sustancias peligrosas. Superficies comerciales. Centros de ocio. Espectáculos deportivos, artísticos, culturales, convenciones y demostraciones. Instalaciones aeroportuarias, ferroviarias y de transporte urbano. Edificios de la Administración (Ministerios, Delegaciones, Cuarteles, Centros de menores). Bancos y entidades de crédito. Centros hospitalarios y de asistencia sanitaria. Centros de producción de energía y comunicaciones. Protección de personas que no tengan el carácter de autoridades públicas.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

5941.1028 Vigilantes de seguridad.

5941.1019 Escolta privado.

Centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.).

Control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc.

Transporte de fondos (dinero, valores y objetos valiosos y peligrosos).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56943

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Para ejercer la profesión de Vigilante de Seguridad y de Escolta Privado se precisa estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) expedida por el Director General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994.

Duración de la formación asociada: 330 horas.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0080 2: (Transversal) Vigilancia y protección en Seguridad Privada. (250 horas)

- UF2672: Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad. (90 horas)
- UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. (30 horas)
- UF2674: Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes. (90 horas)
- UF2675: Medios de protección y armamento. (40 horas)

MF0081 2: Protección de personas. (110 horas)

- UF2673: (Transversal) Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. (30 horas)
- UF2675: (Transversal) Medios de protección y armamento. (40 horas)
- UF2676: Técnicas de protección de personas. (40 horas)

MP0557: Módulo de prácticas profesionales no laborales de vigilancia, seguridad privada y protección de personas. (40 horas)

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación con evaluación positiva de la formación establecida en el presente certificado de profesionalidad garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de Vigilante de Seguridad y Escolta Privado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1

Denominación: VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES.

Nivel: 2

Código: UC0080 2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Controlar el acceso y el interior de las instalaciones con objeto de asegurar la permanencia en las mismas de personas autorizadas.

CR1.1 La identidad de las personas se comprueba según los casos.

CR1.2 Cualquier incidencia en el interior del recinto motiva la identificación del causante.

CR1.3 Se impide el acceso o la permanencia de las personas no autorizadas.

CR1.4 Las personas que se encuentran en el interior del recinto, van provistas de identificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56944

RP2: Vigilar los bienes encomendados en orden a garantizar la integridad de los mismos, evitando su pérdida o deterioro.

CR2.1 Mediante rondas periódicas se comprueba el estado de los bienes y se adoptan las medidas correctoras oportunas.

CR2.2 Se acude e interviene ante la comisión de actos contra los bienes objeto de su protección.

CR2.3 Se detiene e identifica, si procede, al autor de los actos contra los bienes poniendo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CR2.4 La denuncia de los actos delictivos, se formula ante las autoridades competentes.

CR2.5 Las alarmas, objeto de control, son atendidas y comprobado su funcionamiento.

RP3: Acudir al requerimiento de las personas que soliciten su presencia, en el recinto, para garantizar su seguridad.

CR3.1 Ante las agresiones o intentos de agresión, se acude e interviene reduciendo a la obediencia a las personas implicadas.

CR3.2 Al autor o autores de las agresiones o intentos de agresión, se detienen e identifican, si procede, poniéndolos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CR3.3 La denuncia de los actos delictivos se formula ante las autoridades competentes.

RP4: Vigilar las entradas y salidas de los edificios con objeto de asegurar la integridad de los mismos.

CR4.1 La identidad de las personas se comprueba según los casos.

CR4.2 Cualquier incidencia en el interior del recinto motiva la identificación del causante.

CR4.3 Se impide el acceso o la permanencia de las personas no autorizadas.

CR4.4 Dentro del recinto, todas las personas van provistas de su correspondiente identificación.

RP5: Efectuar rondas periódicas para comprobar el estado de normalidad de los medios de protección.

CR5.1 Mediante rondas periódicas se comprueba el estado de los bienes y se toman las medidas correctoras.

CR5.2 Se acude e interviene ante la comisión in fraganti de actos contra los bienes encomendados.

RP6: Practicar, como actividad complementaria de seguridad, el control necesario para asegurar el funcionamiento de los medios técnicos y de mantenimiento.

CR6.1 Se ejecutan los protocolos establecidos para la realización de los itinerarios de rondas que aseguran el estado de las cosas.

CR6.2 Las deficiencias observadas, que estén al alcance de los conocimientos y medios, se corrigen y se informa de aquellas que necesitan reparación.

CR6.3 Las medidas aplicadas, son comunicadas y se asegura la vuelta a la normalidad.

Contexto profesional

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Espejo de observación de fondos y bajos. Linternas. Equipos de Rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Perros. Barreras de paso, tornos y molinillos. Arma reglamentaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56945

Productos y resultados

Controles de acceso realizados según procedimientos. Control de objetos peligrosos. Control de Intrusión. Protección de los bienes y personas en nivel de eficacia. Disminución de los riesgos a niveles satisfactorios.

Información utilizada o generada

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Plan de Seguridad y Protección del recinto. Procedimientos de Actuación. Órdenes de Puesto. Partes diarios de Seguridad. Partes de incidencia. Denuncias.

Unidad de competencia 2

Denominación: ACOMPAÑAR A LAS PERSONAS PARA LA DEFENSA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA.

Nivel: 2.

Código: UC0081_2.

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Organizar la protección personal confeccionando itinerarios fijos y alternativos.

CR1.1 El dispositivo de seguridad, la ruta y las acciones preventivas, se establecen diariamente.

CR1.2 Ante cualquier eventualidad que se presente, se decide un cambio de itinerario.

CR1.3 Las características del vehículo que se utiliza son conocidas y se mantiene en un nivel óptimo de operatividad.

RP2: Comprobar el entorno del domicilio y lugar de trabajo del protegido y programar los desplazamientos.

CR2.1 El entorno del domicilio del protegido, se inspecciona diariamente y se acompaña y protege hasta el interior del vehículo, tanto a la ida como a la vuelta.

CR2.2 El entorno del lugar de trabajo es reconocido antes de que el protegido abandone el vehículo, indicando el momento de acceso al lugar acompañándole a la entrada del recinto.

CR2.3 El dispositivo de seguridad e itinerario, se prepara anterior y posteriormente a cualquier desplazamiento del protegido, permaneciendo en actitud preventiva durante el tiempo que permanezca en el recinto.

RP3: Responder a las posibles agresiones, priorizando la protección de la persona.

CR3.1 La forma física se mantiene de forma permanente, mediante los ejercicios pertinentes, que garantizan una adecuada respuesta a situaciones de peligro o agresión.

CR3.2 Las prácticas de tiro se realizan de forma periódica para asegurar una adecuada respuesta a posibles ataques.

CR3.3 Las prácticas de perfeccionamiento en conducción de seguridad, se realizan periódicamente.

RP4: Contactar de forma permanente con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para informar y recibir instrucciones en relación a la seguridad del protegido.

CR4.1 A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se comunican los resultados de las observaciones realizadas en relación con la protección personal que sean de interés. CR4.2 Las instrucciones e informaciones recibidas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad referentes a la seguridad de su protegido, se ejecutan de forma inmediata.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56946

Contexto profesional

Medios de producción

Grilletes. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Espejo de observación de fondos y Bajos. Linternas. Arma reglamentaria. Vehículo de protección.

Productos y resultados

Controles de acceso realizados según procedimientos. Control de objetos peligrosos. Control de Intrusión. Protección de la persona en nivel de eficacia.

Información utilizada o generada

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y sus Normas de Referencia. Plan de Seguridad y Protección del recinto. Procedimientos de Actuación. Órdenes de Puesto. Partes diarios de Seguridad. Partes de incidencia. Denuncias.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

Código: MF0080 2.

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0080_2: Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

Duración: 250 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: ASPECTOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES

DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

Código: UF2672.

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3 y RP4 de la UC0080_2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Distinguir las autoridades, organismos y empresas que actúan en el ámbito de la seguridad.

CE1.1 Identificar a las autoridades que tienen competencia en materia de seguridad, sus funciones y atribuciones.

CE1.2 Reconocer el papel de la seguridad privada como medio de prevención del delito y contribución al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

CE1.3 Describir las actividades autorizadas y prohibidas del personal de seguridad.

CE1.4 Identificar las diferentes categorías establecidas dentro del personal de seguridad, explicando los requisitos de acceso, las diferentes funciones y las condiciones exigibles para el ejercicio de las mismas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56947

C2: Analizar el contenido de los derechos y obligaciones que tienen su fundamento en la protección jurídica de los derechos de las personas.

CE2.1 Interpretar el régimen sancionador del personal de seguridad privada.

CE2.2 Describir y enumerar los derechos y deberes principales que le pueden afectar en el ejercicio de la profesión, partiendo del reconocimiento de derechos constitucionales, tales como:

- Derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.
- Derecho a la intimidad y la inviolabilidad de domicilio.
- Libertades públicas.
- Derecho a la propiedad privada.

CE2.3 A partir de unos datos básicos, identificar la normativa aplicable a la actividad profesional en los códigos, leyes y reglamentos vigentes.

C3: Aplicar la legislación vigente a la actividad profesional relacionada con la seguridad y protección.

CE3.1 En supuestos prácticos debidamente caracterizados: Interpretar la normativa sobre seguridad, razonando por qué se aplican unas normas determinadas y otras no.

CE3.2 Enumerar y valorar los principios establecidos en los Códigos deontológicos, que rigen su actividad profesional.

CE3.3 Reconocer los límites legales a los que debe ceñir su actuación.

CE3.4 Identificar las distintas infracciones penales, las formas de culpabilidad y las circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.

CE3.5 Aplicar la normativa a los siguientes supuestos:

- Materialización de la denuncia con respecto a delitos de carácter público o de carácter no público.
- Cacheos y registros.
- Facultades, al respecto de la detención, atribuidas al vigilante de seguridad.
- Derechos del detenido y su tramitación por parte del sujeto activo de la detención.
- Colaboración con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Uso de instrumentos de defensa, con especial atención al de las armas de fuego.

C4: Utilizar los procedimientos de detención e identificación de personas.

CE4.1 Manejar las técnicas de identificación de personas y detención.

CE4.2 Aplicar las técnicas de cacheos y esposamiento.

CE4.3 Emplear las diferentes técnicas de conducción de personas detenidas.

CE4.4 Utilizar el uso de la defensa.

CE4.5 Emplear las técnicas de defensa personal ante situaciones críticas.

Contenidos

1. Derecho Político y Administrativo.

- Derecho constitucional: La Constitución Española, Estructura y características de la Constitución Española. Derechos fundamentales y deberes fundamentales recogidos en la Constitución. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.
- Derecho Europeo: La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.
- Derecho Administrativo especial:
 - Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56948

- Ley de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.
- Personal de seguridad privada: Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad y escoltas privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador.

2. Derecho Penal.

- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio:
 Domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Omisión del deber de socorro.
- La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas.
 Dolo o imprudencia. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.
- Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- Homicidio y sus formas. Lesiones.
- Delitos contra las libertades: Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género.
- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.
- Delitos de falsedades documentales. La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.

3. Derecho Procesal Penal.

- Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia La denuncia: Concepto y obligación de denunciar.
- La detención: concepto, duración. Técnicas y facultades atribuidas al vigilante de seguridad por el ordenamiento jurídico. Cacheos, registros y arma reglamentaria: Leyes y jurisprudencia aplicables.
- El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: Pautas de actuación. Preservación de instrumentos de prueba.
- Los derechos del detenido según el ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del vigilante de seguridad.
- La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección de pruebas. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional.

4. Pautas de actuación en la detención.

- La defensa personal (I). Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.
- La defensa personal (II). Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.
- La defensa personal (III). Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.
- Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: PSICOLOGÍA APLICADA A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56949

Código: UF2673.

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 de la

UC0080 2.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Definir con carácter general los factores de la personalidad y, las técnicas para la descripción de personas.
 - CE1.1 Identificar los posibles tipos de comportamiento humano conforme a los parámetros sociales preestablecidos.
 - CE1.2 Utilizar las habilidades sociales suficientes para el trato con todo tipo de personas en cualquier situación simulada.
 - CE1.3 Distinguir cuales son los rasgos antropomórficos básicos para poder realizar la identificación de personas.
 - CE1.4 Emplear métodos y técnicas de «dominio» de actitudes y comportamientos ante el ciudadano para poder transmitir una imagen de confianza en cualquier situación simulada.
- C2: Identificar con carácter general los diversos factores que influyen en la delincuencia. CE2.1 Diferenciar las diferentes formas de criminalidad y los factores que influyen en
 - ella. CE2.2 Relacionar los efectos que el alcohol y las drogas tienen sobre la delincuencia.
 - CE2.3 Identificar el tipo de delincuencia más habitual en España.
 - CE2.4 Expresar los factores diferenciadores entre la delincuencia masculina y la femenina.
 - CE2.5 Reconocer las tácticas, procedimientos y medios empleados por los diferentes tipos de delincuentes.
- C3: Integrar las técnicas de información y observación en los planes de protección y evitar las actuaciones agresoras.
 - CE3.1 En un supuesto práctico, estudiar las técnicas de información y observación y utilizarlas como mecanismos disuasorios.
 - CE3.2. En un supuesto práctico, analizar las actuaciones agresivas contra personalidades y protegidos y sacar consecuencias en orden a mejorar el plan de protección propio.
 - CE3.3 Realizar supuestos prácticos de situaciones de actos como: secuestros, extorsiones y atentados.
- C4: Establecer los principios éticos y de conducta que deben regir en el entorno de trabajo.
 - CE4.1 Describir las normas de comportamiento con los ciudadanos y Autoridades.
 - CE4.2 En un supuesto práctico, discernir, con el objeto de limitar la información a los medios de comunicación social, en temas relacionados con la actividad de su profesión.
 - CE4.3 Diferenciar sus propias competencias de las de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como los cauces de relación y protocolos de comunicación con los mismos.

Contenidos

1. La identificación de personas.

 Identificación. Técnicas de descripción de personas y cosas: atención, percepción y memoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56950

- El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.
- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia.
- Las relaciones humanas y la seguridad. El sentimiento de inseguridad. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad. Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.

2. Aspectos criminológicos y delincuenciales.

- La criminalidad como máximo exponente de inseguridad ciudadana. Factores de la criminalidad. Factores coyunturales: alcohol, sustancias estupefacientes, edad y sexo del delincuente.
- Panorama de la delincuencia en la actualidad. Volumen de la criminalidad. Clases de delincuencia y modus operandi.

3. Psicología aplicada a la protección.

- Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.
- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

4. La deontología profesional.

- La deontología profesional. Ética y conducta del personal de seguridad privada. Las relaciones profesionales con: Personal protegido, medios de comunicación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.
- Protección de datos de carácter personal. Normativa básica reguladora. Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.
- Las relaciones profesionales en la empresa. Relaciones jerárquicas. Comunicación interpersonal: Tipos y factores modificantes.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PROFESIONALES EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS, INSTALACIONES Y BIENES.

Código: UF2674.

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4, RP5 y RP6 de la UC0080_2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Cumplir el Plan de Seguridad y participar en la planificación del mismo en los aspectos inherentes a su competencia.

CE1.1 Diferenciar el concepto entre seguridad pública y seguridad privada.

CE1.2 Interpretar las medidas organizativas incluidas en un sistema de seguridad integral.

CE1.3 En un supuesto práctico, aplicar el Plan de Seguridad en cada situación de riesgo.

CE1.4 Enumerar las situaciones de emergencias en las que se debe de colaborar con el personal de Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.

CE1.5 Proponer mejoras y alternativas que puedan incrementar los niveles de seguridad, perfeccionar el sistema de seguridad o facilitar la prestación del servicio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56951

CE1.6 Identificar la normativa de Prevención de Riesgos laborales, distinguiendo los derechos y obligaciones.

- C2: Describir y aplicar los procedimientos de seguridad en el transporte de fondos.
 - CE2.1 Identificar las distintas funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos antes, durante y al finalizar el servicio.
 - CE2.2 En un supuesto práctico, comprobar el estado del vehículo blindado y asegurar su funcionamiento.
 - CE2.3 En un supuesto práctico, ejecutar los itinerarios en coordinación con el departamento de seguridad.
 - CE2.4 Aplicar las técnicas de conducción y normas de tráfico.
 - CE2.5 Reconocer los distintos tipos de delincuencia, modus operandi y vulnerabilidades del transporte de fondos.
- C3: Desarrollar técnicas de intervención relativas a la de protección de personas, instalaciones y bienes.
 - CE3.1 Identificar y aplicar los conceptos relativos a la seguridad.
 - CE3.2 Analizar y evaluar los factores de riesgo en la protección de instalaciones y bienes.
 - CE3.3 Identificar las peculiaridades en la protección de polígonos industriales y urbanizaciones.
 - CE3.4 En un supuesto práctico, aplicar las técnicas de control de acceso y rondas de seguridad, en especial referencia a las rondas de vigilancia a pie y en vehículo en los polígonos industriales y urbanizaciones.
 - CE3.5 En un supuesto práctico, emplear las técnicas de registro a personas y vehículos en situaciones concretas.
- C4: Realizar las rondas interiores en consonancia con el Plan de Seguridad establecido.
 - CE4.1 Definir el método de rondas y aplicarlas en los momentos establecidos.
 - CE4.2 En un supuesto práctico, impedir la comisión de actos ilícitos contra los bienes y personas mediante la detección y la formulación de denuncias.
 - CE4.3 En un supuesto práctico, intervenir en la identificación de personas no autorizadas y aplicar las acciones oportunas.
- C5: Seleccionar las acciones correctoras necesarias para restablecer la tranquilidad y la pacífica convivencia ciudadana.
 - CE5.1 En un supuesto práctico, detectar las anomalías que encuentra y actuar para corregirlas.
 - CE5.2 En un supuesto práctico distinguir la complejidad de las operaciones correctoras y actuar conforme al protocolo establecido.
 - CE5.3 Reconocer la técnica de redacción de informes y aplicarlas en toda circunstancia.
 - CE5.4 En un supuesto práctico, identificar y evaluar el riesgo y definir su rol en el Plan de Seguridad.
- C6: Aplicar las medidas de primeros auxilios en caso de accidente.
 - CE6.1 Reconocer los síntomas y signos de lesiones.
 - CE6.2 Diferenciar los instrumentos necesarios para actuar en caso de accidente.
 - CE6.3 Reconocer el tipo de actuación precisa en la aplicación de primeros auxilios.
 - CE6.4 Ante un supuesto práctico de accidente en una zona recreativa:
 - Identificar el tipo de lesión producida (corte, guemadura, entre otros).
 - Señalar los materiales necesarios para la asistencia.
 - Identificar las medidas, recursos y vías para una evacuación.
 - Aplicar los primeros auxilios necesarios, asegurando la asistencia y seguridad del supuesto asistido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56952

Contenidos

1. Fundamentos de seguridad.

- Planes de emergencia y evacuación. Concepto. Clases. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisa de vehículos.
- La protección ante artefactos explosivos. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- El sistema integral de seguridad. Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.
- La autoprotección. Técnicas y procedimiento de autoprotección personal: En el trabajo, en el domicilio, en los desplazamientos, en otros lugares.
- Prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Participación de los empresarios y trabajadores. Derechos y obligaciones. Formación. Consulta y participación de los trabajadores: Órganos de representación.

2. Protección de fondos y objetos valiosos.

- Normativa específica. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. R.D. 2.364/94, Reglamento de Seguridad Privada. Orden INT314/2011 de 1 de febrero. Convenio nacional de empresas de seguridad. Vigilantes de seguridad para el transporte de fondos.
- La protección de fondos, valores y objetos valiosos. Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
- Funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos, antes, durante y al finalizar el servicio. Reglas generales del servicio. Funciones específicas en las diferentes fases.
- Medios materiales y técnicos para el desarrollo del servicio. Vehículos blindados: características. Técnicas de conducción. Normas de tráfico. Medidas de prevención: técnicas defensivas, técnicas ofensivas. Armamento: clases de armas autorizadas, características y manejo.
- Operativa de servicio. Medidas de seguridad generales. Actuación de la delincuencia sobre estos transportes: Delincuencia organizada, grupos terroristas. El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transportes. La conducta humana ante situaciones de emergencia.

3. La protección de polígonos industriales y urbanizaciones.

- Características de estas zonas. Rondas de vigilancia a pie y en vehículo. Recorridos y frecuencias.
- Procedimientos de actuación: Identificación de personas.

4. Procedimientos documentales.

- Confección de documentos y escritos. Redacción de informes y partes diarios: Contenido. Redacción de informes de incidencias: Contenido y puntos esenciales de los mismos. Escritos de denuncia.
- Los sistemas de comunicación. Las telecomunicaciones. Los radioteléfonos. El teléfono. El telefax. Introducción a las redes informáticas, tipos. El navegador de Internet: conocimiento básico. El correo electrónico.
- Partes y funciones básicas de un ordenador. Sistema operativo: Definición y conocimiento básico. Aplicaciones informáticas: tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos.

5. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

- Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia. Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. El desfibrilador externo semiautomático. Maniobra de Heimlich. Epilepsia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56953

 Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

UNIDAD FORMATIVA 4

Denominación: MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO.

Código: UF2675.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4, RP5 y RP6 de la UC0080 2.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Utilizar y emplear los medios técnicos de protección tanto activos como pasivos, así como el funcionamiento y organización de la central de control de alarmas y enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - CE1.1 Describir los elementos pasivos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
 - CE1.2 Describir los elementos activos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
 - CE1.3 Identificar los diferentes sistemas de control y alarmas y los procedimientos de trabajo de la central de control y alarmas.
 - CE1.4 Nombrar los métodos y vías de enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - CE1.5 Distinguir y aplicar los procedimientos de verificación de alarmas y actuación ante una alarma real.
- C2: Reconocer las amenazas de explosivos, incendios y otras contingencias.
 - CE2.1 Manejar los medios de detección y responder a la alarma.
 - CE2.2 Distinguir las alarmas de incendio con respecto a otro tipo de alarmas y valorar la actuación adecuada a la situación dada en ese supuesto.
 - CE2.3 Aplicar las técnicas de detección de explosivos y los procedimientos para reducir sus efectos.
 - CE2.4 Identificar y distinguir los riesgos en instalaciones estratégicas: naturales, atentados terroristas y ataques antisociales.
 - CE2.5 En un supuesto práctico, manejar los extintores ante un conato de incendio.
 - CE2.6 Reconocer las normas y planes de seguridad de instalaciones nucleares e infraestructuras críticas. Y aplicar los protocolos de actuación.
- C3: Comprobar, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos, si las personas están autorizadas o no para el acceso a instalaciones protegidas.
 - CE3.1 en un supuesto práctico, aplicar las normas para la identificación de personas autorizadas.
 - CE3.2 En un supuesto práctico, distinguir los diferentes grupos de personas y permitir el acceso a los autorizados.
 - CE3.3 En un supuesto práctico, interpretar el protocolo de visitas y aplicar las normas oportunas.
 - CE3.4 En un supuesto práctico, intervenir activamente en el rechazo de los no autorizados.
 - CE3.5 Demostrar el manejo correcto de las máquinas de rayos x, del arco detector de metales, del detector manual de metales y del escáner.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56954

CE3.6 Identificar las peculiaridades de los controles de acceso de viajeros en aeropuertos y puertos marítimos.

C4: Adquirir un alto nivel de respuesta en el manejo de las armas reglamentarias.

CE4.1 Identificar el armamento reglamentario y la cartuchería y elegir el más adecuado para su función.

CE4.2 Conservar en perfecto estado operativo el arma reglamentaria.

CE4.3 Aplicar las normas de seguridad en el manejo y conservación de las armas.

CE4.4 Emplear el arma demostrando los reflejos, posición de disparo y técnica.

CE4.5 En un supuesto práctico de tiro, realizado mediante práctica de fuego real y/o de fogueo o en un simulador homologado con armas reglamentarias, demostrar el nivel satisfactorio, exigido en la normativa legal.

C5: Analizar y participar en programas de entrenamiento que se ajusten a un objetivo dado de mantenimiento físico y técnico de las habilidades motrices de progresión requeridas para el ejercicio de las funciones de vigilancia haciendo un uso combinado de instalaciones deportivas y parques urbanos.

CE5.1 Identificar las capacidades físicas y técnicas que se requieren para progresar con eficacia en el entrenamiento y reconocer los principios de la mejora del rendimiento deportivo.

CE5.2 Aplicar técnicas de autodeterminación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y establecer las posibles relaciones existentes entre las limitaciones técnicas detectadas y los factores de condición física que condicionan la excelencia de ejecución de los gestos técnicos que menos se dominan.

CE5.3 En distintos supuestos prácticos de participación en actividades de mejora de la condición física, registrar los datos derivados de los resultados del entrenamiento conforme a la periodicidad, procedimiento y soporte físico establecidos en las directrices de los programas de referencia.

CE5.4 En distintos supuestos prácticos de programas de entrenamiento caracterizados por una evaluación previa del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico del propio participante y por los recursos materiales y de espacios donde se desarrollarán:

- Identificar los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Identificar la secuencia temporal y relacionarla con la evolución de las cargas de entrenamiento.
- Analizar los resultados de la propia evaluación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y aplicar criterios de adaptación de la estructura del programa y de las cargas de entrenamiento a las propias características y necesidades.

Contenidos

1. La central de alarmas.

- La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de las alarmas. Servicio de acuda y de custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de acuda y de custodia de llaves.
- Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal.
- Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56955

- Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización.

2. Medios de protección.

- Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- Los medios técnicos de protección (II). Elementos activos: Seguridad electrónica.
 Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.
- El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales.
 Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.
- La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Manejo de mangueras y extintores.

3. Técnicas y medios de control de accesos.

- Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.
- Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de personas y paquetería.
- El manejo de máquinas de rayos x: normas de seguridad, precauciones Secuencia de funcionamiento: Encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen.
- Arco detector de metales: principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador.
- Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.
- Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: Escáner. Planes de emergencia y evacuación.

4. Manejo de armas y medidas de seguridad.

- Armamento. Estudios de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.
- Teoría del Tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.
- Normas de seguridad en el manejo de las armas: generales y específicas.
- Tiro de instrucción. Fuego real con armas reglamentarias.

5. La preparación física.

- Desarrollo de la condición física genérica y específica para el desarrollo de sus actividades profesionales.
 - Fuentes de energía muscular: sistema anaeróbico aláctico, sistema anaeróbico láctico y. sistema aeróbico.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la resistencia aeróbica y anaeróbica.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la fuerza.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la flexibilidad.
 - Programas y modelos de entrenamiento tipo para la mejora combinada de la condición física en instalaciones deportivas: la sala de entrenamiento polivalente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56956

- Medidas de prevención y tratamiento básico de lesiones articulares y musculares habituales en el entrenamiento y práctica de actividades deportivas.

Orientaciones metodológicas

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: PROTECCIÓN DE PERSONAS.

Código: MF0081_2.

Nivel de cualificación profesional: 2.

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0081_2: Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.

Duración: 110 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: PSICOLOGÍA APLICADA A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y

BIENES

Código: UF2673.

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 de la

UC0081 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Definir con carácter general los factores de la personalidad y, las técnicas para la descripción de personas.

CE1.1 Identificar los posibles tipos de comportamiento humano conforme a los parámetros sociales preestablecidos.

CE1.2 Utilizar las habilidades sociales suficientes para el trato con todo tipo de personas en cualquier situación simulada.

CE1.3 Distinguir cuales son los rasgos antropomórficos básicos para poder realizar la identificación de personas.

CE1.4 Emplear métodos y técnicas de «dominio» de actitudes y comportamientos ante el ciudadano para poder transmitir una imagen de confianza en cualquier situación simulada.

C2: Identificar con carácter general los diversos factores que influyen en la delincuencia.

CE2.1 Diferenciar las diferentes formas de criminalidad y los factores que influyen en ella.

CE2.2 Relacionar los efectos que el alcohol y las drogas tienen sobre la delincuencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56957

CE2.3 Identificar el tipo de delincuencia más habitual en España.

CE2.4 Expresar los factores diferenciadores entre la delincuencia masculina y la femenina.

CE2.5 Reconocer las tácticas, procedimientos y medios empleados por los diferentes tipos de delincuentes.

C3: Integrar las técnicas de información y observación en los planes de protección y evitar las actuaciones agresoras.

CE3.1 En un supuesto práctico, estudiar las técnicas de información y observación y utilizarlas como mecanismos disuasorios.

CE3.2. En un supuesto práctico, analizar las actuaciones agresivas contra personalidades y protegidos y sacar consecuencias en orden a mejorar el plan de protección propio.

CE3.3 Realizar supuestos prácticos de situaciones de actos como: secuestros, extorsiones y atentados.

C4: Establecer los principios éticos y de conducta que deben regir en el entorno de trabajo.

CE4.1 Describir las normas de comportamiento con los ciudadanos y Autoridades.

CE4.2 En un supuesto práctico, discernir, con el objeto de limitar la información a los medios de comunicación social, en temas relacionados con la actividad de su profesión.

CE4.3 Diferenciar sus propias competencias de las de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como los cauces de relación y protocolos de comunicación con los mismos.

Contenidos

1. La identificación de personas.

- Identificación. Técnicas de descripción de personas y cosas: atención, percepción y memoria.
- El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.
- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia.
- Las relaciones humanas y la seguridad. El sentimiento de inseguridad. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad. Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.

2. Aspectos criminológicos y delincuenciales.

- La criminalidad como máximo exponente de inseguridad ciudadana. Factores de la criminalidad. Factores coyunturales: alcohol, sustancias estupefacientes, edad y sexo del delincuente.
- Panorama de la delincuencia en la actualidad. Volumen de la criminalidad. Clases de delincuencia y modus operandi.

3. Psicología aplicada a la protección.

- Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.
- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

4. La deontología profesional.

- La deontología profesional. Ética y conducta del personal de seguridad privada. Las relaciones profesionales con: Personal protegido, medios de comunicación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56958

 Protección de datos de carácter personal. Normativa básica reguladora. Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.

Las relaciones profesionales en la empresa. Relaciones jerárquicas.
 Comunicación interpersonal: Tipos y factores modificantes.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO.

Código: UF2675.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 de la

UC0081 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Utilizar y emplear los medios técnicos de protección tanto activos como pasivos, así como el funcionamiento y organización de la central de control de alarmas y enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CE1.1 Describir los elementos pasivos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.

CE1.2 Describir los elementos activos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.

CE1.3 Identificar los diferentes sistemas de control y alarmas y los procedimientos de trabajo de la central de control y alarmas.

CE1.4 Nombrar los métodos y vías de enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CE1.5 Distinguir y aplicar los procedimientos de verificación de alarmas y actuación ante una alarma real.

- C2: Reconocer las amenazas de explosivos, incendios y otras contingencias.
 - CE2.1 Manejar los medios de detección y responder a la alarma.
 - CE2.2 Distinguir las alarmas de incendio con respecto a otro tipo de alarmas y valorar la actuación adecuada a la situación dada en ese supuesto.
 - CE2.3 Aplicar las técnicas de detección de explosivos y los procedimientos para reducir sus efectos.
 - CE2.4 Identificar y distinguir los riesgos en instalaciones estratégicas: naturales, atentados terroristas y ataques antisociales.
 - CE2.5 En un supuesto práctico, manejar los extintores ante un conato de incendio.
 - CE2.6 Reconocer las normas y planes de seguridad de instalaciones nucleares e infraestructuras críticas. Y aplicar los protocolos de actuación.
- C3: Comprobar, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos, si las personas están autorizadas o no para el acceso a instalaciones protegidas.
 - CE3.1 en un supuesto práctico, aplicar las normas para la identificación de personas autorizadas.
 - CE3.2 En un supuesto práctico, distinguir los diferentes grupos de personas y permitir el acceso a los autorizados.
 - CE3.3 En un supuesto práctico, interpretar el protocolo de visitas y aplicar las normas oportunas.
 - CE3.4 En un supuesto práctico, intervenir activamente en el rechazo de los no autorizados.
 - CE3.5 Demostrar el manejo correcto de las máquinas de rayos x, del arco detector de metales, del detector manual de metales y del escáner.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56959

CE3.6 Identificar las peculiaridades de los controles de acceso de viajeros en aeropuertos y puertos marítimos.

C4: Adquirir un alto nivel de respuesta en el manejo de las armas reglamentarias.

CE4.1 Identificar el armamento reglamentario y la cartuchería y elegir el más adecuado para su función.

CE4.2 Conservar en perfecto estado operativo el arma reglamentaria.

CE4.3 Aplicar las normas de seguridad en el manejo y conservación de las armas.

CE4.4 Emplear el arma demostrando los reflejos, posición de disparo y técnica.

CE4.5 En un supuesto práctico de tiro, realizado mediante práctica de fuego real y/o de fogueo o en un simulador homologado con armas reglamentarias, demostrar el nivel satisfactorio, exigido en la normativa legal

C5: Analizar y participar en programas de entrenamiento que se ajusten a un objetivo dado de mantenimiento físico y técnico de las habilidades motrices de progresión requeridas para el ejercicio de las funciones de vigilancia haciendo un uso combinado de instalaciones deportivas y parques urbanos.

CE5.1 Identificar las capacidades físicas y técnicas que se requieren para progresar con eficacia en el entrenamiento y reconocer los principios de la mejora del rendimiento deportivo.

CE5.2 Aplicar técnicas de autodeterminación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y establecer las posibles relaciones existentes entre las limitaciones técnicas detectadas y los factores de condición física que condicionan la excelencia de ejecución de los gestos técnicos que menos se dominan.

CE5.3 En distintos supuestos prácticos de participación en actividades de mejora de la condición física, registrar los datos derivados de los resultados del entrenamiento conforme a la periodicidad, procedimiento y soporte físico establecidos en las directrices de los programas de referencia.

CE5.4 En distintos supuestos prácticos de programas de entrenamiento caracterizados por una evaluación previa del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico del propio participante y por los recursos materiales y de espacios donde se desarrollarán:

- Identificar los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Identificar la secuencia temporal y relacionarla con la evolución de las cargas de entrenamiento.
- Analizar los resultados de la propia evaluación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y aplicar criterios de adaptación de la estructura del programa y de las cargas de entrenamiento a las propias características y necesidades.

Contenidos

1. La central de alarmas.

- La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de las alarmas. Servicio de acuda y de custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de acuda y de custodia de llaves.
- Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal.
- Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56960

 Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización.

2. Medios de protección.

- Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- Los medios técnicos de protección (II). Elementos activos: Seguridad electrónica.
 Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.
- El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales.
 Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.
- La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.

3. Técnicas y medios de control de accesos.

- Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.
- Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de personas y paquetería.
- El manejo de máquinas de rayos x: normas de seguridad, precauciones Secuencia de funcionamiento: Encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen.
- Arco detector de metales: principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador.
- Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.
- Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: Escáner. Planes de emergencia y evacuación.

4. Manejo de armas y medidas de seguridad.

- Armamento. Estudios de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.
- Teoría del Tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.
- Normas de seguridad en el manejo de las armas: generales y específicas.
- Tiro de instrucción. Fuego real con armas reglamentarias.

5. La preparación física.

- Desarrollo de la condición física genérica y específica para el desarrollo de sus actividades profesionales.
 - Fuentes de energía muscular: sistema anaeróbico aláctico, sistema anaeróbico láctico y. sistema aeróbico.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la resistencia aeróbica y anaeróbica.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la fuerza.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la flexibilidad.
 - Programas y modelos de entrenamiento tipo para la mejora combinada de la condición física en instalaciones deportivas: la sala de entrenamiento polivalente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56961

- Medidas de prevención y tratamiento básico de lesiones articulares y musculares habituales en el entrenamiento y práctica de actividades deportivas.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS.

Código: UF2676.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2 y

RP3 de la UC0081 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Identificar los dispositivos de protección personal y aplicar las técnicas estáticas y dinámicas coordinando medios humanos y materiales.

CE1.1 Aplicar la teoría de la protección personal en el caso concreto de su protegido.

CE1.2 Reconocer el espacio en el que se desenvuelve el protegido y evaluar los dispositivos de que dispone.

CE1.3 Coordinar con el departamento de seguridad todos los movimientos y preparar los medios necesarios.

CE1.4 Ejecutar las instrucciones que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad les impartan en relación con la persona objeto de protección.

C2: Decidir las rutas e itinerarios y aplicar las técnicas de conducción.

CE2.1 Establecer, en coordinación con el departamento de seguridad, los itinerarios principales y alternativos de cada desplazamiento, eligiendo el más adecuado en cada circunstancia. Y estimar la necesidad, en su caso, de contactar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- CE2.2 Describir la clasificación de las caravanas y ejecutar sus distintos tipos.
- CE2.3 Comprobar el estado del vehículo y asegurar su funcionamiento.
- CE2.4 En un supuesto práctico de técnicas de conducción, emplear las técnicas de conducción más adecuadas para asegurar la integridad del protegido:
- Sortear obstáculos.
- Trompos.
- Conducción evasiva.

Contenidos

1. La protección integral.

- Fundamentos de la Protección y Conocimiento de Técnicas: Técnicas de Protección.
- Fuentes y Fundamentos de peligro. La protección integral.
- Protección dinámica. Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el Departamento de seguridad. Órganos de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de protección personal.
- Técnicas de Protección en movimiento. Interior de edificios, escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.
- Protección estática: en el domicilio, en el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56962

2. Actuación en vehículos.

- Técnicas de Seguridad en vehículos: características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción evasiva: defensiva y ofensiva.
- Caravanas e Itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas en los apartados anteriores.

Orientaciones metodológicas

Para acceder a la unidad formativa UF 2676 deben haberse superado las UF2673 y UF2675.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS

Código: MP0557.

Duración: 40 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Adaptar los conocimientos a un entorno profesional real.
 - CE1.1 Identificar en la organización la visión, misión y valores.
 - CE1.2 Entender la estructura organizativa en relación al objeto de trabajo.
 - CE1.3 Identificar el rol del vigilante dentro de la estructura organizativa.
 - CE1.4 Describir la tipología de servicios en los que participa el vigilante.
- C2: Integrarse en las rutinas de trabajo del equipo humano para ejercer su rol como alumno en prácticas.
 - CE2.1 Identificar y utilizar con destreza los medios y sistemas de protección.
 - CE2.2 Colaborar en el mantenimiento de los sistemas de protección.
 - CE2.3 Realizar prácticas sobre las tareas básicas o procedimientos del centro de trabajo aplicando los conocimientos previos adquiridos durante la formación y las técnicas para el restablecimiento del estado de normalidad.
 - CE2.4 Realizar un diario de campo sobre las actividades realizadas durante la jornada relacionándolas con los aprendizajes previos y documentar dichas actividades.
- C3: Participar en las labores reales de control de accesos de personas, vehículos y materiales a las instalaciones.
 - CE3.1 Aplicar los protocolos de actuación establecidos para cada situación predeterminada.
 - CE3.2 Utilizar los canales y medios de comunicación establecidos.
 - CE3.3 integrarse en el uso y manejo de las máquinas de rayos x, del arco detector de metales, del detector manual de metales y del escáner.
 - CE3.4 Participar en las rondas interiores establecidas en consonancia con el Plan de Seguridad.
 - CE3.5 Colaborar en un simulacro del Plan de Evacuación en el rol asignado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56963

C4: Participar en los dispositivos estáticos y dinámicos de protección personal.

CE4.1 Utilizar correctamente las técnicas de protección estáticas y dinámicas.

CE4.2 Comprobar el espacio en el que se desenvuelve el protegido y utilizar correctamente los dispositivos disponibles.

CE4.3 Manejar los canales y medios de comunicación establecidos.

CE4.4 Participar en simulacros de atentados al protegido, conducciones evasivas y prácticas de tiro.

C5: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE5.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE5.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE5.3 Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE5.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE5.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE5.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. El Centro de trabajo.

- Características del Centro de trabajo: misión, visión y valores.
- Estructura organizativa y funcionamiento del Centro de trabajo.
- Funciones asignadas a cada categoría profesional y la coordinación entre ellas.
- Procedimientos del servicio.
- Actividades en las que participa el escolta.
- Las funciones y responsabilidades el escolta.
- Informes derivados de las intervenciones.

2. La Protección Integral.

- Protección estática.
- Protección dinámica.
- Coordinación de servicios.
- Caravanas e itinerarios.
- Conducción evasiva.

3. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Los formadores que impartan cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas deberán estar autorizados según se establece en la orden INT/318/2011 de 1 de febrero mediante Resolución emitida por la Dirección General de la Policía.

Los requisitos del profesorado, se fundamentan en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre, Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada y Resolución de la Dirección General de la Policía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56964

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | | |
|--|--|--|------------------|--|
| Formativos | | Con acreditación | Sin acreditación | |
| MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1 año | 3 años | |
| MF0081_2: Protección de personas. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1 año | 3 años | |

^(*) Para las materias no recogidas en las titulaciones anteriores, dicha acreditación será expedida por la Dirección General de la Policía, según se establece en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Los centros para impartir cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberán tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD2364/94 de 9 de diciembre, Orden de Interior INT7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

| Espacio Formativo | Superficie m ² | Superficie m ² |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Espacio Formativo | 15 alumnos | 25 alumnos |
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| Aula práctica para comunicaciones | 60 | 90 |
| Taller para práctica de primeros auxilios | 60 | 100 |
| Gimnasio (1) | 325 | 325 |
| Galería de tiro (1) (2) | 200 | 325 |
| Circuito para prácticas de conducción de seguridad (1) | 7500 | 7500 |
| Almacén | 25 | 25 |

- (1) Espacios no necesariamente ubicados en el centro de formación
- (2) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

| Espacio Formativo | M1 | M2 |
|---|----|----|
| Aula polivalente | Х | Х |
| Aula práctica para comunicaciones | Х | |
| Taller para práctica de primeros auxilios | Х | |
| Gimnasio (1) | Х | Х |
| Galería de tiro (1) (2) | Х | Х |
| Circuito de conducción (1) | | Х |
| Almacén | Х | Х |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56965

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|-----------------------------------|--|
| Aula polivalente | Pizarras para escribir con rotulador. Equipos audiovisuales. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. |
| Aula de gestión y comunicación | Equipos audiovisuales. PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Software específico de la especialidad. Pizarras para escribir con rotulador. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. Sistemas de Transmisión: Emisora base de radio digital. Transmisor-receptor móvil, vía radio. Consola integrada de comunicación-recepción de alarmas Inhibidor de frecuencias. Arcos detectores de metales. Simulador de Scanner y detección de Explosivos. (Visualización por Rayos X) |
| Gimnasio (1) (2) | Balón medicinal 3 kilos. Barra fija. Tatami. Defensa personal. Grilletes o lazos y otras armas defensivas según el Reglamento RCL 1993, 788 y 1267. Vestuarios, duchas y aseos. |
| Galería de tiro (1) (3) | Revólver calibre 38 especial. Cartuchería para revólver. Fundas de revólver. Escopeta de repetición del calibre. Cartuchería para escopeta. Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum. Cartuchería para pistola. Cargadores. Fundas de pistola. Siluetas. Gafas de tiro. Cascos o protectores oídos. Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56966

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|--|
| Circuito de conducción(1) | - Vehículos a motor - Obstáculos |
| Taller para prácticas de primeros auxilios | Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). Vendas 5×5 cm. y 10×10 cm. (elásticas, autoadhesivas, de crepé, rizadas, etc.). Vendas tubulares (elásticas y de gasa). Parches de ojos. Compresas de gasas estériles, pequeñas y grandes. Guantes desechables. Clips para vendas e imperdibles. Termómetro irrompible. Manta térmica plegada (más de una). Compresas y vendas, que produzcan frío instantáneo, o que puedan congelarse previamente. Vaselina. Povidona yodada (Betadine). Clorhexidina (Hibitane). Agua oxigenada. Jabón antiséptico. Solución para lavado ocular. Esparadrapo (normal e hipoalérgico). Toallitas limpiadoras. Algodón. Tijeras, pinzas (de material esterilizable). Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, preferentemente transparentes. Collarines ajustables. Alcohol de 90°. Jeringas estériles de un solo uso, de 5 y de 10 cc para hacer lavados. Desfibrilador automático. Collarines ajustables. Maniquí de R.C.P. Equipo de oxigenoterapia. Medicamentos de urgencia médica. Camilla portátil plegable. Férulas hinchables. Dispensador de papel. |
| Almacén | - Estanterias. - Maquinaria de transporte. |

- (1) Espacio singular y dotación no necesariamente ubicado en el centro de formación.
- (2) Dotado de vestuario y duchas.
- (3) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56967

ANEXO II

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Vigilancia, Seguridad privada y Protección de explosivos.

Código: SEAD0212.

Familia profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

Área profesional: Seguridad y Prevención.

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

SEA029 2 Vigilancia y Seguridad Privada (RD 295/2004 del 20 de febrero).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0080_2: Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

UC0082_2: Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.

Competencia general:

Vigilar, y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad en el área de las empresas de Seguridad (grandes, medianas y pequeñas), que ofrecen sus servicios en edificios, polígonos industriales, urbanizaciones e instalaciones tanto públicas como privadas.

Sectores productivos:

Industrias de producción, distribución, fabricación y almacenamiento de productos y sustancias peligrosas. Superficies comerciales. Centros de ocio. Espectáculos deportivos, artísticos, culturales, convenciones y demostraciones. Instalaciones aeroportuarias, ferroviarias y de transporte urbano. Edificios de la Administración (Ministerios, Delegaciones, Cuarteles, Centros de menores). Bancos y entidades de crédito. Centros hospitalarios y de asistencia sanitaria. Centros de producción de energía y comunicaciones. Protección de personas que no tengan el carácter de autoridades públicas.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

5941.1028 Vigilantes de seguridad.

5941.1037 Vigilantes de seguridad de explosivos.

3201.1032 Vigilantes de minas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56968

Depósito de Explosivos, traslado a canteras, etc.

Centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.).

Control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc.

Transporte de fondos (dinero, valores y objetos valiosos y peligrosos).

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Para ejercer la profesión de Vigilante de Seguridad y Vigilante de Explosivos se precisa estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) expedida por el Director General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994.

Duración de la formación asociada: 350 horas.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0080_2: (Transversal) Vigilancia y protección en Seguridad Privada. (250 horas).

- UF2672: Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad. (90 horas)
- UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. (30 horas).
- UF2674: Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes. (90 horas).
- UF2675: Medios de protección y armamento. (40 horas).

MF0082_2: Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos. (60 horas)

MP0558: Módulo de prácticas profesionales no laborales de vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos. (40 horas)

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación con evaluación positiva de la formación establecida en el presente certificado de profesionalidad garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de Vigilante de Seguridad y Vigilante de Explosivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1

Denominación: VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES.

Nivel: 2

Código: UC0080 2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Controlar el acceso y el interior de las instalaciones con objeto de asegurar la permanencia en las mismas de personas autorizadas.

CR1.1 La identidad de las personas se comprueba según los casos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56969

CR1.2 Cualquier incidencia en el interior del recinto motiva la identificación del causante.

CR1.3 Se impide el acceso o la permanencia de las personas no autorizadas.

CR1.4 Las personas que se encuentran en el interior del recinto, van provistas de identificación.

RP2: Vigilar los bienes encomendados en orden a garantizar la integridad de los mismos, evitando su pérdida o deterioro.

CR2.1 Mediante rondas periódicas se comprueba el estado de los bienes y se adoptan las medidas correctoras oportunas.

CR2.2 Se acude e interviene ante la comisión de actos contra los bienes objeto de su protección.

CR2.3 Se detiene e identifica, si procede, al autor de los actos contra los bienes poniendo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

CR2.4 La denuncia de los actos delictivos, se formula ante las autoridades competentes.

CR2.5 Las alarmas, objeto de control, son atendidas y comprobado su funcionamiento.

RP3: Acudir al requerimiento de las personas que soliciten su presencia, en el recinto, para garantizar su seguridad.

CR3.1 Ante las agresiones o intentos de agresión, se acude e interviene reduciendo a la obediencia a las personas implicadas.

CR3.2 Al autor o autores de las agresiones o intentos de agresión, se detienen e identifican, si procede, poniéndolos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CR3.3 La denuncia de los actos delictivos se formula ante las autoridades competentes.

RP4: Vigilar las entradas y salidas de los edificios con objeto de asegurar la integridad de los mismos.

CR4.1 La identidad de las personas se comprueba según los casos.

CR4.2 Cualquier incidencia en el interior del recinto motiva la identificación del causante.

CR4.3 Se impide el acceso o la permanencia de las personas no autorizadas.

CR4.4 Dentro del recinto, todas las personas van provistas de su correspondiente identificación.

RP5: Efectuar rondas periódicas para comprobar el estado de normalidad de los medios de protección.

CR5.1 Mediante rondas periódicas se comprueba el estado de los bienes y se toman las medidas correctoras.

CR5.2 Se acude e interviene ante la comisión in fraganti de actos contra los bienes encomendados.

RP6: Practicar, como actividad complementaria de seguridad, el control necesario para asegurar el funcionamiento de los medios técnicos y de mantenimiento.

CR6.1 Se ejecutan los protocolos establecidos para la realización de los itinerarios de rondas que aseguran el estado de las cosas.

CR6.2 Las deficiencias observadas, que estén al alcance de los conocimientos y medios, se corrigen y se informa de aquellas que necesitan reparación.

CR6.3 Las medidas aplicadas, son comunicadas y se asegura la vuelta a la normalidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56970

Contexto profesional

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Espejo de observación de fondos y bajos. Linternas. Equipos de Rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Perros. Barreras de paso, tornos y molinillos. Arma reglamentaria.

Productos y resultados

Controles de acceso realizados según procedimientos. Control de objetos peligrosos. Control de Intrusión. Protección de los bienes y personas en nivel de eficacia. Disminución de los riesgos a niveles satisfactorios.

Información utilizada o generada

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y sus Normas de Referencia. Plan de Seguridad y Protección del recinto. Procedimientos de Actuación. Órdenes de Puesto. Partes diarios de Seguridad. Partes de incidencia. Denuncias.

Unidad de competencia 2

Denominación: PROTEGER EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS.

Nivel: 2.

Código: UC0082_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Controlar el acceso de personas y entrada de material en la instalación.

CR1.1 Los medios de seguridad personal, así como los del entorno, se comprueba que son los adecuados.

CR1.2 El producto se comprueba que está en las condiciones requeridas para el uso.

CR1.3 Las personas que accedan a la instalación se identifican comprobando su autorización.

CR1.4 El material se registra la entrada y salida del recinto.

RP2: Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el almacenamiento de explosivos.

CR2.1 Las zonas asignadas al almacenamiento están definidas y señalizadas.

CR2.2 Se procede al almacenamiento adecuado en función de los criterios de composición, uso y fecha de caducidad.

CR2.3 Las condiciones de empaquetado son las que marca la legislación vigente, así como la integridad del mismo.

RP3: Mantener los vehículos homologados en condiciones operativas.

CR3.1 El funcionamiento del vehículo, así como los cierres y demás dispositivos de seguridad y comunicaciones se comprueban de forma periódica.

CR3.2 El mantenimiento y limpieza del vehículo, se realiza una vez finalizado el transporte.

CR3.3 El libro de registro se cumplimenta en cada servicio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56971

Contexto profesional

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Defensa reglamentaria. Arma reglamentaria. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Espejo de observación de fondos y bajos. Linternas. Equipos de Rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Perros. Barreras de paso, tornos y molinillos.

Productos y resultados

Controles de acceso realizados según procedimientos. Control de objetos peligrosos. Control de Intrusión. Protección de los bienes y personas en nivel de eficacia.

Información utilizada o generada

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y sus Normas de Referencia. Plan de Seguridad y Protección del recinto. Procedimientos de Actuación. Órdenes de Puesto. Partes diarios de Seguridad. Partes de incidencia. Denuncias.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

Código: MF0080 2.

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0080_2: Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.

Duración: 250 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: ASPECTOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Código: UF2672.

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3 y RP4 de la UC0080 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Distinguir las autoridades, organismos y empresas que actúan en el ámbito de la seguridad.

CE1.1 Identificar a las autoridades que tienen competencia en materia de seguridad, sus funciones y atribuciones.

CE1.2 Reconocer el papel de la seguridad privada como medio de prevención del delito y contribución al mantenimiento de la seguridad ciudadana.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56972

CE1.3 Describir las actividades autorizadas y prohibidas del personal de seguridad.

CE1.4 Identificar las diferentes categorías establecidas dentro del personal de seguridad, explicando los requisitos de acceso, las diferentes funciones y las condiciones exigibles para el ejercicio de las mismas.

C2: Analizar el contenido de los derechos y obligaciones que tienen su fundamento en la protección jurídica de los derechos de las personas.

CE2.1 Interpretar el régimen sancionador del personal de seguridad privada.

CE2.2 Describir y enumerar los derechos y deberes principales que le pueden afectar en el ejercicio de la profesión, partiendo del reconocimiento de derechos constitucionales, tales como:

- Derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.
- Derecho a la intimidad y la inviolabilidad de domicilio.
- Libertades públicas.
- Derecho a la propiedad privada.

CE2.3 A partir de unos datos básicos, identificar la normativa aplicable a la actividad profesional en los códigos, leyes y reglamentos vigentes.

C3: Aplicar la legislación vigente a la actividad profesional relacionada con la seguridad y protección.

CE3.1 En supuestos prácticos debidamente caracterizados: Interpretar la normativa sobre seguridad, razonando por qué se aplican unas normas determinadas y otras no.

CE3.2 Enumerar y valorar los principios establecidos en los Códigos deontológicos, que rigen su actividad profesional.

CE3.3 Reconocer los límites legales a los que debe ceñir su actuación.

CE3.4 Identificar las distintas infracciones penales, las formas de culpabilidad y las circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.

CE3.5 Aplicar la normativa a los siguientes supuestos:

- Materialización de la denuncia con respecto a delitos de carácter público o de carácter no público.
- Cacheos y registros.
- Facultades, al respecto de la detención, atribuidas al vigilante de seguridad.
- Derechos del detenido y su tramitación por parte del sujeto activo de la detención
- Colaboración con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Uso de instrumentos de defensa, con especial atención al de las armas de fuego.

C4: Utilizar los procedimientos de detención e identificación de personas.

- CE4.1 Manejar las técnicas de identificación de personas y detención.
- CE4.2 Aplicar las técnicas de cacheos y esposamiento.
- CE4.3 Emplear las diferentes técnicas de conducción de personas detenidas.
- CE4.4 Utilizar el uso de la defensa.
- CE4.5 Emplear las técnicas de defensa personal ante situaciones críticas.

Contenidos

1. Derecho Político y Administrativo.

 Derecho constitucional: La Constitución Española, Estructura y características de la Constitución Española. Derechos fundamentales y deberes fundamentales recogidos en la Constitución. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56973

- Derecho Europeo: La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.
- Derecho Administrativo especial:
 - Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.
 - Ley de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.
 - Personal de seguridad privada: Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad y escoltas privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador.

2. Derecho Penal.

- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: Domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Omisión del deber de socorro.
- La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo o imprudencia. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.
- Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- Homicidio y sus formas. Lesiones.
- Delitos contra las libertades: Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género.
- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.
- Delitos de falsedades documentales. La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.

3. Derecho Procesal Penal.

- Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia La denuncia: Concepto y obligación de denunciar.
- La detención: concepto, duración. Técnicas y facultades atribuidas al vigilante de seguridad por el ordenamiento jurídico. Cacheos, registros y arma reglamentaria: Leyes y jurisprudencia aplicables.
- El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: Pautas de actuación. Preservación de instrumentos de prueba.
- Los derechos del detenido según el ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del vigilante de seguridad.
- La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección de pruebas. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional.

4. Pautas de actuación en la detención.

- La defensa personal (I). Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56974

- La defensa personal (II). Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.
- La defensa personal (III). Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.
- Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: PSICOLOGÍA APLICADA A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

Código: UF2673.

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 de

la UC0080 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Definir con carácter general los factores de la personalidad y, las técnicas para la descripción de personas.

CE1.1 Identificar los posibles tipos de comportamiento humano conforme a los parámetros sociales preestablecidos.

CE1.2 Utilizar las habilidades sociales suficientes para el trato con todo tipo de personas en cualquier situación simulada.

CE1.3 Distinguir cuales son los rasgos antropomórficos básicos para poder realizar la identificación de personas.

CE1.4 Emplear métodos y técnicas de «dominio» de actitudes y comportamientos ante el ciudadano para poder transmitir una imagen de confianza en cualquier situación simulada.

C2: Identificar con carácter general los diversos factores que influyen en la delincuencia.

CE2.1 Diferenciar las diferentes formas de criminalidad y los factores que influyen en ella.

CE2.2 Relacionar los efectos que el alcohol y las drogas tienen sobre la delincuencia.

CE2.3 Identificar el tipo de delincuencia más habitual en España.

CE2.4 Expresar los factores diferenciadores entre la delincuencia masculina y la femenina.

CE2.5 Reconocer las tácticas, procedimientos y medios empleados por los diferentes tipos de delincuentes.

C3: Integrar las técnicas de información y observación en los planes de protección y evitar las actuaciones agresoras.

CE3.1 En un supuesto práctico, estudiar las técnicas de información y observación y utilizarlas como mecanismos disuasorios.

CE3.2. En un supuesto práctico, analizar las actuaciones agresivas contra personalidades y protegidos y sacar consecuencias en orden a mejorar el plan de protección propio.

CE3.3 Realizar supuestos prácticos de situaciones de actos como: secuestros, extorsiones y atentados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56975

C4: Establecer los principios éticos y de conducta que deben regir en el entorno de trabajo.

CE4.1 Describir las normas de comportamiento con los ciudadanos y Autoridades.

CE4.2 En un supuesto práctico, discernir, con el objeto de limitar la información a los medios de comunicación social, en temas relacionados con la actividad de su profesión.

CE4.3 Diferenciar sus propias competencias de las de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como los cauces de relación y protocolos de comunicación con los mismos.

Contenidos

1. La identificación de personas.

- Identificación. Técnicas de descripción de personas y cosas: atención, percepción y memoria.
- El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.
- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia.
- Las relaciones humanas y la seguridad. El sentimiento de inseguridad. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad. Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.

2. Aspectos criminológicos y delincuenciales.

- La criminalidad como máximo exponente de inseguridad ciudadana. Factores de la criminalidad. Factores coyunturales: alcohol, sustancias estupefacientes, edad y sexo del delincuente.
- Panorama de la delincuencia en la actualidad. Volumen de la criminalidad.
 Clases de delincuencia y modus operandi.

3. Psicología aplicada a la protección.

- Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.
- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

4. La deontología profesional.

- La deontología profesional. Ética y conducta del personal de seguridad privada. Las relaciones profesionales con: Personal protegido, medios de comunicación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.
- Protección de datos de carácter personal. Normativa básica reguladora.
 Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.
- Las relaciones profesionales en la empresa. Relaciones jerárquicas. Comunicación interpersonal: Tipos y factores modificantes.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PROFESIONALES EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS, INSTALACIONES Y BIENES.

Código: UF2674.

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4, RP5 y RP6 de la UC0080 2.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56976

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Cumplir el Plan de Seguridad y participar en la planificación del mismo en los aspectos inherentes a su competencia.
 - CE1.1 Diferenciar el concepto entre seguridad pública y seguridad privada.
 - CE1.2 Interpretar las medidas organizativas incluidas en un sistema de seguridad integral.
 - CE1.3 En un supuesto práctico, aplicar el Plan de Seguridad en cada situación de riesgo.
 - CE1.4 Enumerar las situaciones de emergencias en las que se debe de colaborar con el personal de Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.
 - CE1.5 Proponer mejoras y alternativas que puedan incrementar los niveles de seguridad, perfeccionar el sistema de seguridad o facilitar la prestación del servicio.
 - CE1.6 Identificar la normativa de Prevención de Riesgos laborales, distinguiendo los derechos y obligaciones.
- C2: Describir y aplicar los procedimientos de seguridad en el transporte de fondos.
 - CE2.1 Identificar las distintas funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos antes, durante y al finalizar el servicio.
 - CE2.2 En un supuesto práctico, comprobar el estado del vehículo blindado y asegurar su funcionamiento.
 - CE2.3 En un supuesto práctico, ejecutar los itinerarios en coordinación con el departamento de seguridad.
 - CE2.4 Aplicar las técnicas de conducción y normas de tráfico.
 - CE2.5 Reconocer los distintos tipos de delincuencia, modus operandi y vulnerabilidades del transporte de fondos.
- C3: Desarrollar técnicas de intervención relativas a la de protección de personas, instalaciones y bienes.
 - CE3.1 Identificar y aplicar los conceptos relativos a la seguridad.
 - CE3.2 Analizar y evaluar los factores de riesgo en la protección de instalaciones y bienes.
 - CE3.3 Identificar las peculiaridades en la protección de polígonos industriales y urbanizaciones.
 - CE3.4 En un supuesto práctico, aplicar las técnicas de control de acceso y rondas de seguridad, en especial referencia a las rondas de vigilancia a pie y en vehículo en los polígonos industriales y urbanizaciones.
 - CE3.5 En un supuesto práctico, emplear las técnicas de registro a personas y vehículos en situaciones concretas.
- C4: Realizar las rondas interiores en consonancia con el Plan de Seguridad establecido.
 - CE4.1 Definir el método de rondas y aplicarlas en los momentos establecidos.
 - CE4.2 En un supuesto práctico, impedir la comisión de actos ilícitos contra los bienes y personas mediante la detección y la formulación de denuncias.
 - CE4.3 En un supuesto práctico, intervenir en la identificación de personas no autorizadas y aplicar las acciones oportunas.
- C5: Seleccionar las acciones correctoras necesarias para restablecer la tranquilidad y la pacífica convivencia ciudadana.
 - CE5.1 En un supuesto práctico, detectar las anomalías que encuentra y actuar para corregirlas.
 - CE5.2 En un supuesto práctico distinguir la complejidad de las operaciones correctoras y actuar conforme al protocolo establecido.
 - CE5.3 Reconocer la técnica de redacción de informes y aplicarlas en toda circunstancia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56977

CE5.4 En un supuesto práctico, identificar y evaluar el riesgo y definir su rol en el Plan de Seguridad.

- C6: Aplicar las medidas de primeros auxilios en caso de accidente.
 - CE6.1 Reconocer los síntomas y signos de lesiones.
 - CE6.2 Diferenciar los instrumentos necesarios para actuar en caso de accidente.
 - CE6.3 Reconocer el tipo de actuación precisa en la aplicación de primeros auxilios.

CE6.4 Ante un supuesto práctico de accidente en una zona recreativa:

- Identificar el tipo de lesión producida (corte, quemadura, entre otros).
- Señalar los materiales necesarios para la asistencia.
- Identificar las medidas, recursos y vías para una evacuación.
- Aplicar los primeros auxilios necesarios, asegurando la asistencia y seguridad del supuesto asistido.

Contenidos

1. Fundamentos de seguridad.

- Planes de emergencia y evacuación. Concepto. Clases. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisa de vehículos.
- La protección ante artefactos explosivos. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- El sistema integral de seguridad. Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.
- La autoprotección. Técnicas y procedimiento de autoprotección personal: En el trabajo, en el domicilio, en los desplazamientos, en otros lugares.
- Prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Participación de los empresarios y trabajadores. Derechos y obligaciones. Formación. Consulta y participación de los trabajadores: Órganos de representación.

2. Protección de fondos y objetos valiosos.

- Normativa específica. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. R.D. 2.364/94, Reglamento de Seguridad Privada. Orden INT314/2011 de 1 de febrero. Convenio nacional de empresas de seguridad. Vigilantes de seguridad para el transporte de fondos.
- La protección de fondos, valores y objetos valiosos. Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
- Funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos, antes, durante y al finalizar el servicio. Reglas generales del servicio. Funciones específicas en las diferentes fases.
- Medios materiales y técnicos para el desarrollo del servicio. Vehículos blindados: características. Técnicas de conducción. Normas de tráfico. Medidas de prevención: técnicas defensivas, técnicas ofensivas. Armamento: clases de armas autorizadas, características y manejo.
- Operativa de servicio. Medidas de seguridad generales. Actuación de la delincuencia sobre estos transportes: Delincuencia organizada, grupos terroristas. El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transportes. La conducta humana ante situaciones de emergencia.

3. La protección de polígonos industriales y urbanizaciones.

- Características de estas zonas. Rondas de vigilancia a pie y en vehículo. Recorridos y frecuencias.
- Procedimientos de actuación: Identificación de personas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56978

4. Procedimientos documentales.

- Confección de documentos y escritos. Redacción de informes y partes diarios: Contenido. Redacción de informes de incidencias: Contenido y puntos esenciales de los mismos. Escritos de denuncia.
- Los sistemas de comunicación. Las telecomunicaciones. Los radioteléfonos. El teléfono. El telefax. Introducción a las redes informáticas, tipos. El navegador de Internet: conocimiento básico. El correo electrónico.
- Partes y funciones básicas de un ordenador. Sistema operativo: Definición y conocimiento básico. Aplicaciones informáticas: tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos.

5. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

- Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia. Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. El desfibrilador externo semiautomático. Maniobra de Heimlich. Epilepsia.
- Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

UNIDAD FORMATIVA 4

Denominación: MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO.

Código: UF2675.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4, RP5 y RP6 de la UC0080 2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Utilizar y emplear los medios técnicos de protección tanto activos como pasivos, así como el funcionamiento y organización de la central de control de alarmas y enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- CE1.1 Describir los elementos pasivos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
- CE1.2 Describir los elementos activos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
- CE1.3 Identificar los diferentes sistemas de control y alarmas y los procedimientos de trabajo de la central de control y alarmas.
- CE1.4 Nombrar los métodos y vías de enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- CE1.5 Distinguir y aplicar los procedimientos de verificación de alarmas y actuación ante una alarma real.
- C2: Reconocer las amenazas de explosivos, incendios y otras contingencias.
 - CE2.1 Manejar los medios de detección y responder a la alarma.
 - CE2.2 Distinguir las alarmas de incendio con respecto a otro tipo de alarmas y valorar la actuación adecuada a la situación dada en ese supuesto.
 - CE2.3 Aplicar las técnicas de detección de explosivos y los procedimientos para reducir sus efectos.
 - CE2.4 Identificar y distinguir los riesgos en instalaciones estratégicas: naturales, atentados terroristas y ataques antisociales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56979

CE2.5 En un supuesto práctico, manejar los extintores ante un conato de incendio.

CE2.6 Reconocer las normas y planes de seguridad de instalaciones nucleares e infraestructuras críticas. Y aplicar los protocolos de actuación.

C3: Comprobar, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos, si las personas están autorizadas o no para el acceso a instalaciones protegidas.

CE3.1 en un supuesto práctico, aplicar las normas para la identificación de personas autorizadas.

CE3.2 En un supuesto práctico, distinguir los diferentes grupos de personas y permitir el acceso a los autorizados.

CE3.3 En un supuesto práctico, interpretar el protocolo de visitas y aplicar las normas oportunas.

CE3.4 En un supuesto práctico, intervenir activamente en el rechazo de los no autorizados.

CE3.5 Demostrar el manejo correcto de las máquinas de rayos x, del arco detector de metales, del detector manual de metales y del escáner.

CE3.6 Identificar las peculiaridades de los controles de acceso de viajeros en aeropuertos y puertos marítimos.

- C4: Adquirir un alto nivel de respuesta en el manejo de las armas reglamentarias.
 - CE4.1 Identificar el armamento reglamentario y la cartuchería y elegir el más adecuado para su función.
 - CE4.2 Conservar en perfecto estado operativo el arma reglamentaria.
- CE4.3 Aplicar las normas de seguridad en el manejo y conservación de las armas.
 - CE4.4 Emplear el arma demostrando los reflejos, posición de disparo y técnica.
 - CE4.5 En un supuesto práctico de tiro, realizado mediante práctica de fuego real y/o de fogueo o en un simulador homologado con armas reglamentarias, demostrar el nivel satisfactorio, exigido en la normativa legal.
- C5: Analizar y participar en programas de entrenamiento que se ajusten a un objetivo dado de mantenimiento físico y técnico de las habilidades motrices de progresión requeridas para el ejercicio de las funciones de vigilancia haciendo un uso combinado de instalaciones deportivas y parques urbanos.
 - CE5.1 Identificar las capacidades físicas y técnicas que se requieren para progresar con eficacia en el entrenamiento y reconocer los principios de la mejora del rendimiento deportivo.
 - CE5.2 Aplicar técnicas de autodeterminación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y establecer las posibles relaciones existentes entre las limitaciones técnicas detectadas y los factores de condición física que condicionan la excelencia de ejecución de los gestos técnicos que menos se dominan.
 - CE5.3 En distintos supuestos prácticos de participación en actividades de mejora de la condición física, registrar los datos derivados de los resultados del entrenamiento conforme a la periodicidad, procedimiento y soporte físico establecidos en las directrices de los programas de referencia.
 - CE5.4 En distintos supuestos prácticos de programas de entrenamiento caracterizados por una evaluación previa del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico del propio participante y por los recursos materiales y de espacios donde se desarrollarán:
 - Identificar los objetivos a corto, medio y largo plazo.
 - Identificar la secuencia temporal y relacionarla con la evolución de las cargas de entrenamiento.
 - Analizar los resultados de la propia evaluación del nivel de condición física y del nivel de dominio técnico y aplicar criterios de adaptación de la estructura del programa y de las cargas de entrenamiento a las propias características y necesidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56980

Contenidos

1. La central de alarmas.

- La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de las alarmas. Servicio de acuda y de custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de acuda y de custodia de llaves.
- Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal.
- Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.
- Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización.

2. Medios de protección.

- Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- Los medios técnicos de protección (II). Elementos activos: Seguridad electrónica. Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.
- El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.
- La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Manejo de mangueras y extintores.

3. Técnicas y medios de control de accesos.

- Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.
- Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de personas y paquetería.
- El manejo de máquinas de rayos x: normas de seguridad, precauciones Secuencia de funcionamiento: Encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen.
- Arco detector de metales: principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador.
- Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.
- Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: Escáner. Planes de emergencia y evacuación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 5698

4. Manejo de armas y medidas de seguridad.

- Armamento. Estudios de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.
- Teoría del Tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.
- Normas de seguridad en el manejo de las armas: generales y específicas.
- Tiro de instrucción. Fuego real con armas reglamentarias.

5. La preparación física.

- Desarrollo de la condición física genérica y específica para el desarrollo de sus actividades profesionales.
 - Fuentes de energía muscular: sistema anaeróbico aláctico, sistema anaeróbico láctico y. sistema aeróbico.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la resistencia aeróbica y anaeróbica.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la fuerza.
 - Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la flexibilidad.
 - Programas y modelos de entrenamiento tipo para la mejora combinada de la condición física en instalaciones deportivas: la sala de entrenamiento polivalente.
- Medidas de prevención y tratamiento básico de lesiones articulares y musculares habituales en el entrenamiento y práctica de actividades deportivas.

Orientaciones metodológicas

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: VIGILANCIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS.

Código: MF0082 2.

Nivel de cualificación profesional: 2.

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0082_2: Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.

Duración: 60 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Reconocer y distinguir la normativa legal aplicable a la función del vigilante de explosivos y señalar los preceptos relativos a conductas afectadas en el entorno de protección de explosivos.

CE1.1 Enumerar los requisitos para la obtención del Título-nombramiento y las funciones inherentes al mismo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56982

- CE1.2 Identificar los preceptos relativos a su función contemplados en la Reglamentación de Explosivos, Reglamento de Minas y sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- CE1.3 En un supuesto práctico, aplicar los conocimientos de Derecho Penal especialmente en referencia a la tenencia ilícita de explosivos.
- C2: Comprobar, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos, el control de acceso de personas y material en las instalaciones.
 - CE2.1 En un supuesto práctico, aplicar las normas para la identificación de personas autorizadas y el protocolo de entradas.
 - CE2.2 En un supuesto práctico, distinguir los diferentes grupos de personas y permitir el acceso a los autorizados.
 - CE2.3 En un supuesto práctico, intervenir activamente en el rechazo de los no autorizados.
 - CE2.4 Aplicar los métodos de recuento y registro del material de explosivos.
- C3: Adquirir un alto nivel de respuesta en el manejo de las armas reglamentarias.
 - CE3.1 Identificar el armamento reglamentario y la cartuchería y elegir el más adecuado para su función.
 - CE3.2 Conservar en perfecto estado operativo el arma reglamentaria.
- CE3.3 Aplicar las normas de seguridad en el manejo y conservación de las armas.
 - CE3.4 Emplear el arma demostrando los reflejos, posición de disparo y técnica.
 - CE3.5 En un supuesto práctico de tiro demostrar el nivel satisfactorio, exigido en la normativa legal.
- C4: Identificar la naturaleza de los explosivos y distinguir los efectos de las explosiones adoptando las medidas de seguridad necesarias para su almacenamiento, transporte y destrucción.
 - CE4.1 Distinguir la naturaleza de los distintos explosivos, sus características y su clasificación.
 - CE4.2 Adoptar las medidas de seguridad en la manipulación y custodia de los explosivos en depósitos y almacenamientos especiales así como para su destrucción.
 - CE4.3 Comprobar el estado operativo del vehículo de transporte de explosivos.
 - CE4.4 Realizar las distintas operaciones de carga y descarga de explosivos, siguiendo los protocolos y las medidas de seguridad establecidas.
 - CE4.5 Ejecutar las distintas fases del transporte de explosivos siguiendo las instrucciones que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad les impartan.
 - CE4.6 Diferenciar el procedimiento establecido en la destrucción de explosivos.
 - CE4.7 Conducir, en su caso, el vehículo siguiendo las normas establecidas colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Contenidos

1. Aspectos jurídicos.

- El Vigilante de Seguridad de Explosivos: Naturaleza. Funciones a desempeñar.
- Derecho Administrativo especial:
 - El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan.
 - Real Decreto 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan.
 - Ley y reglamento de minas.
 - Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea: Artículos que especialmente le
- Derecho Penal Especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56983

2. Medios de protección y control de accesos.

- Los medios técnicos de protección. Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Y elementos activos: Seguridad electrónica. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.

3. Técnicas de protección y defensa.

- Armamento. Tipología de las armas reglamentarias del Vigilante de Seguridad de Explosivos.
- Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición.
 Conservación y limpieza.
- Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.
- Normas de seguridad en el manejo de las armas. Generales y específicas.

4. Clasificación de los explosivos y medidas de seguridad.

- Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.
- Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.
- La cartuchería y pirotecnia. Características. Clasificación.
- Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico. Depósitos y almacenamientos especiales.
- Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería y material pirotécnico.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS

Código: MP0558.

Duración: 40 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Adaptar los conocimientos a un entorno profesional real.
 - CE1.1 Identificar en la organización la visión, misión y valores.
 - CE1.2 Entender la estructura organizativa en relación al objeto de trabajo.
 - CE1.3 Identificar el rol del vigilante dentro de la estructura organizativa.
 - CE1.4 Describir la tipología de servicios en los que participa el vigilante.
- C2: Integrarse en las rutinas de trabajo del equipo humano para ejercer su rol como alumno en prácticas.
 - CE2.1 Identificar y utilizar con destreza los medios y sistemas de protección.
 - CE2.2 Colaborar en el mantenimiento de los sistemas de protección.
 - CE2.3 Realizar prácticas sobre las tareas básicas o procedimientos del centro de trabajo aplicando los conocimientos previos adquiridos durante la formación y las técnicas para el restablecimiento del estado de normalidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56984

CE2.4 Realizar un diario de campo sobre las actividades realizadas durante la jornada relacionándolas con los aprendizajes previos y documentar dichas actividades.

C3: Participar en las labores reales o en simulacros de vigilancia y transporte de sustancias peligrosas o explosivos.

CE3.1 Colaborar y revisar las medidas de seguridad en la manipulación y custodia de los explosivos en depósitos y almacenamientos especiales.

CE3.2 Comprobar el estado del vehículo a utilizar en el transporte de las sustancias a trasladar.

CE3.3 Revisar y realizar las distintas operaciones de carga y descarga de sustancias peligrosas o explosivos, siguiendo los protocolos y las medidas de seguridad establecidas.

CE3.4 Participar en las distintas fases del transporte de citadas sustancias.

CE3.5 Realizar prácticas sobre situaciones de emergencia durante el transporte de explosivos.

C4: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro del centro de trabajo.

CE4.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE4.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE4.3 Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE4.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE4.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE4.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. El Centro de trabajo.

- Características del Centro de trabajo: misión, visión y valores.
- Estructura organizativa y funcionamiento del Centro de trabajo.
- Funciones asignadas a cada categoría profesional y la coordinación entre ellas.
- Procedimientos del servicio.
- Actividades en las que participa el vigilante de explosivos.
- Las funciones y responsabilidades del vigilante de explosivos.
- Informes derivados de las intervenciones.

2. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Los formadores que impartan cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas deberán estar autorizados según se establece en la orden INT/318/2011 de 1 de febrero mediante Resolución emitida por la Dirección General de la Policía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56985

Los requisitos del profesorado, se fundamentan en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre, Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada y Resolución de la Dirección General de la Policía.

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | |
|--|--|--|---------------------|
| Formativos | | Con acreditación | Sin acreditación |
| MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1 año | 3 años |
| MF0082_2: Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1 año | 3 años |

^(*) Para las materias no recogidas en las titulaciones anteriores, dicha acreditación será expedida por la Dirección General de la Policía, según se establece en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Los centros, para impartir cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberán tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD2364/94 de 9 de diciembre, Orden de Interior INT/7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

| Espacio Formativo | Superficie m ² 15 alumnos | Superficie m ² 25 alumnos |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| Aula práctica para comunicaciones | 60 | 90 |
| Taller para práctica de primeros auxilios | 60 | 100 |
| Gimnasio (1) (2) | 200 | 325 |
| Galería de tiro (1) (3) | 200 | 325 |
| Almacén | 25 | 25 |

- (1) Espacios no necesariamente ubicados en el centro de formación
- (2) Dotado de vestuario y duchas.
- (3) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56986

| Espacio Formativo | M1 | M2 |
|---|----|----|
| Aula polivalente | X | Х |
| Aula práctica para comunicaciones | X | |
| Taller para práctica de primeros auxilios | X | |
| Gimnasio | X | |
| Galería de tiro | X | Х |
| Almacén | Х | Х |

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|-----------------------------------|--|
| Aula polivalente | Pizarras para escribir con rotulador. Equipos audiovisuales. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. |
| Aula de gestión y comunicación | Equipos audiovisuales. PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Software específico de la especialidad. Pizarras para escribir con rotulador. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. Señales internacionales de mercancías peligrosas por carretera. Sistemas de Transmisión: Emisora base de radio digital. Transmisor-receptor móvil, vía radio. Consola integrada de comunicación-recepción de alarmas. Inhibidor de frecuencias. Arcos detectores de metales. Simulador de Scanner y detección de Explosivos. (Visualización por Rayos X) |
| Gimnasio (1)(2) | Balón medicinal 3 kilos. Barra fija. Tatami. Defensa personal. Grilletes o lazos y otras armas defensivas según el Reglamento RCL 1993, 788 y 1267. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56987

| Espacio Formativo - Revólver calibre 38 especial Cartuchería para revólver Fundas de revólver Escopeta de repetición del calibre Cartuchería para escopeta Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
|---|
| - Cartuchería para revólver Fundas de revólver Escopeta de repetición del calibre Cartuchería para escopeta Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Fundas de revólver Escopeta de repetición del calibre Cartuchería para escopeta Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Escopeta de repetición del calibre Cartuchería para escopeta Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Cartuchería para escopeta Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Pistola semiautomática calibre 9 mm parabellum Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Cartuchería para pistola Cargadores Fundas de pistola Siluetas Gafas de tiro Cascos o protectores oídos Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre Baquetas de rosca, de punto de aguja Aceite protector Disolvente limpiador Protector facial y mascarilla para RCP Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| - Fundas de pistola. - Siluetas. - Gafas de tiro. - Cascos o protectores oídos. - Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. - Baquetas de rosca, de punto de aguja. - Aceite protector. - Disolvente limpiador. - Protector facial y mascarilla para RCP. - Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Siluetas. Gafas de tiro. Cascos o protectores oídos. Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Gafas de tiro. Cascos o protectores oídos. Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Cascos o protectores oídos. Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Escobillón de cerdas de nylon, de latón o cobre. Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Baquetas de rosca, de punto de aguja. Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Aceite protector. Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Disolvente limpiador. Protector facial y mascarilla para RCP. Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Protector facial y mascarilla para RCP.Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). |
| |
| - Vendas 5×5 cm. y 10×10 cm. (elásticas, autoadhesivas, d |
| crepé, rizadas, etc.). |
| - Vendajes y pañuelos triangulares. |
| - Vendas tubulares (elásticas y de gasa). |
| - Parches de ojos. |
| - Compresas de gasas estériles, pequeñas y grandes. |
| - Guantes desechables. |
| Clips para vendas e imperdibles.Termómetro irrompible. |
| - Manta térmica plegada (más de una). |
| - Compresas y vendas, que produzcan frío instantáneo, o que |
| puedan congelarse previamente. |
| - Vaselina. |
| - Povidona yodada (Betadine). |
| - Clorhexidina (Hibitane). |
| - Agua oxigenada. |
| Taller para - Jabón antiséptico. |
| prácticas de - Solución para lavado ocular. |
| primeros auxilios - Linterna. - Teléfono móvil. |
| - Telefolio Movil. - Esparadrapo (normal e hipoalérgico). |
| - Toallitas limpiadoras. |
| - Algodón. Tijeras, pinzas (de material esterilizable). |
| - Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar |
| preferentemente transparentes. |
| - Collarines ajustables. |
| - Alcohol de 90°. |
| - Jeringas estériles de un solo uso, de 5 y de 10cc para hace |
| lavados. |
| - Desfibrilador automático. |
| - Collarines ajustables. - Maniquí de R.C.P. |
| - Maniqui de R.C.F. - Equipo de oxigenoterapia. |
| - Leguipo de oxigencia apia. - Medicamentos de urgencia médica. |
| - Camilla portátil plegable. |
| - Férulas hinchables. |
| - Dispensador de papel. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56988

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|-------------------|--|
| Almacén | Estanterías.Maquinaria de transporte. |

- (1) Espacio singular y dotación no necesariamente ubicado en el centro de formación.
- (2) Dotado de vestuario y duchas.
- (3) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56989

ANEXO III

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Adiestramiento de base y educación canina.

Código: SEAD0412.

Familia profesional: Seguridad y Medio ambiente.

Área profesional: Seguridad y Prevención.

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

SEA531_2 Adiestramiento de base y educación canina (RD1037/2011, de 15 de julio de 2011).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC1741 2: Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.

UC1742 2: Modificar conductas no deseadas a perros.

UC1743 2: Realizar labores de cuidados e higiene canina.

UC1744_2: Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

Competencia general:

Adiestrar al perro con técnicas de aprendizaje y modificar conductas no deseadas para lograr la convivencia social, acorde a lo requerido por su dueño y/o persona responsable, así como, realizar cuidados higiénicos y prestar primeros auxilios al mismo, teniendo en cuenta los riesgos laborales y el bienestar animal.

Entorno Profesional:

Ambito profesional:

Desarrolla su actividad profesional tanto por cuenta propia como ajena, en el ámbito de las pequeñas, medianas y grandes empresas privadas, residencias, centros de adopción de animales abandonados, clínicas veterinarias, domicilios de particulares, así como, en las administraciones públicas y/o entidades, relacionadas con la cría, adiestramiento, venta, cuidados y actividades deportivas y recreativas de perros. Su actividad, con carácter general, se desempeña de forma autónoma, aunque puede depender, circunstancialmente, de un superior jerárquico.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector de servicios vinculado al adiestramiento y educación de perros, asociado a las actividades productivas relacionadas con: centros de alojamiento canino, recuperación y reproducción, centros de adiestramiento de perros, clubes de razas de perros, empresas y/o entidades asociadas a la seguridad, protección civil y actividades recreativas-deportivas relacionadas con el mundo canino.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56990

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

5893.1017 Adiestrador de perros. Adiestrador-educador canino. Auxiliar de centros de adopción de perros. Auxiliar de perreras. Auxiliar de tiendas de venta de perros. Auxiliar de residencias caninas.

Duración de la formación asociada: 380 horas.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF1741_2: (Transversal) Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros. (150 horas).

- UF2735: Identificación de conductas y aptitudes relevantes en el perro y aplicación de los principios básicos de aprendizaje para modificar su conducta con fines de adiestramiento (60 horas).
- UF2736: Adiestramiento base en conducción y sorteo de obstáculos con y/o sin uso de correa (90 horas).

MF1742 2: Modificación de conductas no deseadas en perros (90 horas).

MF1743_2: (Transversal) Cuidados higiénicos aplicados a perros (40 horas).

MF1744 2: (Transversal) Primeros auxilios aplicados a perros (60 horas).

MP0568: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Adiestramiento de base y educación canina (40 horas).

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1

Denominación: ADIESTRAR AL PERRO CON TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO DE

BASE

Nivel: 2

Código: UC1741_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Identificar las condiciones físicas y la conducta del perro en la zona de trabajo, a través de la observación visual y en contacto directo con él, para optimizar el proceso de aprendizaje del mismo.

CR1.1 Las zonas de trabajo (entornos variables, interacción con personas entre otros) se eligen y se preparan con los medios técnicos y/o materiales necesarios en función de la actividad a realizar para el desarrollo del adiestramiento de base del perro.

CR1.2 La aproximación al perro se realiza de manera progresiva y tranquila, aplicando las ayudas verbales y/o gestuales y/o posición corporal, para transmitir confianza y establecer vínculos de trabajo afectivo con el mismo.

CR1.3 Las condiciones físicas (tales como tamaño, la raza, la edad) y la conducta del perro (agresividad, sociabilidad, apego, entre otras) se identifican de forma visual y/o documental para determinar el tipo de técnicas de adiestramiento de base a emplear y las posibles actividades de apoyo o adiestramiento específico, que mejor se adapten a su temperamento, conducta y condiciones físicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56991

CR1.4 La forma de comunicación que transmite el perro se identifica a través de posturas y movimientos realizados con las distintas partes del cuerpo, ladridos y jadeos, entre otras, ante estímulos propuestos, con el fin de poder visualizar la interacción de éste con el medio y/o las personas a fin de poder aplicar técnicas de adiestramiento futuras y/u otros estímulos que nos permitan conseguir la confianza del mismo.

CR1.5 Las aptitudes del perro (capacidad de cobro, capacidad olfativa, reactividad al sonido, arrastre, localización de objetivos, capacidad de concentración, voluntad de trabajo, entre otras) se identifican, en contacto con él, físico y/o visual, como factores que influyen de una manera determinante en su adaptabilidad a las tareas que vaya a desempeñar para caracterizar tipos de actividades adaptadas al mismo.

CR1.6 La finalización de cada ejercicio ante estímulos propuestos, se realiza, si procede, mediante refuerzos para que el perro fije y/o fortalezca la conducta deseada.

RP2: Fijar técnicas de adiestramiento de base, atendiendo al programa de trabajo establecido y teniendo en cuenta el bienestar animal para conseguir el nivel de interacción adecuado para progresar en su adiestramiento.

CR2.1 Las técnicas de adiestramiento de base se fijan teniendo en cuenta las condiciones físicas (tales como tamaño, raza y edad), la conducta del perro y la zona de trabajo para garantizar el adiestramiento deseado.

CR2.2 Los ejercicios de adiestramiento de base llevados a cabo con el perro se ejecutan, en entornos variables y/o en interacción con personas, mediante una serie de acciones dirigidas para alcanzar en el mismo la destreza y habilidad que le permita su realización.

CR2.3 Los ejercicios de adiestramiento de base realizados con el perro se ejecutan durante el tiempo requerido hasta desarrollar las habilidades de base para garantizar el cumplimiento del programa de trabajo de adiestramiento de base del perro.

CR2.4 Los ejercicios de adiestramiento de base se realizan descartando métodos violentos, para garantizar el bienestar animal.

CR2.5 Los ejercicios de adiestramiento de base se aplican de forma progresiva, adaptándolos a sus aptitudes para lograr que la conducta aprendida se consolide.

CR2.6 La consecución de los ejercicios de adiestramiento de base se registran para ver los logros alcanzados por el perro y emitir el correspondiente informe de progresión.

CR2.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por él y al mismo.

RP3: Realizar el adiestramiento de base al perro con técnicas de conducción, con y/o sin uso de la correa dando instrucciones al mismo para conseguir el nivel previsto en el programa de trabajo establecido, teniendo en cuenta el bienestar animal y los riesgos laborales.

CR3.1 El inicio de la marcha del perro con y/o sin uso de la correa, la adaptación a los cambios de dirección y ritmo marcado se realiza utilizando la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, para conseguir la fijación y control del mismo.

CR3.2 La orden dada al perro de caminar sobre un itinerario en línea recta, con y/o sin uso de la correa se realiza a partir de la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, para mantener un ritmo de marcha de pasos cortos y uniformes.

CR3.3 El paso de marcha impuesto al perro, con y/o sin uso de la correa se realiza a partir de la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, sin adelantarse, retrasarse, separarse o juntarse excesivamente para adaptarse al ritmo de marcha del dueño y/o persona responsable.

CR3.4 Los cambios de dirección exigidos al perro, con y/o sin uso de la correa se realizan de forma verbal y/o gestual y/o posición corporal, para conseguir la ejecución de los mismos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56992

CR3.5 La orden dada al perro, con y/o sin uso de la correa, de sentarse, tumbarse o quedarse quieto, responder a estímulos verbales y/o gestuales y/o posición corporal, entre otras, se realiza caminando al lado o a cierta distancia, para conseguir el nivel de fijación y control de los movimientos por el mismo.

CR3.6 El paso del perro, con y/o sin uso de la correa, al lado de personas ejerciendo diferentes actividades tales como correr, patinar, montar en bicicleta se realiza en lugares públicos para adaptarse a diferentes situaciones sociales y comprobar el nivel de adiestramiento de base del mismo.

CR3.7 La finalización de cada ejercicio ante estímulos propuestos se realiza, si procede, mediante refuerzos para que el perro fije, consolide y fortalezca la conducta deseada.

CR3.8 La evaluación de los ejercicios propuestos en la conducción del perro, con y/o sin uso de la correa se realiza constatando el logro alcanzado en el nivel de adiestramiento de base del mismo para darlo por finalizado registrando los informes de progresión en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.

RP4: Realizar ejercicios de sorteo (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) de obstáculos por el perro a una distancia dada para conseguir el nivel adiestramiento de base del mismo, teniendo en cuenta el bienestar del animal.

CR4.1 Las dimensiones de los obstáculos se comprueban según las condiciones físicas del perro para que éste los pueda superar de forma satisfactoria.

CR4.2 Las órdenes relativas a sortear obstáculos (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) dadas al perro de forma verbal y/o gestual y/o posición corporal se realizan de la forma adecuada en función del progreso del mismo para fijar la consecución del objetivo propuesto.

CR4.3 El paso por espacios confinados y/o limitados se realiza con y/o sin uso de la correa, preservando la seguridad del dueño y/o persona responsable y el bienestar del animal para conseguir el control sobre él y habituarse a los mismos.

CR4.4 El cobro y entrega de objetos se realiza en diferentes entornos, valorando el grado de control y precisión en la ejecución del ejercicio, para confirmar el nivel de adiestramiento de base.

CR4.5 La valoración de los ejercicios de sorteo de obstáculos propuestos (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) se realiza constatando el logro alcanzado para dar por finalizado el adiestramiento de base.

CR4.6 Los informes de progresión se incorporan una vez cumplimentados en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base del perro para verificar la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

Contexto profesional

Medios de producción

Correas y arneses. Cintas de pista. Collares. Bozales. Collar de cabeza. Clickers. Obstáculos. Pelotas. Casetas y tarimas «camas de perros». Bebederos y comederos. Comida. Jaulas y remolques de transporte. Silbatos. Premios, motivadores de diferentes materiales. Apports, vehículos de transporte, kongs, juguetes. Ropa y calzado. Trasportines.

Productos y resultados

Condiciones físicas y conducta del perro en la zona de trabajo identificadas. Técnicas de adiestramiento de base fijadas, actuando de forma coordinada y en armonía con el perro. Adiestramiento de base al perro con técnicas de conducción, con y/o sin uso de la correa. Ejercicios de sorteo (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) de obstáculos. Programa de trabajo de adiestramiento de base del perro. Informes de progresión. Cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56993

Información utilizada o generada

Manuales de adiestramiento de base y psicología canina. Cuaderno de instrucción del perro. Normativa de riesgos laborales. Plan de riesgos laborales. Criterios de bienestar animal.

Unidad de competencia 2

Denominación: MODIFICAR CONDUCTAS NO DESEADAS A PERROS

Nivel: 2

Código: UC1742 2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Identificar y evaluar la conducta del perro en el entorno de convivencia, a través de la observación directa, para establecer pautas de comportamiento modificando las no deseadas.

CR1.1 La identificación de conductas no deseadas en el perro se observa sometiendo al mismo a estímulos, con el fin de evaluar si la reacción a los mismos se considera normal.

CR1.2 La identificación de conductas no deseadas del perro en relación con entornos tecnológicos, naturales y antrópicos, se realiza observando la misma al introducirlo en los diferentes ambientes para observar las reacciones del mismo.

CR1.3 Las alteraciones de conducta del perro como consecuencia de patologías de salud se observan visualmente para aconsejar al dueño y/o persona responsable su tratamiento por un facultativo.

CR1.4 La valoración de la capacidad de relación intraespecífica e interespecífica del perro se realiza visualmente para averiguar el origen del desequilibrio.

CR1.5 Los problemas de conducta y/o socialización del perro con otras especies se observan visualmente sometiendo al perro al contacto con otros animales para detectar las reacciones del mismo y proceder a su adaptación.

CR1.6 La identificación de los problemas de conducta del perro, como consecuencia de una convivencia inadecuada con el dueño y/o persona responsable se realiza en presencia de éstos, para establecer un patrón de conducta con el mismo

CR1.7 La relación del perro con las personas cercanas a su entorno que, directa o indirectamente, provocan conductas no deseadas en el mismo se evalúa de forma conjunta para modificarlas.

CR1.8 Los datos del proceso de detección de alteraciones de conductas no deseadas del perro, en el entorno de convivencia se registran en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base para tener una evolución de los logros alcanzados por el mismo y emitir el correspondiente informe de progresión.

RP2: Detectar y evaluar pautas de conducta relacionadas con la emotividad del perro, realizándose de forma presencial o a través de la información dada por el dueño y/o persona responsable, para adaptarlas a las necesidades sociales del entorno.

CR2.1 La conducta destructiva del perro hacia determinados objetos, se detecta y evalúa de forma presencial o a través de la información dada por el dueño y/o persona responsable para aplicar las técnicas de modificación de conducta que consigan su corrección.

CR2.2 Los problemas de micciones y heces descontroladas se detectan y evalúan en función de la reiteración de las mismas, si corresponden o están motivados por una conducta desordenada del perro o a una enfermedad, para ser tratado por un facultativo o establecer pautas que modifiquen dichas conductas.

CR2.3 El ladrido excesivo del perro motivado por separación, soledad, abandono o estímulos externos, tales como presencia de extraños, otros animales y ladrido de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56994

otros perros entre otros se detecta y evalúa de forma audible para establecer y/o aplicar pautas de modificación de dicha conducta.

CR2.4 El miedo y/o inseguridad mostrado por el perro se detectan y evalúan ante la respuesta a diferentes estímulos, durante la ocurrencia de los mismos para adaptarlo progresivamente a los mismos con las técnicas específicas en cada caso.

CR2.5 Las conductas no deseadas del perro, motivadas por estrés se evalúan en presencia de su dueño y/o persona responsable, para precisar las técnicas más idóneas o incorporar otras nuevas que deben ser aplicadas por los mismos, y en caso de persistencia de dichos desórdenes, proponer la ayuda de un facultativo.

CR2.6 Las técnicas de modificación de las conductas relacionadas con la emotividad del perro se aplican en función de la sensibilidad que se puede esperar del mismo y/o la rapidez de respuesta física o reacción inmediata frente a un estímulo determinado y de la posibilidad a la participación del dueño y/o persona responsable para favorecer su socialización.

CR2.7 La conducta modificada relacionada con la emotividad del perro se premia con refuerzos para fijar en el mismo las pautas de conducta deseadas por el dueño y/o persona responsable.

CR2.8 Los informes de progresión se realizan por escrito para tener un registro de la evolución de las pautas de la conducta del perro.

RP3: Detectar y modificar desequilibrios desencadenantes de la conducta agresiva y/o predadora del perro, para establecer las técnicas que los modifiquen o prevengan, atendiendo al programa de trabajo de adiestramiento de base.

CR3.1 Las aptitudes del dueño y/o persona responsable que afectan a la conducta agresiva y/o predadora del perro, se detectan, en presencia de ambos, dando instrucciones concretas de conducta, a los mismos, para intentar corregirlas.

CR3.2 El vínculo del binomio dueño y/o persona responsable-perro se establece considerando el principio de jerarquía para favorecer la aplicación de las técnicas establecidas.

CR3.3 Los estímulos naturales y/o tecnológicos desencadenantes de la conducta agresiva y/o predadora en el perro se detectan y modifican a través de refuerzos, en presencia del dueño y/o persona responsable, para intentar evitarlos y así corregir la conducta del perro en ambientes adaptados a la causa que genera dicha conducta.

CR3.4 La persistencia de la conducta agresiva y/o predadora en el perro se corrige analizando las técnicas empleadas, y el grado de cumplimiento de las mismas por parte del dueño y/o persona responsable para precisar las más idóneas o incorporar otras nuevas.

CR3.5 El trabajo realizado por el dueño y/o la persona responsable, en la modificación de la conducta agresiva y/o predadora del perro se detecta sometiendo al mismo a las pruebas específicas y observando la respuesta conductual del mismo para verifica el grado de evolución.

CR3.6 La imposibilidad de modificación de conductas agresivas o predadoras del perro se comunica al dueño y/o persona responsable, manifestándole la dificultad de corrección para prevenir acciones encaminadas a evitar la posibilidad de que se produzcan daños irreparables a las personas, animales y cosas.

CR3.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

CR3.8 Los informes de progresión se realizan por escrito para tener un registro de la evolución de la conducta agresiva y/o predadora del perro en función de la presencia de los desencadenantes de la misma.

Contexto profesional

Medios de producción:

Correa de cuero y nylon. Cintas de pista de cuero y nylon. Collares de cuero, metálicos y nylon, bozales de cuero, metálicos, pelotas, rodillos de tela, felpa y guata. Manguitos de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56995

protección, protectores internos y externos de extremidades, guantes protectores Comida. Cuaderno de campo. Jaulas de vehículos y remolques de transporte. Silbatos. Ropa y calzado.

Productos y resultados

Adaptación al entorno de convivencia. Comportamiento de conductas del perro con el dueño y/o persona responsable. Comportamiento y/o socialización del perro con otras especies animales. Corrección de desequilibrios relacionados con la emotividad. Corrección de desequilibrios de conductas agresivas y/o predadoras. Informes de progresión. Cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.

Información utilizada o generada

Manuales de adiestramiento y psicología canina. Normativa aplicable. Cuaderno de instrucción del perro. Normativa de riesgos laborales. Criterios de bienestar animal.

Unidad de competencia 3

Denominación: REALIZAR LABORES DE CUIDADOS E HIGIENE CANINA

Nivel: 2

Código: UC1743 2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar acciones encaminadas a proporcionar una alimentación equilibrada a los perros para mantener su estado de salud.

CR1.1 Los utensilios y materiales utilizados en el suministro de alimento, se encuentran en condiciones higiénicas para evitar la contaminación de los alimentos.

CR1.2 El tipo de alimento se selecciona en función de la actividad y características fisiológicas del perro, para cubrir sus necesidades alimenticias.

CR1.3 La ración diaria de alimento a proporcionar al perro, se determina en función de la edad, peso/tamaño y sexo, entre otros, para adaptarla a sus necesidades.

CR1.4 El alimento proporcionado diariamente al perro, se divide en varias tomas teniendo en cuenta las características morfológicas del mismo, para garantizar su desarrollo físico.

CR1.5 La alimentación se ajusta a las necesidades especiales del perro, tales como, reproducción, trabajo intenso, convalecencia y dietas, para mantener el equilibrio alimenticio.

CR1.6 Los cambios de alimentación se hacen de forma gradual en el tiempo para adaptarse al nuevo tipo de alimento y no generar efectos negativos en la salud, tales como, vómitos, diarreas y apatía.

CR1.7 La hidratación del perro se asegura poniendo a su disposición agua potable, en todo momento, para cubrir las necesidades básicas del mismo.

CR1.8 El alimento se mantiene en condiciones de higiene conservándose en el lugar adecuado al tipo de alimento, como temperatura y humedad, entre otras, para mantener sus características nutricionales.

RP2: Habilitar las zonas de alojamiento y medios de transporte, en condiciones higiénico-sanitarias, para mantener los perros en condiciones físicas y psíquicas apropiadas.

CR2.1 Las instalaciones de alojamiento de los perros se adecuan al tamaño mínimo exigible para conseguir el bienestar del mismo.

CR2.2 Las instalaciones de alojamiento y estancia se verifica que disponen de tomas de agua y comederos, fijos o portátiles, así como una adecuada orientación solar para garantizar el bienestar del perro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56996

CR2.3 Las instalaciones de alojamiento de los perros se limpian, al menos una vez al día con agua y productos bactericidas, siguiendo los protocolos establecidos por el facultativo para evitar enfermedades infecto-contagiosas.

CR2.4 Las instalaciones se adecuan a las necesidades del parto y lactancia, de perras en periodo de cría, y disponen de habitáculos especiales para asegurar el bienestar de la madre y los cachorros.

CR2.5 Las instalaciones se verifica que disponen de una zona habilitada para la observación en el período de cuarentena del perro.

CR2.6 Los habitáculos de transporte en vehículos se disponen garantizando la separación de viajeros y perros para dar cumplimiento a la normativa de seguridad vial

CR2.7 Las jaulas de transporte de perros se verifica que cumplen las condiciones de seguridad, descanso y bienestar, así como, la normativa de transporte de animales para el traslado de los mismos.

CR2.8 Los remolques de transporte de perros se garantiza que cumplen los requisitos higiénico-sanitarios y la normativa de tráfico para garantizar la seguridad de los animales y de la circulación.

RP3: Realizar cuidados higiénicos al perro, protegiendo su salud, para lograr una estética agradable y adaptada a las condiciones de sus actividades y/o entorno.

CR3.1 El pelo de los perros se cepilla con utensilios apropiados al tipo de pelaje, con una periodicidad diaria, realizando un análisis detallado de la piel y manto, para mantener su aseo y prevenir problemas de salud.

CR3.2 El baño del perro se realiza con productos de aseo no agresivos a su pelaje para mantener en buen estado las características anátomo-sensoriales del mismo.

CR3.3 El pelo del perro se seca después del baño, o en caso de mojarse accidentalmente, para evitar daños a la salud.

CR3.4 El estado higiénico de los oídos, ojos, boca, almohadillas y uñas se revisa periódicamente para detectar anomalías que afecten a su salud y/o a las tareas de su actividad.

RP4: Realizar cuidados sanitarios a los perros siguiendo instrucciones facultativas para mantener su estado de salud.

CR4.1 El calendario de vacunas y desparasitación se mantiene actualizado para aplicar las dosis correspondientes y realizar las visitas veterinarias previstas.

CR4.2 Los suplementos nutricionales se suministran según las dosis recomendadas por el facultativo para corregir desequilibrios en la dieta del perro.

CR4.3 El control de peso se realiza de forma periódica para comprobar la evolución del perro y proceder al cambio de alimento o dosis en caso necesario.

CR4.4 Los parásitos externos, tales como, pulgas, garrapatas y ácaros se identifican de forma visual y/o a través de las anomalías detectadas en la piel para aplicar las medidas correctivas.

CR4.5 Los síntomas que originan los parásitos internos se vigilan en la observación periódica de las heces y estado general del perro para adoptar las medidas de prevención y control.

RP5: Estimular las condiciones físicas y sensoriales del perro con la realización de ejercicios físicos para mantener un nivel de actividad adaptado a las características de su raza, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR5.1 Los perros, y en mayor medida los cachorros, se someten a estímulos físicos y sensoriales para conseguir su socialización y (no manifestando temor o rechazo a determinadas situaciones) afrontar con tranquilidad cualquier situación que se pueda presentar en su actividad.

CR5.2 La secuencia de ejercicios físicos se aplica al perro diariamente, adecuados a su constitución física, estabilidad emocional y tipo de actividad desarrollada, para mantener una conducta equilibrada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56997

CR5.3 El espacio destinado para que el perro se mueva y pasee holgadamente se localiza al aire libre en condiciones seguras para cubrir sus necesidades de ejercicio. CR5.4 El paseo al perro se realiza por el dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta las restricciones y normas que la legislación impone, para respetar la convivencia social.

CR5.5 La necesidad del cumplimiento de la normativa relacionada con la tenencia y circulación de perros en espacios públicos se comunica al dueño y/o persona responsable de un perro potencialmente peligroso a fin de garantizar la seguridad de las personas y animales.

RP6: Administrar el archivo con la documentación relativa al seguimiento y control de perros, incorporando datos y manteniendo actualizado el mismo para garantizar la vigencia de los mismos.

CR6.1 La documentación necesaria para la posesión de un perro, como colocación del microchip y seguros, entre otras, se clasifica y mantiene actualizada para cumplir el ordenamiento jurídico y administrar el archivo.

CR6.2 La documentación necesaria para el traslado de un perro en los diferentes medios de transporte, tanto en territorio nacional como internacional, se mantiene actualizada para cumplir el ordenamiento jurídico.

CR6.3 La documentación con los requisitos de edad, capacitación y restricciones, entre otras, del dueño de un perro potencialmente peligroso, se identifica e interpreta para informar a los dueños de los perros sobre los requisitos establecidos por la ley.

CR6.4 La normativa y/o ordenanzas municipales se recopilan teniendo en cuenta las restricciones y condiciones de acceso a lugares públicos o privados para una mejor convivencia e higiene.

CR6.5 Las fichas de revisiones facultativas y calendario de vacunas se mantienen actualizadas para llevar a cabo el control sanitario de los perros.

Contexto profesional

Medios de producción

Perreras. Instalaciones especiales para cría y cuarentena, entre otras. Jaulas de transporte, remolque báscula, productos de limpieza, recipiente para el baño, bebederos y comederos. Botiquín básico, materiales y productos de aseo, collares y correas. Productos alimenticios, suplementos nutricionales, medicamentos recetados por facultativo. Material de oficina.

Productos y resultados

Alimentación de perros conforme a parámetros indicados según raza y edad. Instalaciones y transporte de perros seguros. Prevención de enfermedades caninas. Identificación de síntomas básicos de enfermedades, traumatismos, picaduras y cuidados paliativos, entre otros, en perros. Control y seguimiento individual de cada perro.

Información utilizada o generada

Manuales de dietética. Indicaciones de las etiquetas de alimentos. Recomendaciones de espacios mínimos de alojamiento y cuidados sanitarios. Asesoramiento facultativo. Manuales de primeros auxilios de perros. Normativa de riesgos laborales. Normas básicas sobre tenencia de perros. Normativa sobre tenencia de perros peligrosos. Calendario de vacunas. Pautas de aplicación de tratamientos sanitarios. Manuales sobre tipos de razas y características físicas y psíquicas de estas. Manuales de adiestramiento. Normativa específica del sector. Criterios de bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56998

Unidad de competencia 4

Denominación: REALIZAR LABORES DE PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A

PERROS.

Nivel: 2

Código: UC1744_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar una valoración inicial del estado de salud del perro para determinar las prioridades de actuación en función de su gravedad hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR1.1 La permeabilidad de la vía aérea, ventilación, circulación y nivel de conciencia se comprueba observando visualmente y con contacto manual para valorar el estado del perro.

CR1.2 La permeabilidad de las vías aéreas y ventilación se facilitan retirando el collar o cualquier otro artefacto que oprima u obstaculice las mismas para la entrada libre de aire.

CR1.3 El perro accidentado se evalúa de forma rápida para detectar lesiones y determinar la gravedad de éstas y en su caso, proceder a su traslado al centro de atención veterinaria.

CR1.4 Las fracturas se tratan restringiendo el movimiento mediante la inmovilización con vendajes o entablillado, para conducirlo hasta un centro de atención veterinaria.

CR1.5 Las medidas de autoprotección y limpieza en la intervención inmediata se toman inicialmente para asistir de forma segura al perro y prevenir riesgos laborales durante la asistencia.

RP2: Realizar técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, según el protocolo establecido para restaurar la ventilación o la circulación sanguínea del perro hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa, atendiendo criterios de bienestar animal.

CR2.1 La apertura y limpieza de la vía aérea, de un perro que respira con dificultad se realiza mediante técnicas manuales o aspirador mecánico para restablecer la entrada de aire.

CR2.2 La permeabilidad de la vía aérea se mantiene, mediante la técnica postural, para permitir la difusión de oxígeno en la circulación.

CR2.3 El perro con síntoma de ahogamiento se coloca con la cabeza hacia abajo sobre una superficie inclinada para aplicar las maniobras de resucitación.

CR2.4 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, de forma manual, ante una situación de parada cardio-respiratoria para restaurar la respiración y el movimiento cardíaco.

RP3: Actuar frente a golpes de calor, mordeduras y picaduras de insectos sufridos por el perro para aliviar los síntomas hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR3.1 La existencia de un golpe de calor sufrido por el perro se comprueba observando visualmente entre otros parámetros, la permanencia en zona caliente, jadeo, abundante salivación, agitación, tambaleo y temperatura elevada, para trasladar al perro, si procede, al centro de atención veterinaria.

CR3.2 El golpe de calor se trata colocando al perro en un lugar de sombra y procediendo a su refrigeración e hidratación corporal con agua para restablecer las constantes vitales hasta su traslado, si procede, al centro de atención veterinaria.

CR3.3 La sospecha de una picadura se confirma al visualizar el insecto en el entorno donde se encuentra el perro, si éste se frota alguna parte de su cuerpo o existe hinchazón, para proceder a aplicar las técnicas de actuación establecidas y/o productos adecuados.

CR3.4 La reacción alérgica o colapso severo en el perro, generada por una picadura, se soluciona transportando a éste al centro de atención veterinaria para recibir el tratamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 56999

CR3.5 La confirmación de mordeduras de reptiles al perro se comprueba observando visualmente la existencia de marcas de colmillos, hinchazón y dolor en la zona, actitud letárgica y deprimida, para proceder a evacuar al centro de atención veterinaria y su posterior tratamiento.

RP4: Actuar aplicando técnicas y procedimientos protocolarios ante convulsiones y heridas del perro para mitigar dichos efectos hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR4.1 La existencia de convulsiones observadas visualmente por la aparición de espasmos musculares involuntarios, salivación profusa y existencia de jadeo, entre otros, se valoran para proceder, o no, al traslado del perro al centro de atención veterinaria.

CR4.2 El perro durante una crisis convulsiva se mantiene con el mínimo de estímulos, retirándolo de zonas que puedan dañarlo para protegerlo de posibles lesiones.

CR4.3 Los datos observados sobre la posible causa de una convulsión, tales como, lesiones craneales, epilepsia, y envenenamientos, entre otras, se facilitan al facultativo para su posterior diagnóstico y tratamiento.

CR4.4 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se realizan aplicando presión en el punto de sangría mediante compresas o vendas compresivas y si procede, trasladar al perro al centro de atención veterinaria para su revisión y tratamiento.

CR4.5 Los objetos punzantes clavados en el perro que puedan producir hemorragias, no se retiran de la herida, inmovilizando la zona para proceder a su traslado a un centro de atención veterinaria.

Contexto profesional

Medios de producción

Correa. Bozal. Collar. Material de inmovilización. Botiquín conteniendo: esparadrapo, vendas y compresas estériles; algodón hidrófilo; sutura; agujas; porta-agujas; pinzas Pean y pinzas hemostáticas; tijeras; termómetro; compresor vascular; catéteres; jeringas; linterna oftálmica; productos antisépticos. Jaulas de transporte.

Productos y resultados

Valoración inicial del perro. Aplicación de técnicas de soporte vital básico al perro. Cuidados básicos a incidentes de perros. Generación de un entorno seguro para la asistencia al perro lesionado. Inmovilización preventiva. Traslado del perro a un centro de atención veterinaria.

Información utilizada o generada

Manuales de primeros auxilios de perros. Revistas y bibliografía especializadas de perros. Protocolos de actuación aplicados a accidentes de perros. Protocolos de actuación aplicados a perros en mordedura de reptiles. Protocolos de actuación aplicados a perros en picaduras de insectos. Protocolos de actuación aplicados a perros en golpes de calor. Protocolos de actuación aplicados a perros en lesiones generadas por objetos punzantes. Pautas de aplicación de tratamientos sanitarios aplicadas a perros. Normativa de riesgos laborales. Criterios de bienestar animal

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO DE BASE APLICADAS A

PERROS.

Código: MF1741 2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57000

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1741: Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.

Duración: 150 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y APTITUDES RELEVANTES EN EL PERRO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA MODIFICAR SU CONDUCTA CON FINES DE ADIESTRAMIENTO.

Código: UF2735

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2 y en parte de RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Analizar el comportamiento y características físicas del perro, mediante la observación de su actitud ante el contacto físico, la estimulación ambiental, y la interacción con él, para su selección y/o detección de anomalías caracterológicas.
 - CE1.1 Describir el modo en el que los patrones de acción propios de la raza y la experiencia pueden influir en el comportamiento de los perros.
 - CE1.2 Exponer las conductas normales a desarrollar por el perro ante diferentes estimulaciones y entornos, en función de la raza, la edad, y experiencia, mediante la interpretación de su lenguaje corporal y actitud.
 - CE1.3 Aplicar un test de actitud y su correspondiente relación de pruebas, para evaluar las capacidades físicas y el comportamiento de un perro de cualquier edad, ante diferentes entornos y estímulos.
 - CE1.4 Llevar a cabo un test de actitudes en el perro, reconociendo las características relevantes de su comportamiento, seleccionando las más adecuadas para facilitar su adiestramiento en las actividades a las que vaya a ser dedicado, y detectando las manifestaciones de conductas no deseadas o peligrosas.
- C2: Modificar el comportamiento del perro, para que realice ejercicios básicos de control de impulsos, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado.
 - CE2.1 Distinguir qué factores pueden afectar y modificar la conducta del perro, y cómo el animal se relaciona y percibe su entorno.
 - CE2.2 Describir y relacionar los aspectos instintivos, cognitivos, y emocionales que motivan la conducta en el perro, y su aplicación para el adiestramiento y modificación de la conducta.
 - CE2.3 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento en obediencia básica, control, y superación de obstáculos, aplicando los principios del condicionamiento clásico y condicionamiento operante, y atendiendo a los resultados obtenidos en el análisis de su comportamiento.
 - CE2.4 Establecer una comunicación con el perro mediante la expresión física, la modulación de la voz, el contacto con él, y la utilización de las herramientas y materiales de adiestramiento.
 - CE2.5 Llevar a cabo el adiestramiento de un perro, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual de su adiestrador:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57001

- Ejecución de movimientos con control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuestos.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Situado frente al guía, pasar sucesivamente de la posición de sentado, a la de tumbado, y en pie aleatoriamente, permaneciendo en cada una de ellas el tiempo que el adiestrador estime necesario.
- Ejecución de movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuesto.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Adoptar y permanecer en la posición de sentado, mientras el guía continúa caminando en línea recta una distancia prefijada, donde se detendrá y girará dando frente al perro y tras un breve tiempo, regresar a su lado.
 - Acudir a la llamada del guía, sentándose frente a él en la recepción y colocarse a su lado al recibir la orden.
 - Recoger un objeto previamente arrojado por el guía, retornando con él sin dañarlo, y entregándolo en la mano cuando le sea solicitado.
- Desarrollo de habilidades y superación de obstáculos:
 - Subir a una mesa, de altura regulable al tamaño del perro, permaneciendo sobre ella hasta nueva orden.
 - Superar un obstáculo vertical, de altura regulable al tamaño del perro sin rozar, ni apoyarse en el mismo.
 - Superar un obstáculo horizontal de 1 m de alto, 1,5 m de longitud y 25 cm. de ancho, accediendo y descendiendo a través de unas rampas ensambladas de iguales medidas.
 - Pasar a través de un túnel, de al menos 4m de longitud y 70cm de diámetro.
 - Caminar sobre una pasarela de basculación limitada, de al menos 3m de longitud y 50cm de ancho.

C3: Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.

CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.

CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.

CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.

CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57002

Contenidos

1. Comportamiento social y bases morfológicas de conducta en el perro.

- Origen y evolución; la domesticación.
- Organización social: el territorio.
- Orden social.
- Etapas del desarrollo en el perro: socialización.
 - Vínculo humano-perro.
 - Comunicación:
 - Lenguaje corporal.
 - Vocalización.
 - Utilización del olfato.
- Etnología: origen de las razas caninas.
- Morfología: Parámetros para la identificación y clasificación de las razas caninas.
- Aptitudes caninas: identificación de comportamientos relevantes y específicos para los perros de trabajo y compañía.

2. Selección del perro para utilidad.

- Métodos para la selección del cachorro.
- Métodos para la selección del perro joven o adulto.
- Identificación de conductas no deseadas en el perro.

3. Factores básicos modificadores de la conducta del perro y principios para su modificación a través del aprendizaje.

- Biología de la conducta.
- Genética de la conducta.
- Ecología de la conducta.
- Los sentidos del perro y su influencia en la conducta.
- Aprendizaje no asociativo: habituación y sensibilización.
- Aprendizaje asociativo: condicionamiento clásico y condicionamiento instrumental.
- Aprendizaie social.
- Especializaciones adaptativas del aprendizaje.
- Cognición animal: percepción, memoria y comunicación.
- Motivación, emoción, inteligencia, e instinto.
- Programas básicos de obediencia, control, y desarrollo de habilidades y superación de obstáculos en el perro. Cuaderno o informes de seguimiento del proceso.

4. Seguridad y autoprotección en el adiestramiento básico y manejo de perros.

- El material de trabajo.
- Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
- Técnicas de manipulación y manejo del perro.
- Interacción del perro con extraños y otros animales.

5. El bienestar en el perro:

- Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.
- Bienestar y enriquecimiento ambiental.
- Enriquecimiento ambiental en perros.
- Manifestaciones de la falta de bienestar en el perro.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ADIESTRAMIENTO BASE EN CONDUCCIÓN Y SORTEO DE OBSTÁCULOS CON Y/O SIN USO DE CORREA.

Código: UF2736



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57003

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP2 y en parte con la RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de conducción del perro, sin control de la correa por el adiestrador, adaptadas a sus condiciones morfológicas y de conducta y teniendo en cuenta el bienestar animal, según normativa vigente en la materia.

CE1.1 Definir itinerarios sobre planos o croquis, donde desarrollar ejercicios de conducción del perro sin control de la correa por el adiestrador.

CE1.2 Definir ejercicios de sorteo de obstáculos a realizar con el perro sin control de la correa por el adiestrador, en una zona de trabajo teniendo en cuenta sus aptitudes para lograr su adiestramiento base.

CE1.3 Llevar a cabo el adiestramiento base del perro sin control de la correa, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual del adiestrador:

- Ejecución de marchas y movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía a ritmo de paso ligero, adaptando la marcha a los diferentes cambios de dirección.
 - Sentarse al lado, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Tumbarse al lado, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Quedar en pie, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Adoptar y permanecer en la posición de pie al detener la marcha a ritmo de paso normal, mientras el adiestrador se separa y aleja de su lado caminando a una distancia prefijada, donde se detendrá y volverá para dar frente a su perro y tras un breve tiempo, dará la orden para que el perro adopte la posición de echado, y posteriormente, con una nueva orden, para que se siente, dirigiéndose a continuación hacia el animal para recogerlo y reemprender la marcha.
 - Caminando juntos a ritmo de paso normal, previa orden verbal e indicación con el brazo señalando la dirección a seguir, separarse activamente del lado del adiestrador, una distancia mínima establecida, donde al recibir una nueva orden verbal, adoptará inmediatamente la posición de tumbado y esperará en esta posición la llegada del guía para recogerle y emprender la marcha con él a su lado.
 - Controlar la conducta del perro durante su permanencia en la posición de tumbado, sin la presencia del adiestrador, y atado mediante la correa a un lugar fijo, en lugar públicos mientras las personas ejercitan diferentes actividades, como, pasear, correr, montar en bicicleta entre otras, y extremando las condiciones de seguridad para las personas del entorno.
 - Controlar la conducta del perro al caminar por lugares públicos entre viandantes cuando éstos ejercitan diferentes actividades, como, pasear, correr, montar en bicicleta entre otras, y extremando las condiciones de seguridad para las personas del entorno.
 - Cumplimentar los informes de progresión y el cuaderno de seguimiento.

C2: Aplicar técnicas de adiestramiento de sorteo de obstáculos, sin control de la correa por el adiestrador, adaptadas a sus condiciones morfológicas y teniendo en cuenta el bienestar animal, según normativa vigente en la materia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57004

CE2.1 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento de control y sorteo de obstáculos a realizar con el perro sin control de la correa por el adiestrador, en una zona de trabajo teniendo en cuenta sus aptitudes para lograr el adiestramiento de base.

CE2.2 Cumplimentar los informes de progresión y el cuaderno de seguimiento, teniendo en cuenta la consecución de los objetivos establecidos.

CE2.3 Llevar a cabo el adiestramiento base del perro sin control de la correa, aplicando un programa de ejercicios básicos de sorteo de obstáculos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual del adiestrador:

- Superar, previa orden verbal, un obstáculo empalizada de altura en la perpendicular de 1,60 m y 1, 25 m de ancho, situándose el guía con el perro a una distancia aproximada de la pared de madera de 1,5 m. y al superar esperar en posición de pie la llegada del guía para reemprender la marcha.
- Acceder con el perro cogido entre los brazos, a través de una rampa para caminar por un armazón horizontal, y al finalizar bajar al suelo por otra rampa para depositar al perro, que previa orden verbal adoptará la posición de tumbado, y tras un breve tiempo reemprenderán la marcha al lado.
- Marchando con el perro al lado sin correa, mostrar indiferencia al caminar sobre un suelo/saco ruidoso e inestable de una superficie aproximada de 3 m de largo x 2 m ancho y, previa orden verbal, adoptar y mantener la posición de sentado y tras una breve pausa, reemprender la marcha al lado.
- Desde la posición de sentado junto al guía, situado a cierta distancia delante de un obstáculo vertical, superar el obstáculo previa orden verbal, sin utilizar ninguna ayuda corporal, para recoger un objeto lanzado previamente por el guía. Regresar saltando nuevamente el obstáculo, y entregar el objeto al guía tras recibir una orden verbal.
- C3. Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.
 - CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.
 - CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.
 - CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.

CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.

Contenidos

1. Técnicas básicas para el control y adiestramiento en obediencia del perro:

- Tipos y utilización del material para adiestramiento básico.
- Utilización del lenguaje corporal y verbal en la ejecución de los ejercicios.
- Programación del desarrollo de los ejercicios de obediencia básica, y sus correcciones:
 - Marcha al lado.
 - Marcha al lado con cambios de dirección y de velocidad.
 - Posición de sentado.
 - Posición de tumbado.
 - Adopción de diferentes posiciones, previa orden verbal.
 - Cobro y recuperación de objetos.
- Aplicación de los diferentes ejercicios básicos de adiestramiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57005

- Control de impulsos en el perro, para la adecuación de su comportamiento en el entorno urbano.
 - Confección de la documentación de registro, sobre la evolución del proceso de adiestramiento del perro.

2. Proceso de modificación de la conducta del perro, para su control sin el uso de la correa.

- Programación del desarrollo de los ejercicios de obediencia básica con el perro libre:
 - Marcha al lado.
 - Marcha al lado con cambios de dirección y de velocidad.
 - Posición de sentado.
 - Posición de tumbado.
 - Adopción de diferentes posiciones, previa orden verbal, a distancia.
 - Permanencia en las diferentes posiciones bajo la influencia de distracciones.
 - Acudir a la orden de llamada.
 - Cobro y recuperación de objetos.
- Aplicación de los ejercicios sin el control de la correa ante diferentes distracciones, para la adecuación del comportamiento del perro en diferentes entornos.
- Normas de seguridad para el manejo del perro en los diferentes entornos de prácticas

3. Técnicas básicas para el control y adiestramiento del perro en el desarrollo de agilidad, mediante el sorteo de obstáculos:

- Programación del proceso de adiestramiento, y adecuación de la pista de obstáculos, para desarrollar las habilidades de agilidad en el perro.
 - Habituación a superficies en diferentes alturas y con diferentes texturas
 - Superación obstáculos verticales a diferentes alturas
 - Superación de obstáculos horizontales
 - Evolución en superficies inestables
- Utilización del lenguaje corporal y verbal durante en las maniobras sobre obstáculos.
- Aplicación de los ejercicios básicos de agilidad a diferentes entornos y situaciones.
- Normas de seguridad para el manejo del perro en los ejercicios de superación de obstáculos.

Orientaciones metodológicas

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: MODIFICACIÓN DE CONDUCTAS NO DESEADAS EN PERROS

Código: MF1742_2

Nivel de cualificación profesional: 2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57006

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1742 2 Modificar conductas no deseadas a perros.

Duración: 90 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de evaluación de conductas no deseadas de perros en diferentes entornos de convivencia, susceptibles de corrección.

CE1.1 Describir conductas no deseadas del perro, que puedan crear conflictos de convivencia.

CE1.2 Citar factores tecnológicos, naturales y antrópicos, del entorno del perro que pueden provocar en él conductas no deseadas.

CE1.3 En un supuesto práctico de observación de conductas no deseadas de un perro:

- Detectar conductas no deseadas en diferentes escenarios donde el perro se encuentre rodeado de personas y/o animales.
- Evaluar al perro en una situación susceptible de generar una conducta no deseada.
- Identificar conductas no deseadas como consecuencia de una patología de la salud.
- Identificar conductas de perros calificadas como muy agresivas y de difícil corrección que produzcan daños irreparables a las personas y/o animales.
- Registrar las observaciones realizadas para llevar un seguimiento de los logros alcanzados por el perro, en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.

C2: Aplicar técnicas de evaluación de conductas no deseadas de perros en diferentes entornos de convivencia, relacionadas con la emotividad.

CE2.1 Citar causas que puedan generar conductas no deseadas del perro en relación a las micciones o heces descontroladas.

CE2.2 Describir factores ambientales que pueden agudizar la ansiedad del perro.

CE2.3 Citar causas que inducen al perro a desarrollar un ladrido excesivo en el entorno de convivencia.

CE2.4 Citar causas que inducen a un perro a desarrollar conductas destructivas de objetos en el entorno que le rodea.

CE2.5 Enumerar causas que puedan generar miedos en el perro creando problemas de adaptación social o relación con el entorno.

CE2.6 Citar patologías de la salud susceptibles de generar conductas agresivas o desordenadas en el perro.

CE2.7 En un supuesto práctico de conductas no deseadas en un perro asociadas a situaciones de estrés, confusión o amenaza:

- Detectar conductas, tales como, no aceptar comida, rascarse y/o lamer el cuerpo, evitar el contacto visual, bostezar, lamer repetidamente la nariz, movimientos muy lentos o cualquier otra que manifieste inhibición, malestar, o tensión en el perro.
- Elaborar un sistema de grabación con ruidos provocados por distintos fenómenos meteorológicos y tecnológicos, entre otros, sometiendo al perro a la escucha de los mismos, para aplicar los procesos de habituación necesarios para conseguir que no reaccione a los mismos.
- Evaluar conductas del perro con el dueño y/o persona responsable, en situaciones ambientales susceptibles de inducir el desarrollo de conductas no deseadas para establecer las indicaciones de corrección necesarias.
- Definir las estrategias de trabajo con el dueño y/o persona responsable, para que interactúe con el perro hasta lograr una relación armoniosa en la convivencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57007

- Establecer pautas de conducta que llevará a cabo el dueño y/o persona responsable del perro para modificar las conductas asociadas a situaciones de estrés, confusión o amenaza.
- Elaborar un informe de progresión.

C3: Aplicar técnicas de modificación de conductas agresivas y/o depredadoras del perro, para normalizar la conducta social del mismo o aplicando las medidas paliativas necesarias, atendiendo a criterios de bienestar animal, según normativa vigente en la materia.

- CE3.1 Citar las razas caninas consideradas potencialmente peligrosas por las leyes.
- CE3.2 Describir adaptaciones ambientales e instrumentales, para corregir con seguridad los problemas de agresividad en el perro.
- CE3.3 Establecer una relación de medidas de seguridad para prevenir daños en las personas y animales frente a la conducta agresiva del perro.
- CE3.4 Establecer pautas de modificación de conducta al perro en función de su raza y las conductas agresivas y/o depredadoras a corregir, para ser aplicadas por el dueño y/o persona responsable del mismo.

CE3.5 En un supuesto práctico de conducta agresiva y/o depredadora en un perro:

- Identificar y valorar los estímulos que desencadenan conductas de agresión en un perro, tales como, presencia de otros animales, de personas extrañas, de ruidos o estímulos visuales, entre otros en presencia y/o ausencia de su dueño o persona responsable.
- Citar conductas a suprimir o modificar en las personas que conviven o interaccionan con el perro, y que influyan positivamente en el cambio de conducta del mismo, o que eviten la aparición de la conducta de agresión.
- Establecer vínculo del binomio dueño y/o persona responsable perro y definir el principio de jerarquía entre ambos.

CE3.6 En un supuesto práctico de evaluación aplicado a la modificación de conductas agresivas y/o depredadoras en un perro:

- Evaluar el trabajo realizado por el dueño y/o persona responsable del perro, en función de los progresos alcanzados por el animal.
- Realizar ajustes en las tareas, elaboradas previamente, para adaptarlas al cambio progresivo del perro a través de refuerzos.
- Elaborar un informe de progresión.

Contenidos

- 1. Valoración de conductas no deseadas, susceptibles de corrección.
 - Interpretación del lenguaje corporal en el perro.
 - Reconocimiento de una conducta como no deseada.
 - Técnicas de evaluación de conductas no deseadas. Factores de influencia, adquisición de información:
 - Propietario.
 - Animal.
 - Ambiente donde vive y régimen diario.
 - Relaciones.
 - Reacciones frente a personas/animales.
 - Adiestramiento.
 - Respuesta a la manipulación.
 - Vivencias anteriores, etc.
 - Reconocimiento de conductas no deseadas generadas por una patología de la salud.
 - Comportamientos repetitivos.
 - Automutilación/lamido excesivo.
 - Evacuación inapropiada etc.
 - Identificación de factores abióticos/bióticos (relación interespecífica o intraespecífica) que provoquen conductas no deseadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57008

- Identificación del motivo de la conducta no deseada.
- Métodos de eliminación de conductas no deseadas.
- Identificación del tipo de agresión y su tratamiento correspondiente.
- Medidas de autoprotección y bienestar animal.
- Informes de progresión, cuaderno de seguimiento.

2. Valoración de conductas no deseadas, relacionadas con la emotividad.

- Aplicación de técnicas de modificación de conductas no deseadas, en relación con la emotividad del perro, basada en:
 - Formación de la persona responsable.
 - Modificación del ambiente.
 - Modificación conductual del animal.
- Identificación de síntomas que pueden generar al perro una conducta no deseada como:
 - Micciones y heces.
 - Ansiedad.
 - Ladrido excesivo.
 - Destrucción de objetos.
 - Problemas de sociabilidad.
- Detección de patologías que puedan generar una conducta agresiva con el fin de su valoración por un facultativo:
 - Dolores.
 - Procesos infecciosos.
 - Alteraciones en el ciclo estral de la perra
 - Alteraciones del sistema nervioso etc.
- Reconocimiento de causas que puedan generar estrés y desembocar en una conducta no deseada, (ausencia del dueño, nuevo miembro familiar, aburrimiento.)
- Programación de desensibilización.
- Valoración de la actitud del dueño en relación con las conductas no deseadas del perro.
- Asesoramiento al dueño del perro en relación con las posibles actuaciones tendentes a mejorar las conductas no deseadas.
- Establecimiento de un plan de modificación de conducta, para fijar pautas de actuación y elaborar un informe de progresión.

3. Modificación de conductas agresivas y /o depredadoras. Legislación y normativa de aplicación.

- Técnicas de modificación de conductas agresivas sin que afecte al bienestar del animal.
- Razas consideradas potencialmente peligrosas tanto por su raza como por su morfología.
- Normativa sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Medidas tendentes a realizar los trabajos de modificación de conductas agresivas con la máxima seguridad, tanto para personas como para animales.
- Programación de un régimen de entrenamiento dependiendo del perro, tipo de conducta y dueño, para solucionar un problema de conducta.
- Valoración del entorno.
- Jerarquía.
- Determinación de las acciones a realizar en el entorno familiar para mejorar la conducta del perro.
- Anticipación a la conducta no deseada.
- Evaluación del trabajo del dueño/responsable en función de los avances.
- Ajuste de las tareas en función del progreso.
- Informe de progresión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57009

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: CUIDADOS HIGIÉNICOS APLICADOS A PERROS

Código: MF1743 2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1743 2: Realizar labores de cuidados e higiene canina.

Duración: 40 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Establecer métodos en la administración de alimentos, así como, el control dietético del perro.

CE1.1 Citar tipos de alimentos para perros en función de sus características nutricionales y sistemas de almacenaje y conservación.

CE1.2 Calcular la ración diaria de alimento necesario al perro, así como, el número de tomas en función de su edad, peso, sexo, actividad y estado de salud.

CE1.3 Identificar utensilios y materiales usados en el suministro de comida y bebida a perros en instalaciones fijas y otros lugares.

CE1.4 Describir síntomas físicos y conductuales del perro que puedan estar relacionadas con un cambio o desajuste en la alimentación.

CE1.5 Citar complementos alimenticios que suplementan carencias nutricionales en perros y forma de suministro.

CE1.6 En un supuesto práctico de control de desarrollo físico del perro:

- Aplicar métodos en la lactancia artificial a los cachorros.
- Realizar el pesaje del perro contrastando su evolución en el tiempo.
- Realizar medidas morfológicas del perro, contrastando su evolución en el tiempo a través de tablas de crecimiento.

C2: Aplicar técnicas de acondicionamiento de zonas de alojamiento y medios de transportes adecuados al bienestar de los perros, según normativa vigente en la materia.

- CE2.1 Reseñar características de condiciones de seguridad vial y comodidad de perros en remolques destinados a su traslado.
- CE2.2 Describir tipos de jaulas y sus características, empleadas en el traslado de perros.
- CE2.3 Describir normas y requisitos sanitarios referidas al traslado de perros.
- CE2.4 Citar equipos y productos de limpieza utilizados en el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de perros.
- CE2.5 Describir características físicas, químicas y de espacio que han de reunir los habitáculos y materiales destinados al parto y la lactancia.
- CE2.6 Describir medidas de prevención de riesgos laborales en el uso y mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones caninas.
- CE2.7 En un supuesto práctico de una instalación de alojamiento canino:
 - Realizar tareas de limpieza y aplicar productos de desinfección según las normas de mantenimiento higiénico-sanitario establecidos por las autoridades sanitarias. Realizar el montaje, mantenimiento y limpieza de jaulas y remolques siguiendo instrucciones de manual del fabricante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57010

- C3: Aplicar cuidados higiénicos al perro actuando con criterios de salud y estética
 - CE3.1 Describir materiales y productos aplicados en los cuidados higiénicos del perro.
 - CE3.2 Enumerar normas de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal aplicables en la limpieza e higiene de los perros.

CE3.3 En un supuesto práctico de cuidados higiénicos del perro:

- Realizar las tareas de cepillado del pelo adaptadas a la estética del perro.
- Revisar la piel y el manto del perro con objeto de detectar presencia de parásitos u otras anomalías.
- Aplicar técnicas de limpieza y desinfección del material utilizado en los cuidados higiénicos
- Realizar labores de lavado y secado del perro logrando el grado de higiene necesario.
- Realizar inspecciones visuales y táctiles para comprobar el estado de los ojos, oídos y boca.
- Identificar heridas en las almohadillas, uñas y otras partes del cuerpo a través de inspección visual.

C4: Aplicar técnicas de cuidados sanitarios a perros atendiendo a instrucciones predefinidas.

CE4.1 Identificar fichas y/o formularios oficiales de vacunas y tratamientos farmacológicos propuestos por el facultativo.

CE4.2 Citar tipos de suplementos nutricionales como refuerzo a desequilibrios nutricionales.

CE4.3 Citar y describir los parásitos externos en perros, tales como, pulgas, y garrapatas.

CE4.4 Describir los síntomas de enfermedades parasitarias internas, más comunes en los perros, atendiendo a criterios de salud e higiene, así como las medidas paliativas a tomar.

CE4.5 Citar parásitos internos más comunes atendiendo a criterios epidemiológicos en los perros.

CE4.6 En un supuesto práctico de cuidados sanitarios de perros:

- Observar en un perro si existe la presencia o ausencia de parásitos.
- Cumplimentar fichas y/o formularios vinculados con el cuidado sanitario del perro.

C5: Aplicar técnicas de estimulación física y sensorial al perro a través de ejercicios adaptados a las características de la raza, teniendo en cuenta el bienestar animal, según normativa vigente en la materia.

CE5.1 Describir estímulos a los que se debe someter un cachorro para socializarlo y que no tenga miedos ni problemas de convivencia en el futuro.

CE5.2 Establecer pautas horarias en el desarrollo de actividades realizadas en el mantenimiento físico de un perro.

CE5.3 Citar las limitaciones de accesibilidad y circulación de los perros en su paseo por espacios públicos respetando normas de convivencia.

CE5.4 Enumerar las razas de perros potencialmente peligrosas recogidas en la legislación y condiciones específicas de su tenencia y paseo por la vía pública.

C6: Organizar la documentación necesaria en el seguimiento y control de un perro para cumplir con la normativa y/o seguimiento de instrucciones llevadas a cabo con el mismo.

CE6.1 Citar la normativa que afecta a la posesión de un perro, seguros existentes para cada tipo de actividad y coberturas de seguridad, entre otras.

CE6.2 Citar los requisitos normativos necesarios para que un perro pueda viajar al extranjero.

CE6.3 Citar los requisitos normativos necesarios para la vigilancia y seguridad con perros en lugares públicos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57011

CE6.4 En un supuesto práctico de tenencia de instalaciones de perros para adiestramiento, referido a la documentación:

- Rellenar una ficha de un entrenamiento de un perro en proceso de aprendizaje.
- Recopilar la documentación y/o fichas de seguimiento de los cuidados sanitarios del perro para su archivo.
- Comprobar y revisar la documentación que debe tener el dueño de un perro potencialmente peligroso.
- Elaborar una guía de actividades que debe llevar a cabo el dueño del perro y/o persona responsable en la conducta con el mismo.

Contenidos

1. Metodología y control de la alimentación y nutrición en el perro.

- Preparación del tipo de alimentación según:
 - Valor alimenticio, porcentaje de nutrientes proteínas, carbohidratos, grasa, etc.
 - Necesidades energéticas dependiendo de: raza, sexo, edad, actividad física, estado fisiológico, gestación, vejez, crecimiento.
 - Estado salud: piensos medicados
- Presentación: secos, húmedos, semi-secos
- Almacenamiento: según caducidad, necesidades, temperatura, humedad, condiciones higiénicas.
- Descripción y tipos de utensilios utilizados en alimentación: comederos y bebederos.
- Identificación de trastornos alimenticios.
 - Causas: stress, problemas digestión y/o absorción, enfermedades parasitarias, infecciosas, problemas hormonales, fisiológicas, gestación, lactancia...
 - Síntomas: aumento y/o disminución apetito, variaciones aspecto, peso, pelaje, actitud, actividad física, concentración, comportamientos anormales, picor...
- Valoración de complementos alimenticios: condroprotectores, oligoelementos, vitaminas, protectores hepáticos y renales.
- Administración Lactancia artificial: utilización sustitutos comerciales, métodos administración, dosificación: número tomas y cantidad en función tamaño y edad cachorro.
- Apreciación visual del estado de peso del perro.
- Realización de un Control en alimentación, pesaje y medidas.

2. Alojamiento y transporte.

- Determinación condiciones de transporte. Normativa.
- Tipos y características según medidas del perro y seguridad: remolques y trasportines.
- Pautas bienestar y seguridad vial: altos establecidos, hidratación animal, medicaciones, mareo, condiciones higiénicas.
- Establecimiento de zonas alojamiento.
 - Elección del emplazamiento.
 - Localización.
 - Orientación.
 - Tipos de perreras. Elección del suelo.
- Condiciones mínimas de alojamiento: tamaño, materiales utilizados, condiciones ambientales, temperatura y ventilación, sistema de eliminación de purines.
- Condiciones especiales en habitáculos, maternidad, lactancia y cuarentenas. Aislamiento y control exhaustivo.
- Condiciones ambientales y sanitarias.
- Elaboración programa D.D.D.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57012

- Pautas limpieza y desinfección
- Habitáculos anexos para limpieza y mantenimiento, control y conocimiento de los productos utilizados, así como el establecimiento de medidas de prevención de riesgos laborales.

3. Cuidados higiénicos, control sanitario y estimulación en el perro.

- Material básico de higiene.
 - Cepillado: tipos de cepillos según pelaje y necesidad, periodicidad y observación en manto de presencia de parásitos, alopecias, escamas, grasa. Uso de corta nudos.
 - El baño: productos, frecuencia y procedimiento.
 - Lavado: tipos de champús, desinfectantes, hipo alergénicos, antiparasitarios.
 Pautas lavado y secado animal.
 - Cortaúñas: realización e inspección de las uñas y de las almohadillas.
- Limpieza e inspección de:
 - Ojos: aspecto de las legañas, conjuntiva.
 - Oídos: presencia de cera y olores.
 - Boca: presencia de úlceras, gingivitis, estado de la dentadura.
 - Nariz: control secreciones, heridas.
- Normas de prevención de riesgos laborales.
- Zonas habilitadas para la realización de cuidados higiénico-estéticos.
- Utilización medidas seguridad: bozales, correas, etc.
- Desinfección del material.
- Gestión de residuos generados en las instalaciones.
- El perro: control sanitario.
 - Documentos oficiales:
 - Pasaporte y cartillas de vacunación.
 - Pautas de cumplimentación.
 - Valoración de posibles suplementos nutricionales.
 - Examen deficiencias nutricionales.
 - Suplementos en dieta, cambio de tipo y/o cantidad de pienso o suplementos adicionales, complejos vitamínicos, condroprotectores.
 - Detección de posibles parásitos.
 - Externos: pulgas, piojos, garrapatas, mosquitos, ácaros de la sarna. Descripción de los síntomas: picores, heridas, anemia, contagio enfermedades. Tratamientos insecticidas: Tipos, pautas y presentaciones: champú, espray, pipetas.
 - Internos: Nematodos, cestodos, protozoos. Descripción de los síntomas: pérdida peso, alteración de la consistencia de heces y presencia de parásitos en las mismas. Tratamiento: Tipos y pautas.
 - Elaboración programa de desparasitación.
- La estimulación en el perro.
 - Estimulación temprana del cachorro.
 - Enriquecimiento ambiental.
 - Socialización.
 - Creación de estímulos a los que someter.
 - Desensibilación.
 - Desarrollo de un programa de entrenamiento físico del animal.
 - Normativa sobre perros peligrosos, tanto a nivel estatal como a nivel CCAA.
 - Descripción razas tipificadas como perros peligrosos.
 - Características de los perros tipificados como peligrosos.
 - Normativa sobre la circulación de perros por espacios públicos, a nivel estatal, CCAA. Y ordenanzas municipales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57013

4. Normativa y registro documental para tenencia de perros.

- Normativa existente y documentación necesaria en la posesión de un perro, dependiendo tanto de su catalogación como tipo de actividad: perros de compañía, peligrosos, seguridad.
- Normativa sobre transporte al extranjero.
 - Medio de transporte utilizado.
 - Pasaporte.
 - Consulta facultativa.
 - Requisitos específicos, según país.
- Elaboración de un fichero de seguimiento del perro en lo relacionado con:
 - Proceso de instrucción.
 - Seguimiento sanitario.
 - Incidentes relacionados con la conducta.
 - Documentación requerida a los dueños de perros potencialmente peligrosos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A PERROS

Código: MF1744_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1744_2 Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

Duración: 60 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de valoración inicial de primeros auxilios a perros determinando la prioridad de actuación, determinando y utilizando los materiales contenidos en un botiquín de primeros auxilios.

CE1.1 Describir síntomas que indican la necesidad de intervención y/o auxilio al perro.

CE1.2 Indicar las medidas de autoprotección y limpieza para asistir de forma segura al perro y prevenir riesgos laborales durante la asistencia.

CE1.3 En un supuesto practico de valoración del estado de gravedad de un perro:

- Realizar la valoración inicial del perro accidentado para detectar lesiones y la gravedad de las mismas
- Comprobar las constantes vitales del perro en una valoración inicial.
- Realizar la valoración secundaria del perro accidentado para detectar otras lesiones examinándolo en su totalidad.
- Verificar el estado de las vías aéreas, ventilación y nivel de consciencia, retirando, en caso necesario, el collar o artefactos que opriman u obstaculicen la entrada y salida de aire.
- CE1.4 En un supuesto práctico de fractura de huesos en un perro:
 - Identificar materiales para realizar la inmovilización del perro.
 - Inmovilizar la parte del cuerpo afectada por un accidente para su traslado al centro de atención veterinaria más cercano.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57014

- C2: Aplicar técnicas de soporte vital básico para restaurar la ventilación y circulación sanguínea del perro, teniendo en cuenta el bienestar animal, según normativa vigente en la materia.
 - CE2.1 Describir material utilizado en las técnicas de reanimación de perros.
 - CE2.2 Describir de forma secuencial las maniobras realizadas a un perro con síntomas de ahogamiento.
 - CE2.3 Describir la zona anatómica y frecuencia de presión en la misma, en las maniobras de resucitación cardiaca en perros.
 - CE2.4 En un supuesto práctico de reanimación de un perro con problemas respiratorios:
 - Aplicar técnicas manuales o mecánicas para restablecer la entrada de aire.
 - Colocar al perro en una postura que favorezca la entrada de aire.
 - CE2.5 En un supuesto práctico en caso de parada cardio-respiratoria:
 - Realizar el masaje cardíaco manualmente mediante la aplicación alternativa de compresiones y ventilaciones.
- C3: Aplicar técnicas de tratamiento frente a golpes de calor, mordeduras, picaduras de insectos, intoxicación y urgencias digestivas
 - CE3.1 Citar condiciones de riesgo que puede provocar un golpe de calor en un perro.
 - CE3.2 Describir síntomas respiratorios y cardiacos asociados a un golpe de calor en un perro provocados por el esfuerzo y la temperatura ambiental.
 - CE3.3 Describir técnicas que se realizan en perros, en caso de picaduras de insectos, así como, los productos antisépticos aplicados en el tratamiento.
 - CE3.4 Identificar síntomas, que presenta el perro, ante una reacción alérgica producida por la picadura de un insecto.
 - CE3.5 Identificar síntomas, que presenta el perro, ante una intoxicación.
 - CE3.6 Describir técnicas que se realizan en perros, en caso de intoxicación, así como, los productos aplicados en el tratamiento.
 - CE3.7 Identificar síntomas, que presenta el perro ante una urgencia digestiva.
 - CE3.8 En un supuesto práctico de tratamiento aplicado a perros en mordeduras o picaduras de insectos:
 - Detectar síntomas, que presenta el perro, ante una mordedura producida por un reptil, asociándolos a los tipos de los mismos.
 - Detectar síntomas, que presenta el perro, ante una picadura de insecto, citando los parámetros que se deben vigilar en el control de su evolución.
 - Identificar el insecto en función del tipo de picadura presente en el perro.
 - CE3.9 En un supuesto práctico de tratamiento aplicado a perros en intoxicaciones y urgencias digestivas:
 - Detectar síntomas, que presenta el perro ante una intoxicación, citando los parámetros que se deben vigilar en el control de su evolución.
 - Detectar síntomas ante una urgencia digestiva.
- C4: Aplicar técnicas y procedimientos de actuación ante convulsiones y heridas restableciendo la salud del perro.
 - CE4.1 Describir síntomas de una crisis convulsiva en el perro.
 - CE4.2 Describir técnicas utilizadas a un perro ante una crisis convulsiva.
 - CE4.3 Reconocer heridas en el perro estableciendo su gravedad, magnitud y ubicación.
 - CE4.4 En un supuesto práctico de actuación sobre heridas:
 - Aplicar técnicas y material de hemostasia utilizado en el tratamiento de contención de una hemorragia.
 - Aplicar técnicas y procedimientos de actuación en la extracción de objetos punzantes.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57015

Contenidos

Morfología y fisiología del perro. Actuación en primeros auxilios.

- Regiones corporales del perro.
- Aparato locomotor: huesos, músculos, tendones.
- Aparato respiratorio: órganos.
- Aparato digestivo: órganos principales.
- El sistema endocrino y nervioso.
- El sistema cardiovascular.
- El sistema genitourinario.
- Constantes vitales en condiciones normales.
- Adopción de medidas de autoprotección e higiene.
- Realización de un diagnóstico del estado del perro.
 - Valoración inicial.
 - Estado de consciencia.
 - Respiración.
 - Sistema cardiovascular.
 - Valoración secundaria.
 - Hemorragias.
 - Temperatura corporal.
 - Sistema nervioso.
 - Fracturas.
- Material de primeros auxilios: Tipos y manejo.
- Material de limpieza y desinfección.
- Manejo del perro.
- Administración de medicamentos.
- Técnicas de inmovilización.
- Traslado, normativa.
- Bienestar animal, normativa.

2. Técnicas de R.C.P. ó Soporte vital básico.

- Técnicas y material de reanimación cardiopulmonar.
- Desobstrucción vía aérea.
- Exploración y limpieza de cavidad bucal.
 - Técnicas para restablecer ventilación.
 - Técnica boca nariz.
 - Técnicas intubación.
 - Manejo del instrumental RCP.
 - Técnicas para restablecer circulación.
 - Masaje cardiaco; posición, realización y frecuencia.

3. Identificación y actuación ante golpes de calor, reacciones alérgicas, mordeduras y urgencias digestivas.

- Golpe de calor:
 - Síntomas. Factores predisponentes. Signos fisiológicos
 - Actuación: disminución temperatura corporal, control funciones vitales.
- Reacciones alérgicas:
 - Causas: plantas irritantes, picaduras de insectos.
 - Tipos y síntomas: reacciones locales o generalizadas.
 - Actuaciones: limpieza, medicación, valoración constantes en función de localización reacción alérgica.
- Mordeduras animales venenosos:
 - Identificación animales productores.
 - Síntomas representativos.
 - Técnicas de actuación.
- Urgencias digestivas:
 - Identificación síntomas y gravedad, procedimiento Torsión-dilatación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57016

- Actuación.
- Intoxicaciones y tipos: raticida, herbicida, plantas, corrosivos y síntomas.
 - Productos eméticos:
 - Tratamiento.

4. Procedimiento ante convulsiones y heridas.

- Convulsiones
 - Descripción crisis convulsiva.
 - Control lesiones: sujeción, medicación.
 - Control constantes vitales.
- Heridas
 - Clasificación y gravedad: Abiertas, cerradas, laceraciones, abrasiones, por objetos punzantes.
 - Técnicas de limpieza y desinfección.
 - Técnicas de hemostasia.
 - Tratamiento de accidentes por objetos punzantes: Antitoxina tetánica.
 - Tratamiento de heridas infectadas.
 - Técnicas de drenaje. Exposición de tejidos.
 - Técnicas de sutura y material utilizado.
 - Técnicas vendaje: control hemostasia, fracturas.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA.

Código: MP0568

Duración: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Participar, con el responsable correspondiente, en la ejecución de ejercicios básicos de control, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado, siguiendo las normas y procedimientos propios del centro de trabajo.

CE1.1 Colaborar, con el responsable correspondiente, en la aplicación de programas de adiestramiento de base con control de la correa, aplicando un programa de ejercicios básicos, según las normas y procedimientos propios del centro de trabajo.

CE1.2 Colaborar, con el responsable correspondiente, en la aplicación de programas de adiestramiento de base sin control de la correa, aplicando un programa de ejercicios básicos, según las normas y procedimientos propios del centro de trabajo.

CE1.3 Participar en la cumplimentación de informes de progresión y cuaderno de seguimiento, según las instrucciones del responsable correspondiente y los procedimientos establecidos.

C2: Participar en el mantenimiento de las zonas de alojamiento y medios de transporte, siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el centro de trabajo para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de los perros.

CE2.1 Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el uso y mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones caninas del centro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57017

CE2.2 Realizar tareas de limpieza y aplicar productos de desinfección según las normas de mantenimiento higiénico-sanitario establecidos en el centro de trabajo y las instrucciones del responsable correspondiente.

CE2.3 Colaborar en el montaje, mantenimiento y limpieza de jaulas y remolques siguiendo instrucciones del responsable correspondiente.

C3: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE3.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE3.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE3.3 Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE3.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE3.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE3.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Ejecución de programas básicos de obediencia, control y desarrollo de habilidades en el perro.

- El material de trabajo.
- Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
- Técnicas de manipulación y manejo del perro.
- Técnicas para el desarrollo de ejercicios básicos.
- Procedimientos y reglas establecidas en el centro para el adiestramiento.
- Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.

2. Condiciones higiénico-sanitarias de los espacios para alojamiento y transporte de los perros.

- Zonas alojamiento. Condiciones higiénico sanitarias: limpieza y desinfección, temperatura y ventilación, sistema de eliminación de purines.
- Condiciones especiales en habitáculos, maternidad, lactancia y cuarentenas. Aislamiento y control exhaustivo.
- Elementos de transporte. Tipos y características. Condiciones ambientales mínimas para garantizar el bienestar animal.
- Pautas limpieza y desinfección
- Productos utilizados para mantenimiento y limpieza de alojamientos y elementos de transporte.
- Medidas de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento y limpieza de alojamientos y elementos de transporte para perros.

3. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57018

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | |
|---|---|--|------------------|
| | | Con acreditación | Sin acreditación |
| MF1741_2: Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior del ámbito del adiestramiento canino del área de seguridad y prevención de la familia profesional seguridad y medioambiente y de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de seguridad y prevención de la familia de seguridad y medio ambiente y del área profesional de servicios al consumidor de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. | 1 año | 4 años |
| MF1742_2: Modificación de conductas no deseadas a perros. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificado sde profesionalidad, nivel 3 del área profesional de Seguridad y prevención de la familia Seguridad y medio ambiente. | 1 año | 4 años |
| MF1743_2: Cuidados higiénicos aplicados a perros. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificados de profesionalidad, nivel 3 del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | 4 años |
| MF1744_2: Primeros auxilios aplicados a perros. | Veterinario o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificados de profesionalidad, nivel 3 del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | 4 años |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57019

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

| Espacio Formativo | Superficie m ² 15 alumnos | Superficie m ² 25 alumnos |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | 60 | 100 |
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | 60 | 100 |
| Espacio exterior vallado | 5.000 | 5.000 |
| Almacen de pienso | 10 | 10 |
| Almacén | 80 | 80 |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | 75 | 125 |

| Espacio Formativo | | M2 | M3 | M4 |
|--|--|----|----|----|
| Aula polivalente | | х | х | х |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | | | х | |
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | | | | х |
| Espacio exterior vallado | | х | | |
| Almacen de pienso | | х | х | х |
| Almacén | | х | х | х |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | | х | х | х |

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|---|
| Aula polivalente | Equipos audiovisuales PCs instalados en red, cañón de proyección e internet Software específico de la especialidad Pizarras para escribir con rotulador Rotafolios Material de aula Mesa y silla para formador Mesas y sillas para alumnos |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | Bañera 1,40 × 90 × 45 cm con anclajes para sujetar al perro y ducha Secador de pelo de aire caliente y frio Cepillos y rasquetas Cortador de uñas Maquina cortadora de pelo Cuchillas para maquinas de cortar pelo de 3,5/5/10/20 Tijeras de punta roma y punta fina Productos higiénicos Mesa camilla Productos de aseo |
| Almacén de pienso | Habitáculo para pienso con regulación de temperatura y humedad Báscula pesaje del pienso Pizarra de control de pesaje del pienso |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57020

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|--|
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | Botiquín con material de primeros auxilios 1 maniquí básico de perro adulto 1 balón de resucitación con mascarilla Camillas fijas con fundas desechables Camilla portátil plegable. Camilla rígida de traslados con inmovilización Collarines rígidos Férulas hinchables Colchón de vacío Equipo de oxigenoterapia Partes de accidentes y libro de memorias Mesa y silla para formador Mesas y sillas para alumnos Báscula pesaje del perro |
| Espacio exterior vallado Almacén | Espacio protegido con cubierta para aula de sucio para explicación de ejercicios en campo dotada de pizarra, y bancos para los alumnos Instalación de agua potable Instalaciones y/o elementos para recogida de residuos orgánicos Estanterías Material de transporte animal |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | Material de limpieza de las instalaciones y mantenimiento Instalación de agua potable Instalaciones y/o elementos para recogida de residuos orgánicos Área de almacenamiento de piensos y material vario |

Para la impartición de los módulos formativos MF1741_2 y MF1742_2, se hará uso de la vía pública.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57021

ANEXO IV

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil.

Código: SEAD0512

Familia profesional: Seguridad y Medio ambiente.

Área profesional: Seguridad y Prevención.

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia:

SEA537_3 Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil (RD1037/2011, de 15 de julio de 2011)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC1741_2: Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.

UC1756_3: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de defensa y vigilancia.

UC1757_3: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas.

UC1758_3: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de búsqueda y detección de sustancias olorosas.

UC1743_2: Realizar labores de cuidados e higiene canina.

UC1744 2: Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

Competencia general:

Instruir al perro en habilidades de defensa y vigilancia, detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, búsqueda y detección de sustancias olorosas, en las operaciones de apoyo a entidades asociadas a la seguridad y/o protección civil, así como, realizar cuidados higiénicos y prestar primeros auxilios, teniendo en cuenta los riesgos laborales y el bienestar animal.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional tanto por cuenta propia como ajena, en el ámbito de las pequeñas, medianas y grandes empresas privadas, y domicilios de particulares, así como, en las administraciones públicas y/o entidades, relacionadas con la seguridad, defensa y vigilancia, detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, búsqueda y detección de sustancias olorosas, en las operaciones de apoyo a entidades asociadas a la seguridad y/o protección civil. Su actividad, con carácter general, se desempeña de forma autónoma, aunque puede depender, circunstancialmente, de un superior jerárquico.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector de servicios vinculado al adiestramiento e instrucción de perros, asociado a las actividades productivas relacionadas con empresas y/o entidades de seguridad y protección civil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57022

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

5893.1017 Adiestrador de perros.
Adiestrador-educador canino.
Instructor de perros.
Instructor de perros de protección civil.
Guía de perros de búsqueda y salvamento.
Guía de perros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Guía de perros de seguridad privada.

Duración de la formación asociada: 670 horas.

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF1741_2: (Transversal) Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros (150 horas).

- UF2735: Identificación de conductas y aptitudes relevantes en el perro y aplicación de los principios básicos de aprendizaje para modificar su conducta con fines de adiestramiento (60 horas).
- UF2736: Adiestramiento base en conducción y sorteo de obstáculos con y/o sin uso de correa (90 horas).

MF1756 3: Adiestramiento de perros para defensa y vigilancia (180 horas)

- UF2735: (Transversal) Identificación de conductas y aptitudes relevantes en el perro y aplicación de los principios básicos de aprendizaje para modificar su conducta con fines de adiestramiento (60 horas).
- UF2737: Adiestramiento en vigilancia y defensa con sujeción mecánica y presencia del guía (40 horas).
- UF2738: Adiestramiento en vigilancia y defensa sin sujeción mecánica y presencia del guía (40 horas)
- UF2739: Adiestramiento en vigilancia y defensa en instalaciones, sin sujeción mecánica y presencia del guía (40 horas).

MF1757_3: Adiestramiento de perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas (200 horas)

- UF2735: (Transversal) Identificación de conductas y aptitudes relevantes en el perro y aplicación de los principios básicos de aprendizaje para modificar su conducta con fines de adiestramiento (60 horas).
- UF2740: Adiestramiento de perros para rastreo de personas y/o indicios personales, mediante el seguimiento de una pista olorosa o sucesión de huellas (40 horas).
- UF2741: Adiestramiento de perros en búsqueda y localización de personas mediante venteo, en estructuras colapsadas e interior de edificios (50 horas).
- UF2742: Adiestramiento de perros en búsqueda y localización de personas mediante venteo, en grandes áreas (50 horas).

MF1758 3: Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros (120 horas)

- UF2743: Determinación de las aptitudes del perro para su adiestramiento en la detección de sustancias olorosas (30 horas).
- UF2744: Asociación del olor de sustancias para su detección (activa-pasiva) por el perro (90 horas).

MF1743_2: (Transversal) Cuidados higiénicos aplicados a perros (40 horas).

MF1744_2: (Transversal) Primeros auxilios aplicados a perros (60 horas).

MP0569: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil (40 horas).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57023

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1

Denominación: ADIESTRAR AL PERRO CON TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO DE

BASE

Nivel: 2

Código: UC1741 2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Identificar las condiciones físicas y la conducta del perro en la zona de trabajo, a través de la observación visual y en contacto directo con él, para optimizar el proceso de aprendizaje del mismo.

CR1.1 Las zonas de trabajo (entornos variables, interacción con personas entre otros) se eligen y se preparan con los medios técnicos y/o materiales necesarios en función de la actividad a realizar para el desarrollo del adiestramiento de base del perro.

CR1.2 La aproximación al perro se realiza de manera progresiva y tranquila, aplicando las ayudas verbales y/o gestuales y/o posición corporal, para transmitir confianza y establecer vínculos de trabajo afectivo con el mismo.

CR1.3 Las condiciones físicas (tales como tamaño, la raza, la edad) y la conducta del perro (agresividad, sociabilidad, apego, entre otras) se identifican de forma visual y/o documental para determinar el tipo de técnicas de adiestramiento de base a emplear y las posibles actividades de apoyo o adiestramiento específico, que mejor se adapten a su temperamento, conducta y condiciones físicas.

CR1.4 La forma de comunicación que transmite el perro se identifica a través de posturas y movimientos realizados con las distintas partes del cuerpo, ladridos y jadeos, entre otras, ante estímulos propuestos, con el fin de poder visualizar la interacción de éste con el medio y/o las personas a fin de poder aplicar técnicas de adiestramiento futuras y/u otros estímulos que nos permitan conseguir la confianza del mismo.

CR1.5 Las aptitudes del perro (capacidad de cobro, capacidad olfativa, reactividad al sonido, arrastre, localización de objetivos, capacidad de concentración, voluntad de trabajo, entre otras) se identifican, en contacto con él, físico y/o visual, como factores que influyen de una manera determinante en su adaptabilidad a las tareas que vaya a desempeñar para caracterizar tipos de actividades adaptadas al mismo.

CR1.6 La finalización de cada ejercicio ante estímulos propuestos, se realiza, si procede, mediante refuerzos para que el perro fije y/o fortalezca la conducta deseada.

RP2: Fijar técnicas de adiestramiento de base, atendiendo al programa de trabajo establecido y teniendo en cuenta el bienestar animal para conseguir el nivel de interacción adecuado para progresar en su adiestramiento.

CR2.1 Las técnicas de adiestramiento de base se fijan teniendo en cuenta las condiciones físicas (tales como tamaño, raza y edad), la conducta del perro y la zona de trabajo para garantizar el adiestramiento deseado.

CR2.2 Los ejercicios de adiestramiento de base llevados a cabo con el perro se ejecutan, en entornos variables y/o en interacción con personas, mediante una serie de acciones dirigidas para alcanzar en el mismo la destreza y habilidad que le permita su realización.

CR2.3 Los ejercicios de adiestramiento de base realizados con el perro se ejecutan durante el tiempo requerido hasta desarrollar las habilidades de base para garantizar el cumplimiento del programa de trabajo de adiestramiento de base del perro.

CR2.4 Los ejercicios de adiestramiento de base se realizan descartando métodos violentos, para garantizar el bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57024

CR2.5 Los ejercicios de adiestramiento de base se aplican de forma progresiva, adaptándolos a sus aptitudes para lograr que la conducta aprendida se consolide.

CR2.6 La consecución de los ejercicios de adiestramiento de base se registran para ver los logros alcanzados por el perro y emitir el correspondiente informe de progresión.

CR2.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por él y al mismo.

RP3: Realizar el adiestramiento de base al perro con técnicas de conducción, con y/o sin uso de la correa dando instrucciones al mismo para conseguir el nivel previsto en el programa de trabajo establecido, teniendo en cuenta el bienestar animal y los riesgos laborales.

CR3.1 El inicio de la marcha del perro con y/o sin uso de la correa, la adaptación a los cambios de dirección y ritmo marcado se realiza utilizando la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, para conseguir la fijación y control del mismo.

CR3.2 La orden dada al perro de caminar sobre un itinerario en línea recta, con y/o sin uso de la correa se realiza a partir de la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, para mantener un ritmo de marcha de pasos cortos y uniformes.

CR3.3 El paso de marcha impuesto al perro, con y/o sin uso de la correa se realiza a partir de la orden verbal y/o gestual y/o posición corporal, sin adelantarse, retrasarse, separarse o juntarse excesivamente para adaptarse al ritmo de marcha del dueño y/o persona responsable.

CR3.4 Los cambios de dirección exigidos al perro, con y/o sin uso de la correa se realizan de forma verbal y/o gestual y/o posición corporal, para conseguir la ejecución de los mismos.

CR3.5 La orden dada al perro, con y/o sin uso de la correa, de sentarse, tumbarse o quedarse quieto, responder a estímulos verbales y/o gestuales y/o posición corporal, entre otras, se realiza caminando al lado o a cierta distancia, para conseguir el nivel de fijación y control de los movimientos por el mismo.

CR3.6 El paso del perro, con y/o sin uso de la correa, al lado de personas ejerciendo diferentes actividades tales como correr, patinar, montar en bicicleta se realiza en lugares públicos para adaptarse a diferentes situaciones sociales y comprobar el nivel de adiestramiento de base del mismo.

CR3.7 La finalización de cada ejercicio ante estímulos propuestos se realiza, si procede, mediante refuerzos para que el perro fije, consolide y fortalezca la conducta deseada.

CR3.8 La evaluación de los ejercicios propuestos en la conducción del perro, con y/o sin uso de la correa se realiza constatando el logro alcanzado en el nivel de adiestramiento de base del mismo para darlo por finalizado registrando los informes de progresión en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.

RP4: Realizar ejercicios de sorteo (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) de obstáculos por el perro a una distancia dada para conseguir el nivel adiestramiento de base del mismo, teniendo en cuenta el bienestar del animal.

CR4.1 Las dimensiones de los obstáculos se comprueban según las condiciones físicas del perro para que éste los pueda superar de forma satisfactoria.

CR4.2 Las órdenes relativas a sortear obstáculos (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) dadas al perro de forma verbal y/o gestual y/o posición corporal se realizan de la forma adecuada en función del progreso del mismo para fijar la consecución del objetivo propuesto.

CR4.3 El paso por espacios confinados y/o limitados se realiza con y/o sin uso de la correa, preservando la seguridad del dueño y/o persona responsable y el bienestar del animal para conseguir el control sobre él y habituarse a los mismos.

CR4.4 El cobro y entrega de objetos se realiza en diferentes entornos, valorando el grado de control y precisión en la ejecución del ejercicio, para confirmar el nivel de adiestramiento de base.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57025

CR4.5 La valoración de los ejercicios de sorteo de obstáculos propuestos (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) se realiza constatando el logro alcanzado para dar por finalizado el adiestramiento de base.

CR4.6 Los informes de progresión se incorporan una vez cumplimentados en el cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base del perro para verificar la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

Contexto profesional

Medios de producción

Correas y arneses. Cintas de pista. Collares. Bozales. Collar de cabeza. Clickers. Obstáculos. Pelotas. Casetas y tarimas «camas de perros». Bebederos y comederos. Comida. Jaulas y remolques de transporte. Silbatos. Premios, motivadores de diferentes materiales. Apports, vehículos de transporte, kongs, juguetes. Ropa y calzado. Trasportines.

Productos y resultados

Condiciones físicas y conducta del perro en la zona de trabajo identificadas. Técnicas de adiestramiento de base fijadas, actuando de forma coordinada y en armonía con el perro. Adiestramiento de base al perro con técnicas de conducción, con y/o sin uso de la correa. Ejercicios de sorteo (saltar, evitar, rodear, esquivar, entre otros) de obstáculos. Programa de trabajo de adiestramiento de base del perro. Informes de progresión. Cuaderno de seguimiento del adiestramiento de base.

Información utilizada o generada:

Manuales de adiestramiento de base y psicología canina. Cuaderno de instrucción del perro. Normativa de riesgos laborales. Plan de riesgos laborales. Criterios de bienestar animal.

Unidad de competencia 2

Denominación: REALIZAR EL ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN OPERACIONES DE DEFENSA Y VIGILANCIA

Nivel: 3

Código: UC1756_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Establecer las condiciones técnicas del figurante, de la zona de trabajo y las características físicas y conductuales del perro, a través de la observación directa, para optimizar el proceso de la instrucción en las operaciones de defensa y vigilancia.

CR1.1 El figurante, en las prácticas de seguridad y defensa que se realizan con el perro se instruye en la misión de irritar, fustigar y dejarse morder por el perro para sonsacar y desarrollar los instintos de caza, presa, defensa y acción agresiva del mismo.

CR1.2 Las zonas de trabajo se eligen y se preparan con los medios técnicos y/o materiales en función de la actividad realizada para el desarrollo de la instrucción en las operaciones de defensa y vigilancia.

CR1.3 El tamaño, la raza y la conducta del perro como, actividad, vigor, dureza, constancia en la conducta, capacidad de aprender, buena caza y presa y buena defensa activa se identifican de forma visual y/o documentalmente para determinar el tipo de técnicas a emplear, en las operaciones de defensa y vigilancia, adecuadas a las características físicas y psíquicas del mismo.

CR1.4 La forma de comunicación que transmite el perro se identifica a través de posturas y movimientos realizados con las distintas partes del cuerpo, ladridos y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57026

jadeos, entre otras, para adoptar el tipo de conducta que permita ganar la confianza del mismo.

CR1.5 La fortaleza y condición física del perro se identifican, en contacto con él, como factores que influyen de una manera determinante en su adaptabilidad en el desempeño de tareas de apoyo en operaciones de defensa y vigilancia, para caracterizar tipos de tareas adaptadas al mismo.

CR1.6 La cobranza del perro como manifestación física del instinto de caza se observa a través de la persecución, mordida y traslado de la presa para evaluar la capacidad de defensa del animal.

CR1.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

RP2: Fomentar el instinto de caza del perro utilizando técnicas de adiestramiento, con el apoyo del figurante, para alcanzar la transición a la defensa de su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR2.1 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a la mordida de la presa se observa y modifica en su ejecución cuando se mueve de forma evasiva a una altura cercana al suelo para conseguir perseguirla, atacarla, morderla, traccionarla y al sacudirla, entregarla sujeta en la boca.

CR2.2 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a la mordida al salto de la presa se estimula y corrige en su ejecución cuando se mueve de forma evasiva a media altura para conseguir atacarla, morderla, traccionarla y al sacudirla, entregarla, defenderla y transportarla sujeta en la boca.

CR2.3 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a reforzar la mordida de la presa se incentiva y modifica en su ejecución cuando se muestra lateralmente con movimiento evasivo, para conseguir perseguirla, atacarla, morderla, traccionarla y al tirar ligeramente la sacudida de la misma, su entrega y transporte sujeta en la boca.

CR2.4 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a realizar al salto la mordida de la manga se provoca y corrige en su ejecución cuando se mueve de forma evasiva a baja altura para conseguir perseguirla, atacarla, morderla, traccionarla y al sacudirla, entregarla y transportarla sujeta en la boca.

CR2.5 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a realizar al salto la mordida fija, enérgica, eficaz y plena de la manga se induce y reforma en su ejecución siendo presentada a media altura y en movimiento lateral, para conseguir mejorar la técnica de persecución, ataque, mordida, traccionado, y al ser sacudida, entregarla y transportarla sujeta en la boca.

CR2.6 La conducta del perro controlado de la correa, incitado sin amenazas por el figurante a realizar al salto la mordida fija, enérgica, eficaz y plena de la manga se promueve y corrige en su ejecución siendo presentada a media altura y en movimiento de huida frontal, para conseguir mejorar la técnicas de la persecución, atacar, morder, traccionar y al sacudir, entregarla y transportarla sujeta en la boca.

CR2.7 La conducta del perro controlado de la correa, incitado por el figurante mediante la excitación frontal y el movimiento de huida dando la espalda al mismo, en retroceso, presentando la manga a media altura se promueve y modifica en su ejecución, para conseguir, al soltar al perro, la persecución, atacar, morder, y con la parada, traccionar, disputar, sacudir, entregársela y transportarla sujeta en la boca.

CR2.8 Las técnicas de lucha del perro sujeto por el collar, fomentadas y canalizadas por el figurante mediante la excitación frontal y el movimiento de huida de espalda al perro presentando la manga a media altura se provocan y reforman en su ejecución, para conseguir a la suelta y al girarse dando frente al perro, la persecución , atacar al salto, morder fija, enérgica, eficaz y plena la manga, traccionar, disputar y cesar la lucha, reanudar la actividad al tensar el brazo, y al morder y sacudir, confirmar, entregársela y transportarla sujeta en la boca.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57027

RP3: Impulsar el instinto de defensa del perro ante amenazas y/o agresiones, provocadas por el figurante, para proteger a su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR3.1 La conducta de defensa del perro sujeto con la correa, fomentado gradualmente por el figurante en enfrentamiento visual y portando la manga de protección en el brazo, mediante la provocación amenazante y la conducta de evitación, se estimula y corrige en su ejecución, para conseguir en movimiento de huida lateral, la persecución, atacar y confirmar la mordida fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la manga por el perro, y al disputar y sacudir, entregársela y transportarla sujeta en la boca.

CR3.2 Las reacciones de valor del perro sujeto de la correa, afirmadas gradualmente por el figurante mediante la provocación amenazante y la conducta de evitación, hasta invadir su distancia de seguridad con garantías se incentivan y corrigen en su ejecución, para conseguir en movimiento de huida frontal, perseguir, atacar y morder de forma fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la manga portada en el brazo a media altura, y al disputar y sacudir, entregársela y transportarla.

CR3.3 Las reacciones defensivas del perro sujeto de la correa, promovidas gradualmente por el figurante mediante la provocación amenazante, la conducta de evitación y la presentación de la manga a diferentes alturas y en ambos brazos en movimiento de huida de espalda al mismo se instigan y corrigen en su ejecución, para conseguir al girarse frontalmente y cargar amenazando, la persecución, atacar y morder fija, enérgica, eficaz, segura y plena, y al traccionar y sacudir, entregársela y transportarla.

CR3.4 El enfrentamiento e incentivo del ladrido en el perro sujeto de la correa, estimulado gradualmente por el figurante mediante amenazas hasta alcanzar una óptima y segura excitación (sin señales de evitación), emprender la huida a la carrera de espalda hasta ocultarse e inmovilizarse de la vista del mismo se excita y modifica en su ejecución para conseguir al soltarle, perseguir y buscar de manera impulsiva y plena hasta localizar, y en el acoso del perro, defenderse impidiendo la mordida con el cuerpo para provocar el ladrido continuo y enérgico, y al reaccionar a la huida, confirmar al perro con una mordida defensiva a media altura, sacudir, entregar y transportar.

CR3.5 La activación de la conducta de defensa del perro sujeto de la correa incitado gradualmente por el figurante mediante las amenazas frontales y el movimiento de huida a la carrera de espalda al mismo se observa y corrige en su ejecución, para conseguir al cargar en giro frontal, acciones de persecución, mordida fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la manga, lucha e inmovilización a la orden para cesar la mordida con adopción de la posición de echado, y al activar en retroceso una nueva provocación, nueva mordida, lucha y al sacudir, confirmar, entregar y transportar.

CR3.6 El perro sujeto del collar en la búsqueda del figurante previamente escondido portando la manga se suelta para conseguir su localización y comprobar el valor de enfrentamiento del primero.

CR3.7 La activación de la conducta de defensa del perro atado en solitario, estimulado por el figurante mediante amenazas y la conducta de evitación hasta alcanzar una óptima y segura excitación, se analiza y corrige en su ejecución para lograr al acercarse la mordida fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la manga, lucha y tracción, y al sacudir, confirmar al perro, entregar y posterior huida fuera de su vista.

CR3.8 La agresión integra del perro sujeto del collar, mediante el fomento progresivo de su valor y dureza en las acometidas frontales amenazantes realizadas por el figurante se examina y corrige en su ejecución para conseguir al liberarlo, el ataque y agarre con una mordida fija, enérgica, fiable, segura y plena de la manga, lucha sin temor e inmovilización a la orden para cesar la mordida y ejercitar la vigilancia, y al activar la provocación, nueva mordida, lucha y sacudida, confirmar, cese de actividades a la orden, adopción de la posición de echado, cacheo y conducción del figurante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57028

RP4: Activar las habilidades defensivas del perro con técnicas de adiestramiento, dando instrucciones al figurante, para asegurar la integridad física de su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR4.1 Las técnicas de activación defensiva del perro sujeto de la correa promovidas frontalmente por el figurante, valiéndose de un protector adaptado a la zona requerida, y señalada con la caña o bastón se examinan y corrigen en su ejecución, para conseguir la mordida fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la pierna derecha y/o izquierda indistintamente a diversas alturas, y al traccionar y sacudir, entregar y transportar.

CR4.2 La mordida defensiva del perro sujeto de la correa, incentivada gradualmente por el figurante con traje de protección mediante movimientos amenazantes y la presentación de ambos brazos a diferentes alturas, confirmando la mordida fija, enérgica, fiable, segura y plena en movimiento de huida y realización de cargas en giros frontales se estimula y corrige en su ejecución, para inducir al perro a la conducta de defensa.

CR4.3 Las técnicas de activación defensivas del perro sujeto de la correa, fomentadas por el figurante con traje de protección, mediante movimientos amenazantes frontales se promueven y corrigen en su ejecución, para conseguir a la altura del perro y al girarse de espalda la mordida fija, enérgica, eficaz, segura y plena de la presa, lucha, tracción y sacudida, cese de actividades a la orden, adopción de la posición de echado, cacheo y conducción.

CR4.4 El ataque del perro al figurante portando un bozal de impacto, mediante la amenaza frontal al mismo sujeto por el collar se advierte y modifica en su ejecución, para conseguir al liberarlo la persecución y el ataque saltando e impactando frontalmente contra el mismo, caída y lucha, retirada del perro, liberación del bozal, nueva provocación y ataque con mordida fija, enérgica, fiable, y plena, cese de actividades a la orden, adopción de la posición de echado, cacheo y conducción del figurante.

CR4.5 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

RP5: Promover las habilidades de vigilancia del perro con técnicas de adiestramiento, dando instrucciones al figurante, para lograr el apoyo en la guarda y custodia de espacios abiertos, edificios e instalaciones, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR5.1 La capacidad y habilidad e intensidad de búsqueda plena y localización de personas sospechosas por el perro desplegado por el guía en libertad y sin bozal en un edificio, fomentadas por el figurante oculto de pie, sentado o en posición tumbada, en una zona amplia, real y sin contacto directo del edificio se advierten y corrigen en su ejecución, para conseguir la localización y marca de su presencia mediante ladridos intensos y continuos hasta la llegada del guía al lugar de ocultación para hacerse cargo del control de la situación.

CR5.2 La capacidad, habilidad e intensidad de búsqueda plena y localización de indicios olorosos de individuos sospechosos de haber intervenido en un acto delictivo, por el perro desplegado por el guía en libertad y sin bozal en un área y/o instalación de búsqueda, promovidas por el figurante en una zona amplia y real de búsqueda se analizan y reforman en su ejecución, para conseguir la localización y marca de la presencia de los indicios mediante ladridos intensos y continuos hasta la llegada del guía al lugar del hallazgo para hacerse cargo del control de la situación.

CR5.3 La capacidad, habilidad e intensidad de búsqueda, localización y detención de un sospechoso por el perro en libertad y sin bozal en un área de búsqueda, motivada por el figurante puesto al descubierto y en movimiento de huida ocultándose en un lugar natural o artificial de una zona amplia y real de búsqueda se observan y corrigen en su ejecución, para conseguir por el perro, la persecución, búsqueda, localización y marca de su presencia mediante ladridos intensos y continuos, y al intento de huida del lugar, proceder a su detención mediante la mordida fija, fiable y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57029

plena sujetando con decisión hasta la llegada del guía al lugar y hacerse cargo del control de la situación, ordenando la suelta de la mordida y entregando al figurante. CR5.4 La capacidad y habilidad de localización y detención de un sospechoso por el perro en libertad y sin bozal en un área de vigilancia, incentivadas por el figurante puesto al descubierto e iniciando en movimiento de huida del lugar se analizan y modifican en su ejecución para conseguir activar por el perro la persecución con intención de capturarlo, y a una corta distancia, se girará con decisión para intimidar y mantener a distancia al perro, defendiéndose de sus acometidas con un objeto flexible, que el perro debe salvar sin dificultad y morder fija, fiable y plena para sujetarlo con decisión hasta la llegada del guía al lugar y haciéndose cargo del control de la situación, se ordena soltar la mordida, conducir y entregar.

CR5.5 El contacto con el perro, se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

Contexto profesional:

Medios de producción:

Correas y arneses. Cintas de pista. Collares. Bozales. Rodillos mordedores. Pelotas. Revires. Mangas y manguitos de protección, trajes de protección, protectores de cara, protectores internos y externos de extremidades, bastones, guantes protectores. Cuaderno de campo. Jaulas de vehículos y remolques de transporte. Silbatos. Linternas. Bengalas. Armas y munición de fogueo. Impermeables. Botas de cuero y goma. Sistemas electrónicos de comunicación para la guía. Motivadores de diferentes tamaños y tipos.

Productos y resultados

Perros adiestrados para realizar acciones de defensa y vigilancia de personas y apoyo en la guarda y custodia de espacios abiertos, edificios e instalaciones. Bienestar animal.

Información utilizada o generada:

Manuales de psicología aplicada en el adiestramiento de perros. Normativa de prevención de riesgos laborales. Manuales de adiestramiento canino básico. Manuales de adiestramiento específico de defensa y ataque.

Unidad de competencia 3

Denominación: REALIZAR EL ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN OPERACIONES DE DETECCIÓN, BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE DE VÍCTIMAS

Nivel: 3

Código: UC1757_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de detección y búsqueda de víctimas y/o indicios personales para realizar las actividades prefijadas, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR1.1 La conducta de búsqueda del perro controlado por la correa se impulsa mediante estímulos o refuerzos para seguir de forma motivada, intensa y concentrado, el trazado de una pista marcada paso a paso previamente, en línea recta y a distintas distancias, a partir del punto de inicio de un terreno de hierba y con viento favorable, hasta su terminación.

CR1.2 La conducta de búsqueda del perro controlado se impulsa mediante estímulos o refuerzos para seguir de forma motivada, intensa y concentrado, el recorrido de una pista trazada paso a paso previamente en línea recta y distancia media, a partir



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57030

del punto de inicio de un terreno labrado y viento favorable y/o lateral respectivamente, y prorrogada con un cambio de dirección, hasta su terminación.

CR1.3 La conducta de búsqueda del perro controlado se impulsa mediante estímulos o refuerzos para seguir de forma motivada, intensa y concentrado, el recorrido de una pista trazada paso a paso previamente, en línea recta y distancia media y/o larga, a partir del punto de inicio de un terreno de superficie variada y viento favorable y/o en contra, y prorrogada con cambios de dirección y sobre el que deberá marcar en posición de echado, la presencia de un objeto personal depositado previamente durante su recorrido, hasta su terminación.

RP2: Estimular en el perro, utilizando técnicas de adiestramiento, el instinto de búsqueda, en el seguimiento de un rastro atendiendo a criterios de bienestar animal para localizar víctimas y/o indicios personales.

CR2.1 El acompañamiento del perro provisto de arnés y controlado por la cinta de pista se realiza sin dar tirones violentos y tratando en todo momento de controlar la longitud de la cinta en función de las características del terreno y del nivel de adiestramiento para lograr el seguimiento del rastro.

CR2.2 La localización del punto de partida o base se define por un lugar de más o menos longitud, o el más cercano donde fue avistada por última vez la persona desaparecida, procurando evitar la existencia de intrusos en la zona para no generar falsas pistas olfativas que pueden confundir al perro en el apoyo de búsqueda.

CR2.3 El perro con aptitud tranquilizadora se coloca sobre el punto de salida dándole la orden de «busca» para examinar la base olfateándola en todos sus márgenes de trazado.

CR2.4 El ritmo de progresión sobre el rastro se establece caminando éste siempre delante del grupo de acompañantes para no interferir en el seguimiento del rastro.

CR2.5 La progresión muy rápida del perro se frena con suavidad sin dar tirones de la correa o cinta de pista para evitar la pérdida del rastro o por medidas de seguridad.

CR2.6 El perro al emprender la marcha desde la base olorosa se observa tratando de interpretar sus reacciones y aptitudes para no coaccionarle ni pretender imponer una dirección determinada.

CR2.7 El trazado del rastro seguido por el perro se observa si existe como única dirección posible detectada a partir de la base para señalizar indicios perdidos en el avance de salidas engañosas.

CR2.8 La existencia de una prenda de la víctima se muestra al perro durante un instante permaneciendo éste un momento estático, en aptitud garante, para definir qué olor y dirección debe seguir en el inicio de la salida.

RP3: Fomentar en el perro, utilizando técnicas de adiestramiento, teniendo en cuenta el bienestar animal, mediante la colaboración del figurante, la detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas y/o indicios personales en distintos escenarios naturales utilizando la técnica del venteo, para localizar y marcar las mismas.

CR3.1 El perro en un terreno de vegetación espesa y en espera de recibir la recompensa se instruye en el ladrido para localizar y marcar, en posición de agachado, a la víctima.

CR3.2 La conducta de detección, búsqueda y ladrido del perro fomentado por el figurante se estimula y corrige en su ejecución, para conseguir la localización y marca ladrando sobre el terreno de vegetación espesa donde se encuentra oculto en posición de agachado, y en espera de recibir la recompensa.

CR3.3 La conducta de detección, búsqueda y ladrido del perro impulsado por el figurante se analiza y modifica en su ejecución, para conseguir la localización y señalización de personas perdidas en áreas extensas de terrenos revestidos de vegetación espesa o abrupta arboleda, cuando de ellas se carecen de indicios personales olorosos, posibilitando su salvamento y rescate.

CR3.4 La conducta de detección, búsqueda y ladrido del perro se refuerza con la recompensa para conseguir la localización y marca de la víctima ocultada en un terreno de vegetación espesa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57031

CR3.5 El perro se instruye en el marcado, en espera de recibir la recompensa, arañando sobre la superficie de nieve para la localización de la víctima.

CR3.6 La conducta de búsqueda y ladrido del perro se condiciona, ante la expectativa de recibir la recompensa, para conseguir la localización y marcado sobre el lugar de los escombros donde está oculta, enterrada o recubierta con material, la víctima.

CR3.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

RP4: Motivar al perro, utilizando técnicas de adiestramiento mediante la colaboración del figurante, en la detección y búsqueda en espacios edificados y/o colapsados utilizando la técnica del venteo, para localizar y marcar víctimas y/o indicios personales y conseguir su salvamento y rescate, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR4.1 El perro se evalúa en su aptitud cobradora, en el registro de edificios, en la detección de víctimas y en lugares semejantes, para conseguir una aptitud abierta y decidida de cobro y a mantenerse tranquilo en su interior.

CR4.2 La detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas en el interior de edificios, tanto desocupados como ocupados, por parte del perro se realiza teniendo en cuenta la dirección de las corrientes de aire para posibilitar la detección del olor.

CR4.3 La inspección del área de búsqueda de víctimas se reconoce con el perro con intención de asegurar visualmente el trabajo posterior del animal para evitar posibles peligros y distracciones u otros impedimentos.

CR4.4 La búsqueda de barrido o búsqueda libre se realiza con el perro conducido de la correa o en libertad intentando captar la fuente o dirección del cono de olor de la víctima o víctimas utilizando un ritmo natural de respiración con la boca ligeramente abierta y tomando aire por la boca y nariz para lograr localizar el olor.

CR4.5 La conducta de búsqueda y ladrido del perro motivado por el figurante, se analiza y corrige en su ejecución, para conseguir la localización y marca, ladrando sobre la superficie de los escombros de edificios derruidos, como consecuencia de los terremotos u otros accidentes naturales, donde se encuentra oculta, enterrada o cubierta con distintos materiales la víctima, y con presencia de ruidos, fuego y humo, y en espera de recibir la recompensa.

CR4.6 El refuerzo como objeto motivador se entrega inmediatamente al perro como resultado de la indicación del hallazgo de la víctima para fijar en él, el interés por el deseo de búsqueda posterior.

CR4.7 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

Contexto profesional

Medios de producción:

Correas y arneses. Cintas de pista. Collares. Bozales. Rodillos mordedores. Pelotas, Guantes protectores. Comida para perros. Cajones de madera, metálicos y aluminio. Cuaderno de campo. Jaulas de vehículos y remolques de transporte. Cascos. Silbatos. GPS. Linternas. Bengalas. Equipo de protección personal (EPI's). Espacios naturales. Zonas deportivas de actividades invernales. Aduanas. Medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre. Edificaciones. Motivadores de diferentes tamaños y tipos. Sistemas electrónicos de comunicación para el guía.

Productos y resultados:

Perros adiestrados para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas y/o indicios personales en espacios naturales y edificados. Bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57032

Información utilizada o generada:

Protocolo de actuación en la búsqueda de víctimas. Planes Operativos de Protección Civil. Normas internacionales de cooperación en la búsqueda de víctimas en grandes catástrofes. Normativa sobre riesgos laborales.

Unidad de competencias 4

Denominación: REALIZAR EL ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS OLOROSAS

Nivel: 3

Código: UC1758_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización:

RP1: Evaluar las condiciones físicas, morfológicas y la conducta del perro en la zona de trabajo, encaminadas a la selección del mismo para optimizar el proceso de adiestramiento en la búsqueda y detección de sustancias olorosas.

CR1.1 El perro detector de sustancias olorosas se selecciona entre las diversas razas, preferiblemente de tamaño mediano, en el trabajo y el deporte y con un poderoso olfato para adaptarse a los diferentes lugares donde se realiza la intervención.

CR1.2 La selección del perro detector de sustancias olorosas se realiza evaluando la aptitud del animal hacia el cobro de un objeto de reclamo o recompensa sobre una serie de espacios específicos abiertos, exterior e interior de edificios, exterior e interior de vehículos y paquetería y maletas para adaptarse a los diferentes lugares donde realizar la intervención.

CR1.3 La aptitud decidida mostrada por el perro en cualquier tipo de ambientes se identifica al caminar éste sobre pasos finos, mostrar estabilidad en zonas de ruidos, manifestar equilibrio sobre zonas elevadas y penetrar en túneles o debajo de vehículos para la búsqueda de la sustancia olorosa.

CR1.4 La aptitud cobradora del perro, estando suelto o sujeto de la correa se evalúa evitando que pueda escapar al control, para poder observar su instinto de recuperación de las sustancias olorosas.

CR1.5 El perro de detección activa se instruye en la capacidad de utilizar su instinto natural interesándole desde el mismo momento de la detección del olor específico de la sustancia asociada, a activarse y moverse con coraje utilizando agresivamente sus manos y uñas e incluso sus dientes, sobre los lugares o contenedores de ocultación para recuperar su recompensa.

CR1.6 El perro de detección pasiva se instruye en la capacidad de inhibir su instinto natural interesándole desde el mismo momento de la detección del olor, a realizar el movimiento de sentarse o echarse justamente al lado del lugar de ocultación para recuperar su recompensa

CR1.7 La selección del perro en misiones de detección de sustancias olorosas se realiza a través de ejercicios de cobro básico para comprobar la aptitud del mismo hacia el cobro de una recompensa o reclamo sobre una serie de espacios específicos.

CR1.8 El contacto con el perro se realiza cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales, para evitar posibles daños causados por el mismo.

RP2: Potenciar el sentido olfativo del perro, con técnicas de adiestramiento que respeten el bienestar animal, para lograr la búsqueda y detección de sustancias olorosas.

CR2.1 Las sustancias olorosas a detectar por el perro se asocian previamente a su forma, permitiendo al animal olerlas con detenimiento para tratar de familiarizarle y fijar, de esta manera, el olor característico que emana de las mismas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57033

CR2.2 Los ejercicios de detección de olores se realizan, en la medida de lo posible, sobre una zona, que pueda ser divisada con la vista y estando el perro en libertad para evitar posibles distracciones.

CR2.3 El adiestramiento se realiza utilizando tanto sustancias reales como elaboradas con productos químicos para familiarizar al perro con las mismas.

CR2.4 La búsqueda en línea o entre dos puntos de una sustancia se señaliza por una serie de puntos, necesitando el perro valerse de su sentido del olfato para localizar el olor que emite la misma.

CR2.5 El método de búsqueda de cuarteo se aplica al perro sobre una zona más o menos amplia de campo abierto, comenzando con viento a favor y terminando con viento en contra para reconocer el olor asociado a la sustancia.

CR2.6 La recuperación, posesión y asociación de objetos olorosos por el perro se realiza en ambientes variados, siendo lanzados éstos por diferentes figurantes para estimular el deseo recuperador, seguimiento con la vista, velocidad de recuperación, impacto o mordida del objeto y asociar el olor con la sustancia.

CR2.7 La dirección y velocidad del viento se observa en el punto de origen de la sustancia para que el perro detecte la presencia del olor a diversas distancias en función de las variables del viento.

CR2.8 Los factores climatológicos de temperatura y humedad relativa se reconocen en el momento de la instrucción con el perro, para contribuir a regular la intensidad del olor que emana de la sustancia.

RP3: Adiestrar al perro para desarrollar la búsqueda y detección de sustancias olorosas, en diferentes escenarios de actuación, con técnicas de adiestramiento que respeten el bienestar animal, para apoyar en las labores de registro y localización de las mismas.

CR3.1 La búsqueda y detección de sustancias enterradas se realiza incrementando gradualmente el nivel de profundidad de la misma, para lograr una respuesta agresiva del perro y lograr su localización.

CR3.2 La aptitud cobradora del perro se valora teniendo en cuenta su aptitud abierta y decidida, manteniéndose tranquilo para la búsqueda y detección de sustancias olorosas en el interior de las edificaciones.

CR3.3 La búsqueda y detección de una sustancia en el exterior de edificios se realiza acentuando el grado de dificultad, afectada por las corrientes de aire, para que el perro busque con mayor detenimiento en el lugar de ocultación de la misma.

CR3.4 La búsqueda y detección de sustancias en el interior de edificios, tanto desocupados como ocupados, por la existencia de diferentes olores y corrientes de aire que no se pueden predecir, se controla en función de la dirección de estas corrientes para dirigir la búsqueda, por parte del perro, posibilitando la detección del olor de la sustancia.

CR3.5 La búsqueda y detección de sustancias en un vehículo se realiza incitado al perro a examinar, detectar y reaccionar ante el olor en la parte exterior del vehículo y a continuación el interior del mismo, para alcanzar el objetivo deseado.

CR3.6 La búsqueda y detección de sustancias en el registro de paquetes y equipajes se realiza tratando de canalizar la aptitud del perro, animándolo a reaccionar ante la presencia de aquellos paquetes u otros tipos de contenedores que puedan contener en su interior el olor de la sustancia asociada para su recuperación.

CR3.7 La búsqueda y detección de sustancias en el interior de maletas y otros contenedores similares utilizados por los viajeros se realiza incitando al perro a examinar el equipaje lo más cercano posible al mismo, para conseguir la posible detección de la sustancia oculta en su interior.

CR3.8 Los contenedores y/o recipientes apilados que entrañan cierta dificultad al ser reconocidos por el perro se colocan sobre una ruta limitada desde un punto a otro para realizar una búsqueda más exhaustiva de los mismos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57034

Contexto profesional:

Medios de producción:

Correas y arneses. Cintas de pista. Collares. Bozales. Pelotas. Rodillos. Guantes variados, cintas adhesivas, gomas elásticas, cuerdas variadas. Cuaderno de campo. Jaulas de vehículos y remolques de transporte. Silbatos. Linternas. GPS. Impermeables. Botas de cuero y goma. Paquetería, maletas, medios de transportes variados, edificios variados. Sustancias naturales y/o sintéticas.

Productos y resultados:

Adiestramiento de perros para la búsqueda y detección de sustancias olorosas. Búsqueda y detección de sustancias olorosas. Bienestar animal.

Información utilizada o generada:

Protocolo de actuación en la búsqueda y detección de sustancias y/o sus contenedores.

Unidad de competencia 5

Denominación: REALIZAR LABORES DE CUIDADOS E HIGIENE CANINA

Nivel: 2

Código: UC1743_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar acciones encaminadas a proporcionar una alimentación equilibrada a los perros para mantener su estado de salud.

CR1.1 Los utensilios y materiales utilizados en el suministro de alimento, se encuentran en condiciones higiénicas para evitar la contaminación de los alimentos.

CR1.2 El tipo de alimento se selecciona en función de la actividad y características fisiológicas del perro, para cubrir sus necesidades alimenticias.

CR1.3 La ración diaria de alimento a proporcionar al perro, se determina en función de la edad, peso/tamaño y sexo, entre otros, para adaptarla a sus necesidades.

CR1.4 El alimento proporcionado diariamente al perro, se divide en varias tomas teniendo en cuenta las características morfológicas del mismo, para garantizar su desarrollo físico.

CR1.5 La alimentación se ajusta a las necesidades especiales del perro, tales como, reproducción, trabajo intenso, convalecencia y dietas, para mantener el equilibrio alimenticio.

CR1.6 Los cambios de alimentación se hacen de forma gradual en el tiempo para adaptarse al nuevo tipo de alimento y no generar efectos negativos en la salud, tales como, vómitos, diarreas y apatía.

CR1.7 La hidratación del perro se asegura poniendo a su disposición agua potable, en todo momento, para cubrir las necesidades básicas del mismo.

CR1.8 El alimento se mantiene en condiciones de higiene conservándose en el lugar adecuado al tipo de alimento, como temperatura y humedad, entre otras, para mantener sus características nutricionales.

RP2: Habilitar las zonas de alojamiento y medios de transporte, en condiciones higiénico-sanitarias, para mantener los perros en condiciones físicas y psíquicas apropiadas.

CR2.1 Las instalaciones de alojamiento de los perros se adecuan al tamaño mínimo exigible para conseguir el bienestar del mismo.

CR2.2 Las instalaciones de alojamiento y estancia se verifica que disponen de tomas de agua y comederos, fijos o portátiles, así como una adecuada orientación solar para garantizar el bienestar del perro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57035

CR2.3 Las instalaciones de alojamiento de los perros se limpian, al menos una vez al día con agua y productos bactericidas, siguiendo los protocolos establecidos por el facultativo para evitar enfermedades infecto-contagiosas.

CR2.4 Las instalaciones se adecuan a las necesidades del parto y lactancia, de perras en periodo de cría, y disponen de habitáculos especiales para asegurar el bienestar de la madre y los cachorros.

CR2.5 Las instalaciones se verifica que disponen de una zona habilitada para la observación en el período de cuarentena del perro.

CR2.6 Los habitáculos de transporte en vehículos se disponen garantizando la separación de viajeros y perros para dar cumplimiento a la normativa de seguridad vial.

CR2.7 Las jaulas de transporte de perros se verifica que cumplen las condiciones de seguridad, descanso y bienestar, así como, la normativa de transporte de animales para el traslado de los mismos.

CR2.8 Los remolques de transporte de perros se garantiza que cumplen los requisitos higiénico-sanitarios y la normativa de tráfico para garantizar la seguridad de los animales y de la circulación.

RP3: Realizar cuidados higiénicos al perro, protegiendo su salud, para lograr una estética agradable y adaptada a las condiciones de sus actividades y/o entorno.

CR3.1 El pelo de los perros se cepilla con utensilios apropiados al tipo de pelaje, con una periodicidad diaria, realizando un análisis detallado de la piel y manto, para mantener su aseo y prevenir problemas de salud.

CR3.2 El baño del perro se realiza con productos de aseo no agresivos a su pelaje para mantener en buen estado las características anatomo-sensoriales del mismo.

CR3.3 El pelo del perro se seca después del baño, o en caso de mojarse accidentalmente, para evitar daños a la salud.

CR3.4 El estado higiénico de los oídos, ojos, boca, almohadillas y uñas se revisa periódicamente para detectar anomalías que afecten a su salud y/o a las tareas de su actividad.

RP4: Realizar cuidados sanitarios a los perros siguiendo instrucciones facultativas para mantener su estado de salud.

CR4.1 El calendario de vacunas y desparasitación se mantiene actualizado para aplicar las dosis correspondientes y realizar las visitas veterinarias previstas.

CR4.2 Los suplementos nutricionales se suministran según las dosis recomendadas por el facultativo para corregir desequilibrios en la dieta del perro.

CR4.3 El control de peso se realiza de forma periódica para comprobar la evolución del perro y proceder al cambio de alimento o dosis en caso necesario.

CR4.4 Los parásitos externos, tales como, pulgas, garrapatas y ácaros se identifican de forma visual y/o a través de las anomalías detectadas en la piel para aplicar las medidas correctivas.

CR4.5 Los síntomas que originan los parásitos internos se vigilan en la observación periódica de las heces y estado general del perro para adoptar las medidas de prevención y control.

RP5: Estimular las condiciones físicas y sensoriales del perro con la realización de ejercicios físicos para mantener un nivel de actividad adaptado a las características de su raza, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CR5.1 Los perros, y en mayor medida los cachorros, se someten a estímulos físicos y sensoriales para conseguir su socialización y (no manifestando temor o rechazo a determinadas situaciones) afrontar con tranquilidad cualquier situación que se pueda presentar en su actividad.

CR5.2 La secuencia de ejercicios físicos se aplica al perro diariamente, adecuados a su constitución física, estabilidad emocional y tipo de actividad desarrollada, para mantener una conducta equilibrada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57036

CR5.3 El espacio destinado para que el perro se mueva y pasee holgadamente se localiza al aire libre en condiciones seguras para cubrir sus necesidades de ejercicio. CR5.4 El paseo al perro se realiza por el dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta las restricciones y normas que la legislación impone, para respetar la convivencia social.

CR5.5 La necesidad del cumplimiento de la normativa relacionada con la tenencia y circulación de perros en espacios públicos se comunica al dueño y/o persona responsable de un perro potencialmente peligroso a fin de garantizar la seguridad de las personas y animales.

RP6: Administrar el archivo con la documentación relativa al seguimiento y control de perros, incorporando datos y manteniendo actualizado el mismo para garantizar la vigencia de los mismos.

CR6.1 La documentación necesaria para la posesión de un perro, como colocación del microchip y seguros, entre otras, se clasifica y mantiene actualizada para cumplir el ordenamiento jurídico y administrar el archivo.

CR6.2 La documentación necesaria para el traslado de un perro en los diferentes medios de transporte, tanto en territorio nacional como internacional, se mantiene actualizada para cumplir el ordenamiento jurídico.

CR6.3 La documentación con los requisitos de edad, capacitación y restricciones, entre otras, del dueño de un perro potencialmente peligroso, se identifica e interpreta para informar a los dueños de los perros sobre los requisitos establecidos por la ley.

CR6.4 La normativa y/o ordenanzas municipales se recopilan teniendo en cuenta las restricciones y condiciones de acceso a lugares públicos o privados para una mejor convivencia e higiene.

CR6.5 Las fichas de revisiones facultativas y calendario de vacunas se mantienen actualizadas para llevar a cabo el control sanitario de los perros.

Contexto profesional

Medios de producción:

Perreras. Instalaciones especiales para cría y cuarentena, entre otras. Jaulas de transporte, remolque báscula, productos de limpieza, recipiente para el baño, bebederos y comederos. Botiquín básico, materiales y productos de aseo, collares y correas. Productos alimenticios, suplementos nutricionales, medicamentos recetados por facultativo. Material de oficina.

Productos y resultados:

Alimentación de perros conforme a parámetros indicados según raza y edad. Instalaciones y transporte de perros seguros. Prevención de enfermedades caninas. Identificación de síntomas básicos de enfermedades, traumatismos, picaduras y cuidados paliativos, entre otros, en perros. Control y seguimiento individual de cada perro.

Información utilizada o generada:

Manuales de dietética. Indicaciones de las etiquetas de alimentos. Recomendaciones de espacios mínimos de alojamiento y cuidados sanitarios. Asesoramiento facultativo. Manuales de primeros auxilios de perros. Normativa de riesgos laborales. Normas básicas sobre tenencia de perros. Normativa sobre tenencia de perros peligrosos. Calendario de vacunas. Pautas de aplicación de tratamientos sanitarios. Manuales sobre tipos de razas y características físicas y psíquicas de estas. Manuales de adiestramiento. Normativa específica del sector. Criterios de bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57037

Unidad de competencia 6

Denominación: REALIZAR LABORES DE PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A

PERROS. **Nivel:** 2

Código: UC1744_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar una valoración inicial del estado de salud del perro para determinar las prioridades de actuación en función de su gravedad hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR1.1 La permeabilidad de la vía aérea, ventilación, circulación y nivel de conciencia se comprueba observando visualmente y con contacto manual para valorar el estado del perro. CR1.2 La permeabilidad de las vías aéreas y ventilación se facilitan retirando el collar o

cualquier otro artefacto que oprima u obstaculice las mismas para la entrada libre de aire. CR1.3 El perro accidentado se evalúa de forma rápida para detectar lesiones y determinar la gravedad de éstas y en su caso, proceder a su traslado al centro de atención veterinaria.

CR1.4 Las fracturas se tratan restringiendo el movimiento mediante la inmovilización con vendajes o entablillado, para conducirlo hasta un centro de atención veterinaria.

CR1.5 Las medidas de autoprotección y limpieza en la intervención inmediata se toman inicialmente para asistir de forma segura al perro y prevenir riesgos laborales durante la asistencia.

RP2: Realizar técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, según el protocolo establecido para restaurar la ventilación o la circulación sanguínea del perro hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa, atendiendo criterios de bienestar animal.

CR2.1 La apertura y limpieza de la vía aérea, de un perro que respira con dificultad se realiza mediante técnicas manuales o aspirador mecánico para restablecer la entrada de aire.

CR2.2 La permeabilidad de la vía aérea se mantiene, mediante la técnica postural, para permitir la difusión de oxígeno en la circulación.

CR2.3 El perro con síntoma de ahogamiento se coloca con la cabeza hacia abajo sobre una superficie inclinada para aplicar las maniobras de resucitación.

CR2.4 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, de forma manual, ante una situación de parada cardio-respiratoria para restaurar la respiración y el movimiento cardíaco.

RP3: Actuar frente a golpes de calor, mordeduras y picaduras de insectos sufridos por el perro para aliviar los síntomas hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR3.1 La existencia de un golpe de calor sufrido por el perro se comprueba observando visualmente entre otros parámetros, la permanencia en zona caliente, jadeo, abundante salivación, agitación, tambaleo y temperatura elevada, para trasladar al perro, si procede, al centro de atención veterinaria.

CR3.2 El golpe de calor se trata colocando al perro en un lugar de sombra y procediendo a su refrigeración e hidratación corporal con agua para restablecer las constantes vitales hasta su traslado, si procede, al centro de atención veterinaria.

CR3.3 La sospecha de una picadura se confirma al visualizar el insecto en el entorno donde se encuentra el perro, si éste se frota alguna parte de su cuerpo o existe hinchazón, para proceder a aplicar las técnicas de actuación establecidas y/o productos adecuados.

CR3.4 La reacción alérgica o colapso severo en el perro generada por una picadura se soluciona transportando a éste al centro de atención veterinaria para recibir el tratamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57038

CR3.5 La confirmación de mordeduras de reptiles al perro se comprueba observando visualmente la existencia de marcas de colmillos, hinchazón y dolor en la zona, actitud letárgica y deprimida, para proceder a evacuar al centro de atención veterinaria y su posterior tratamiento.

RP4: Actuar aplicando técnicas y procedimientos protocolarios ante convulsiones y heridas del perro para mitigar dichos efectos hasta recibir, en caso necesario, la asistencia facultativa.

CR4.1 La existencia de convulsiones observadas visualmente por la aparición de espasmos musculares involuntarios, salivación profusa y existencia de jadeo, entre otros, se valoran para proceder, o no, al traslado del perro al centro de atención veterinaria.

CR4.2 El perro durante una crisis convulsiva se mantiene con el mínimo de estímulos, retirándolo de zonas que puedan dañarlo para protegerlo de posibles lesiones.

CR4.3 Los datos observados sobre la posible causa de una convulsión, tales como, lesiones craneales, epilepsia, y envenenamientos, entre otras, se facilitan al facultativo para su posterior diagnóstico y tratamiento.

CR4.4 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se realizan aplicando presión en el punto de sangría mediante compresas o vendas compresivas y si procede, trasladar al perro al centro de atención veterinaria para su revisión y tratamiento.

CR4.5 Los objetos punzantes clavados en el perro que puedan producir hemorragias, no se retiran de la herida, inmovilizando la zona para proceder a su traslado a un centro de atención veterinaria.

Contexto profesional

Medios de producción

Correa. Bozal. Collar. Material de inmovilización. Botiquín conteniendo: esparadrapo, vendas y compresas estériles; algodón hidrófilo; sutura; agujas; porta-agujas; pinzas Pean y pinzas hemostáticas; tijeras; termómetro; compresor vascular; catéteres; jeringas; linterna oftálmica; productos antisépticos. Jaulas de transporte.

Productos y resultados:

Valoración inicial del perro. Aplicación de técnicas de soporte vital básico al perro. Cuidados básicos a incidentes de perros. Generación de un entorno seguro para la asistencia al perro lesionado. Inmovilización preventiva. Traslado del perro a un centro de atención veterinaria.

Información utilizada o generada:

Manuales de primeros auxilios de perros. Revistas y bibliografía especializadas de perros. Protocolos de actuación aplicados a accidentes de perros. Protocolos de actuación aplicados a perros en mordedura de reptiles. Protocolos de actuación aplicados a perros en picaduras de insectos. Protocolos de actuación aplicados a perros en golpes de calor. Protocolos de actuación aplicados a perros en lesiones generadas por objetos punzantes. Pautas de aplicación de tratamientos sanitarios aplicadas a perros. Normativa de riesgos laborales. Criterios de bienestar animal.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO DE BASE APLICADAS A

PERROS.

Código: MF1741 2

Nivel de cualificación profesional: 3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57039

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1741: Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.

Duración: 150 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y APTITUDES RELEVANTES EN EL PERRO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA MODIFICAR SU CONDUCTA CON FINES DE ADIESTRAMIENTO.

Código: UF2735

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2 y

en parte de RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar el comportamiento y características físicas del perro, mediante la observación de su actitud ante el contacto físico, la estimulación ambiental, y la interacción con él, para su selección y/o detección de anomalías caracterológicas.

CE1.1 Describir el modo en el que los patrones de acción propios de la raza y la experiencia pueden influir en el comportamiento de los perros.

CE1.2 Exponer las conductas normales a desarrollar por el perro ante diferentes estimulaciones y entornos, en función de la raza, la edad, y experiencia, mediante la interpretación de su lenguaje corporal y actitud.

CE1.3 Aplicar un test de actitud y su correspondiente relación de pruebas, para evaluar las capacidades físicas y el comportamiento de un perro de cualquier edad, ante diferentes entornos y estímulos.

CE1.4 Llevar a cabo un test de actitudes en el perro, reconociendo las características relevantes de su comportamiento, seleccionando las más adecuadas para facilitar su adiestramiento en las actividades a las que vaya a ser dedicado, y detectando las manifestaciones de conductas no deseadas o peligrosas.

C2: Modificar el comportamiento del perro, para que realice ejercicios básicos de control de impulsos, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado.

CE2.1 Distinguir qué factores pueden afectar y modificar la conducta del perro, y cómo el animal se relaciona y percibe su entorno.

CE2.2 Describir y relacionar los aspectos instintivos, cognitivos, y emocionales que motivan la conducta en el perro, y su aplicación para el adiestramiento y modificación de la conducta.

CE2.3 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento en obediencia básica, control, y superación de obstáculos, aplicando los principios del condicionamiento clásico y condicionamiento operante, y atendiendo a los resultados obtenidos en el análisis de su comportamiento.

CE2.4 Establecer una comunicación con el perro mediante la expresión física, la modulación de la voz, el contacto con él, y la utilización de las herramientas y materiales de adiestramiento.

CE2.5 Llevar a cabo el adiestramiento de un perro, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual de su adiestrador:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57040

- Ejecución de movimientos con control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuestos.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Situado frente al guía, pasar sucesivamente de la posición de sentado, a la de tumbado, y en pie aleatoriamente, permaneciendo en cada una de ellas el tiempo que el adiestrador estime necesario.
- Ejecución de movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuesto.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Adoptar y permanecer en la posición de sentado, mientras el guía continúa caminando en línea recta una distancia prefijada, donde se detendrá y girará dando frente al perro y tras un breve tiempo, regresar a su lado.
 - Acudir a la llamada del guía, sentándose frente a él en la recepción y colocarse a su lado al recibir la orden.
 - Recoger un objeto previamente arrojado por el guía, retornando con él sin dañarlo, y entregándolo en la mano cuando le sea solicitado.
- Desarrollo de habilidades y superación de obstáculos:
 - Subir a una mesa, de altura regulable al tamaño del perro, permaneciendo sobre ella hasta nueva orden.
 - Superar un obstáculo vertical, de altura regulable al tamaño del perro sin rozar, ni apoyarse en el mismo.
 - Superar un obstáculo horizontal de 1 m de alto, 1,5 m de longitud y 25 cm. de ancho, accediendo y descendiendo a través de unas rampas ensambladas de iguales medidas.
 - Pasar a través de un túnel, de al menos 4m de longitud y 70cm de diámetro.
 - Caminar sobre una pasarela de basculación limitada, de al menos 3m de longitud y 50cm de ancho.

C3: Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.

CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.

CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.

CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.

CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 5704

Contenidos

Comportamiento social y bases morfológicas de conducta en el perro.

- Origen y evolución; la domesticación.
- Organización social: el territorio.
- Orden social.
- Etapas del desarrollo en el perro: socialización.
 - Vínculo humano-perro.
 - Comunicación:
 - Lenguaje corporal.
 - Vocalización.
 - Utilización del olfato.
- Etnología: origen de las razas caninas.
- Morfología: Parámetros para la identificación y clasificación de las razas caninas.
- Aptitudes caninas: identificación de comportamientos relevantes y específicos para los perros de trabajo y compañía.

2. Selección del perro para utilidad.

- Métodos para la selección del cachorro.
- Métodos para la selección del perro joven o adulto.
- Identificación de conductas no deseadas en el perro.

3. Factores básicos modificadores de la conducta del perro y principios para su modificación a través del aprendizaje.

- Biología de la conducta.
- Genética de la conducta.
- Ecología de la conducta.
- Los sentidos del perro y su influencia en la conducta.
- Aprendizaje no asociativo: habituación y sensibilización.
- Aprendizaje asociativo: condicionamiento clásico y condicionamiento instrumental.
- Aprendizaje social.
- Especializaciones adaptativas del aprendizaje.
- Cognición animal: percepción, memoria y comunicación.
- Motivación, emoción, inteligencia, e instinto.
- Programas básicos de obediencia, control, y desarrollo de habilidades y superación de obstáculos en el perro. Cuaderno o informes de seguimiento del proceso.

4. Seguridad y autoprotección en el adiestramiento básico y manejo de perros.

- El material de trabajo.
- Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
- Técnicas de manipulación y manejo del perro.
- Interacción del perro con extraños y otros animales.

5. El bienestar en el perro:

- Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.
- Bienestar y enriquecimiento ambiental.
- Enriquecimiento ambiental en perros.
- Manifestaciones de la falta de bienestar en el perro.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ADIESTRAMIENTO BASE EN CONDUCCIÓN Y SORTEO DE OBSTÁCULOS CON Y/O SIN USO DE LA CORREA.

Código: UF2736



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57042

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP2 y en parte con la RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de conducción del perro, sin control de la correa por el adiestrador, adaptadas a sus condiciones morfológicas y de conducta y teniendo en cuenta el bienestar animal.

CE1.1 Definir itinerarios sobre planos o croquis, donde desarrollar ejercicios de conducción del perro sin control de la correa por el adiestrador.

CE1.2 Definir ejercicios de sorteo de obstáculos a realizar con el perro sin control de la correa por el adiestrador, en una zona de trabajo teniendo en cuenta sus aptitudes para lograr su adiestramiento base.

CE1.3 Llevar a cabo el adiestramiento base del perro sin control de la correa, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual del adiestrador:

- Ejecución de marchas y movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía a ritmo de paso ligero, adaptando la marcha a los diferentes cambios de dirección.
 - Sentarse al lado, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Tumbarse al lado, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Quedar en pie, ejecutando una orden y/o al detener la marcha a ritmo de paso ligero.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Adoptar y permanecer en la posición de pie al detener la marcha a ritmo de paso normal, mientras el adiestrador se separa y aleja de su lado caminando a una distancia prefijada, donde se detendrá y volverá para dar frente a su perro y tras un breve tiempo, dará la orden para que el perro adopte la posición de echado, y posteriormente, con una nueva orden, para que se siente, dirigiéndose a continuación hacia el animal para recogerlo y reemprender la marcha.
 - Caminando juntos a ritmo de paso normal, previa orden verbal e indicación con el brazo señalando la dirección a seguir, separarse activamente del lado del adiestrador, una distancia mínima establecida, donde al recibir una nueva orden verbal, adoptará inmediatamente la posición de tumbado y esperará en esta posición la llegada del guía para recogerle y emprender la marcha con él a su lado.
 - Controlar la conducta del perro durante su permanencia en la posición de tumbado, sin la presencia del adiestrador, y atado mediante la correa a un lugar fijo, en lugar públicos mientras las personas ejercitan diferentes actividades, como, pasear, correr, montar en bicicleta entre otras, y extremando las condiciones de seguridad para las personas del entorno.
 - Controlar la conducta del perro al caminar por lugares públicos entre viandantes cuando éstos ejercitan diferentes actividades, como, pasear, correr, montar en bicicleta entre otras, y extremando las condiciones de seguridad para las personas del entorno.
 - Cumplimentar los informes de progresión y el cuaderno de seguimiento.

C2: Aplicar técnicas de adiestramiento de sorteo de obstáculos, sin control de la correa por el adiestrador, adaptadas a sus condiciones morfológicas y teniendo en cuenta el bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57043

CE2.1 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento de control y sorteo de obstáculos a realizar con el perro sin control de la correa por el adiestrador, en una zona de trabajo teniendo en cuenta sus aptitudes para lograr el adiestramiento de base.

CE2.2 Cumplimentar los informes de progresión y el cuaderno de seguimiento, teniendo en cuenta la consecución de los objetivos establecidos.

CE2.3 Llevar a cabo el adiestramiento base del perro sin control de la correa, aplicando un programa de ejercicios básicos de sorteo de obstáculos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual del adiestrador:

- Superar, previa orden verbal, un obstáculo empalizada de altura en la perpendicular de 1,60 m y 1, 25 m de ancho, situándose el guía con el perro a una distancia aproximada de la pared de madera de 1,5 m. y al superar esperar en posición de pie la llegada del guía para reemprender la marcha.
- Acceder con el perro cogido entre los brazos, a través de una rampa para caminar por un armazón horizontal, y al finalizar bajar al suelo por otra rampa para depositar al perro, que previa orden verbal adoptará la posición de tumbado, y tras un breve tiempo reemprenderán la marcha al lado.
- Marchando con el perro al lado sin correa, mostrar indiferencia al caminar sobre un suelo/saco ruidoso e inestable de una superficie aproximada de 3 m de largo x 2 m ancho y, previa orden verbal, adoptar y mantener la posición de sentado y tras una breve pausa, reemprender la marcha al lado.
- Desde la posición de sentado junto al guía, situado a cierta distancia delante de un obstáculo vertical, superar el obstáculo previa orden verbal, sin utilizar ninguna ayuda corporal, para recoger un objeto lanzado previamente por el guía. Regresar saltando nuevamente el obstáculo, y entregar el objeto al guía tras recibir una orden verbal.
- C3. Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.
 - CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.
 - CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.
 - CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.
 - CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.

Contenidos

Técnicas básicas para el control y adiestramiento en obediencia del perro:

- Tipos y utilización del material para adiestramiento básico.
- Utilización del lenguaje corporal y verbal en la ejecución de los ejercicios.
- Programación del desarrollo de los ejercicios de obediencia básica, y sus correcciones:
 - Marcha al lado.
 - Marcha al lado con cambios de dirección y de velocidad.
 - Posición de sentado.
 - Posición de tumbado.
 - Adopción de diferentes posiciones, previa orden verbal.
 - Cobro y recuperación de objetos.
- Aplicación de los diferentes ejercicios básicos de adiestramiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57044

- Control de impulsos en el perro, para la adecuación de su comportamiento en el entorno urbano.
 - Confección de la documentación de registro, sobre la evolución del proceso de adiestramiento del perro.

2. Proceso de modificación de la conducta del perro, para su control sin el uso de la correa.

- Programación del desarrollo de los ejercicios de obediencia básica con el perro libre:
 - Marcha al lado.
 - Marcha al lado con cambios de dirección y de velocidad.
 - Posición de sentado.
 - Posición de tumbado.
 - Adopción de diferentes posiciones, previa orden verbal, a distancia.
 - Permanencia en las diferentes posiciones bajo la influencia de distracciones.
 - Acudir a la orden de llamada.
 - Cobro y recuperación de objetos.
- Aplicación de los ejercicios sin el control de la correa ante diferentes distracciones, para la adecuación del comportamiento del perro en diferentes entornos.
- Normas de seguridad para el manejo del perro en los diferentes entornos de prácticas

3. Técnicas básicas para el control y adiestramiento del perro en el desarrollo de agilidad, mediante el sorteo de obstáculos:

- Programación del proceso de adiestramiento, y adecuación de la pista de obstáculos, para desarrollar las habilidades de agilidad en el perro.
 - Habituación a superficies en diferentes alturas y con diferentes texturas.
 - Superación obstáculos verticales a diferentes alturas.
 - Superación de obstáculos horizontales.
 - Evolución en superficies inestables.
- Utilización del lenguaje corporal y verbal durante en las maniobras sobre obstáculos.
- Aplicación de los ejercicios básicos de agilidad a diferentes entornos y situaciones.
- Normas de seguridad para el manejo del perro en los ejercicios de superación de obstáculos.

Orientaciones metodológicas

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

DENOMINACIÓN: ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA DEFENSA Y VIGILANCIA

Código: MF1756_3

Nivel de cualificación profesional: 3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57045

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC17562 3 Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de defensa y vigilancia.

Duración: 180 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y APTITUDES RELEVANTES EN EL PERRO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA MODIFICAR SU CONDUCTA CON FINES DE ADIESTRAMIENTO.

Código: UF2735

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP1, RP2 y

en parte con RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar el comportamiento y características físicas del perro, mediante la observación de su actitud ante el contacto físico, la estimulación ambiental, y la interacción con él, para su selección y/o detección de anomalías caracterológicas.

CE1.1 Describir el modo en el que los patrones de acción propios de la raza y la experiencia pueden influir en el comportamiento de los perros.

CE1.2 Exponer las conductas normales a desarrollar por el perro ante diferentes estimulaciones y entornos, en función de la raza, la edad, y experiencia, mediante la interpretación de su lenguaje corporal y actitud.

CE1.3 Aplicar un test de actitud y su correspondiente relación de pruebas, para evaluar las capacidades físicas y el comportamiento de un perro de cualquier edad, ante diferentes entornos y estímulos.

CE1.4 Llevar a cabo un test de actitudes en el perro, reconociendo las características relevantes de su comportamiento, seleccionando las más adecuadas para facilitar su adiestramiento en las actividades a las que vaya a ser dedicado, y detectando las manifestaciones de conductas no deseadas o peligrosas.

C2: Modificar el comportamiento del perro, para que realice ejercicios básicos de control de impulsos, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado.

CE2.1 Distinguir qué factores pueden afectar y modificar la conducta del perro, y cómo el animal se relaciona y percibe su entorno.

CE2.2 Describir y relacionar los aspectos instintivos, cognitivos, y emocionales que motivan la conducta en el perro, y su aplicación para el adiestramiento y modificación de la conducta.

CE2.3 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento en obediencia básica, control, y superación de obstáculos, aplicando los principios del condicionamiento clásico y condicionamiento operante, y atendiendo a los resultados obtenidos en el análisis de su comportamiento.

CE2.4 Establecer una comunicación con el perro mediante la expresión física, la modulación de la voz, el contacto con él, y la utilización de las herramientas y materiales de adiestramiento.

CE2.5 Llevar a cabo el adiestramiento de un perro, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual de su adiestrador:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57046

- Ejecución de movimientos con control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuestos.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Situado frente al guía, pasar sucesivamente de la posición de sentado, a la de tumbado, y en pie aleatoriamente, permaneciendo en cada una de ellas el tiempo que el adiestrador estime necesario.
- Ejecución de movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuesto.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Adoptar y permanecer en la posición de sentado, mientras el guía continúa caminando en línea recta una distancia prefijada, donde se detendrá y girará dando frente al perro y tras un breve tiempo, regresar a su lado.
 - Acudir a la llamada del guía, sentándose frente a él en la recepción y colocarse a su lado al recibir la orden.
 - Recoger un objeto previamente arrojado por el guía, retornando con él sin dañarlo, y entregándolo en la mano cuando le sea solicitado.
- Desarrollo de habilidades y superación de obstáculos:
 - Subir a una mesa, de altura regulable al tamaño del perro, permaneciendo sobre ella hasta nueva orden.
 - Superar un obstáculo vertical, de altura regulable al tamaño del perro sin rozar, ni apoyarse en el mismo.
 - Superar un obstáculo horizontal de 1 m de alto, 1,5 m de longitud y 25 cm. de ancho, accediendo y descendiendo a través de unas rampas ensambladas de iguales medidas.
 - Pasar a través de un túnel, de al menos 4m de longitud y 70cm de diámetro.
 - Caminar sobre una pasarela de basculación limitada, de al menos 3m de longitud y 50cm de ancho.
- C3: Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.
 - CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.
 - CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.
 - CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.
 - CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57047

Contenidos

Comportamiento social y bases morfológicas de conducta en el perro.

- Origen y evolución; la domesticación.
- Organización social: el territorio.
- Orden social.
- Etapas del desarrollo en el perro: socialización.
 - Vínculo humano-perro.
 - Comunicación:
 - Lenguaje corporal.
 - Vocalización.
 - Utilización del olfato.
- Etnología: origen de las razas caninas.
- Morfología: Parámetros para la identificación y clasificación de las razas caninas.
- Aptitudes caninas: identificación de comportamientos relevantes y específicos para los perros de trabajo y compañía.

2. Selección del perro para utilidad.

- Métodos para la selección del cachorro.
- Métodos para la selección del perro joven o adulto.
- Identificación de conductas no deseadas en el perro.

3. Factores básicos modificadores de la conducta del perro y principios para su modificación a través del aprendizaje.

- Biología de la conducta.
- Genética de la conducta.
- Ecología de la conducta.
- Los sentidos del perro y su influencia en la conducta.
- Aprendizaje no asociativo: habituación y sensibilización.
- Aprendizaje asociativo: condicionamiento clásico y condicionamiento instrumental.
- Aprendizaje social.
- Especializaciones adaptativas del aprendizaje.
- Cognición animal: percepción, memoria y comunicación.
- Motivación, emoción, inteligencia, e instinto.
- Programas básicos de obediencia, control, y desarrollo de habilidades y superación de obstáculos en el perro. Cuaderno o informes de seguimiento del proceso.

4. Seguridad y autoprotección en el adiestramiento básico y manejo de perros.

- El material de trabajo.
- Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
- Técnicas de manipulación y manejo del perro.
- Interacción del perro con extraños y otros animales.

5. El bienestar en el perro:

- Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.
- Bienestar y enriquecimiento ambiental.
- Enriquecimiento ambiental en perros.
- Manifestaciones de la falta de bienestar en el perro.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ADIESTRAMIENTO EN VIGILANCIA Y DEFENSA CON SUJECIÓN MECÁNICA Y PRESENCIA DEL GUÍA.

Código: UF2737.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57048

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP1, RP2, RP3

y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Desarrollar las aptitudes y actitudes del figurante y del perro, así como los mínimos requisitos de las zonas de trabajo en la especialidad de defensa y vigilancia.
 - CE1.1 Determinar el tipo de terreno e instalaciones más adecuadas según el trabajo a desempeñar.
 - CE1.2 Determinar el trabajo de hombre de ataque o figurante fomentando, desarrollando y canalizando los distintos instintos existentes necesarios para el adiestramiento del perro respetando unas normas de seguridad y protección hacia el perro.
 - CE1.3 Identificar las principales características tanto físicas como psíquicas necesarias en un perro para este trabajo de defensa y vigilancia.
 - CE1.4 Examinar el lenguaje del perro durante los distintos ejercicios de adiestramiento en defensa y vigilancia.
 - CE1.5 Establecer todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C2: Construir y proyectar el instinto de caza en su justa medida con el fin de Determinar cambiar al instinto de defensa una vez realizada la transición, respetando unas normas de seguridad y protección hacia el figurante, guía y perro.
 - CE2.1 Determinar el fomento y desarrollo de la caza desde un punto fijo, enseñando a morder a boca llena, sujetar firmemente sin mordisquear, portar con tranquilidad y finalmente soltar la presa.
 - CE2.2 Determinar los pasos necesarios para enseñar al perro el ataque lateral y de huida a media altura enseñando a portar y posteriormente defender la presa una vez obtenida.
 - CE2.3 Determinar los pasos necesarios para enseñar al perro una correcta transición al protector de brazo desde el punto fijo.
 - CE2.4 Determinar los pasos necesarios para enseñar al perro una correcta transición al protector de brazo en ataques laterales, frontales y de huida.
 - CE2.5 Determinar los pasos necesarios para enseñar al perro los trabajos de vigilancia al figurante después del ejercicio del suelta.
 - CE2.6 Determinar los pasos necesarios para enseñar al perro a realizar los trabajos de contra ataques después del ejercicio de vigilancia.
 - CE2.7 Establecer todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C3: Construir y proyectar el instinto de defensa con la finalidad de proteger a su guía o conductor.
 - CE3.1 Evaluar el enfrentamiento directo, sin titubeos por parte del perro hacia el figurante logrando posteriormente un ataque frontal a boca llena, sin el posterior enfrentamiento del figurante realizando este ejercicio atado portando el perro en su boca el protector entregado.
 - CE3.2 Evaluar el enfrentamiento directo, sin titubeos por parte del perro hacia el figurante logrando posteriormente un ataque lateral a boca llena sin el posterior enfrentamiento del figurante realizando este ejercicio atado portando el perro en su boca el protector entregado.
 - CE3.3 Establecer todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57049

C4: Construir y proyectar las habilidades defensivas del perro con la finalidad de proteger a su guía o conductor con sujeción mecánica.

CE4.1 Enumerar los distintos tipos de enseñanzas al perro para morder en la zona requerida mediante protectores específicos de piernas, logrando una mordida fija, enérgica y segura.

CE4.2 Enumerar los distintos tipos de enseñanzas al perro para morder en el resto de zonas del cuerpo mediante trajes protectores, logrando una mordida fija, enérgica y segura.

CE4.3 Especificar los pasos necesarios para enseñar al perro un ataque hacia el figurante por parte del perro llevando este un bozal de impacto, manteniendo esta acción mientras el figurante cae al suelo, lucha e intenta zafarse del perro.

CE4.4 Especificar los pasos necesarios para enseñar al perro a un ataque frontal hacia el figurante después de haberle retirado el bozal de impacto, consiguiendo que el perro suelte y vigile en posición de tumbado mientras se realiza el cacheo y la posterior conducción.

CE4.5 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.

Contenidos

- 1. Criterios de selección para el trabajo de defensa y vigilancia con perros.
 - Selección del guía.
 - Características físicas.
 - Características psíquicas.
 - Selección del figurante.
 - Características físicas.
 - Características psíquicas.
 - Herramientas de trabajo.
 - Selección del perro.
 - Características físicas.
 - Características psíquicas:
 - Sensibilidad.
 - Tiempo de recuperación.
 - Temple.
 - Solidez o dureza.
 - Intrepidez.
 - Tenacidad.
 - Resolución.
 - Atención.
 - Responsividad.
 - Iniciativa.
 - Intensidad.
 - Dominancia.
 - Sumisión.
 - Seguridad.
 - Adaptabilidad.
 - Evitación.
 - Lenguaje Corporal.
 - Instintos.

2. Potenciación del Instinto de Caza y Presa.

- Fomento, desarrollo, canalización y control del instinto de Caza con trapo, saco o mordedor.
 - Punto fiio.
 - Enseñar a luchar. (Sacudir para matar).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57050

- Portar la presa.
- Ejercicio de suelta.
- Entradas laterales.
- Entradas de huida.
- Transición a la manga.
 - Entradas laterales.
 - Entradas frontales sin cargas.
 - Entradas de huida.
- Ejercicio de suelta después del ataque.
- Vigilancia al figurante.
 - Vigilancia Activa.
 - Vigilancia Pasiva.
- Contraataque. Ataque después de suelta y ataque después de la vigilancia.
- Cacheo y conducción del figurante después de la vigilancia.
 - Cacheo contra la pared.
 - Cacheo tumbado o de rodillas.
- Conducción.
 - Sin obediencia.
 - Con obediencia.

3. Potenciación del Instinto de Defensa y Huida o Evitación.

- Tipos de distancias existentes.
 - Distancia de seguridad.
 - Distancia Crítica.
- Fomento, desarrollo, canalización y control del instinto de Defensa con mordedor y con protector de brazo.
 - Punto fijo.
 - Atado sin presencia del guía.
 - Atado junto al guía.
 - Enseñar a luchar. (Sacudir para matar).
 - Entradas laterales.
 - Entradas frontales con cargas.

4. Potenciación de habilidades defensivas.

- Fomento, desarrollo, canalización y control del instinto de Defensa con protectores de pierna y traje integral.
 - Punto fijo.
 - Mordida en brazos.
 - Mordida en pecho.
 - Mordida en costados.
 - Mordida en espalda.
 - Mordida en piernas.
- Entradas con cargas.
- Entradas en huida:
 - Mordida en piernas.
 - Mordida en espalda.
- Ejercicio de suelta (Perro Atado y Suelto).
- Bozal de impacto:
 - Concepto de bozal de impacto.
 - Ataque con bozal.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: ADIESTRAMIENTO EN VIGILANCIA Y DEFENSA SIN SUJECIÓN MECÁNICA Y PRESENCIA DEL GUÍA.

Código: UF2738



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57051

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Emplear un enfrentamiento directo, sin titubeos por parte del perro hacia el figurante logrando posteriormente ataque en huida a boca llena sin el posterior enfrentamiento del figurante realizando este ejercicio suelto portando el perro en su boca el protector entregado.
 - CE1.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, un ataque en huida después de un enfrentamiento directo.
 - CE1.2 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C2: Emplear un enfrentamiento directo, sin titubeos por parte del perro hacia el figurante mientras este se aleja, logrando posteriormente al girarse de frente dicho figurante un ataque frontal a boca llena sin que haya una nueva mordida. Este ejercicio se realizará suelto portando el perro en su boca el protector entregado.
 - CE2.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, un ataque frontal después de una huida.
 - CE2.2 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C3: Emplear un control del perro después del ejercicio de suelta al mismo tiempo que este realiza una vigilancia del figurante en posición de tumbado sin ningún tipo de sujeción durante las operaciones de cacheo y conducción.
 - CE3.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, el ejercicio de suelta.
 - CE3.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, la vigilancia del figurante.
 - CE3.3 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, realizar un contra ataque después de soltar y / o vigilar.
 - CE3.4 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro, estando este suelto, a mantener el control y seguir realizando una correcta vigilancia durante todo el proceso de cacheo y conducción.
 - CE3.5 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C4: Construir y proyectar las habilidades defensivas del perro con la finalidad de proteger a su guía o conductor sin ningún tipo de sujeción.
 - CE4.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a morder en la zona requerida mediante protectores específicos de piernas, logrando una mordida fija, enérgica y segura.
 - CE4.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a morder en el resto de zonas del cuerpo mediante trajes protectores, logrando una mordida fija, enérgica y segura.
 - CE4.3 Fomentar un ataque hacia el figurante por parte del perro llevando este un bozal de impacto, manteniendo esta acción mientras el figurante cae al suelo, lucha e intenta zafarse del perro.
 - CE4.4 Fomentar un ataque frontal hacia el figurante después de haberle retirado el bozal de impacto, consiguiendo que el perro suelte y vigile en posición de tumbado mientras se realiza el cacheo y la posterior conducción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57052

CE4.5 Establecer todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.

Contenidos

- 1. Trabajos de defensa con el perro suelto.
 - Entradas frontales.
 - Entradas en huida.
 - Trabajo de suelta después del ataque.
 - Vigilancia al figurante.
 - Vigilancia Activa.
 - Vigilancia Pasiva.
 - Contraataque. Ataque después de suelta y ataque después de la vigilancia.
 - Cacheo y conducción del figurante después de la vigilancia.
 - Cacheo.
 - Conducción.

2. Potenciación de habilidades defensivas.

- Entradas frontales con cargas.
 - Mordida en pecho.
 - Mordida en brazos.
- Entradas laterales. (Perro suelto)
 - Mordida en costados.
- Entradas en huida. (Perro Suelto):
 - Mordida en piernas.
 - Mordida en espalda.
- Trabajo de suelta. (Perro Atado y Suelto)
- Bozal de impacto:
 - Concepto de bozal de impacto.
 - Ataque con bozal.
 - Ataque sin bozal.

UNIDAD FORMATIVA 4

Denominación: ADIESTRAMIENTO EN VIGILANCIA Y DEFENSA EN INSTALACIONES SIN SUJECIÓN MECÁNICA Y PRESENCIA DEL GUÍA.

Código: UF2739.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP5.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Demostrar que después de varias amenazas por parte del figurante el perro comienza un enfrentamiento y viendo este como huye dicho figurante y se esconde en un lugar cercano el perro persiga y busque de manera impulsiva a dicha persona realizando un enfrentamiento después de la localización mordiendo cuando el figurante intente defenderse, portando el perro en su boca el protector entregado.

CE1.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a perseguir a un figurante que acaba escondido, después de haberse producido un enfrentamiento. CE1.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a reducir al figurante localizado previa lucha con el perro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57053

- CE1.3 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C2: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en espacios abiertos con amenazas previas, corriendo el figurante de espaldas al perro y escondiéndose este detrás de algún obstáculo natural, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y realizar el ataque mientras el figurante se defiende con un objeto flexible, debiendo esquivar o aguantar el impacto de dicho objeto antes de morderlo, debiendo soltar a la orden del guía y comenzar la vigilancia.
 - CE2.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante con enfrentamiento previo, sin que vea el perro como se esconde dicho figurante.
 - CE2.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a reducir al figurante localizado aguantando este las cargas y agresiones del hombre de ataque.
 - CE2.3 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C3: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en espacios abiertos sin amenazas previas, corriendo el figurante de espaldas al perro y escondiéndose este detrás de algún obstáculo natural, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y esperar la llegada del guía para hacerse cargo de la situación, pudiendo atacar si recibe alguna agresión por parte del figurante o este intenta huir.
 - CE3.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante escondido previamente, sin enfrentamiento previo y sin ningún tipo de amenazas.
 - CE3.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a enfrentarse al figurante localizado aguantando este la llegada de su guía.
 - CE3.3 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a neutralizar al figurante durante el enfrentamiento si este intenta huir o agredirlo.
 - CE3.4 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C4: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en espacios abiertos sin amenazas previas, estando el figurante ya escondido, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y esperar la llegada del guía para hacerse cargo de la situación, pudiendo atacar si recibe alguna agresión por parte del figurante o este intenta huir.
 - CE4.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante ya escondido, sin enfrentamiento previo y sin ningún tipo de amenazas.
 - CE4.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a enfrentarse al figurante localizado aguantando este la llegada de su guía sin poder morder.
 - CE4.3 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a neutralizar al figurante durante el enfrentamiento si este intenta huir o agredir a su guía.
 - CE4.4 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.
- C5: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en edificaciones con amenazas previas, corriendo el figurante de espaldas al perro y escondiéndose este detrás de algún obstáculo natural, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y realizar el ataque mientras el figurante se defiende con un objeto flexible, debiendo esquivar o aguantar el impacto de dicho objeto antes de morderlo debiendo soltar a la orden del guía y comenzar la vigilancia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57054

CE5.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante en un edificio, viendo el perro como se aleja de espaldas a él, previas amenazas.

CE5.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a enfrentarse al figurante localizado en un edificio aguantando este la llegada de su guía sin poder morder.

CE5.3 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a neutralizar al figurante localizado en un edificio durante el enfrentamiento si este intenta huir o agredir a su guía.

CE5.4 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a soltar al figurante localizado en el edificio a la orden del guía.

CE5.5 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.

C6: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en edificaciones sin amenazas previas, corriendo el figurante de espaldas al perro y escondiéndose este detrás de algún obstáculo natural, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y esperar la llegada del guía para hacerse cargo de la situación, pudiendo atacar si recibe alguna agresión por parte del figurante o este intenta huir.

CE6.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante en un edificio, viendo el perro como se aleja de espaldas a él, sin previas amenazas.

CE6.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a enfrentarse al figurante localizado en un edificio aguantando este la llegada de su guía sin amenazas previas.

CE6.3 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a neutralizar al figurante localizado en un edificio durante el enfrentamiento si este intenta huir o agredir a su guía sin amenazas previas.

CE6.4 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.

C7: Construir y proyectar la intensidad de la búsqueda en edificaciones sin amenazas previas, estando el figurante ya escondido, mandándolo sin bozal para localizar al figurante, posteriormente enfrentarse a él y esperar la llegada del guía para hacerse cargo de la situación, pudiendo atacar si recibe alguna agresión por parte del figurante o este intenta huir.

CE7.1 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a localizar a un figurante en un edificio, estando este ya escondido, sin previas amenazas.

CE7.2 Establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a enfrentarse al figurante ya escondido, localizado en un edificio aguantando este la llegada de su guía sin poder morder.

CE7.3 Sin que haya motivación alguna, establecer los pasos necesarios para enseñar al perro a neutralizar al figurante previamente escondido, en un edificio durante el enfrentamiento si este intenta huir o agredir a su guía.

CE7.4 Especificar todos estos ejercicios cumpliendo todas las normas de seguridad establecidas en el plan de riesgos laborales y respetando las normas de protección de los animales.

Contenidos

- 1. Conceptos básicos de la búsqueda.
 - Rastreo.
 - Venteo.
 - Viento a favor.
 - Viento en contra.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57055

2. Búsqueda del figurante.

- En espacios abiertos. (Perro suelto)
 - Con amenazas y con estímulo visual.
 - Sin amenazas y con estímulo visual.
 - Sin amenazas y sin estímulo visual.
- Búsqueda en edificaciones. (Perro suelto)
 - Con amenazas y con estímulo visual.
 - Sin amenazas y con estímulo visual.
 - Sin amenazas y sin estímulo visual.
- Vigilancia después de la localización. (Perro Suelto)
- Ataque después de la vigilancia. (Perro Suelto)

Orientaciones metodológicas

La secuencia de impartición de las unidades formativas deberá seguir el siguiente orden: Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1. Para acceder a la unidad formativa 3 debe haberse superado la unidad formativa 2. Para acceder a la unidad formativa 4 debe haberse superado la unidad formativa 3.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA DETECCIÓN, BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE DE VÍCTIMAS

Código: MF1757 3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1757_3: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas.

Duración: 200 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y APTITUDES RELEVANTES EN EL PERRO Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA MODIFICAR SU CONDUCTA CON FINES DE ADIESTRAMIENTO.

Código: UF2735.

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1 y en parte con la RP2, RP3 y RP4.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57056

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar el comportamiento y características físicas del perro, mediante la observación de su actitud ante el contacto físico, la estimulación ambiental, y la interacción con él, para su selección y/o detección de anomalías caracterológicas.

CE1.1 Describir el modo en el que los patrones de acción propios de la raza y la experiencia pueden influir en el comportamiento de los perros.

CE1.2 Exponer las conductas normales a desarrollar por el perro ante diferentes estimulaciones y entornos, en función de la raza, la edad, y experiencia, mediante la interpretación de su lenguaje corporal y actitud.

CE1.3 Aplicar un test de actitud y su correspondiente relación de pruebas, para evaluar las capacidades físicas y el comportamiento de un perro de cualquier edad, ante diferentes entornos y estímulos.

CE1.4 Llevar a cabo un test de actitudes en el perro, reconociendo las características relevantes de su comportamiento, seleccionando las más adecuadas para facilitar su adiestramiento en las actividades a las que vaya a ser dedicado, y detectando las manifestaciones de conductas no deseadas o peligrosas.

C2: Modificar el comportamiento del perro, para que realice ejercicios básicos de control de impulsos, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado.

CE2.1 Distinguir qué factores pueden afectar y modificar la conducta del perro, y cómo el animal se relaciona y percibe su entorno.

CE2.2 Describir y relacionar los aspectos instintivos, cognitivos, y emocionales que motivan la conducta en el perro, y su aplicación para el adiestramiento y modificación de la conducta.

CE2.3 Seleccionar y aplicar programas de adiestramiento en obediencia básica, control, y superación de obstáculos, aplicando los principios del condicionamiento clásico y condicionamiento operante, y atendiendo a los resultados obtenidos en el análisis de su comportamiento.

CE2.4 Establecer una comunicación con el perro mediante la expresión física, la modulación de la voz, el contacto con él, y la utilización de las herramientas y materiales de adiestramiento.

CE2.5 Llevar a cabo el adiestramiento de un perro, aplicando un programa de modificación de conducta, mediante la realización de los siguientes ejercicios básicos, que el perro deberá obedecer con rapidez ante la orden verbal o gestual de su adiestrador:

- Ejecución de movimientos con control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuestos.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
 - Situado frente al guía, pasar sucesivamente de la posición de sentado, a la de tumbado, y en pie aleatoriamente, permaneciendo en cada una de ellas el tiempo que el adiestrador estime necesario.
- Ejecución de movimientos sin control de la correa:
 - Caminar junto al guía adaptando la marcha a los diferentes ritmos de paso y cambios de dirección impuesto.
 - Sentarse al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
 - Tumbarse al lado del, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57057

- Quedar en pie al lado del guía, ejecutando una orden o al detener el guía su marcha.
- Permanencia en la posición exigida hasta reemprender la marcha.
- Adoptar y permanecer en la posición de sentado, mientras el guía continúa caminando en línea recta una distancia prefijada, donde se detendrá y girará dando frente al perro y tras un breve tiempo, regresar a su lado.
- Acudir a la llamada del guía, sentándose frente a él en la recepción y colocarse a su lado al recibir la orden.
- Recoger un objeto previamente arrojado por el guía, retornando con él sin dañarlo, y entregándolo en la mano cuando le sea solicitado.
- Desarrollo de habilidades y superación de obstáculos:
 - Subir a una mesa, de altura regulable al tamaño del perro, permaneciendo sobre ella hasta nueva orden.
 - Superar un obstáculo vertical, de altura regulable al tamaño del perro sin rozar, ni apoyarse en el mismo.
 - Superar un obstáculo horizontal de 1 m de alto, 1,5 m de longitud y 25 cm. de ancho, accediendo y descendiendo a través de unas rampas ensambladas de iguales medidas.
 - Pasar a través de un túnel, de al menos 4m de longitud y 70cm de diámetro.
 - Caminar sobre una pasarela de basculación limitada, de al menos 3m de longitud y 50cm de ancho.

C3: Aplicar los criterios de seguridad para terceros y de autoprotección durante el manejo y adiestramiento de perros, así como respetar las normativas que sobre bienestar y protección animal sean de aplicación.

CE3.1 Describir cómo se debe llevar a cabo el manejo de un perro, de acuerdo con su expresión corporal y vocalización.

CE3.2 Establecer los entornos de trabajo y niveles de estimulación más adecuados para el adiestramiento del perro, en función de los objetivos del programa de trabajo, y del comportamiento de cada individuo.

CE3.3 Valorar el momento más adecuado y la forma en que el perro podrá contactar e interaccionar con otros animales y con personas, durante el proceso de adiestramiento.

CE3.4 Describir el entorno más adecuado, y las características del ambiente donde el perro va a vivir, en función del tipo de animal, y su destino funcional, para asegurar su bienestar, equilibrio, y rendimiento.

Contenidos

1. Comportamiento social y bases morfológicas de conducta en el perro.

- Origen y evolución; la domesticación.
- Organización social: el territorio.
- Orden social.
- Etapas del desarrollo en el perro: socialización.
 - Vínculo humano-perro.
 - Comunicación:
 - Lenguaje corporal.
 - Vocalización.
 - Utilización del olfato.
- Etnología: origen de las razas caninas.
- Morfología: Parámetros para la identificación y clasificación de las razas caninas.
- Aptitudes caninas: identificación de comportamientos relevantes y específicos para los perros de trabajo y compañía.

2. Selección del perro para utilidad.

- Métodos para la selección del cachorro.
- Métodos para la selección del perro joven o adulto.
- Identificación de conductas no deseadas en el perro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57058

3. Factores básicos modificadores de la conducta del perro y principios para su modificación a través del aprendizaje.

- Biología de la conducta.
- Genética de la conducta.
- Ecología de la conducta.
- Los sentidos del perro y su influencia en la conducta.
- Aprendizaje no asociativo: habituación y sensibilización.
- Aprendizaje asociativo: condicionamiento clásico y condicionamiento instrumental.
- Aprendizaje social.
- Especializaciones adaptativas del aprendizaje.
- Cognición animal: percepción, memoria y comunicación.
- Motivación, emoción, inteligencia, e instinto.
- Programas básicos de obediencia, control, y desarrollo de habilidades y superación de obstáculos en el perro. Cuaderno o informes de seguimiento del proceso.

4. Seguridad y autoprotección en el adiestramiento básico y manejo de perros.

- El material de trabajo.
- Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
- Técnicas de manipulación y manejo del perro.
- Interacción del perro con extraños y otros animales.

5. El bienestar en el perro:

- Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.
- Bienestar y enriquecimiento ambiental.
- Enriquecimiento ambiental en perros.
- Manifestaciones de la falta de bienestar en el perro.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN OPERACIONES DE RASTREO DE PERSONAS Y/O INDICIOS PERSONALES, SOBRE UNA PISTA OLOROSA O SUCESIÓN DE HUELLAS E INDICIOS PREFIJADA.

Código: UF2740.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP1 y RP2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Comprender el origen y la evolución del olor humano depositado en una pista o sucesión de huellas, para su rastreo o seguimiento mediante el olfato del perro, así como los procedimientos necesarios para establecer un plan de acción.

CE1.1 Definir el origen y evolución del olor humano aplicado al rastreo de una pista de olor o rastreo sobre huella.

CE1.2 Explicar la evolución y degradación de una pista de olor o sucesión de huellas en función de las condiciones ambientales, climatológicas, y del tipo de terreno.

CE1.3 Establecer un plan de acción, así como el proceso de recogida de los datos necesarios para llevarlo a cabo.

CE1.4 Describir cómo se deben manejar, almacenar, y utilizar los objetos que serán utilizados como fuente de olor referente para el perro de rastreo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57059

C2: Elaborar un programa de trabajo para adiestrar al perro, en el rastreo de una huella olorosa pre-determinada, atendiendo a sus cualidades.

CE2.1 Establecer los mecanismos de estimulación y excitación de los instintos y los programas de refuerzo aplicables, con el fin de potenciar y fijar la conducta de rastreo en el perro.

CE2.2 Describir los procedimientos para adiestrar al perro en la discriminación de la huella olorosa de un individuo, mediante la utilización un objeto impregnado de olor procedente del mismo.

CE2.3 Exponer cómo debe manifestar el perro la presencia de cualquier objeto de la víctima encontrado durante el rastreo, y su comportamiento al llegar hasta la víctima.

CE2.4. Exponer cómo se lleva a cabo la habituación del perro a rastrear sobre diferentes superficies y terrenos, entornos diversos, y circunstancias climatológicas variadas.

CE2.5. Definir cuáles son los factores que pueden influir en el perro durante el seguimiento de un rastro.

CE2.6. Describir las características y utilización del equipamiento y materiales necesarios para adiestrar y trabajar con un perro de rastreo.

C3: Aplicar técnicas de adiestramiento, en función de un programa de trabajo establecido, para enseñar a un perro a rastrear una pista olorosa o sucesión de huellas de una persona, marcando su presencia o la de indicios u objetos personales en su recorrido.

CE3.1 En un supuesto práctico de iniciación de un perro en el seguimiento de un rastro oloroso o sucesión de huellas de una víctima:

- Llevar a cabo el proceso de instrucción del perro, motivándole mediante el juego y el alimento, para condicionarle mediante un proceso de asociación en el seguimiento de una sucesión de huellas, o rastro oloroso, fomentando sus instintos y aplicando un programa de refuerzo pre-fijado.
- Enseñar al perro a denotar la presencia de objetos o indicios dejados por la víctima en el recorrido del rastro, de forma pasiva, sin tocarlos.
- Aplicar las maniobras necesarias para enseñar al perro a identificar la huella de olor procedente de una víctima, discriminándola de otras presentes en el entorno de trabajo, mediante la utilización de un objeto impregnado con el olor de la víctima.
- Establecer los recorridos de la pista de rastreo más adecuados, con el fin de enseñar al perro a efectuar cambios de dirección y de velocidad durante el trazado, así como habituarlo a rastrear por entornos y superficies diversos.
- Modificar el comportamiento del perro, para que señalice la presencia de la víctima, ladrando, sentándose, o tumbándose, pero sin entrar en contacto con ella, ni mostrar una actitud agresiva o intimidadora.

CE3.2 En un supuesto práctico de seguimiento del rastro de una víctima por el perro, realizar las siguientes tareas y valoraciones:

- Valorar la actitud del perro en función del interés, concentración, y persistencia durante el rastreo.
- Interpretar la conducta del perro durante el rastreo, identificando aspectos como: pérdida de la huella olfativa, dudas o confusión en el seguimiento de la pista, saturación o cansancio, y aplicar las medidas correctivas o paliativas necesarias en cada caso.
- Demostrar técnica de rastreo y capacidad de resolución estableciendo un plan de acción, de acuerdo con los datos recibidos respecto a un supuesto dado, en el que se establece un área de probabilidad donde existe un rastro trazado, del que se ignora su punto de partida, y que deberá ser encontrado por el perro, teniendo como referencia un objeto perteneciente a la víctima.
- Llevar a cabo el seguimiento de un rastro hallado, hasta encontrar la víctima que lo ha trazado, comentando las decisiones y valoraciones tomadas durante el recorrido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57060

Contenidos

1. Principios básicos sobre el perro de rastreo y su utilización en operaciones de búsqueda.

- Origen y evolución del olor humano.
- Suspensión, depósito, y degradación de las partículas de olor en la pista de rastreo
- Influencia de la climatología, las corrientes de aire, la orografía, y el tipo de terreno en la dispersión de las partículas de olor.
- Procesos y procedimientos para la recogida y análisis de datos para establecer Áreas de Probabilidad como punto de inicio del rastreo.
- Identificación, manejo y utilización de objetos y vestigios pertenecientes a la víctima.

2. Diseño del programa de adiestramiento del perro de rastreo.

- Diseño del programa de adiestramiento del perro de rastreo:
 - Potenciación y canalización de instintos necesarios para el rastreo
 - Programa de refuerzo y motivación para el seguimiento de pistas de olor.
 - Proceso de mecanización de la conducta de marcaje de objetos y de la víctima en el rastreo.
 - Proceso de adaptación a diferentes entornos de rastreo.
 - Proceso de discriminación de la huella olorosa de un individuo mediante un objeto o huella de referencia.
- Características y utilización de materiales y equipamiento para el adiestramiento del perro de rastreo.

3. Aplicación de los programas de aprendizaje y técnicas de trabajo para el adiestramiento del perro de rastreo.

- Trabajo del figurante-trazador en el adiestramiento de perros de rastreo.
- Trazado de una pista de rastreo en función de:
 - El nivel de adiestramiento del perro.
 - El tipo de terreno y vegetación.
 - Las condiciones climatológicas.
- Estimulación y motivación del perro para Inducir la actitud de rastreo de una pista trazada en diferentes entornos y condiciones climatológicas.
- Adiestramiento del perro en la asociación de olores para el rastreo selectivo de una pista de olor individual.
- Adiestramiento del perro en la señalización de la víctima y de sus vestigios u objetos personales.

4. Ejecución del rastro. Aspectos operativos y resolución de problemas en el seguimiento.

- Valoración de la competencia del perro durante el rastreo, a través de la observación de su lenguaje corporal:
 - Concentración.
 - Motivación.
 - Independencia y capacidad de decisión durante el rastreo.
 - Manifestación de los problemas de conducta durante el rastreo, y su influencia en el adiestramiento y la operatividad.
- Delimitación de áreas de probabilidad y localización de una huella olfativa de inicio y dirección del rastro.
- Aplicación de procedimientos para el rastreo operativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57061

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE VENTEO, EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS E INTERIOR DE EDIFICIOS.

Código: UF2741.

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP3.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Comprender el origen y la evolución del olor humano y sus dispersión en el estructuras colapsadas, edificios, y espacios confinados, así como las medidas de seguridad y auto-protección para trabajar en éstos entornos.
 - CE1.1 Definir el origen, evolución, y transporte del olor humano aplicado a la búsqueda en edificios y estructuras colapsadas por venteo.
 - CE1.2 Describir las características y utilización del equipamiento y materiales necesarios para adiestrar y trabajar con un perro de búsqueda en estructuras colapsadas o edificaciones, así como las características del escenario de trabajo en función del nivel y características del perro.
 - CE1.3 Describir el equipamiento y las medidas de seguridad y autoprotección necesarias para trabajar en estructuras colapsadas, cumpliendo la Ley sobre prevención de riesgos laborales y autoprotección.
- C2: Estipular cuándo y cómo se utilizan equipos caninos de búsqueda y localización de personas mediante venteo, en estructuras colapsadas.
 - CE2.1 Establecer un plan de intervención en estructuras colapsadas en función de los protocolos establecidos, y explicar los procedimientos para llevar a cabo un registro eficaz y eficiente para la localización de posibles víctimas utilizando perros de venteo.
 - CE2.2 Enumerar los tipos de derrumbamientos, comentando las principales características que pueden afectar a la búsqueda con perros, de acuerdo con tipo de construcción y origen del derrumbamiento, entre otras.
 - CE2.3 Explicar cómo se integran los equipos caninos en la organización de un operativo de búsqueda en estructuras colapsadas, o interior de edificios e instalaciones, así como los cometidos que pueden llevar a cabo los perros de venteo en estos casos.
 - CE2.4 Describir el procedimiento para inspeccionar una edificación con el fin de detectar la presencia de personas en su interior, y establecer su ubicación, utilizando los perros de venteo.
- C3: Elaborar un programa de trabajo para adiestrar al perro, previamente seleccionado, para la búsqueda y localización de personas en estructuras colapsadas o instalaciones y edificios, mediante venteo, atendiendo a sus cualidades físicas y actitudinales.
 - CE3.1 Establecer los criterios de selección de un perro apto para búsqueda y localización de personas mediante venteo, atendiendo a aspectos etnológicos, morfológicos, y etológicos.
 - CE3.2 Exponer los principales aspectos para preparar y mantener físicamente al perro optimizando sus habilidades de desplazamiento, resistencia, potencia y propiocepción, mediante el establecimiento de programas de ejercicio físico y agilidad específicos para el perro de búsqueda en estructuras colapsadas.
 - CE3.3 Establecer los mecanismos de estimulación y excitación de los instintos, así como los programas de refuerzo aplicables, con el fin de potenciar y fijar la conducta de búsqueda en el perro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57062

CE3.4 Describir los procedimientos para adiestrar al perro en la discriminación del olor procedente de cualquier persona oculta en escombros o edificaciones, de entre los presentes en el entorno de búsqueda y que puedan causarle confusión.

CE3.5 Explicar cómo debe manifestar el perro la presencia de cualquier persona en su entorno de búsqueda, tanto si tiene acceso a ella como si no.

CE3.6 Exponer cómo se lleva a cabo la habituación del perro a los diversos escenarios en los que puede ser necesaria su actuación, así como los factores que pueden afectar a su capacidad de búsqueda, o interferir en su comportamiento durante el trabajo.

CE3.7 Elaborar un plan de trabajo para adiestrar a un perro, para que busque y localice el olor de una persona oculta en un edificio o instalación, o sepultada bajo los escombros, manteniendo una motivación y concentración óptimas, y denotando su localización ladrando insistentemente.

C4: Aplicar técnicas de adiestramiento, en función de un programa de trabajo establecido, para enseñar a un perro a buscar y localizar personas sepultadas en estructuras colapsadas o interior de edificios, denotando su presencia al guía.

CE4.1 En un supuesto práctico de iniciación de un perro a la búsqueda en estructuras colapsadas:

- Preparar y adecuar el escenario de trabajo en función de las características del perro, y de los objetivos de la sesión de adiestramiento
- Llevar a cabo el proceso de instrucción del perro, motivándole mediante el juego y la excitación, para condicionarle mediante un proceso de asociación en la búsqueda del olor emitido por una persona oculta, fomentando sus instintos y aplicando un programa de refuerzo pre-fijado.
- Modificar el comportamiento del perro para que denote la presencia de la persona detectada, ladrando insistentemente sobre la zona donde se localiza la emanación de olor, sin desistir en la manifestación ni perder la atención hasta que se aproxime su guía o sea premiado.
- Aplicar las maniobras necesarias para enseñar al perro a buscar de forma autónoma, pero controlado por su guía mediante órdenes y comandos verbales y gestuales, para que realice un registro ordenado del área de búsqueda.
- Llevar a cabo el entrenamiento de habilidades motoras y propioceptivas del perro, mediante la superación de obstáculos que mejoren su equilibrio físico y maniobrabilidad en superficies elevadas, móviles, y deslizantes, entre otras.

CE4.2 En un supuesto práctico de búsqueda de una persona sepultada bajo una estructura colapsada, realizar las siguientes tareas y valoraciones:

- Observar e interpretar el lenguaje corporal del perro durante las diferentes fases de la búsqueda, con el fin de detectar aspectos como: inseguridad durante su desplazamiento en el escombro, dependencia del guía, falta de fijación o de manifestación sobre el área de localización, agresividad hacia la víctima, entre otros.
- Demostrar técnica de búsqueda e intervención y capacidad de resolución estableciendo un plan de acción, en función del tipo de derrumbamiento y los riesgos asociados, llevando a cabo el registro del área asignada de forma ordenada y lógica, interpretando las reacciones del perro en cada fase de la búsqueda, y observando el desplazamiento de las corrientes de aire para dirigir al perro haciendo aprovechamiento de las mismas para facilitar la detección y localización de una víctima.

Contenidos

- 1. Búsqueda del olor humano en estructuras colapsadas y edificios, utilizando perros de venteo.
 - Teoría sobre el origen y desplazamiento de las partículas olorosas en estructuras colapsadas, edificaciones, y espacios confinados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57063

- Medidas de autoprotección en operaciones de salvamento en estructuras colapsadas. Riesgos directos e indirectos para los guías y los perros de rescate.
- Material e infraestructura para el adiestramiento de perros de rescate en estructuras colapsadas.

2. Función y utilización de los equipos caninos de rescate en operaciones de búsqueda de víctimas en estructuras colapsadas.

- Desarrollo de las operaciones de búsqueda en estructuras colapsadas. Protocolo de intervención para equipos de búsqueda y localización de víctimas.
- Integración y funcionalidad de los equipos caninos en operaciones de búsqueda y localización de víctimas en estructuras colapsadas.
- Tipología constructiva y tipos de derrumbamientos. Influencia en la búsqueda con perros de rescate.
- Protocolos para la inspección de edificios con equipos caninos de búsqueda.

3. Programa de adiestramiento del perro para búsqueda y localización de víctimas en estructuras colapsadas y edificios.

- Preparación física y entrenamiento específico del perro para búsqueda en estructuras colapsadas.
 - Conceptos anatómicos y fisiológicos de aplicación en el entrenamiento del perro para catástrofes.
 - Nutrición en el perro de catástrofes.
 - Programa de entrenamiento físico para el perro de catástrofes.
- Proceso de adiestramiento del perro para búsqueda en estructuras colapsadas y edificios:
 - El equipo de trabajo:
 - El guía.
 - El perro.
 - El figurante.
 - Fases del adiestramiento:
 - Procedimientos de estimulación y excitación.
 - Desarrollo y potenciación de instintos de aplicación especifica.
 - Potenciación cognitiva y emocional en el perro especialista.
 - Mecanización de conductas básicas: rutina de partida, manifestación, y fijación.
 - Potenciación y consolidación de la conducta de búsqueda y localización.
 - Acceso y progresión en espacios confinados.
- Preparación y adecuación de los escenarios de trabajo para el adiestramiento de perros de búsqueda en catástrofes.

4. Aplicación de los programas de aprendizaje y técnicas de trabajo para el adiestramiento y la preparación del perro de rescate en estructuras colapsadas

- Procedimientos para la aplicación de los programas de aprendizaje en perros de venteo en estructuras colapsadas, con el fin de fijar el comportamiento de búsqueda, detección, localización, fijación de la emanación de olor de una víctima oculta, manifestando su presencia mediante ladridos.
- Procedimientos para estimular y motivar al perro de búsqueda en estructuras colapsadas, con el fin de suscitar un comportamiento de búsqueda independiente, persistente, y resistente a la extinción.
- Aplicación del programa de entrenamiento físico del perro para búsqueda en estructuras colapsadas:
 - Acceso y progresión en obstáculos elevados, mediante escaleras y rampas.
 - Progresión en superficies inestables y resbaladizas.
 - Salto longitudinal entre superficies a diferente altura y distancia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57064

- 5. Ejecución de la búsqueda operativa con perros de venteo, de una víctima en estructuras colapsadas o en un edificio.
 - Procedimientos de evaluación de la capacidad operativa del perro para búsqueda en catástrofes.
 - Aplicación de los procedimientos y protocolos de intervención con perros de venteo para búsqueda de víctimas en estructuras colapsadas.

UNIDAD FORMATIVA 4

Denominación: ADIESTRAMIENTO DE PERROS EN BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE VENTEO, EN GRANDES ÁREAS

Código: UF2742.

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Reconocer del origen y la evolución del olor humano y sus dispersión en espacios abiertos, así como los aspectos meteorológicos, aerológicos, y orográficos necesarios para trabajar en áreas de montaña.

CE1.1 Exponer la evolución y el transporte del olor humano, así como la influencia que tiene la meteorología y orografía del terreno en su desplazamiento.

CE1.2 Describir los principios básicos de la meteorología y la aerología que van a influir en la búsqueda con perros y en el establecimiento de la estrategia de intervención.

CE1.3 Describir los principios básicos de cartografía y orientación aplicadas a la búsqueda con perros en áreas agrestes, para el establecimiento de la estrategia de intervención en grandes áreas.

CE1.4 Exponer cómo debe llevarse a cabo el desplazamiento en áreas de montaña, y los aspectos relativos a la seguridad y el material para trabajar en grandes áreas.

- C2: Estipular cuándo y cómo se utilizan los equipos caninos de búsqueda y localización de personas mediante venteo, en grandes áreas.
 - CE2.1 Enumerar los datos que se deben recopilar para establecer áreas de probabilidad en las que iniciar la búsqueda de una persona perdida.
 - CE2.2 Establecer un plan de intervención en grandes áreas, en función de los datos recabados, y las condiciones climatológicas y orográficas, explicando los procedimientos para establecer áreas de probabilidad a registrar utilizando perros de venteo.
 - CE2.3 Explicar cómo se integran los equipos caninos en la organización de un operativo de búsqueda en grandes áreas, así como los cometidos que pueden llevar a cabo en estos casos.
 - CE2.4 Describir el procedimiento para cuartear un área de probabilidad, con el fin de proceder a su batida o registro utilizando los perros de venteo de forma eficiente.
- C3: Elaborar un programa de trabajo para entrenar y adiestrar al perro para la búsqueda y localización de personas en grandes áreas, mediante venteo.
 - CE3.1 Exponer los principales aspectos para preparar y mantener físicamente al perro, mediante el establecimiento de programas de ejercicio físico específicos para el perro de búsqueda en grandes áreas.
 - CE3.2 Establecer los mecanismos de estimulación y excitación de los instintos, así como los programas de refuerzo aplicables, con el fin de potenciar y fijar la conducta de búsqueda por venteo en el perro.
 - CE3.3 Describir cómo debe manifestar el perro la presencia de cualquier persona en su entorno de búsqueda, y cuál debe ser su comportamiento al contactar con la víctima.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57065

CE3.4 Exponer los factores que pueden afectar a la capacidad de búsqueda en el perro de grandes áreas, o interferir en su comportamiento durante el trabajo.

CE3.5 Preparar un programa de modificación de conducta en el perro, para que ejecute los ejercicios de obediencia a distancia, que permitan al guía controlar su recorrido.

CE3.6 Elaborar un plan de trabajo para adiestrar a un perro, con el fin de que busque y detecte el olor de una persona oculta en un área, registrando el entorno con independencia, manteniendo una motivación y concentración óptimas hasta su localización.

C4: Aplicar técnicas de adiestramiento, en función de un programa de trabajo establecido, para enseñar a un perro a buscar y localizar personas en grandes áreas, denotando su presencia al guía.

CE4.1 En un supuesto práctico de iniciación de un perro a la búsqueda en grandes áreas:

- Llevar a cabo el proceso de instrucción del perro, motivándole mediante el juego y la excitación, para condicionarle mediante un proceso de asociación en la búsqueda del olor emitido por una persona oculta, fomentando sus instintos y aplicando un programa de refuerzo pre-fijado.
- Modificar el comportamiento del perro para que denote la presencia de la persona detectada, ladrando insistentemente o de forma pasiva, sin desistir ni abandonar su posición hasta que se aproxime su guía o sea premiado.
- Aplicar las maniobras necesarias para enseñar al perro a buscar de forma autónoma, pero controlado por su guía mediante órdenes y comandos verbales y gestuales, para que realice un registro ordenado del área de búsqueda.

CE4.2 En un supuesto práctico de búsqueda de una persona oculta en grandes áreas, realizar las siguientes tareas y valoraciones:

- Interpretar la conducta del perro durante la búsqueda, identificando aspectos como: falta de iniciativa, saturación o cansancio, entre otras, y aplicar las medidas correctivas o paliativas necesarias en cada caso.
- Demostrar técnica de búsqueda y capacidad de resolución, llevando a cabo las siguientes tareas:
 - Recopilar los datos necesarios para establecer un plan de acción.
 - Establecer áreas de probabilidad utilizando los datos recibidos.
 - Estimar la mejor forma de proceder en función de la orografía del terreno a batir, la previsión meteorológica, y el viento dominante.
 - Programar y llevando a cabo un registro sistemático y ordenado del área de búsqueda asignada, interpretando las reacciones del perro en cada una de las fases de la búsqueda.

Contenidos

- Búsqueda del olor humano en grandes áreas utilizando perros de venteo. Factores meteorológicos, geográficos, y de desplazamiento en espacios abiertos.
 - Teoría sobre el origen y desplazamiento de las partículas olorosas en espacios abiertos.
 - Aspectos relevantes de meteorología en montaña y aerología aplicables a la búsqueda con perros en grandes áreas.
 - El mapa, aspectos geográficos y geométricos.
 - Materiales necesarios para trabajar e intervenir con perros de búsqueda en grandes áreas.
 - Riesgos asociados a la búsqueda en grandes áreas, y medidas de prevención y autoprotección en operaciones de búsqueda en montaña.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57066

2. Función y utilización de los equipos caninos de rescate en operaciones de búsqueda de víctimas en grandes áreas.

- Desarrollo de las operaciones de búsqueda en grandes áreas:
 - Medios y equipos de búsqueda.
 - Recogida y tratamiento de datos e información.
 - Primeras actuaciones. Las batidas.
 - Establecimiento de áreas de probabilidad.
 - Integración y utilización de equipos caninos de venteo.
- Procedimiento de sectorización del área de búsqueda.

3. Programa de adiestramiento para perros de búsqueda y localización de víctimas en grandes áreas.

- Preparación física y entrenamiento específico del perro para búsqueda en grandes áreas.
 - Conceptos anatómicos y fisiológicos de aplicación en el entrenamiento del perro para búsqueda en grandes áreas.
 - Nutrición en el perro de búsqueda en grandes áreas.
 - Programa de entrenamiento físico para el perro búsqueda en grandes áreas.
 - Proceso de adiestramiento del perro para búsqueda en grandes áreas:
- El equipo de trabajo. Técnicas de figurancia para el perro de búsqueda en grandes áreas.
- Fases del adiestramiento para búsqueda en grandes áreas:
 - Ejercicios para el control del perro a distancia.
 - Procedimientos de estimulación y excitación.
 - Mecanización de conductas básicas: rutina de partida, manifestación, y fijación.
 - Potenciación y consolidación de las conductas de búsqueda, detección y localización.

4. Aplicación de los programas de aprendizaje y técnicas de trabajo para el adiestramiento y la preparación del perro de búsqueda y localización en grandes áreas.

- Procedimientos para la aplicación de los programas de aprendizaje en perros de venteo en grandes áreas con el fin de fijar el comportamiento de búsqueda, detección, localización, fijación de la emanación de olor de una víctima, indicando su presencia mediante ladridos o/y posición estática.
- Procedimientos para estimular y motivar al perro de búsqueda en grandes áreas, con el fin de suscitar un comportamiento de búsqueda independiente, persistente, y resistente a la extinción.

5. Ejecución de la búsqueda y localización, con perros de venteo, de una víctima en grandes áreas.

- Aplicación de los ejercicios de control a distancia del perro de búsqueda en grandes áreas. Manifestación y resolución de los problemas de comportamiento en el perro de búsqueda en grandes áreas.
- Procedimientos de distribución del área de búsqueda. Eficiencia en el empleo de perros de venteo en grandes áreas:
 - Valoración y evaluación del entorno de búsqueda.
 - Estrategia de intervención con perros:
 - La búsqueda extensiva.
 - La búsqueda intensiva.

Orientaciones metodológicas

La secuencia de impartición de las unidades formativas deberá seguir el siguiente orden: Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1. Para acceder a la unidad formativa 3 debe haberse superado la unidad formativa 2.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57067

Para acceder a la unidad formativa 4 debe haberse superado la unidad formativa 3.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: BÚSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS OLOROSAS CON

PERROS

Código: MF1758 3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1758_3: Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de búsqueda y detección de sustancias olorosas.

Duración: 120 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: DETERMINACIÓN DE LAS APTITUDES DEL PERRO PARA SU ADIESTRAMIENTO EN LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS OLOROSAS

Código: UF2743.

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP1 y RP2 en

parte.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de evaluación de las condiciones físicas, morfológicas y de conducta, en zonas de trabajo, encaminadas a la selección de un perro destinado a tareas de búsqueda y detección de sustancias olorosas.

CE1.1 Identificar las cualidades y requisitos básicos del proceso de selección del perro, en función del empleo y de las zonas donde realizará su intervención para la búsqueda y detección de sustancias olorosas.

CE1.2 Definir elementos vinculados a la búsqueda y detección de sustancias olorosas, tales como: cobro controlado, reacción o aviso, interés oloroso, detección activa, detección pasiva, detección falsa, zona limpia, búsqueda en línea entre dos puntos, cuarteo del terreno y búsqueda de sustancias enterradas.

CE1.3 En un supuesto práctico de evaluación de la selección de un perro para las tareas de búsqueda y detección de sustancias olorosas, determinar:

- La raza, tamaño y la aptitud activa del perro hacia el cobro de un objeto de reclamo o recompensa sobre variados espacios abiertos, exterior e interior de edificios y vehículos, paquetería y equipajes haciendo uso de su instinto natural.
- La aptitud activa del animal hacia el cobro de una recompensa o reclamo deberá ser demostrada sobre pisos finos, zonas de ruidos, zonas elevadas, penetrando en habitáculos oscuros y en el exterior, interior y debajo de vehículos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57068

C2: Identificar las características y propiedades de las sustancias olorosas para su utilización en el adiestramiento del perro detector.

CE2.1 Definir los elementos que caracterizan la búsqueda de sustancias olorosas, tales como: olor, discriminación, identificación, detección, indicación, margen olfativo, saturación y olor muerto o residual.

CE2.2 Identificar según el tipo de adiestramiento de búsqueda y detección de sustancias olorosas, los tipos de sustancias olorosas a detectar por el perro en las zonas de trabajo.

CE2.3 Definir las condiciones y requisitos que provocan los cambios de intensidad en la emanación del olor por las sustancias olorosas.

CE2.4 Identificar formas de ocultación y enmascaramiento de las sustancias olorosas para evitar la detección por el perro detector de sustancias.

CE2.5 Identificar las diferencias de emplear en el adiestramiento del perro detector, sustancias naturales de las elaboradas a partir de productos químicos o pseudosustancias.

CE2.6 Estimar la influencia de las condiciones meteorológicas (temperatura y humedad) en la detección del olor de las sustancia asociadas.

Contenidos

1. Selección del perros-detector de sustancias olorosas.

- Identificación de las condiciones y requisitos básicos de la selección del perro para la búsqueda y detección de sustancias, en función de su: raza, tamaño, edad, condiciones físicas, morfológicas y de conducta. Aptitud cobradora y posesiva hacia un objeto recuperable en las zonas de trabajo.

2. Técnicas y reglas de aplicación en la utilización de sustancias para el adiestramiento del perro detector.

- Elección de las variedades y características fundamentales de los materiales necesarios utilizados en el adiestramiento del perro detector de sustancias.
- Confección del tipo y condición de la recompensa, objetivos de la sustitución.
- Análisis de las circunstancias del inicio de las prácticas:
 - Conocimientos del guía.
 - Aplicación de los procedimientos.
 - Tipos y cantidades de sustancias, variación de intensidades olorosas
 - Dificultades presentadas en la preparación de las prácticas.
 - Circunstancias ambientales.
 - Tiempo de empleo y descansos del perro.

3. Condiciones básicas de la búsqueda y detección de sustancias olorosas.

- Objetivos de la cobranza controlada: asociación olorosa de una sustancia, tipos de prácticas, variaciones en función del guía y ayudante, tiempo de duración de la práctica, análisis de las corrientes de aire, viento a favor, lateral y en contra, efectos de las temperaturas, humedad relativa, cono de olor, cambios de cono oloroso.
- Condiciones de la búsqueda y detección de sustancias olorosas ocultas en las distintas zonas de búsqueda y diferentes contenedores:
 - Entre dos puntos en línea recta o circular.
 - Cuarteo de una zona de terreno.
 - Enterradas.
 - Ocultación de sustancias por debajo y por encima de la nariz del perro.
 - Contenedores blancos.
 - Exterior e interior de edificios.
 - Exterior e interior de medios de transportes en general.
 - Interior de bolsos, maletas, cajas, equipaje de mano.
 - Interior de contenedores y cargas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57069

- La selección de edificios e instalaciones para la búsqueda de sustancias olorosas.
 - Determinación de las características necesarias en cuanto a tamaño y forma de los edificios e instalaciones.
 - Análisis de los efectos de las corrientes de aire en interior de edificios: aire caliente y frio.
 - Determinación de las características necesarias en cuanto a tamaños, forma y colores de cajas, bolsos y maletas.
 - Descripción de las circunstancias y condiciones de la contaminación de los contenedores.
- Diseño de los procedimientos:
 - Efectividad y cambios de las sustancias.
 - Medidas de seguridad:
 - Formas de empleo.
 - Conservación.
 - Custodia.
- Identificación y aplicación de técnicas de búsqueda:
 - Prebúsqueda.
 - Libre.
 - Controlada o sistemática.
 - Zigzag o cuarteo.
 - Zona limpia.
 - Límite olfativo.
 - Conducta de auto-recompensa.
 - Observación y análisis en el perro, de:
 - La intensidad y motivación de búsqueda:
 - Docilidad.
 - Manejabilidad.
 - La reacción o aviso.
 - El interés oloroso.
 - La marca o indicación activa-pasiva.
 - Las marcas falsas.
 - Inhibición de la indicación activa, tipos de indicaciones pasivas.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ASOCIACIÓN DEL OLOR DE SUSTANCIAS PARA SU DETECCIÓN (ACTIVA-PASIVA) POR EL PERRO.

Código: UF2744.

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con RP2 en parte y

RP3.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de adiestramiento del perro con y sin control de la correa por el adiestrador para potenciar el sentido olfativo del mismo en la búsqueda y detección de sustancias olorosas, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CE1.1 Definir los factores climatológicos que influyen y dificultan continua y gradualmente en la detección de los olores emanados por las sustancias a buscar y detectar.

CE1.2 Citar posibles escenarios de búsqueda y detección de sustancias olorosas y proponer el tipo de reconocimiento a emplear con el perro en función del escenario o contenedores a inspeccionar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57070

CE1.3 En un supuesto práctico de búsqueda y detección de sustancias olorosas teniendo en cuenta la normativa de riesgos laborales, determinar tipos de prácticas para poder:

- Aplicar técnicas de adiestramiento para asociar el olor de una sustancia en distintos tipos de terreno, estando el perro en libertad o controlado de la correa por el adiestrador y teniendo en cuenta la dirección y velocidad del viento.
- Aplicar técnicas de búsqueda de punto a punto para detectar sustancias olorosas ocultas sobre contenedores situados en línea recta o circular, estando el perro en libertad o controlado de la correa por el adiestrador y teniendo en cuenta la dirección y velocidad del viento.
- Aplicar técnicas de búsqueda de cuarteo para detectar sustancias olorosas oculta sobre el terreno, estando el perro en libertad y teniendo en cuenta las dificultades del terreno, situación y altura de los objetos a reconocer y la dirección y velocidad del viento.
- Aplicar técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosas enterradas a distintas profundidades en terreno abierto, por el perro en libertad y teniendo en cuenta las características y dificultades del terreno y dirección y velocidad del viento.

C2: Aplicar técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosa, atendiendo a criterios de bienestar animal, realizando labores de registro y localización de las mismas. CE2.1 En un supuesto práctico de búsqueda y detección de sustancias con el perro en diferentes escenarios, tales como edificios, vehículos y paquetería, teniendo en cuenta la normativa de riesgos laborales, demostrar:

- La aplicación de técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosa en exterior e interior de edificios, depósitos y almacenes de diferentes características, estando el perro en libertad o controlado de la correa y teniendo en cuentas distintas dificultades, alturas y/o tipo de objetos a reconocer y la dirección de las corrientes de aire.
- La aplicación de técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosas en exterior e interior de distintos medios de transportes tales como turismos, camiones furgonetas, autobuses, trenes y aeronaves, estando el perro en libertad o controlado de la correa y teniendo en cuanta sus dificultades, alturas y/o tipo de objetos a observar y la velocidad y dirección del viento.
- La aplicación de técnicas de búsqueda y detección de sustancia s olorosas en distintos contenedores tales como maletas, bolsos, cajas, mochilas, paquetes, correo, bultos, cargas, pales, etc., estando el perro en libertad o controlado de la correa y teniendo en cuenta sus características, dificultades, tipos de materiales y colocación de los objetos a observar y la dirección de las corrientes de aire.
- La aplicación de técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosas en distintos contenedores de variadas características situados o depositados en diferentes instalaciones (zonas portuarias y aeroportuarias), estando el perro en libertad o controlado de la correa, teniendo en cuenta las características, tipo y colocación de los contenedores u objetos a observar, tales instalaciones, vehículos, maletas, equipajes y la dirección de las corrientes de aire.
- Criterios de bienestar animal.

Contenidos

- 1. Aplicación de técnicas de en la búsqueda y detección de sustancias olorosas sobre el terreno.
 - Aplicación de técnicas de empleo del perro en la búsqueda, detección y marca (activa-pasiva) de una sustancia olorosa asociada y oculta en:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57071

- Series de contenedores situados entre dos puntos en línea recta o circular.
- Espacios abiertos: vaguadas, playas, arboledas, espesuras.
- Enterradas a diferentes profundidades del terreno, caminos y vías de comunicación.
- 2. Aplicación de técnicas de adiestramiento en la búsqueda y detección de sustancias olorosas en edificios y medios de transportes.
 - Exterior e interior de diferentes tipos de edificios.
 - Exterior e interior de diferentes tipos de medios de transportes en general.
- 3. Aplicación de técnicas de adiestramiento en la búsqueda y detección de sustancias olorosas en paquetería, equipajes y otros contenedores.
 - Interior de equipajes y maletas de diferentes tamaños, colores y características.
 - Interior de grandes contenedores y cargas situadas en zona portuaria y aeroportuaria.
 - Demostración de técnicas de elaboración de contenedores blancos y como evitar su contaminación.
 - Demostración de técnicas de elaboración, guarda y empleo de contenedores de sustancias.
 - Demostración de técnicas de búsqueda y detección de sustancias olorosas ocultas en contenedores apilados.
 - Control de técnicas en el cambio de sustancias y aplicación de las medidas de seguridad.
 - Aplicación de técnicas de prevención de riesgos laborales en el adiestramiento de perros.
 - Aplicación de los criterios de bienestar animal.

Orientaciones metodológicas

Para acceder a la Unidad Formativa 2 debe haberse superado la Unidad Formativa 1.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 5

Denominación: CUIDADOS HIGIÉNICOS APLICADOS A PERROS

Código: MF1743_2.

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1743_2: Realizar labores de cuidados e higiene canina.

Duración: 40 horas.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Establecer métodos en la administración de alimentos, así como, el control dietético del perro.

CE1.1 Citar tipos de alimentos para perros en función de sus características nutricionales y sistemas de almacenaje y conservación.

CE1.2 Calcular la ración diaria de alimento necesario al perro, así como, el número de tomas en función de su edad, peso, sexo, actividad y estado de salud.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57072

- CE1.3 Identificar utensilios y materiales usados en el suministro de comida y bebida a perros en instalaciones fijas y otros lugares.
- CE1.4 Describir síntomas físicos y conductuales del perro que puedan estar relacionadas con un cambio o desajuste en la alimentación.
- CE1.5 Citar complementos alimenticios que suplementan carencias nutricionales en perros y forma de suministro.
- CE1.6 En un supuesto práctico de control de desarrollo físico del perro:
 - Aplicar métodos en la lactancia artificial a los cachorros.
 - Realizar el pesaje del perro contrastando su evolución en el tiempo.
 - Realizar medidas morfológicas del perro, contrastando su evolución en el tiempo a través de tablas de crecimiento.
- C2: Aplicar técnicas de acondicionamiento de zonas de alojamiento y medios de transportes adecuados al bienestar de los perros.
 - CE2.1 Reseñar características de condiciones de seguridad vial y comodidad de perros en remolques destinados a su traslado.
 - CE2.2 Describir tipos de jaulas y sus características, empleadas en el traslado de perros.
 - CE2.3 Describir normas y requisitos sanitarios referidas al traslado de perros.
 - CE2.4 Citar equipos y productos de limpieza utilizados en el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de perros.
 - CE2.5 Describir características físicas, químicas y de espacio que han de reunir los habitáculos y materiales destinados al parto y la lactancia.
 - CE2.6 Describir medidas de prevención de riesgos laborales en el uso y mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones caninas.
 - CE2.7 En un supuesto práctico de una instalación de alojamiento canino:
 - Realizar tareas de limpieza y aplicar productos de desinfección según las normas de mantenimiento higiénico-sanitario establecidos por las autoridades sanitarias. Realizar el montaje, mantenimiento y limpieza de jaulas y remolques siguiendo instrucciones de manual del fabricante.
- C3: Aplicar cuidados higiénicos al perro actuando con criterios de salud y estética
 - CE3.1 Describir materiales y productos aplicados en los cuidados higiénicos del perro.
 - CE3.2 Enumerar normas de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal aplicables en la limpieza e higiene de los perros.
 - CE3.3 En un supuesto práctico de cuidados higiénicos del perro:
 - Realizar las tareas de cepillado del pelo adaptadas a la estética del perro.
 - Revisar la piel y el manto del perro con objeto de detectar presencia de parásitos u otras anomalías.
 - Aplicar técnicas de limpieza y desinfección del material utilizado en los cuidados higiénicos.
 - Realizar labores de lavado y secado del perro logrando el grado de higiene necesario.
 - Realizar inspecciones visuales y táctiles para comprobar el estado de los ojos, oídos y boca.
 - Identificar heridas en las almohadillas, uñas y otras partes del cuerpo a través de inspección visual.
- C4: Aplicar técnicas de cuidados sanitarios a perros atendiendo a instrucciones predefinidas.
 - CE4.1 Identificar fichas y/o formularios oficiales de vacunas y tratamientos farmacológicos propuestos por el facultativo.
 - CE4.2 Citar tipos de suplementos nutricionales como refuerzo a desequilibrios nutricionales.
 - CE4.3 Citar y describir los parásitos externos en perros, tales como, pulgas, y garrapatas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57073

CE4.4 Describir los síntomas de enfermedades parasitarias internas, más comunes en los perros, atendiendo a criterios de salud e higiene, así como las medidas paliativas a tomar.

CE4.5 Citar parásitos internos más comunes atendiendo a criterios epidemiológicos en los perros.

CE4.6 En un supuesto práctico de cuidados sanitarios de perros:

- Observar en un perro si existe la presencia o ausencia de parásitos.
- Cumplimentar fichas y/o formularios vinculados con el cuidado sanitario del perro.

C5: Aplicar técnicas de estimulación física y sensorial al perro a través de ejercicios adaptados a las características de la raza, teniendo en cuenta el bienestar animal.

CE5.1 Describir estímulos a los que se debe someter un cachorro para socializarlo y que no tenga miedos ni problemas de convivencia en el futuro.

CE5.2 Establecer pautas horarias en el desarrollo de actividades realizadas en el mantenimiento físico de un perro.

CE5.3 Citar las limitaciones de accesibilidad y circulación de los perros en su paseo por espacios públicos respetando normas de convivencia.

CE5.4 Enumerar las razas de perros potencialmente peligrosas recogidas en la legislación y condiciones específicas de su tenencia y paseo por la vía pública.

C6: Organizar la documentación necesaria en el seguimiento y control de un perro para cumplir con la normativa y/o seguimiento de instrucciones llevadas a cabo con el mismo.

CE6.1 Citar la normativa que afecta a la posesión de un perro, seguros existentes para cada tipo de actividad y coberturas de seguridad, entre otras.

CE6.2 Citar los requisitos normativos necesarios para que un perro pueda viajar al extranjero.

CE6.3 Citar los requisitos normativos necesarios para la vigilancia y seguridad con perros en lugares públicos.

CE6.4 En un supuesto práctico de tenencia de instalaciones de perros para adiestramiento, referido a la documentación:

- Rellenar una ficha de un entrenamiento de un perro en proceso de aprendizaje.
- Recopilar la documentación y/o fichas de seguimiento de los cuidados sanitarios del perro para su archivo.
- Comprobar y revisar la documentación que debe tener el dueño de un perro potencialmente peligroso.
- Elaborar una guía de actividades que debe llevar a cabo el dueño del perro y/o persona responsable en la conducta con el mismo.

Contenidos

1. Metodología y control de la alimentación y nutrición en el perro.

- Preparación del tipo de alimentación según:
 - Valor alimenticio, porcentaje de nutrientes proteínas, carbohidratos, grasa, etc.
 - Necesidades energéticas dependiendo de: raza, sexo, edad, actividad física, estado fisiológico, gestación, vejez, crecimiento.
 - Estado salud: piensos medicados
- Presentación: secos, húmedos, semi-secos
- Almacenamiento: según caducidad, necesidades, temperatura, humedad, condiciones higiénicas.
- Descripción y tipos de utensilios utilizados en alimentación: comederos y bebederos.
- Identificación de trastornos alimenticios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57074

- Causas: stress, problemas digestión y/o absorción, enfermedades parasitarias, infecciosas, problemas hormonales, fisiológicas, gestación, lactancia...
- Síntomas: aumento y/o disminución apetito, variaciones aspecto, peso, pelaje, actitud, actividad física, concentración, comportamientos anormales, pica...
- Valoración de complementos alimenticios: condroprotectores, oligoelementos, vitaminas, protectores hepáticos y renales.
- Administración Lactancia artificial: utilización sustitutos comerciales, métodos administración, dosificación: número tomas y cantidad en función tamaño y edad cachorro.
- Apreciación visual del estado de peso del perro.
- Realización de un Control en alimentación, pesaje y medidas.

2. Alojamiento y transporte.

- Determinación condiciones de transporte.
- Tipos y características según medidas del perro y seguridad: remolques y trasportines.
- Pautas bienestar y seguridad vial: altos establecidos, hidratación animal, medicaciones, mareo, condiciones higiénicas.
- Establecimiento de zonas alojamiento.
 - Elección del emplazamiento.
 - Localización.
 - Orientación.
 - Tipos de perreras. Elección del suelo.
- Condiciones mínimas de alojamiento: tamaño, materiales utilizados, condiciones ambientales, temperatura y ventilación, sistema de eliminación de purines.
- Condiciones especiales en habitáculos, maternidad, lactancia y cuarentenas.
 Aislamiento y control exhaustivo.
- Condiciones ambientales y sanitarias.
- Elaboración programa D.D.D.
- Pautas limpieza y desinfección
- Habitáculos anexos para limpieza y mantenimiento, control y conocimiento de los productos utilizados, así como el establecimiento de medidas de prevención de riesgos laborales.

3. Cuidados higiénicos, control sanitario y estimulación en el perro.

- Material básico de higiene.
 - Cepillado: tipos de cepillos según pelaje y necesidad, periodicidad y observación en manto de presencia de parásitos, alopecias, escamas, grasa. Uso de corta nudos.
 - El baño: productos, frecuencia y procedimiento.
 - Lavado: tipos de champús, desinfectantes, hipo alergénicos, antiparasitarios.
 Pautas lavado y secado animal.
 - Cortaúñas: realización e inspección de las uñas y de las almohadillas.
- Limpieza e inspección de:
 - Ojos: aspecto de las legañas, conjuntiva.
 - Oídos: presencia de cera y olores.
 - Boca: presencia de úlceras, gingivitis, estado de la dentadura.
 - Nariz: control secreciones, heridas.
- Normas de prevención de riesgos laborales.
- Zonas habilitadas para la realización de cuidados higiénico-estéticos.
- Utilización medidas seguridad: bozales, correas, etc.
- Desinfección del material.
- Gestión de residuos generados en las instalaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57075

- El perro: control sanitario.
 - Documentos oficiales:
 - Pasaporte y cartillas de vacunación.
 - Pautas de cumplimentación.
 - Valoración de posibles suplementos nutricionales.
 - Examen deficiencias nutricionales.
 - Suplementos en dieta, cambio de tipo y/o cantidad de pienso o suplementos adicionales, complejos vitamínicos, condroprotectores.
 - Detección de posibles parásitos.
 - Externos: pulgas, piojos, garrapatas, mosquitos, ácaros de la sarna.
 Descripción de los síntomas: picores, heridas, anemia, contagio enfermedades. Tratamientos insecticidas: Tipos, pautas y presentaciones: champú, espray, pipetas.
 - Internos: Nematodos, cestodos, protozoos. Descripción de los síntomas: pérdida peso, alteración de la consistencia de heces y presencia de parásitos en las mismas. Tratamiento: Tipos y pautas.
 - Elaboración programa de desparasitación.
- La estimulación en el perro.
 - Estimulación temprana del cachorro.
 - Enriquecimiento ambiental.
 - Socialización.
 - Creación de estímulos a los que someter.
 - Desensibilación.
 - Desarrollo de un programa de entrenamiento físico del animal.
 - Normativa sobre perros peligrosos, tanto a nivel estatal como a nivel CCAA.
 - Descripción razas tipificadas como perros peligrosos.
 - Características de los perros tipificados como peligrosos.
 - Normativa sobre la circulación de perros por espacios públicos, a nivel estatal, CCAA. Y ordenanzas municipales.

4. Normativa y registro documental para tenencia de perros.

- Normativa existente y documentación necesaria en la posesión de un perro, dependiendo tanto de su catalogación como tipo de actividad: perros de compañía, peligrosos, seguridad.
- Normativa sobre transporte al extranjero.
 - Medio de transporte utilizado.
 - Pasaporte.
 - Consulta facultativa.
 - Requisitos específicos, según país.
- Elaboración de un fichero de seguimiento del perro en lo relacionado con:
 - Proceso de instrucción.
 - Seguimiento sanitario.
 - Incidentes relacionados con la conducta.
 - Documentación requerida a los dueños de perros potencialmente peligrosos.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 6

Denominación: PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A PERROS

Código: MF1744_2

Nivel de cualificación profesional: 3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 5707

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC1744_2 Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

Duración: 60 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Aplicar técnicas de valoración inicial de primeros auxilios a perros determinando la prioridad de actuación, determinando y utilizando los materiales contenidos en un botiquín de primeros auxilios.
 - CE1.1 Describir síntomas que indican la necesidad de intervención y/o auxilio al perro.
 - CE1.2 Indicar las medidas de autoprotección y limpieza para asistir de forma segura al perro y prevenir riesgos laborales durante la asistencia.
 - CE1.3 En un supuesto practico de valoración del estado de gravedad de un perro:
 - Realizar la valoración inicial del perro accidentado para detectar lesiones y la gravedad de las mismas.
 - Comprobar las constantes vitales del perro en una valoración inicial.
 - Realizar la valoración secundaria del perro accidentado para detectar otras lesiones examinándolo en su totalidad.
 - Verificar el estado de las vías aéreas, ventilación y nivel de consciencia, retirando, en caso necesario, el collar o artefactos que opriman u obstaculicen la entrada y salida de aire.
 - CE1.4 En un supuesto práctico de fractura de huesos en un perro:
 - Identificar materiales para realizar la inmovilización del perro.
 - Inmovilizar la parte del cuerpo afectada por un accidente para su traslado al centro de atención veterinaria más cercano.
- C2: Aplicar técnicas de soporte vital básico para restaurar la ventilación y circulación sanguínea del perro, teniendo en cuenta el bienestar animal.
 - CE2.1 Describir material utilizado en las técnicas de reanimación de perros.
 - CE2.2 Describir de forma secuencial las maniobras realizadas a un perro con síntomas de ahogamiento.
 - CE2.3 Describir la zona anatómica y frecuencia de presión en la misma, en las maniobras de resucitación cardiaca en perros.
 - CE2.4 En un supuesto práctico de reanimación de un perro con problemas respiratorios:
 - Aplicar técnicas manuales o mecánicas para restablecer la entrada de aire.
 - Colocar al perro en una postura que favorezca la entrada de aire.
 - CE2.5 En un supuesto práctico en caso de parada cardio-respiratoria:
 - Realizar el masaje cardíaco manualmente mediante la aplicación alternativa de compresiones y ventilaciones.
- C3: Aplicar técnicas de tratamiento frente a golpes de calor, mordeduras, picaduras de insectos, intoxicación y urgencias digestivas
 - CE3.1 Citar condiciones de riesgo que puede provocar un golpe de calor en un perro.
 - CE3.2 Describir síntomas respiratorios y cardiacos asociados a un golpe de calor en un perro provocados por el esfuerzo y la temperatura ambiental.
 - CE3.3 Describir técnicas que se realizan en perros, en caso de picaduras de insectos, así como, los productos antisépticos aplicados en el tratamiento.
 - CE3.4 Identificar síntomas, que presenta el perro, ante una reacción alérgica producida por la picadura de un insecto.
 - CE3.5 Identificar síntomas, que presenta el perro, ante una intoxicación.
 - CE3.6 Describir técnicas que se realizan en perros, en caso de intoxicación, así como, los productos aplicados en el tratamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57077

CE3.7 Identificar síntomas, que presenta el perro ante una urgencia digestiva.

CE3.8 En un supuesto práctico de tratamiento aplicado a perros en mordeduras o picaduras de insectos:

- Detectar síntomas, que presenta el perro, ante una mordedura producida por un reptil, asociándolos a los tipos de los mismos.
- Detectar síntomas, que presenta el perro, ante una picadura de insecto, citando los parámetros que se deben vigilar en el control de su evolución.
- Identificar el insecto en función del tipo de picadura presente en el perro.

CE3.9 En un supuesto práctico de tratamiento aplicado a perros en intoxicaciones y urgencias digestivas:

- Detectar síntomas, que presenta el perro ante una intoxicación, citando los parámetros que se deben vigilar en el control de su evolución.
- Detectar síntomas ante una urgencia digestiva.
- C4: Aplicar técnicas y procedimientos de actuación ante convulsiones y heridas restableciendo la salud del perro.
 - CE4.1 Describir síntomas de una crisis convulsiva en el perro.
 - CE4.2 Describir técnicas utilizadas a un perro ante una crisis convulsiva.
 - CE4.3 Reconocer heridas en el perro estableciendo su gravedad, magnitud y ubicación.
 - CE4.4 En un supuesto práctico de actuación sobre heridas:
 - Aplicar técnicas y material de hemostasia utilizado en el tratamiento de contención de una hemorragia.
 - Aplicar técnicas y procedimientos de actuación en la extracción de objetos punzantes.

Contenidos

- 1. Morfología y fisiología del perro. Actuación en primeros auxilios.
 - Regiones corporales del perro.
 - Aparato locomotor: huesos, músculos, tendones.
 - Aparato respiratorio: órganos.
 - Aparato digestivo: órganos principales.
 - El sistema endocrino y nervioso.
 - El sistema cardiovascular.
 - El sistema genitourinario.
 - Constantes vitales en condiciones normales.
 - Adopción de medidas de autoprotección e higiene.
 - Realización de un diagnóstico del estado del perro.
 - Valoración inicial.
 - Estado de consciencia.
 - Respiración.
 - Sistema cardiovascular.
 - Valoración secundaria.
 - Hemorragias.
 - Temperatura corporal.
 - Sistema nervioso.
 - Fracturas.
 - Material de primeros auxilios: Tipos y manejo.
 - Material de limpieza y desinfección.
 - Manejo del perro.
 - Administración de medicamentos.
 - Técnicas de inmovilización.
 - Traslado.
 - Bienestar animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57078

2. Técnicas de R.C.P. ó Soporte vital básico.

- Técnicas y material de reanimación cardiopulmonar.
- Desobstrucción vía aérea.
- Exploración y limpieza de cavidad bucal.
 - Técnicas para restablecer ventilación.
 - Técnica boca nariz.
 - Técnicas intubación.
 - Manejo del instrumental RCP.
 - Técnicas para restablecer circulación.
 - Masaje cardiaco; posición, realización y frecuencia.

3. Identificación y actuación ante golpes de calor, reacciones alérgicas, mordeduras y urgencias digestivas.

- Golpe de calor:
 - Síntomas. Factores predisponentes. Signos fisiológicos.
 - Actuación: disminución temperatura corporal, control funciones vitales.
- Reacciones alérgicas:
 - Causas: plantas irritantes, picaduras de insectos.
 - Tipos y síntomas: reacciones locales o generalizadas.
 - Actuaciones: limpieza, medicación, valoración constantes en función de localización reacción alérgica.
- Mordeduras animales venenosos:
 - Identificación animales productores.
 - Síntomas representativos.
 - Técnicas de actuación.
- Urgencias digestivas:
 - Identificación síntomas y gravedad, procedimiento Torsión-dilatación.
 - Actuación
 - Intoxicaciones y tipos: raticida, herbicida, plantas, corrosivos y síntomas.
 - Productos eméticos:
 - Tratamiento.

4. Procedimiento ante convulsiones y heridas.

- Convulsiones
 - Descripción crisis convulsiva.
 - Control lesiones: sujeción, medicación.
 - Control constantes vitales.
- Heridas
 - Clasificación y gravedad: Abiertas, cerradas, laceraciones, abrasiones, por objetos punzantes.
 - Técnicas de limpieza y desinfección.
 - Técnicas de hemostasia.
 - Tratamiento de accidentes por objetos punzantes: Antitoxina tetánica.
 - Tratamiento de heridas infectadas.
 - Técnicas de drenaje. Exposición de tejidos.
 - Técnicas de sutura y material utilizado.
 - Técnicas de vendaje: control hemostasia, fracturas.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57079

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Código: MP0569.

Duración: 40 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Participar, con el responsable correspondiente, en la ejecución de ejercicios de control, obediencia, y superación de obstáculos, mediante la aplicación de un programa de trabajo prefijado, siguiendo las normas y procedimientos propios del centro de trabajo.
 - CE1.1 Colaborar, con el responsable correspondiente, en la aplicación de programas de adiestramiento de base con control de la correa, aplicando un programa de ejercicios básicos, según las normas y procedimientos propios del centro de trabajo. CE1.2 Colaborar, con el responsable correspondiente, en la aplicación de programas de adiestramiento de base sin control de la correa, aplicando un programa de
 - ejercicios básicos, según las normas y procedimientos propios del centro de trabajo. CE1.3 Participar en la cumplimentación de informes de progresión y cuaderno de seguimiento, según las instrucciones del responsable correspondiente y los procedimientos establecidos.
- C2: Participar en el mantenimiento de las zonas de alojamiento y medios de transporte, siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el centro de trabajo para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de los perros.
 - CE2.1 Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el uso y mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones caninas del centro.
 - CE2.2 Realizar tareas de limpieza y aplicar productos de desinfección según las normas de mantenimiento higiénico-sanitario establecidos en el centro de trabajo y las instrucciones del responsable correspondiente.
 - CE2.3 Colaborar en el montaje, mantenimiento y limpieza de jaulas y remolques siguiendo instrucciones del responsable correspondiente.
- C3: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.
 - CE3.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.
 - CE3.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.
 - CE3.3 Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.
 - CE3.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.
 - CE3.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.
 - CE3.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

- 1. Ejecución de programas de obediencia, control y desarrollo de habilidades en el perro.
 - El material de trabajo.
 - Condiciones del entorno e infraestructuras para el adiestramiento.
 - Técnicas de manipulación y manejo del perro.
 - Técnicas para el desarrollo de ejercicios básicos.
 - Procedimientos y reglas establecidas en el centro para el adiestramiento.
 - Leyes y normativas sobre protección animal de aplicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57080

2. Condiciones higiénico-sanitarias de los espacios para alojamiento y transporte de los perros.

- Zonas alojamiento. Condiciones higiénico sanitarias: limpieza y desinfección, temperatura y ventilación, sistema de eliminación de purines.
- Condiciones especiales en habitáculos, maternidad, lactancia y cuarentenas. Aislamiento y control exhaustivo.
- Elementos de transporte. Tipos y características. Condiciones ambientales mínimas para garantizar el bienestar animal.
- Pautas limpieza y desinfección
- Productos utilizados para mantenimiento y limpieza de alojamientos y elementos de transporte.
- Medidas de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento y limpieza de alojamientos y elementos de transporte para perros.

3. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | | |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| | | Con acreditación | Sin acreditación | |
| MF1741_2: Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior del ámbito del adiestramiento canino del área profesional de seguridad y prevención de la familia profesional seguridad y medioambiente y de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de seguridad y medio ambiente y del área profesional de servicios al consumidor de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. | 1 año | 4 años | |
| MF1756_3: Adiestramiento de perros para defensa y vigilancia. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificado de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 аñо | Imprescindible acreditación | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57081

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | | |
|---|---|--|--------------------------------|--|
| Formativos | | Con acreditación | Sin acreditación | |
| MF1757_3: Adiestramiento de perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificados de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | Imprescindible acreditación | |
| MF1758_3: Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. Certificados de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | Imprescindible acreditación | |
| MF1743_2: Cuidados higiénicos aplicados a perros. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medioambiente. Certificado de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | 4 años | |
| MF1744_2: Primeros auxilios aplicados a perros. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional de Seguridad y medioambiente. Certificados de profesionalidad, nivel 3, del área profesional de Seguridad y prevención de la familia de Seguridad y medio ambiente. | 1 año | 4 años | |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57082

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

| Espacio Formativo | Superficie m ² 15 alumnos | Superficie m ² 25 alumnos |
|--|---|--------------------------------------|
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | 60 | 100 |
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | 60 | 100 |
| Espacio exterior vallado | 5.000 | 5.000 |
| Almacen de pienso | 10 | 10 |
| Almacén | 80 | 80 |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | 75 | 125 |

| Espacio Formativo | M1 | M2 | М3 | M4 | M5 | M6 |
|--|----|----|----|----|----|----|
| Aula polivalente | х | х | | | х | х |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | | | | | х | |
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | | | | | | х |
| Espacio exterior vallado | х | х | | | | |
| Almacen de pienso | х | х | х | х | х | х |
| Almacén | х | х | х | х | х | х |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | х | х | | | х | х |

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|---|
| Aula polivalente | Equipos audiovisuales PCs instalados en red, cañón de proyección e internet Software específico de la especialidad Pizarras para escribir con rotulador Rotafolios Material de aula Mesa y silla para formador Mesas y sillas para alumnos |
| Aula taller de cuidados higiénicos aplicados a perros | Bañera 1,40 × 90 × 45 cm con anclajes para sujetar al perro y ducha Secador de pelo de aire caliente y frio Cepillos y rasquetas Cortador de uñas Maquina cortadora de pelo Cuchillas para maquinas de cortar pelo de 3,5/5/10/20 Tijeras de punta roma y punta fina Productos higiénicos Mesa camilla Productos de aseo |
| Almacen de pienso | Habitáculo para pienso con regulación de temperatura y humedad. Báscula pesaje del pienso. Pizarra de control de pesaje del pienso. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57083

| Espacio Formativo | Equipamiento | |
|---|--|--|
| Aula taller de primeros auxilios aplicados a perros | Botiquín con material de primeros auxilios. 1 maniquí básico de perro adulto. 1 balón de resucitación con mascarilla. Camillas fijas con fundas desechables. Camilla portátil plegable. Camilla rígida de traslados con inmovilización. Collarines rígidos. Férulas hinchables. Colchón de vacío. Equipo de oxigenoterapia. Partes de accidentes y libro de memorias. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. Báscula pesaje del perro | |
| Espacio exterior vallado Almacén | Espacio protegido con cubierta para aula de sucio para explicació de ejercicios en campo dotada de pizarra, y bancos para lo alumnos. Instalación de agua potable. Instalaciones y/o elementos para recogida de residuos orgánicos Estanterías. | |
| Cheniles vallados o perreras para estancia de perros durante el adiestramiento | Material de limpieza de las instalaciones y mantenimiento. Instalación de agua potable. Instalaciones y/o elementos para recogida de residuos orgánicos Área de almacenamiento de piensos y material vario. | |

Para la impartición de los módulos formativos MF1741_2 y MF1742_2 se hará uso de la vía pública.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57084

ANEXO V

I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación en emergencias.

Código: SEAD0312.

Familia profesional: Seguridad y Medio ambiente.

Área profesional: Seguridad y Prevención.

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia:

SEA647_3 Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación en emergencias (RD1553/2011, de 8 de noviembre de 2011)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC2168_3: Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.

UC2169_3: Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.

UC2170_3: Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.

UC2171_3: Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.

UC2172_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.

Competencia general:

Recibir la llamada, procesando la información, estableciendo y gestionando la respuesta adecuada en función de la prioridad y del tipo de demanda, así como realizando el seguimiento y la coordinación entre las diferentes instituciones intervinientes en la gestión de emergencias, bajo la supervisión del técnico sectorial / supervisor, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa.

Entorno Profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional en centros de coordinación de urgencias y emergencias.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector de: centros de coordinación de la regulación de demanda sanitaria dependientes del sistema sanitario público o privado. Centros de coordinación de emergencias dependientes de la administración pública o instituciones privadas. Centros gestores de usuarios del sistema sanitario público o privado. Centros de recepción de alarmas. Servicios de Teleasistencia. Servicios 112 de atención de emergencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57085

En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la legislación vigente.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

Teleoperador gestor y coordinador de demanda de emergencias.

Teleoperador gestor y coordinador de recursos en demanda de emergencias.

Operador de centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias.

Teleoperador de central receptora de alarmas.

Duración de la formación asociada: 730 horas

Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF2168_3: Técnicas para la recepción y categorización de las demandas y comunicación con el usuario (110 horas)

- UF2711: Centros de coordinación de emergencias. Tipos, estructura y funcionamiento general (30 horas)
- UF2712: Sistemas procedimientos y habilidades de comunicación (40 horas)
- UF2713: Fundamentos y sistemas de información geográfica (40 horas)

MF2169_3: Protocolos y planes operativos de demanda ciudadana de emergencias (110 horas)

- UF2714: Estructuración y planificación del sistema de emergencias y protección civil. (60 horas)
- UF2715: Aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías, en la gestión y coordinación de emergencias, sistema gestor. (50 horas)

MF2170_3: Procedimientos de gestión y coordinación de la respuesta. (170 horas)

- UF0677: (Transversal) Soporte Vital Básico. (60 horas)
- UF2716: Dispositivos y procedimientos de respuesta ante emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico. (60 horas)
- UF2717: Principios básicos de las ciencias aplicados a la gestión y coordinación de la respuesta. (50 horas)

MF2171_3: Operaciones de administración del centro de coordinación de emergencias. (100 horas)

- UF2718: Gestión y seguimiento de bases de datos especializadas y archivos de información. (50 horas).
- UF2719: Gestión y seguimiento de la activación de planes de emergencia, dispositivos de riesgo previsible y simulacros. (50 horas)

MF2172 3: Inglés profesional para emergencias. (120 horas)

- UF2720: Atención telefónica en inglés en un servicio de emergencias 112. (90 horas)
- UF2721: Lectura y escritura de protocolos en inglés de apoyo a la atención telefónica en un servicio de emergencias 112. (30 horas)

MP0564: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación en emergencias. (120 horas).

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1

Denominación: RECIBIR LLAMADAS IDENTIFICANDO Y CLASIFICANDO EL TIPO DE DEMANDA, CONFIRMANDO LA LOCALIZACIÓN DEL SUCESO Y LOS DATOS DEL ALERTANTE.

Nivel: 3

Código: UC2168 3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57086

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Establecer la conexión al sistema gestor de demanda de emergencia.

CR1.1 La posición de los medios de producción, se regula para mantener la higiene postural durante el turno de trabajo establecido, favoreciendo la máxima capacidad de concentración y de resistencia a la fatiga durante el mismo.

CR1.2 El «login» y/o «password» se introduce en el sistema de despacho, para la identificación del profesional, como usuario del mismo.

CR1.3 Las incidencias producidas durante el turno de trabajo, se comunican al profesional entrante durante el cambio de turno para establecer las medidas correctoras oportunas.

CR1.4 La recepción de mensajes informativos o de advertencia, se comprueba tras la conexión al sistema de despacho, para su aplicación en los procedimientos de actuación de coordinación.

CR1.5 El relevo del profesional y el número de puesto que ocupa en la sala de coordinación, se notifica al responsable de sala para controlar el estado operativo de cada puesto de coordinación.

RP2: Comprobar el funcionamiento de las aplicaciones del sistema gestor de demanda de emergencias y del sistema integrado de comunicaciones de telefonía y radio.

CR2.1 El funcionamiento del software de gestión y los elementos periféricos del sistema de despacho se comprueban para poder iniciar las operaciones de coordinación de emergencias.

CR2.2 Las líneas de entrada y salida de telefonía y radio están operativas, comprobándose que es posible establecer una comunicación con el usuario y con los recursos operativos de seguridad, salvamento y extinción, sanidad y servicios técnicos.

CR2.3 La interconexión de los distintos puestos de operación de gestión de demanda de emergencias se comprueba, pudiéndose establecer comunicación entre los mismos y traspasar la información necesaria para la gestión de la demanda de emergencia.

CR2.4 La relación de llamadas entrantes y las llamadas en curso, se identifica, para verificar los casos pendientes de resolución.

CR2.5 La operatividad del modo manual de comunicaciones se comprueba, para ser activado ante la posibilidad de un fallo en el sistema integrado de comunicaciones.

CR2.6 Se detecta cualquier funcionamiento anómalo en el sistema de despacho, aplicándose el procedimiento establecido para su resolución e informando al servicio técnico.

CR2.7 Las aplicaciones de apoyo al diagnóstico se comprueba que funcionan.

RP3: Recibir las llamadas entrantes de los usuarios del servicio de coordinación de emergencias, dándoles la bienvenida al sistema.

CR3.1 La llamada, vía telefónica, vía radio o por cualquier otro medio establecido, se recibe, iniciándose el contacto del usuario con el sistema de coordinación de emergencias.

CR3.2 La comunicación con el alertante, se realiza en las lenguas extranjeras establecidas, si fuera necesario.

CR3.3 Al usuario se le atiende con un saludo de cortesía, informándole del servicio o institución al que está llamando y la respuesta que puede recibir.

CR3.4 Las llamadas no pertinentes se identifican y discriminan, informando al usuario del servicio o institución que le puede dar respuesta a su demanda.

CR3.5 La comunicación con el usuario se efectúa, utilizando las técnicas y habilidades de comunicación que permitan generar el clima de tranquilidad y confianza preciso para iniciar el interrogatorio, permitiendo establecer el motivo de la demanda, así como el envío del recurso adecuado a sus necesidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57087

CR3.6 El inicio automático de la grabación de la comunicación se comprueba, para poder realizar posteriormente el control de calidad del servicio prestado y/o poder contestar a posibles reclamaciones.

RP4: Recabar los datos necesarios para clasificar la demanda.

CR4.1 La información necesaria para clasificar la demanda ante una llamada pertinente, se registra en un formulario informático inicial de acuerdo al protocolo de trabajo establecido.

CR4.2 Al alertante se le identifica, si procede, solicitándole los datos de filiación.

CR4.3 Se solicita al alertante el motivo de la llamada al centro de coordinación de emergencias, para clasificar la demanda e iniciar el interrogatorio.

CR4.4 Los datos de localización del suceso, se recaban de manera precisa.

CR4.5 El lugar del suceso se localiza y sitúa en un plano digital, mediante un sistema de información geográfica para facilitar al recurso operativo asignado para su resolución y la llegada al evento por el recorrido más seguro, corto y rápido.

CR4.6 Los datos de identidad del usuario se recaban registrándose en el formulario informático y comprobándose si ha tenido demandas previas que puedan aportar información relevante que facilite la toma de decisiones sobre la prioridad y el recurso a enviar.

CR4.7 La presencia de riesgos añadidos en el lugar del suceso, así como otros datos de interés, se obtienen para que el equipo interviniente actúe de manera segura y eficaz.

CR4.8 Se asigna a la llamada recibida un número para la identificación informática de la misma, con objeto de facilitar la gestión y el seguimiento de la misma.

CR4.9 El registro de los datos de la demanda se realiza en formato papel en el formulario establecido, cuando la caída del sistema gestor de demanda de emergencia impida su registro en el formulario informático.

RP5: Clasificar el tipo de demanda ante una situación de emergencia, asignándole una prioridad de ejecución.

CR5.1 La demanda se clasifica mediante el análisis de la información obtenida en el interrogatorio inicial.

CR5.2 La demanda se registra en el formulario informático inicial.

CR5.3 La demanda se tipifica atendiendo a su naturaleza como: demanda asistencial, de transporte, de seguridad pública, de extinción de incendios, de situación preventiva, de situaciones especiales, de demanda de información o de coordinación y cooperación entre recursos de distintas instituciones con competencias para la resolución de situaciones de emergencia.

CR5.4 La prioridad de resolución de la demanda se tipifica atendiendo a la gravedad del suceso y a la necesidad inmediata de respuesta según establezca el protocolo tras el interrogatorio inicial.

CR5.5 El tipo de demanda y su prioridad de resolución se identifica mediante su código correspondiente para su inclusión en la base de datos.

Contexto profesional

Medios de producción

Puesto de trabajo ergonómico. Sistema informático de atención, despacho y coordinación. Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos. Elementos informáticos periféricos. Ordenadores personales conectados en red. Programas informáticos: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, programas de gestión de usuarios (CRM). Navegadores de Internet. Sistemas de mensajería instantánea. Sistemas de información geográfica. Cartografía del área de actuación. Equipos de apoyo al diagnóstico. Dispositivos para almacenamiento y copias de seguridad. Sistema de grabación de las comunicaciones. Formularios de registro en papel. Material de oficina. Equipo de videoconferencia. Equipo de fax. Software informático de apoyo a la traducción de otras lenguas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57088

Productos y resultados

Operatividad del software del sistema de despacho. Operatividad de las líneas telefónicas y de radio, de entrada y salida al sistema de despacho. Comunicación con el usuario. Comunicación en lenguaje vía radio. Operatividad de los medios ofimáticos. Operatividad de los sistemas de apoyo al diagnóstico. Partes de incidencias. Registro informático de los datos de filiación. Registro de los datos de localización. Registro manual de datos en formato papel. Grabación de la comunicación con el usuario. Mantenimiento de higiene postural en el puesto de operación.

Información utilizada o generada:

Manual de información técnica sobre la plataforma tecnológica del sistema de despacho. Manual de funcionamiento del sistema gestor de despacho. Procedimiento operativo general y específicos en sala de coordinación. Manual de estilo para la comunicación escrita. Manual de lenguajes y códigos de comunicación vía radio. Técnicas de comunicación con el usuario. Técnicas de ergonomía e higiene postural. Normativa de régimen local y provincial. Normativa comunitaria, estatal, y, en su caso, autonómica, sobre: protección de datos y servicios de la sociedad de la información.

Unidad de competencia 2

Denominación: APLICAR PROTOCOLOS Y PLANES OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE DEMANDA.

Nivel: 3

Código: UC2169_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Aplicar el plan operativo de demanda sanitaria atendiendo a la información recabada del alertante.

CR1.1 El tipo de demanda sanitaria se cataloga atendiendo a la información recabada del alertante.

CR1.2 El interrogatorio se realiza, sobre la base del motivo inicial de la demanda, utilizando el protocolo de preguntas desplegado informáticamente mediante un árbol lógico.

CR1.3 La intercomunicación entre el técnico sectorial, operador y el alertante se activa para que el técnico sectorial supervise el interrogatorio, proporcione consejos sanitarios no protocolizados o recabe datos más precisos sobre la naturaleza de la demanda.

CR1.4 La gravedad y prioridad de la situación se identifica, bajo la supervisión del técnico sectorial.

CR1.5 El Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), se registra en el formulario de demanda para realizar el control y seguimiento de la actividad asistencial.

RP2: Aplicar el protocolo del plan operativo correspondiente ante una demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.

CR2.1 El tipo de demanda de transporte sanitario se cataloga como: transporte urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de órganos

CR2.2 La solicitud de realización de un transporte sanitario urgente, programado o de paciente crítico, se registra en el formulario informático de demanda específico, recogiendo entre otros: nombre y número de colegiado del facultativo que lo prescribe, fecha, hora, origen, destino, motivo y necesidades específicas del traslado, servicio y/o unidad de origen si la hubiera y área y/o servicio del hospital receptor.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57089

CR2.3 El diagnóstico, tratamiento, soporte clínico y necesidades especiales del paciente a trasladar se recaban y registran en el formulario informático de demanda específico, para el traslado medicalizado.

CR2.4 El medio de transporte para el traslado de un paciente se asigna atendiendo a la patología del paciente, necesidades especiales y distancia a recorrer, bajo la supervisión del técnico sectorial.

CR2.5 La posibilidad de admisión del hospital receptor se confirma, previa a la realización del traslado desde el hospital de origen.

CR2.6 Ante la solicitud de realización de transporte de trasplante de órganos se recaban y registran en el formulario informático específico los datos correspondientes a: número de componentes y datos de identificación de los miembros del equipo de trasplante, día y hora de salida y llegada, origen y destino del traslado y tipo de órgano.

RP3: Aplicar el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.

CR3.1 La demanda de seguridad ciudadana se identifica cuando se produzca un suceso que implique un problema de orden en vía pública o establecimiento público, domicilio o en cualquier lugar del área de cobertura del centro de coordinación, contra la libertad sexual, relacionado con menores, con obras en edificio y urbanismo, drogas y otras ventas ilegales, acciones violentas y contra la propiedad, de violencia de género, vehículo mal estacionado, hallazgos y pérdida de personas y cualquier otro tipo de amenazas para la seguridad ciudadana, incluida las amenazas de bomba y cualquier otro hecho tipificado en la legislación penal, legislación de las Comunidades Autónomas y Ordenanzas Municipales.

CR3.2 El interrogatorio correspondiente a las demanda de seguridad ciudadana se inicia sobre la base del motivo principal de llamada, siguiendo los protocolos de preguntas establecidos y redactados en el formulario informático.

CR3.3 Los datos recabados en el interrogatorio, se registran en el formulario informático de demanda.

CR3.4 El despacho del incidente se realiza conforme a los procedimientos establecidos transfiriéndose la comunicación al técnico sectorial cuando lo indique el protocolo, para tomar las medidas específicas requeridas a cada caso.

RP4: Aplicar el plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.

CR4.1 La demanda de asistencia técnica se identifica siempre que se produzca un suceso que implique una necesidad de: apertura de puertas, desprendimientos, obstáculos en la calzada, problemas con implicación de gases, contaminación ambiental, problemas en suministros básicos (electricidad, teléfono, agua), personas atrapadas en ascensores, disparo de alarmas, rescate de animales, problemas con implicación de líquidos (combustible y otros).

CR4.2 La demanda de extinción, salvamento y rescate se identifica siempre que se produzca una situación de: incendio no forestal, incendio forestal, incendio incidentes con implicación de materias peligrosas, incendio con múltiples víctimas, salvamento y rescate en medio urbano, personas atrapadas en medios de transporte, salvamento y rescate en medio acuático, salvamento y rescate en cuevas, barrancos y zonas de difícil acceso, salvamento y rescate en montaña, salvamento y rescate en caso de personas desaparecidas y /o perdidas.

CR4.3 El interrogatorio correspondiente a las demanda de, extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica, se inicia sobre la base del motivo principal de llamada, siguiendo los protocolos de preguntas establecidos y desplegados en el formulario informático.

CR4.4 Los datos recabados en el interrogatorio se registran en el formulario informático de demanda.

CR4.5 El despacho del incidente se realiza conforme a los procedimientos establecidos transfiriéndose la comunicación al técnico sectorial cuando lo indique el protocolo, para tomar las medidas específicas requeridas a cada caso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57090

RP5: Aplicar el plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.

CR5.1 Los datos para situar y delimitar espacialmente la situación de emergencia colectiva y/ó catástrofe se recaban con exactitud y registran en el formulario informático específico.

CR5.2 Los datos relativos a la dimensión y naturaleza tales como, agente agresor principal, dificultades añadidas, riesgos secundarios y vulnerables, se recogen y registran en el formulario informático específico.

CR5.3 La información recabada respecto a la situación, y la dimensión y vulnerabilidad de la emergencia se organiza y contrasta, para establecer el nivel de la emergencia.

CR5.4 Se accede al plan de emergencias tras el análisis de la información recibida por indicación del técnico sectorial.

CR5.5 Las funciones operativas de los profesionales se reorganizan, según establece el protocolo de sala ante una situación de emergencia colectiva y/o catástrofe.

CR5.6 Los recursos propios y ajenos establecidos en el plan de emergencias para la resolución de la catástrofe, se comprueba que están operativos.

RP6: Aplicar el plan de demanda correspondiente a una solicitud de información por parte del usuario.

CR6.1 El tipo de información solicitada por el usuario, se identifica.

CR6.2 La existencia de respuesta protocolizada se comprueba.

CR6.3 La información requerida se facilita según el protocolo correspondiente.

CR6.4 La demanda de información no protocolizada se deriva al técnico sectorial correspondiente según el tipo de información solicitada, para que éste de la respuesta adecuada.

CR6.5 Los errores y/o carencias de información contenidas en las bases de datos, se detectan y corrigen.

CR6.6 Ante hechos noticiables, se accede al procedimiento de información a los medios de comunicación según el protocolo establecido.

CR6.7 Se considera, ante la solicitud de información por parte del usuario u otras instituciones el procedimiento de transmisión de información más oportuno.

RP7: Aplicar el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.

CR7.1 La demanda asistencial se recibe en el centro coordinador de emergencias, vía fax, mensaje telefónico (SMS), o a través de cualquier otro medio factible.

CR7.2 La presencia de los datos referidos a la tipología, lugar, fecha y hora de recepción de la demanda, se comprueba y anota, recabándose en caso contrario.

CR7.3 La demanda se crea en el sistema gestor de despacho de llamadas, donde se transcribe la información obtenida.

CR7.4 Se solicita apoyo al técnico sectorial para determinar la actuación a seguir en caso de precisar una respuesta no protocolizada.

Contexto profesional

Medios de producción

Puesto de trabajo ergonómico. Manual de planes de demanda. Protocolos de interrogatorio y de asignación de la respuesta. Sistema informático de atención, despacho y coordinación. Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos. Elementos informáticos periféricos. Programas informáticos: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, programas de gestión de usuarios. Navegadores de Internet. Sistemas de mensajería instantánea. Equipo de videoconferencia. Dispositivos para almacenamiento y copias de seguridad. Sistema de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57091

Productos y resultados

Comunicación adecuada con el usuario interno y externo. Desarrollo de las habilidades de comunicación en situaciones de crisis. Aplicación de los planes de demanda según protocolo. Aplicación de procedimiento de preguntas para recabar información. Clasificación de la demanda. Tipificación de la prioridad de la demanda. Registro de información en el sistema informático de despacho. Reestructuración operativa de la sala de coordinación en situación de catástrofe. Información a la prensa de hechos noticiables. Información al usuario en situaciones de crisis.

Información utilizada o generada

Manual de información técnica sobre la plataforma tecnológica del sistema de despacho. Manuales del software de gestión. Procedimiento operativo general y específicos en la sala de coordinación. Normativa de régimen interior del centro de trabajo. Procedimientos específicos de demanda. Manual de técnicas de comunicación con el usuario. Planes de demanda. Planes de transporte del área de influencia. Plan de gestión de transporte de órganos. Planes de emergencia y catástrofes del área de influencia. Normas de seguridad interna. Bases de datos de gestión de usuarios. Lenguaje de signos. Normativa comunitaria, estatal y en su caso autonómica sobre: sanidad; protección de datos; servicios de la sociedad de la información; ordenación del transporte terrestre; Protección Civil y centros de coordinación 112.

Unidad de competencia 3

Denominación: ESTABLECER, GESTIONAR Y COORDINAR LA RESPUESTA, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO GENERADO SEGÚN EL TIPO DE DEMANDA O A LAS INDICACIONES DEL TÉCNICO SECTORIAL, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS.

Nivel: 3

Código: UC2170_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Proporcionar al usuario, ante una demanda de emergencia, consejos de acuerdo al protocolo establecido en los planes operativos de respuesta.

CR1.1 Se tranquiliza e informa, al alertante y/o paciente, del envío de un recurso, mientras se proporcionan los consejos y medidas de protección protocolizados.

CR1.2 El protocolo general de preguntas se efectúa para establecer el motivo principal de la demanda de asistencia y aplicar el plan de respuesta específico.

CR1.3 Se inicia el protocolo de preguntas específico una vez conocido el motivo principal de la demanda de asistencia.

CR1.4 La escucha se transfiere al técnico sectorial cuando así lo indique el procedimiento, con el fin de realizar los aspectos de la gestión del incidente no protocolarizado.

CR1.5 Se conduce telefónicamente al alertante, en la aplicación de las primeras actuaciones orientadas a mitigar los efectos derivados de la situación de riesgo.

RP2: Atender llamadas que precisen un tratamiento diferenciado.

CR2.1 Se inicia una comunicación empática con el afectado, que genere tranquilidad, confianza y seguridad, respecto a la resolución de su problema.

CR2.2 Las técnicas de contención, ante situaciones de irritabilidad, se aplican para poder mantener una comunicación correcta con la persona alertante.

CR2.3 Se aplican técnicas de comunicación con el alertante, apropiadas a su estado emocional, para obtener la información necesaria para atender a sus necesidades.

CR2.4 La derivación al servicio de urgencias o al servicio de salud mental se recomienda al paciente o familiar que requiera asistencia psicológica especializada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57092

CR2.5 Las técnicas básicas de persuasión que impidan la autolesión hasta la llegada de ayuda especializada se aplican en situaciones de riesgo vital por intento de autolisis.

CR2.6 El apoyo psicológico básico a los familiares de las víctimas, se proporciona en situaciones de duelo.

RP3: Activar los recursos que den la mejor respuesta posible a la demanda ciudadana de emergencia.

CR3.1 El protocolo de activación de los recursos oportunos se aplica tras recibir información sobre el suceso en curso, después de consultar con el técnico sectorial si fuera pertinente.

CR3.2 La disponibilidad de los recursos más cercanos y adecuados se comprueba, para la asignación del servicio.

CR3.3 Los recursos pertinentes se asignan a la demanda generada, para dar una respuesta al suceso.

CR3.4 Se informa al alertante del tipo de recursos enviados, así como, del tiempo estimado de llegada.

CR3.5 El servicio establecido se comunica a las unidades asignadas, aportándoles los datos de dirección y filiación, así como el motivo de llamada, naturaleza de la emergencia y consecuencias.

RP4: Gestionar y coordinar un recurso sanitario terrestre, aéreo o marítimo, según el protocolo de actuación establecido.

CR4.1 A la unidad de transporte y/o al equipo sanitario se le comunican los datos clínicos y las necesidades específicas de atención y traslado.

CR4.2 El control y el seguimiento de la unidad de transporte y/o del equipo sanitario, se realiza en situación y tiempo (estatus).

CR4.3 Se comprueba, ante un traslado aéreo o marítimo, la disponibilidad de la zona de aterrizaje o de atraque más cercana al suceso, alertando a las Fuerzas de Seguridad para garantizar la seguridad de la misma y realizar las labores de apoyo oportunas.

CR4.4 El recurso sanitario más cercano a la zona de aterrizaje o atraque, se activa, para el traslado del equipo de emergencias y/o del paciente desde la toma de tierra al lugar del suceso y viceversa, en caso de traslado aéreo o marítimo.

CR4.5 El seguimiento y control de las incidencias producidas durante la aproximación, la asistencia y el traslado, se practican, notificándolas al hospital receptor, si fuera necesario.

CR4.6 Se pone en marcha el protocolo de regreso, en caso de traslado aéreo o marítimo, activando el recurso sanitario terrestre y recabando información del tiempo estimado de llegada y posibles necesidades de apoyo.

CR4.7 Se coordina la intervención de otras instituciones para la resolución de demanda de emergencia cuando sea necesario.

CR4.8 La demanda se finaliza previo registro de los datos, de los códigos de traslado y de la disponibilidad de la unidad.

RP5: Gestionar y coordinar un recurso de seguridad ciudadana, según el procedimiento operativo establecido.

CR5.1 Se comunica lugar, motivo de la llamada, naturaleza de la emergencia y consecuencias, a la unidad a la que se le asigna el servicio.

CR5.2 El control y el seguimiento de la unidad se realizan en situación y tiempo (estatus) hasta la conclusión del servicio.

CR5.3 El seguimiento y control de las incidencias acaecidas durante la aproximación, actuación y resolución del suceso, se realiza y registra, proporcionando respuesta a las demandas con otros recursos adicionales, si fuera necesario.

CR5.4 La demanda se finaliza previo registro de los datos, de los códigos de resolución y de la disponibilidad de la unidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57093

RP6: Gestionar y coordinar un recurso de extinción de incendios o de asistencia técnica, según el procedimiento operativo establecido.

CR6.1 Se comunica lugar, motivo de la demanda, naturaleza de la emergencia y consecuencias, a la unidad a la que se le asigna el servicio.

CR6.2 El control y el seguimiento de la unidad se realizan en situación y tiempo (estatus) hasta la conclusión del servicio.

CR6.3 El seguimiento y control de las incidencias acaecidas durante la aproximación, actuación y resolución del suceso, se realiza y registra, proporcionando respuesta a las demandas con otros recursos adicionales, si fuera necesario.

CR6.4 La demanda se finaliza previo registro de los datos, de los códigos de resolución y de la disponibilidad de la unidad.

RP7: Gestionar y coordinar la respuesta ante una situación de emergencia ordinaria, según el procedimiento operativo establecido.

CR7.1 La activación de los servicios actuantes se realiza mediante la gestión directa de los recursos de intervención, o bien, por gestión transferida a los organismos competentes.

CR7.2 El control y el seguimiento de los servicios actuantes se realizan en situación y tiempo hasta la conclusión de la emergencia.

CR7.3 El seguimiento y control de las incidencias acaecidas durante la aproximación, actuación y resolución de la emergencia, se realiza y registra, intercambiando información con los servicios / organismos actuantes y se realiza la aportación de medios ajenos a dichos servicios, si fuera necesario.

CR7.4 La respuesta a la emergencia finaliza previo registro de los datos, de los códigos de resolución y del cierre del incidente por parte de los organismos intervinientes.

RP8: Gestionar y coordinar la respuesta ante una situación de emergencia colectiva y/o catástrofe.

CR8.1 El plan de emergencias se activa y finaliza por indicación del cargo competente, ante una emergencia colectiva o catástrofe.

CR8.2 Las actuaciones necesarias para asegurar una actuación efectiva ante una situación de múltiples víctimas y/o catástrofe, se coordinan según lo establecido en el plan de emergencias correspondiente.

CR8.3 La operatividad de los recursos, propios o ajenos, establecidos en el plan de emergencias, se comprueba, previamente a su activación, para la resolución del suceso.

CR8.4 Los primeros equipos de respuesta sanitaria, seguridad, extinción de incendios, rescate y salvamento y de logística se activan y se envían al lugar del incidente para desplegarse en las áreas base, de socorro y de intervención.

CR8.5 Se gestionan los recursos materiales y humanos para la resolución de la catástrofe, según el procedimiento y la prioridad establecidos en el plan de emergencias, para su envío al punto de impacto y áreas de operación asociadas, tras la evaluación del incidente por el Puesto de Mando Avanzado y en su defecto por los primeros equipos de intervención.

CR8.6 Se alerta a las instituciones implicadas en la resolución de la catástrofe, facilitando su comunicación y coordinación.

CR8.7 Las funciones y la organización interna del centro coordinador se transforman según el alcance de la situación para dar la respuesta más adecuada.

CR8.8 Se contacta con los centros sanitarios establecidos en el plan de emergencias para la distribución de los heridos, informándoles del número y gravedad de los mismos.

CR8.9 Los heridos evacuados a los centros hospitalarios se registran en una base datos para el control e información a los familiares.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57094

RP9: Apoyar la gestión operativa del facultativo en labores de telediagnóstico.

CR9.1 La operatividad de las aplicaciones de telediagnóstico se comprueba para solucionar un posible problema previo a su uso.

CR9.2 La transmisión de imágenes, tales como, radiología, ecografías, endoscopias, lesiones dérmicas, fondos de ojos, resonancias magnéticas, termografías y electrocardiografía, entre otras, así como la monitorización de constantes vitales que permitan un diagnóstico a distancia, se facilita entre diferentes centros de una misma provincia o comunidad autónoma y hacia centros de referencia del país.

CR9.3 Las consultas de segunda opinión se facilitan a fin de obtener criterios diagnósticos especializados, mediante la interconexión electrónica con especialistas, para evitar desplazamientos innecesarios y reducir errores consiguiendo apoyo a la decisión médica.

CR9.4 Se identifica al personal médico que solicita o emite una opinión diagnóstica en el registro de profesionales autorizados para su realización.

CR9.5 El almacenamiento de la información emitida o recibida se garantiza de acuerdo con el plan de seguridad informática establecido.

Contexto profesional

Medios de producción

Puesto de trabajo ergonómico. Sistema informático de atención, despacho y coordinación. Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos. Sistemas de información geográfica y monitorización (GPS). Elementos informáticos periféricos. Programas informáticos: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, programas de gestión de usuarios. Navegadores de Internet. Sistemas de mensajería instantánea. Dispositivos para almacenamiento y copias de seguridad. Sistema de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática.

Productos y resultados

Información al usuario. Información a los recursos / servicios en intervención. Consejos sanitarios según protocolo. Establecimiento de la prioridad en la resolución de la demanda. Envío del recurso indicado. Respuesta coordinada de múltiples servicios. Apoyo a la coordinación de las diferentes demandas en curso. Apoyo psicológico al usuario que lo precise. Reorganización del centro de coordinación en situaciones de catástrofes. Apoyo a la operativa de gestión en labores de telediagnóstico.

Información utilizada o generada

Manual de información técnica sobre la plataforma tecnológica del sistema de despacho. Manuales del software de gestión. Procedimiento general y específicos de actuación. Ley orgánica de protección de datos. Ley de servicios de la sociedad de la información. Ley de ordenación del transporte terrestre. Planes de emergencia territoriales. Planes de emergencia especiales. Planes de emergencias específicos. Normativa de régimen interior del centro de trabajo. Manuales de protocolos operativos. Directorios de recursos. Normativa de régimen local. Normativa comunitaria, estatal y en su caso autonómica sobre: sanidad; protección de datos; servicios de la sociedad de la información; ordenación del transporte terrestre; Protección Civil y centros de coordinación de emergencias 112.

Unidad de competencia 4

Denominación: REALIZAR LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS.

Nivel: 3

Código: UC2171_3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57095

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Colaborar en el desarrollo de planes de emergencias, dispositivos de riesgos previsibles, simulacros de atención a múltiples víctimas y redacción de protocolos operativos.

CR1.1 Se colabora en la recogida de datos, tales como, descripción de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, estructura urbanística, vías de comunicación y recursos naturales, entre otros, para realizar el plan de emergencias territorial del área de cobertura del centro coordinador de emergencias.

CR1.2 Se colabora en la recogida y organización de información y datos, para la elaboración y renovación de planes de emergencias de centros hospitalarios, edificios públicos y áreas de riesgo de la zona de influencia del centro coordinador de emergencias.

CR1.3 Se contribuye a la planificación y al desarrollo de dispositivos que den respuesta a eventos donde se establezcan riesgos previsibles.

CR1.4 Se colabora en la redacción, revisión y modificación de los protocolos operativos que establezcan la actuación ante los diferentes tipos de demanda.

RP2: Organizar y gestionar archivos de documentación clínica y no clínica según procedimientos establecidos.

CR2.1 La codificación del diagnóstico, se registra en el archivo del usuario correspondiente, tras la realización de una asistencia médica.

CR2.2 El método y la técnica de archivado se determinan, atendiendo al tipo de documento a archivar.

CR2.3 Las historias clínicas se reciben en el centro coordinador de emergencias, confirmándose que el número de las mismas coincide con los días, número de historia clínica y número de asistencias médicas, registradas en el sistema informático de despacho.

CR2.4 Las historias clínicas se clasifican y archivan atendiendo a los criterios establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos y de custodia de documentación clínica.

CR2.5 La documentación no clínica generada en la práctica diaria se archiva, atendiendo a los procedimientos específicos de organización interna de la documentación.

CR2.6 El sistema de archivo de los documentos clínicos y no clínicos, se organiza, de forma que permita la localización efectiva de los mismos.

CR2.7 El espacio destinado al archivo de documentación se comprueba que es suficiente para las necesidades de archivado actuales y las previsiones futuras.

CR2.8 El archivado de la documentación clínica y no clínica se realiza cumpliendo con los estándares de calidad marcados en los procedimientos y evaluándose periódicamente.

RP3: Realizar la explotación de bases de datos de información clínica según el procedimiento establecido.

CR3.1 El acceso a las bases de datos de información clínica se habilita, de acuerdo a los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de control y seguridad de datos clínicos.

CR3.2 La actualización, fusión, anexión o eliminación de registros de las bases de datos, se realiza con criterios adecuados y con la periodicidad establecida en el procedimiento.

CR3.3 La consulta de información en las bases de datos, se realiza con criterios precisos, presentándose la información requerida, estructurada de forma idónea.

CR3.4 Las copias de seguridad de las bases de datos, se ejecutan con la periodicidad establecida por el procedimiento de trabajo.

CR3.5 El almacenamiento de copias de seguridad de las bases de datos, se efectúa cumpliendo los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57096

CR3.6 La elaboración del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) del servicio, se asegura realizándose su cumplimentación con la periodicidad establecida.

CR3.7 El conjunto de datos recogidos en el sistema gestor de demanda de emergencia, se procesan mediante los indicadores estadísticos pertinentes, con la periodicidad oportuna, estableciendo con ello el cuadro de mandos del servicio.

RP4: Atender y gestionar quejas y reclamaciones formuladas por los ciudadanos y organismos usuarios del servicio, según el procedimiento establecido.

CR4.1 La queja o reclamación del usuario se identifica, obteniéndose la mayor información posible de lo sucedido.

CR4.2 Se informa al usuario de sus derechos y de las posibles vías de reclamación.

CR4.3 La queja o reclamación del usuario se tramita directamente o se deriva al servicio o institución correspondiente.

CR4.4 La reclamación se contesta en el tiempo y forma establecida por la ley y/o la normativa interna de la institución o empresa.

CR4.5 El seguimiento de la reclamación derivada a otro organismo se realiza, recabándose información de la fase en la que se encuentra y el plazo para su contestación.

RP5: Realizar el control y la evaluación continua de la calidad de las tareas operativas y de gestión administrativa.

CR5.1 Los indicadores para la evaluación de la calidad de las tareas operativas y de gestión, se establecen siendo conocidos por el profesional.

CR5.2 El grado de satisfacción de los usuarios se evalúa mediante la realización de encuestas telefónicas.

CR5.3 El control de calidad de las tareas operativas se realiza mediante el análisis de una muestra de llamadas recibidas y de emergencias gestionadas, atendiendo a los indicadores de calidad marcados.

CR5.4 El control de calidad de la gestión administrativa se realiza atendiendo a los parámetros de calidad establecidos para cada proceso.

RP6: Gestionar las alertas epidemiológicas según las normas y procedimientos establecidos.

CR6.1 La llamada se categoriza como alerta epidemiológica, estableciéndose el subtipo de alerta.

CR6.2 La fecha, hora y datos de identificación del profesional sanitario que notifica la alerta, se registra en el formulario previsto.

CR6.3 El origen del problema sanitario (causa-efecto), se establece para iniciar las medidas preventivas y de control oportunas.

CR6.4 La información sobre el lugar, número de afectados y datos de filiación, así como el número de expuestos al riesgo, se recaba.

CR6.5 El número de hospitalizados, hospital, servicio y fecha de ingreso se registra para su control estadístico.

CR6.6 La información complementaria, sobre aspectos tales como, inicio o no de quimioprofilaxis y otros, se registra para su control y seguimiento.

CR6.7 La alerta epidemiológica se notifica a las autoridades sanitarias competentes, ajustándose a los protocolos establecidos.

RP7: Prestar servicios de información y gestión de usuarios como servicio complementario a la demanda de emergencia.

CR7.1 La petición de información por parte de un usuario se gestiona con eficiencia, aplicando técnicas y habilidades de comunicación.

CR7.2 Ante la solicitud de una gestión por parte de un usuario, se recaban los datos necesarios para dar respuesta a su demanda, tramitándose conforme a los procedimientos establecidos.

CR7.3 Las altas e ingresos de pacientes en centros hospitalarios se gestionan de manera eficiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57097

CR7.4 Las citas previas para la realización de pruebas complementarias y consultas externas de diferentes especialidades se vehiculan de manera adecuada.

RP8: Realizar informes técnicos de las actividades realizadas durante la jornada de trabajo.

CR8.1 El informe incluye una relación de las demandas gestionadas más significativas.

CR8.2 Se identifican los problemas técnicos y operativos detectados a lo largo del turno de trabajo.

CR8.3 Se incluye cualquier información, aportada por los alertantes, que se considere de utilidad.

Contexto profesional

Medios de producción

Puesto de trabajo ergonómico. Sistema informático de atención, despacho y coordinación. Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos. Elementos informáticos periféricos. Programas informáticos: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, programas de gestión de usuarios. Navegadores de Internet. Sistemas de mensajería instantánea. Dispositivos para almacenamiento y copias de seguridad. Sistema de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática.

Productos y resultados

Operatividad del software del sistema de despacho. Operatividad de las líneas telefónicas y de radio, de entrada y salida al sistema despacho. Comunicación adecuada con el usuario de la demanda. Operatividad de los medios ofimáticos. Operatividad de los sistemas de apoyo al diagnóstico. Clasificación de la demanda. Informes técnicos de actividad. Informes de calidad. Informes técnicos con datos estadísticos. Propuestas de mejora, tales como, comunicación con el ciudadano, operatividad con los servicios y recursos y procedimientos entre otros.

Información utilizada o generada

Manual de información técnica sobre la plataforma tecnológica del sistema de despacho. Manuales del software de gestión. Procedimiento general y específicos de actuación. Ley orgánica de protección de datos. Ley de servicios de la sociedad de la información. Normativa de régimen interior del centro de trabajo. Manuales de protocolos operativos. Directorios de recursos. Normativa de régimen local. Normativa comunitaria, estatal y en su caso autonómica sobre: Ley de Sanidad; protección de datos; servicios de la sociedad de la información; ordenación del transporte terrestre; Protección Civil y centros de coordinación de emergencias 112.

Unidad de competencia 5

Denominación: COMUNICARSE EN INGLÉS, CON UN NIVEL DE USUARIO COMPETENTE, EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS.

Nivel: 3

Código: UC2172 3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Comprender mensajes orales de alertantes y/o de integrantes de los servicios de emergencia, provenientes de llamadas telefónicas, de radio o de cualquier otro medio establecido, facilitándose el intercambio de información con otros profesionales para que puedan atender la situación rápida y eficazmente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57098

CR1.1 Las fórmulas comunicativas usuales en inglés para solicitar y dar información, demandar ayuda o comunicar una situación de peligro o de necesidad de atención inmediata, referidas al ámbito de gestión y coordinación de emergencias, se manejan.

CR1.2 La información recibida de alertantes de emergencias se comprende con un alto grado de precisión, atendiendo a los condicionantes que puedan afectar a la comunicación, tales como: variedad de acentos tanto nativos como no nativos y posibles dificultades de escucha, relacionadas con factores tales como la mala conexión telefónica, ruido ambiental, interferencias o distorsiones o la dificultad de expresión por parte del alertante debida a angustia o tensión, entre otras.

CR1.3 Las instrucciones, advertencias y consejos no protocolarios, provenientes de técnicos sectoriales de resolución de emergencias, se comprenden con facilidad.

RP2: Comprender textos escritos relacionados con la gestión y coordinación de emergencias y obtener de ellos información detallada, con objeto de comunicar correctamente toda la información necesaria a los equipos de emergencia para que puedan atender la emergencia con rapidez y eficacia.

CR2.1 Los textos de alertantes sobre posibles situaciones de emergencia recibidos en forma correo electrónico o fax, entre otras, se comprenden sin necesidad de consultar diccionarios.

CR2.2 La comprensión escrita en inglés se produce atendiendo a los condicionantes que la pueden afectar, tales como:

- El canal de la comunicación (fax, e-mail).
- Grafía deficiente.
- Impresión de baja calidad.

CR2.3 La información detallada procedente de diversas fuentes escritas, tales como libros, fax, prensa o páginas web, sobre la localización, meteorología o medios de comunicación existentes en lugares donde se ha producido una situación de emergencia, se comprende sin necesidad de utilizar diccionario de apoyo, extrayendo los datos precisos para facilitar a los equipos implicados la coordinación de acciones, recursos y medios.

RP3: Expresarse en inglés oralmente por teléfono, radio o cualquier otro medio establecido, con fluidez, rapidez y precisión, de manera que se realicen con éxito la gestión y la coordinación de emergencias, tanto en la comunicación con los usuarios del servicio como con los equipos e instituciones implicados en la resolución de la las mismas.

CR3.1 Las fórmulas comunicativas usuales en inglés para solicitar y dar información, aconsejar y negociar o coordinar acciones, referidas al ámbito de gestión y coordinación de emergencias, se utilizan.

CR3.2 Se saluda de forma cortés al alertante, informándole de forma clara del servicio o institución al que está llamando.

CR3.3 Las demandas de información sobre el motivo de la llamada se realizan de forma detallada y exacta, según los protocolos de preguntas de coordinación de emergencias establecidos, de modo que el alertante no tenga que solicitar que se repitan para poder responderlas con precisión.

CR3.4 Los consejos sanitarios, u otros relativos a protección, evacuación y adopción de medidas de seguridad, se comunican según el protocolo establecido con objeto de que el alertante pueda llevar a cabo las medidas sanitarias fijadas para la situación de emergencia específica.

CR3.5 Se informa al que llama de sus derechos y de las posibles vías de reclamación en caso de queja.

CR3.6 Las comunicaciones orales se desarrollan de una forma fluida, con comprensión y empatía, de modo que se trasmite al que llama tranquilidad y seguridad, expresando, en aquellos casos que así lo aconsejen, reflejo emocional frente a la vivencia de «duelo» del alertante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57099

CR3.7 Las instituciones implicadas en la resolución de situaciones de emergencia, se alertan de acuerdo a los protocolos establecidos para la coordinación de medios y equipos, tales como, autoridades aéreas y/o marítimas en caso de que sea preciso el traslado de material o víctimas, de modo que dispongan de toda la información necesaria para atender la situación con rapidez y eficacia.

CR3.8 La información procedente de varias fuentes, tales como: información telefónica, comunicaciones por fax, información disponible en páginas web, u otras, se sintetiza y comunica con la precisión requerida, para facilitar la rápida resolución de situaciones de emergencia.

CR3.9 La expresión oral en inglés se produce atendiendo a los diferentes condicionantes que pueden afectar a la misma, tales como: costumbres en el uso de la lengua, ruido ambiental o interferencias, tiempo del que se dispone para la comunicación.

RP4: Producir en inglés, documentos escritos y cumplimentar formularios relacionados con situaciones de emergencia, con objeto de tener un preciso y claro registro de los hechos y de la información personal de los implicados.

CR4.1 Las quejas y las posibles contestaciones a las mismas, se redactan con precisión y utilizando un lenguaje apropiado, de modo que los responsables posean toda la información necesaria para formular una respuesta adecuada y que la persona que ha puesto la queja se sienta atendida.

CR4.2 En la correspondencia profesional se expresa con claridad y precisión, utilizando la lengua con eficacia en la redacción de faxes, correos electrónicos y otros documentos similares de comunicación escrita.

RP5: Comunicarse oralmente con espontaneidad con uno o varios alertantes/miembros de un equipo de gestión o coordinación de emergencias, en situaciones de demanda, coordinación o prestación de servicios.

CR5.1 La interacción en inglés se realiza produciendo e interpretando los mensajes orales de uno o varios interlocutores, expresados con fluidez.

CR5.2 La interacción se produce en situaciones propias de la actividad de coordinación y gestión de emergencias, tales como:

- Atención directa al alertante, durante una comunicación telefónica.
- Resolución de contingencias, situaciones emergentes y deficiencias producidas durante la prestación de un servicio.
- Resolución de quejas y reclamaciones.
- Información y asesoramiento a equipos de emergencia sobre localización del suceso, meteorología, medios y recursos existentes, entre otros.
- Demanda de información variada por parte del alertante o del profesional de emergencias.
- Confirmación de la prestación de ayuda, recurso disponible y tiempo estimado.
- Coordinación con posibles equipos profesionales implicados para la prestación de servicios, colaboración y coordinación de recursos y medios.

CR5.3 La interacción en inglés se produce atendiendo a los diferentes condicionantes que pueden afectar a la misma, tales como:

- Comunicación telefónica, por radio u otras.
- Costumbres en el uso de la lengua.
- Distintos acentos y claridad de pronunciación.
- Número y estatus de los interlocutores.
- Ruido ambiental o interferencias frecuentes en situaciones de emergencia.
- Tiempo del que se dispone para la comunicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57100

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos ofimáticos, de telefonía y radio. Aplicaciones informáticas para entornos de usuario y específicas, diccionario, traductores u otros. Sistemas de mensajería instantánea.

Productos y resultados

Comunicación interactiva fluida en inglés en la recepción de alertas de emergencia y la transmisión de las cuales a los equipos intervinientes. Interpretación de documentos profesionales y técnicos, relacionados con la actividad de gestión y coordinación de emergencias. Redacción exacta de los datos de incidencias. Formalización de cartas, faxes, correos electrónicos, notas breves u otros, relacionados con la gestión y coordinación de emergencias, elaborados con exactitud y coherencia.

Información utilizada o generada

Diccionarios monolingües y bilingües. Diccionarios y glosarios técnicos monolingües y bilingües. Diccionarios monolingües y bilingües. Diccionarios y glosarios técnicos monolingües y bilingües. Diccionarios de sinónimos y antónimos. Manuales de ejercicios de comprensión y expresión oral. Información publicada en las redes. Software informático de apoyo a la traducción de otras lenguas. Equipo de videoconferencia. Información escrita en inglés sobre gestión y coordinación de emergencias. Publicaciones especializadas en emergencias.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: TÉCNICAS PARA LA RECEPCIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS DEMANDAS Y COMUNICACIÓN CON EL USUARIO.

Código: MF2168 3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC2168_3: Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.

Duración: 110 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS. TIPOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Código: UF2711.

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4 v RP5.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57101

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Definir la estructura y función de un centro coordinador de emergencias y las condiciones necesarias para garantizar la calidad de servicio a los ciudadanos y la seguridad en el desempeño profesional de sus trabajadores.
 - CE1.1 Exponer los objetivos y funciones principales de un centro coordinador de emergencias.
 - CE1.2 Reconocer los distintos tipos de centro de coordinación y describir sus características específicas:
 - Centro de coordinación integrado 112.
 - Centro de coordinación sectorial (sanitario, de bomberos, entre otros).
 - CE1.3 Describir la estructura organizativa y los recursos que integran cada tipo de centro coordinador de emergencias.
 - CE1.4 Identificar los elementos de la estructura geográfica y humana del área de cobertura de un centro coordinador de emergencias.
 - CE1.5 Reconocer la normativa general básica relacionada con aspectos legales de la prevención de riesgos laborales que regulan el desempeño laboral en los centros coordinadores de emergencia.
 - CE1.6 Especificar los riesgos contemplados en el desempeño de la actividad profesional propia de los centros de coordinación de emergencias.
 - CE1.7 Detallar los aspectos relacionados con la higiene postural y ergonomía, así como las medidas de prevención de accidentes y/o riesgos laborales en el puesto de trabajo específico.
- C2: Establecer la conexión a un sistema gestor de atención de llamadas, despacho y coordinación de emergencias.
 - CE2.1 Definir los conceptos de hardware y software precisos para la gestión operativa de un centro coordinador de emergencias.
 - CE2.2 Reconocer los procedimientos generales de operación de un sistema en red.
 - CE2.3 En un supuesto práctico ejecutar las funciones básicas operativas de un sistema en red: conexión y desconexión, grabación de datos, transmisión de datos, optimización de espacio en disco duro, entre otros.
 - CE2.4 Reconocer diferentes plataformas tecnológicas que operan en los centros coordinadores de emergencias, para poder desarrollar su labor profesional en cualquiera de ellas.
 - CE2.5 Definir un sistema de despacho para gestión de centros coordinadores de emergencias, así como reconocer sus funciones y elementos que lo componen.
 - CE2.6 En un supuesto práctico, comprobar el funcionamiento de una plataforma tecnológica mediante la realización de pruebas de puesta en marcha y comprobación de las conexiones de todos los elementos periféricos.
 - CE2.7 En un supuesto practico, de conexión a un sistema gestor de llamadas, despacho y coordinación de emergencias:
 - Aplicar los protocolos de seguridad establecidos para el acceso y utilización del sistema.
 - Chequear el estado de avisos y alarmas establecidas.
 - Comprobar las intercomunicaciones entre puestos.
 - Comprobar las llamadas en curso y casos pendientes.
 - Iniciar el registro de un incidente ante una demanda determinada.
 - Utilizar los canales multilingües.
 - Transferir datos a los centros integrados.
 - Mantener el seguimiento del registro de un incidente desde inicio hasta el cierre del mismo.
 - Buscar información en las aplicaciones de soporte técnico a las operaciones.
 - Elaborar un documento con formato preestablecido.
 - Simular un cambio de turno con entrada al sistema.
 - Comunicar las incidencias.
 - Simular una salida del sistema.
 - Elaborar informes y estadísticas de incidentes.
 - Entre otros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57102

C3: Identificar el procedimiento de recepción de llamada y de demanda de emergencias.

CE3.1 Reconocer el proceso completo de la recepción de llamada hasta la creación del tipo de demanda, incluyendo localización del suceso, identificación del alertante y consecuencias.

- CE3.2 Reconocer los diferentes tipos de demanda de emergencias.
- CE3.3 Utilizar los distintos formularios de gestión de demanda de emergencias.
- CE3.4 Clasificar las distintas demandas.
- CE3.5 En un suceso práctico de recepción de llamada e identificación de demanda de emergencias:
 - Simular la recepción de una demanda asistencial.
 - Tipificar la demanda.
 - Gestionar la respuesta acorde al tipo de demanda.

Contenidos

1. Centros de coordinación de emergencias.

- Ética profesional, valores y misiones de los organismos públicos, como base para la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Los centros de coordinación de emergencias. Objetivo, funciones y tipología.
- Centro coordinador de emergencias integrado. Definición, objetivos y características de los Centros de coordinación integrados, tipo 1-1-2.
 - Elementos que lo integran.
 - Estructura. Funciones. Recursos.
 - Normativa de los Centros 1-1-2.
- Centro coordinador de emergencias sectorial. Definición, objetivos y características de los Centros de coordinación sectoriales (sanitario, de bomberos, entre otros).
 - Elementos que lo integran.
 - Estructura. Funciones. Recursos.
 - Normativa de los Centros sectoriales.
- Geografía del área de cobertura del centro de coordinación de emergencias.
 - Demografía. Estructura demográfica.
 - Geomorfología. Relieve.
 - Climatología.
 - Estructura económica y social. Actividades Industriales de riesgo.
 - Redes de comunicación vial terrestres.
- Medidas de prevención de riesgos laborales aplicadas en el centro de coordinación de emergencias.
 - Normativa legal.
 - Riesgos en el desempeño de la actividad profesional. Medidas de prevención.
 - Ergonomía e higiene postural en el puesto de trabajo.
 - Vigilancia de la salud del desempeño profesional.
 - Técnicas de control ante situaciones de estrés.

2. Sistemas gestores de despacho, para gestión de centros coordinadores de emergencias:

- Plataformas tecnológicas. Características técnicas. Elementos de seguridad.
- Funcionalidades del sistema de atención, despacho y coordinación.
- Elementos del sistema de atención, despacho y coordinación.
- Puestos de operación.

3. Procedimiento para la identificación de las demandas de emergencias.

- Tipos de demanda. Formularios de demanda Clasificación de la demanda.
- Técnicas de recogida de información.
- Técnicas de evaluación de la información.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57103

- Atención de Emergencias a través del Teléfono Único Europeo 112.
 - Protocolos para atender y clasificar las llamadas de emergencia.
 - Protocolos para la obtención de información en llamadas.
 - Protocolos y pautas para facilitar información y recomendaciones de actuación frente a las emergencias.
 - Protocolos de atención y resolución de quejas y reclamaciones.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: SISTEMAS PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.

Código: UF2712.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar y, en su caso, elegir los elementos del proceso de comunicación interpersonal.

CE1.1 Identificar los elementos que intervienen en la comunicación.

CE1.2 Detallar los diferentes canales de comunicación, así como las barreras que obstaculizan o impiden el proceso de comunicación.

CE1.3 Utilizar la comunicación verbal y no verbal, a través de medios no presenciales y de técnicas de recepción de mensajes orales.

CE1.4 Identificar los elementos que engloba la inteligencia emocional.

CE1.5 En un supuesto práctico de comunicación con el usuario:

- Utilizar las técnicas y habilidades de comunicación que permitan generar un clima de confianza al usuario.
- Realizar el interrogatorio para recabar toda la información posible del incidente.

C2: Identificar los elementos que concurren en un sistema de transmisión integrado para tener una visión general de su funcionamiento.

- CE2.1 Describir los diferentes medios de transmisión.
- CE2.2 Definir el concepto de radiocomunicación y transmisión radiofónica.
- CE2.3 Enumerar los diferentes tipos de onda.
- CE2.4 Identificar los diferentes elementos de una estación de radio.
- CE2.5 Utilizar el lenguaje radiofónico.

CE2.6 En un supuesto práctico de transmisiones:

- Establecer una comunicación vía radio.
- Utilizar el lenguaje y normas de comunicación vía radio.
- Detectar y dar solución a problemas básicos surgidos en un sistema de transmisión.

Contenidos

1. Habilidades de comunicación en emergencias.

- Principios generales de la comunicación en emergencias.
- Elementos de la comunicación. Emisor, receptor, mensaje y canal.
- Canales de comunicación: auditivo, visual, táctil y olfativo.
- Comunicación verbal: técnicas de emisión de mensajes orales.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación a través de medios no presenciales.
- Escucha: técnicas de recepción de mensajes orales.
- Comunicación reactiva y proactiva.
- Barreras y dificultades en la comunicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57104

- Mensajes de emergencia. Pautas para su construcción.
- Tipos de información: antes, durante y después de la emergencia.
- Información relevante en las diferentes fases de una emergencia:
 - Para la activación de procedimientos de actuación y planes de protección civil.
 - Para la gestión y seguimiento de situaciones de emergencia.
 - Para la desactivación de medios y planes de protección civil.
- Proveedores y destinatarios de la información. Características y necesidades específicas:
 - Los diferentes servicios, miembros de los equipos de intervención, personal técnico, dirección, actores ocasionales.
 - Las personas afectadas.
 - La población en general.
 - Los Medios de Comunicación Social.
- Aspectos deontológicos de la información. Rumores e información.
- Inteligencia emocional: empatía, asertividad, persuasión.
- Programación neuro-lingüística (PNL).
- La comunicación en situaciones especiales o de estrés con diferentes interlocutores:
 - Personas afectadas.
 - Familiares de víctimas.
 - Servicios intervinientes.
 - Directivos de la organización.
 - Medios de comunicación.
 - Política de Comunicación. Objetivos. El Plan de Comunicación. Estructura de portavoces en la gestión de crisis y emergencias.

2. Sistemas de telecomunicaciones en emergencias entre el centro coordinador, los usuarios y los recursos operativos.

- Fundamentos, clasificación de los sistemas.
 - Fundamentos y definiciones principales.
 - Clasificaciones: Por el medio de transmisión: radio, cable de cobre, fibra óptica Por tipo de información transmitida: voz, datos, vídeo. Por la naturaleza de la señal: analógica, digital. Por el modo de explotación: simplex, dúplex, semidúplex.
- Comunicación por radio:
 - Teoría básica de radiocomunicaciones: transmisor, receptor, transceptor, antena, frecuencia, modulaciones, potencia, ganancia, pérdida, propagación, sensibilidad. cobertura...
 - Servicios de radiocomunicación y asignación de bandas de frecuencias, normativa nacional e internacional (UIT-R).
 - Comunicaciones HF.
 - Radioenlaces de microondas.
 - Redes privadas móviles (PMR). Redes trunking (TETRA, TETRAPOL)
 - Telefonía móvil (GSM, UMTS, 3G...)
 - Servicio móvil marítimo y móvil aeronáutico.
 - Servicio de radioaficionados.
 - Radiobúsqueda y radiolocalización.
 - Comunicación por satélite.
 - Sistemas de posicionamiento global (GPS).
 - Radiodifusión.
- Comunicaciones telefónicas:
 - Conceptos básicos, normativa nacional e internacional (UIT).
 - Red telefónica básica (RTB). Fax. Telefonía móvil. Voz sobre IP (VoIP).
- Sistemas informáticos y comunicaciones:
 - Conceptos básicos.
 - Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57105

- Redes inalámbricas (Wifi, Wimax).
- Internet. Nuevas tendencias (Cloud computing...)
- Comunicaciones en emergencias:
 - Requisitos esenciales: seguridad, fiabilidad, sistemas de respaldo, interoperabilidad, mantenimiento, logística, detección y manejo de averías básicas.
 - Normativa nacional e internacional.
 - Sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas en emergencia.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: FUNDAMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

Código: UF 2713.

Duración: 40 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Manejar la cartografía general para situar la dirección de la demanda y obtener información geográfica sobre el entorno de la emergencia: topografía del lugar, elementos singulares, vías de acceso, entre otros.

CE1.1 Describir los conceptos planimétricos de cotas, escalas, curvas de nivel, distancias topográficas e interpretación de puntos.

CE1.2 Reconocer los diferentes sistemas de coordenadas utilizados en la cartografía.

CE1.3 En un supuesto práctico:

- Realizar una correcta interpretación de planos, fotos y mapas del territorio identificando los distintos elementos geográficos.
- Posicionar elementos en un plano según sus coordenadas.
- Calcular la distancia entre dos puntos dados.

C2: Manejar sistemas de información geográfica para situar la dirección de la demanda y obtener información geográfica sobre el escenario de emergencia que facilite la gestión y coordinación de las intervenciones.

CE2.1 Especificar el concepto, función y elementos de los sistemas de información geográfica.

CE2.2 Distinguir los formatos estandarizados que constituyen la información geográfica, reconociendo las características principales de los SIG raster y los SIG vectoriales.

CE2.3 Identificar la simbología de representación de los diferentes elementos del territorio y el medio urbano: elementos del relieve, edificaciones, redes energéticas, vías de comunicación, entre otros.

CE2.4 Cargar información geográfica organizando su visualización para obtener una imagen del escenario de la emergencia utilizando diferentes formatos de datos espaciales.

CE2.5 Generar mapas temáticos capturando información geográfica de diferentes fuentes presentando la información de acuerdo con el fin a satisfacer para la gestión y coordinación de la emergencia.

CE2.6 Manejar las diferentes capas y utilidades de los sistemas de información geográfica.

CE2.7 En un supuesto práctico de utilización del sistema de información geográfica del sistema gestor de atención de llamadas, despacho y coordinación de emergencias:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57106

- Posicionar la demanda de emergencia.
- Identificar elementos geográficos singulares de la zona de emergencia.
- Cargar información relevante para la definición del escenario de emergencia: elementos vulnerables, medios y recursos de la zona, entre otros.
- Representar las zonificación de las intervenciones y las áreas de protección a partir de datos puntuales.
- Posicionar la llegada de los recursos al entorno de la emergencia.
- Presentar información del escenario de emergencia organizando su visualización de acuerdo con diferentes objetivos marcados.

Contenidos

1. Fundamentos básicos de cartografía.

- Conceptos básicos de topografía y aplicaciones prácticas:
 - Geodesia y topografía.
 - Coordenadas geográficas. Longitud y latitud. Sistemas de Coordenadas.
 Coordenadas rectangulares. Proyección UTM.
- Unidades geométricas de medida. Escalas numéricas y gráficas.
- Mapas, cartas, planos fotografías aéreas.
 - Técnicas de representación gráfica del territorio: Planimetría y altimetría.
 Curvas de nivel. Accidentes del terreno. Zonas vistas y ocultas. Relieves y perfiles.
 - Situación de elementos, de coordenadas conocidas, en mapas.
 Determinación de coordenadas de puntos en mapas.
 - Cálculo de distancias entre puntos.
- Conceptos básicos de orientación y aplicaciones prácticas.
 - Orientación por medio de los elementos geográficos (el sol, la luna, la estrella polar, los accidentes del terreno).
 - Orientación por medio de instrumentación. Brújula y GPS
 - Orientación y recorridos sobre el terreno empleando mapas, brújula y GPS.

2. Sistema de información geográfica (GIS)

- Concepto y definición de un SIG.
- Datos georreferenciados y georreferenciables.
- Bases de datos espaciales: Generación de polígonos y regiones. Creación de superficies a partir de datos puntuales.
- Presentación de datos. Gestión de capas.
- Sistemas de información geográfica vectoriales:
 - Entrada de datos en un SIG vectorial.
 - Búsqueda y recuperación de información de una base de datos geográfica.
 - Representación de resultados y aplicaciones de los SIG vectoriales.
- Sistemas de información geográfica raster:
 - Entrada de datos.
 - Mapas raster.
 - Presentación de resultados e aplicaciones de los SIG raster.
 - Los Sistemas de Información Geográfica enfocados a objetos.
- El modelo digital de elevaciones
 - Descripción y caracterización del relieve.
 - Clasificación de las formas de relieve.
 - Perfiles topográficos.
 - Cuencas visuales.
 - Cuencas hidrográficas.
 - Entre otros.
- Los modelos digitales del terreno.
 - Generación de un modelo digital terrestre. Obtención de información base.
 - Análisis de un modelo digital terrestre.
 - Presentación de datos espaciales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57107

Orientaciones metodológicas

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominación: PROTOCOLOS Y PLANES OPERATIVOS DE DEMANDA

CIUDADANA DE EMERGENCIAS.

Código: MF2169_3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC2169_3: Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de

demanda.

Duración: 110 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE

EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Código: UF2714.

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2,

RP3, RP4, RP5, RP6 y RP7.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Indicar las características principales del sistema de protección civil y emergencias a nivel nacional.

CE1.1 Describir con detalle las competencias de protección civil, su estructura organizativa y ámbitos de actuación.

CE1.2 Reconocer las funciones determinadas por la legislación vigente en materia de protección civil de cada institución y organismo que participa en la resolución de incidentes o catástrofes.

CE1.3 Identificar los recursos humanos y materiales que participan en los diferentes sistemas de protección civil a nivel Nacional.

CE1.4 Identificar las funciones de cada institución y organismo que participa en el sistema nacional de protección civil, ante una situación de emergencia dada.

C2: Reconocer la estructura, así como la relaciones orgánicas y jerárquicas, de los organismos implicados en los sistemas nacionales de emergencias y protección civil en España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57108

- CE2.1 Describir los sistemas y organismos locales de respuesta ante emergencias.
- CE2.2 Describir los sistemas y organismos provinciales y/o autonómicos de respuesta.
- CE2.3 Describir los sistemas mancomunados y/o consorciados de respuesta.
- CE2.4 Identificar las organizaciones no gubernamentales, con extensiones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.
- CE2.5 Reconocer las estructuraciones jerárquicas de respuesta ante emergencias, según lo establecido en la referencia normativa (planes de emergencias)
- C3: Reconocer los modelos operativos, de gestión y coordinación de las diferentes instituciones que participan en la resolución de una situación de emergencias.
 - CE3.1 Enumerar las funciones generales de los diferentes grupos operativos que participan en la resolución de incidentes.
 - CE3.2 Identificar los sistemas de gestión de emergencias existentes en España.
 - Centros integrales de coordianción112.
 - Centros de dispatchin 112.
 - Centros específicos de coordinación policial.
 - Centros específicos de coordinación médica.
 - Centros específicos de coordinación de bomberos.
 - Otros centros específicos (012, carreteras, etc.).
 - CE3.3 Describir los distintos modelos y niveles de coordinación operativa en situaciones de emergencias.
 - CE3.4 Identificar los modelos de coordinación operativa de emergencias existentes.
- C4: Definir la estructura y relación de los distintos sistemas operacionales de respuesta españoles.
 - CE4.1 Identificar esquemáticamente los sistemas de respuesta ante incidentes, existentes en España, detallando los diferentes niveles:
 - Sistemas existentes para dar respuesta a incendios forestales.
 - Sistemas existentes para dar respuesta a incendios urbanos, salvamentos, rescates y otras actuaciones y asistencias técnicas.
 - Sistemas de atención y traslado sanitario.
 - Sistemas de orden y seguridad.
 - Apovo logístico.
 - CE4.2 Describir los objetivos de un sistema integral de emergencias y los elementos que lo componen.
 - CE4.3 Describir los objetivos de un sistema sectorial de emergencias y los elementos que lo componen.
 - CE4.4 Identificar las diferencias entre modelos integrales de emergencias y modelos sectoriales.
 - CE4.5 Reconocer las diferencias entre los modelos de emergencia locales, autonómicos o provinciales, agrupados o Consorciados, nacionales, privados, otros.
 - CE4.6 Identificar las diferencias entre los sistemas de coordinación de emergencias nacionales 112, los sistemas europeos y los Anglo Americanos.
 - CE4.7 Identificar los servicios públicos y privados de apoyo ante emergencias de diversa naturaleza.
- C5: Diferenciar las responsabilidades legales de los operadores, ante la toma de decisiones propias del centro de coordinación de emergencias.
 - CE5.1 Enumerar las funciones generales de un operador de un centro de emergencias:
 - Funciones de un centro integrado.
 - Funciones en un centro sectorial.
 - CE5.2 Reconocer la responsabilidad legal de los profesionales de estos centros, determinadas por la toma de decisiones y los mecanismos de respaldo.
 - CE5.3 Identificar los aspectos legales de los centros de coordinación, relacionados con la prestación del servicio y la atención al ciudadano.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57109

CE5.4 Identificar los aspectos relevantes de la legislación vigente en relación a la protección de datos.

CE5.5 Identificar posibles situaciones límite en el ámbito de sus competencias.

Contenidos

1. Protección Civil y Emergencias, conceptos generales.

- La protección civil. Concepto, orígenes y evolución histórica.
- Estructura y organización de la protección civil en España.
- Los recursos humanos en el sistema de respuesta de PC, tipos, estructura y funcionalidad.
- Medios técnicos de respuesta en emergencias propios de las organizaciones de PC. Movilización de recursos privados según la legislación vigente en la materia.
- Funciones de los organismos públicos en el sistema de respuesta de protección civil

2. Agencias y Organismos que integran los sistemas de respuesta de PC y emergencias.

- Sistemas de protección civil.
- Desarrollo de sistemas locales de protección civil.
- Sistemas mancomunados de respuesta.
- Sistemas autonómicos, sistemas nacionales.
- Convenios con entidades no gubernamentales en el ámbito de la protección civil.
- Organizaciones nacionales e internacionales de respuesta en el ámbito de la PC.
- Los sistemas de PC a nivel europeo y Mundial.
- Legislación en PC. Normativa legal nacional básica, normativas autonómicas.
- Planes operativos en el ámbito de PC, normativa de planificación.
- Grupos operativos, planes y estructura jerárquica operacional definida en los planes.

3. Modelos operativos de gestión y coordinación.

- Características de los diferentes modelos de gestión y coordinación de emergencias.
- Coordinación operativa desde los CECOP. Ttipos de CECOP y modelos de gestión y coordinación desde estos centros.
- Centros de coordinación, tipos, funciones y coordinación.
- Coordinación operativa desde el PMA.
- Diferencias Puesto de Mando Avanzado, puesto Medico Avanzado en gran desastre.
- Modelos de dirección de emergencias:
 - Inciden Comand System.
 - Modelo de Reflexión Táctica.
 - Modelos de control de recursos.
 - Otros modelos de dirección emergencias.

4. Estructura de los sistemas operacionales en España.

- Estructura de los sistemas de respuesta ante diferentes emergencias, existentes en España, procedimientos operativos generales:
 - Organizaciones policiales.
 - Bomberos.
 - Respuesta sanitaria.
 - Guardería y respuesta forestal.
 - Apoyos técnicos.
- Organización y funcionamiento de los centros integrales de respuesta ante emergencias 112.
- Organización y funcionamiento de los centros sectoriales de respuesta a emergencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57110

- Coordinación operativa entre centros integrales, centros sectoriales y centros privados o públicos de infraestructuras de interés (protocolos y planes).
- Apoyos externos ante emergencias:
 - Infraestructuras viarias, ferroviarias y de navegación marítima y aérea.
 - Infraestructuras de distribución energética.
 - Otras estructuras de apoyo técnico, públicas o privadas.
 - Centros de coordinación de infraestructuras, protocolos de trabajo y coordinación.

5. La responsabilidad legal de los centros de coordinación operativa.

- Los antiguos números de teléfono de acceso a los servicios de emergencia (080, 092, 085, etc.).
- Aspectos legales del ejercicio profesional en atención de demandas de emergencias:
 - Funciones de los profesionales de los centros de coordinación.
 - Estructura jerárquica de los centros de coordinación.
- Normativa reguladora de los centros de coordinación.
- Normativa reguladora del teléfono único de Emergencias Europeo 112 decisión 91/396 de la CE.
- Normativa legal sobre protección de tatos personales e historiales clínicos de pacientes en el servicio de salud.
- Normativas sectoriales y autonómicas de regulación de centros coordinadores.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: APLICACIONES INFORMÁTICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS, SISTEMA GESTOR.

Código: UF2715.

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP2, RP3, RP4, RP5, RP6 y RP7.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Identificar los diferentes elementos de los sistemas de gestión en los centros de coordinación y las tecnologías asociadas (sistemas gestores).

CE1.1 Identificar los sistemas de entrada de información y su gestión.

CE1.2 Distinguir los diferentes sistemas y modelos de gestión de información de entrada.

CE1.3 Reconocer diferentes modelos y sistemas de activación de recursos.

CE1.4 Identificar los sistemas y modelos para el seguimiento de recursos.

CE1.5 Identificar los sistemas de comunicación operacional de los centros de coordinación.

C2: Comprobar el correcto funcionamiento de los equipos y aplicaciones a utilizar en el puesto de trabajo del centro de coordinación.

CE2.1 Reconocer los diferentes equipos y sistemas manuales y digitales a utilizar en el desarrollo del puesto de trabajo.

CE2.2 Comprobar la funcionalidad de quipos y sistemas manuales y digitales propios del puesto de trabajo:

 Conexión desconexión. Grabación, interacción con otros sistemas y elementos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57111

CE2.3 Utilizar adecuadamente los equipos y sistemas de trabajo:

- Abrir partes, cerrar partes, codificación.
- Gestionar información escrita. Gestionar información hablada a través de los diferentes sistemas de comunicación.
- Guardar, recuperar, gestionar información en el sistema gestor.
- Abrir bases de tatos relacionadas y extraer información de interés.
- Modificar bases de tatos relacionadas.
- Enviar mensajes de avisos y alertas a través del sistema.
- Gestionar los sistemas de cartografía, posicionamiento y control de recursos.

CE2.4 Utilizar adecuadamente los equipos y sistemas informáticos de apoyo al sistema gestor:

- Localizar y manipular archivos en diferentes formatos y modelos.
- Enviar, recibir y gestionar correos electrónicos.
- Gestionar agendas electrónicas.
- Elaborar documentos, tablas, gráficos y archivos gráficos.
- Gestionar imágenes y programas relacionados.
- Instalar desinstalar software.
- Gestionar información de sistemas de predicción, simulación, bases de datos técnicas, alertas, avisos, activación de comunicados, otros.
- C3: Analizar la información de bases de tatos técnicas y especializadas, así como sistemas de comunicaciones tecnológicos, infiriendo aspectos relevantes para las operativas en marcha.
 - CE3.1 Apertura, y gestión de bases específicas de información técnica.
 - CE3.2 Localizar y relacionar información de bases de datos especializadas.
 - CE3.3 Utilizar sistemas de gestión de información y medición de variables de predicción diversa (climatología, aforadores, etc.).
 - CE3.4 Reconocer los diferentes sistemas de intercomunicación vía telefonía o similares, aplicando estos en el ámbito de las emergencias en los supuestos especificados desde el centro y sus procedimientos.
- C4: Realizar la operativa de gestión ante una demanda de emergencia en el centro de coordinación.
 - CE4.1 Describir la estructura y los campos comunes de un formulario informático de demanda de emergencia.
 - CE4.2 Aplicar el procedimiento general de actuación ante una demanda.
 - CE4.3 En el supuesto práctico de una demanda de emergencia:
 - Realizar el interrogatorio al alertante, direccionando este sobre la base inicial de la demanda.
 - Abrir el plan de demanda correspondiente.
 - Identificar los códigos de prioridad en el supuesto de existencia de estos.
 - Estimar el tipo de demanda necesario en el supuesto ordinario.
 - Transferir la llamada a personal especializado o superior jerárquico.
 - Registrar la información de la demanda y su seguimiento en los campos correspondientes.
 - Realizar la comunicación y escucha con los servicios intervinientes.
 - Aplicar los procedimientos de información, alarma y comunicaciones.
 - CE4.4 Utilizar equipos y sistemas generales de telefonía, radiofrecuencia, geoposicionamiento, matrices de integración de comunicaciones, sistemas de imágenes y cartografía digitalizada.
 - CE4.5 Utilizar sistemas y programas de comunicación especial para la adecuación de la demanda a idiomas extranjeros, comunicación con personas sordomudas, tele alarma de ancianos y otros sistemas integrados o no en el gestor de emergencias.
 - CE4.6 Identificar la demanda de emergencia y auxilio, Transfiriendo ésta en su caso al centro sectorial de referencia.
 - CE4.7 Identificar las redes sociales y tecnologías de comunicación social emergentes, su uso y potencial en el mundo de las emergencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 5711

Contenidos

1. Tecnologías asociadas a la gestión de incidentes.

- Sistemas de telefonía integrados en los programas de gestión de recursos e información:
 - Identificación de entradas.
 - Georeferenciación de llamadas.
- Bases de datos en sistemas integrados de gestión emergencias.
- Sistemas AVL.
- Sistemas de cartografía digital GIS.
- Apertura de partes, utilización de ventanas, validación de incidentes, codificación (sistemas).
- Sistema FEDETEC de integración comunicaciones, otros sistemas.
- Sistemas de gestión flotas y recursos
- Movilización de agencias (sistemas).
- Recomendaciones del sistema, isocronas, apoyos.

2. Funcionalidad de equipos y sistemas y sus aplicaciones en el puesto de trabajo.

- Sistemas y equipos de trabajo en un centro de coordinación de emergencias:
 - Sistema gestor informatizado.
 - Sistemas manuales de soporte alternativo.
 - Pizarras, planimetría, gestión imágenes, otros.
- Arranque, comprobación y simulación de la funcionalidad de los equipos y sistemas utilizados en el puesto de trabajo.
- Introducción de claves y consignas de accesos personal.
- Visualizar un parte abierto, verificar la posibilidad de incorporar datos y modificar
- Abrir nuevos partes de trabajo.
- Comprobación de telefonía, radio, sistema de mensajería, AVL, agendas, bases de datos y otros indicadores propios del centro establecidos para la comprobación del sistema.
- Concepto de software y hardware, redes locales, sistemas operativos internet, intranet, navegadores y buscadores de información.

3. Bases técnicas de informaciones en la gestión de emergencias.

- Reseteo de la sesión de trabajo y reinicio de programas del sistema gestor.
- Apertura y comprobación de la funcionalidad de programas y sistemas de medición, aforo, predicción, simulación y bases de datos técnicas y específicas de almacenamiento información.
- Elaboración de informes, tablas, graficas.
- Realizar copias de archivos, compresión descompresión de estos, envío a través de correo electrónico.
- Imprimir documentos, elaborar documentos en diferentes formatos.

4. Operar un sistema gestor de emergencias.

- Características de las bases de datos técnicas y específicas.
- Bases de datos para incidentes químicos, para accidentes de tráfico y salvamento, para actuación en grandes emergencias, para solicitud de apoyos logísticos, para mejoramiento de respuesta a través del transcurso de otras agencias o servicios públicos y privados.
- Unidades móviles de telecomunicaciones.
- Transmisión telemática de datos e imágenes.
- Videoconferencias.
- Comunicación satelital, GPS, sistemas de posicionamiento y localización, los track, las coordenadas y la referenciación geográfica de puntos y áreas de interés.
- Envío masivo de datos a bases referenciadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57113

- Sistemas y servicios de traducción información.
- Sistemas específicos para colectivos con problemas de comunicación convencional.
- Instalación desinstalación de software.
- Sistemas de traducción información escrita.
- Otros sistemas y programas de apoyo digital al trabajo de tele operaciones.
- Twiter, twenti, faceboock, hashtags, algoritmo de los trending topics, otras tecnologías de comunicación social.

Orientaciones metodológicas

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA.

Código: MF2170 3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC2170_3: Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.

Duración: 170 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: SOPORTE VITAL BÁSICO.

Código: UF0677.

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde, en parte, con la

RP1.

Capacidades y criterios de evaluación.

C1: Aplicar técnicas de soporte vital básico, optimizado, ante situaciones de riesgo vital, según el protocolo establecido.

CE1.1 Enunciar los principales signos de compromiso vital a nivel de vía aérea, ventilación, circulación y estado neurológico.

CE1.2 Describir los fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica e instrumental.

CE1.3 Emplear las técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio ante un paciente con alteración de esas funciones.

CE1.4 Realizar la limpieza y desinfección de las heridas cutáneas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57114

- CE1.5 En un supuesto práctico de un paciente con insuficiencia respiratoria aguda:
 - Identificar los signos de insuficiencia respiratoria.
 - Valorar los signos de gravedad.
 - Realizar solicitud al médico del centro coordinador, de las medidas a adoptar tras detectar en un paciente signos de insuficiencia respiratoria.
 - Aplicar las medidas posturales que mejoren el estado del paciente.
 - Aplicar el dispositivo de oxigenoterapia adecuado al estado del paciente tras indicación del médico coordinador.
- CE1.6 En un supuesto práctico de un paciente con compromiso circulatorio:
 - Valorar los signos de shock hipovolémico.
 - Realizar las técnicas de hemostasia para el control de hemorragias externas.
 - Establecer terapia postural.
- CE1.7 Emplear técnicas de desobstrucción ante la obstrucción de la vía aérea en el adulto y en la edad pediátrica.
- CE1.8 En un supuesto práctico de un paciente en parada cardiorrespiratoria:
 - Detectar la ausencia de signos vitales y ponerlo en conocimiento del centro coordinador de emergencias sanitarias.
 - Aplicar técnicas de ventilación artificial optimizada y masaje cardiaco externo.
 - Aplicar técnicas de desobstrucción de la vía aérea a través de la maniobra correspondiente.
 - Aplicar desfibrilación externa semiautomática.
- C2: Realizar atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencia.
 - CE2.1 Explicar los cuidados iniciales ante un paciente con lesiones por agentes físicos y/o químicos.
 - CE2.2 Explicar la clasificación de las quemaduras atendiendo a su profundidad y a su extensión.
 - CE2.3 Describir la actuación ante un paciente con una crisis convulsiva.
 - CE2.4 En un supuesto práctico de atención sanitaria básica ante una intoxicación siguiendo protocolo: aplicar las medidas iniciales ante un paciente intoxicado, dependiendo de la naturaleza, cantidad y vía de entrada del agente tóxico.
 - CE2.5 Describir los signos de gravedad en la patología cardiaca y ponerlos en conocimiento del centro coordinador de emergencias.
- C3: Realizar el apoyo a la embarazada, ante un parto inminente siguiendo un procedimiento.
 - CE3.1 Enumerar las fases del parto y describir los signos de parto inminente.
 - CE3.2 En un supuesto práctico de apoyo a la embarazada, ante un parto inminente siguiendo el protocolo:
 - Poner en conocimiento del médico coordinador de emergencias.
 - Aplicar las maniobras de apoyo al parto, en las fases de expulsión y alumbramiento.
 - Realizar los cuidados iniciales al neonato y su madre.
- C4: Aplicar los procedimientos de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos.
 - CE4.1 Explicar los "picos de mortalidad" tras un accidente.
 - CE4.2 Describir los métodos de inmovilización de lesiones con medios básicos o de fortuna.
 - CE4.3 En un supuesto práctico de actuación inicial ante un paciente traumatizado siguiendo protocolos:
 - Detectar las posibles lesiones del accidentado, atendiendo a la biomecánica del accidente y pedir los recursos estimados necesarios al centro coordinador de emergencias.
 - Realizar la valoración inicial del accidentado, detectando signos de compromiso vital y aplicando las técnicas necesarias de soporte vital básico.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57115

 Realizar la valoración secundaria del accidentado, detectando otras lesiones, siguiendo el proceso de cabeza a pies.

C5: Describir la información sobre el estado clínico del paciente y el modo de transmisión al centro coordinador cuando lo indique el protocolo.

CE5.1 Explicar el modo de informar al centro de coordinación el estado clínico del paciente, tras realizarse la valoración del mismo en busca de signos de gravedad.

CE5.2 Indicar la forma de solicitar autorización del médico coordinador para realizar los procedimientos y técnicas pertinentes.

CE5.3 En un supuesto práctico de comunicación con un centro coordinador solicitando instrucciones:

- Informar al centro de coordinación el estado clínico del paciente, tras valorar los signos de gravedad.
- Solicitar autorización del médico coordinador para realizar los procedimientos y técnicas pertinentes.

Contenidos

1. Soporte vital básico.

- Técnicas de soporte ventilatorio en adultos y en edad pediátrica.
 - Indicaciones del soporte ventilatorio.
 - Técnicas de apertura de la vía aérea.
 - Permeabilización de la vía aérea con dispositivos orofaríngeos.
 - Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.
 - Uso de aspiradores.
 - Técnica de ventilación con balón resucitador.
 - Indicaciones para la administración de oxígeno medicinal.
 - Dispositivos de administración de oxígeno medicinal.
 - Cálculo de las necesidades de oxígeno durante un traslado.
- Técnicas de soporte circulatorio en adultos y en edad pediátrica.
 - Indicaciones del soporte circulatorio.
 - Técnica de masaje cardiaco externo.
 - Técnicas de hemostasia.
 - Protocolo y técnica de desfibrilación externa semiautomática.

2. Atención inicial del paciente politraumatizado.

- Epidemiología.
- Biomecánica del trauma.
- Valoración y control de la escena.
- Valoración inicial del paciente politraumatizado.
 - Valoración primaria.
 - Valoración secundaria.
 - Valoración, soporte y estabilización de las lesiones traumáticas.
- Atención inicial en traumatismos.
 - Traumatismo torácico.
 - Traumatismo abdominal.
 - Traumatismo raquimedular.
 - Traumatismo craneoencefálico.
 - Traumatismo de extremidades y pelvis.
- Connotaciones especiales del paciente traumatizado pediátrico, anciano ó gestante.
- Amputaciones.
- Explosión.
- Aplastamiento.
- Vendajes.
 - Indicaciones del vendaje.
 - Tipos de vendajes. Vendajes funcionales.
 - Técnicas de vendaje.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57110

- Cuidado y manejo de lesiones cutáneas.
 - Control de hemorragias.
 - Limpieza de heridas.
 - Desinfección de heridas.
 - Cuidado de lesiones cutáneas por frío ó calor.

3. Atención inicial a las urgencias y emergencias cardiocirculatorias y respiratorias.

- Síntomas y signos clínicos propios de patología cardiovascular.
 - Dolor torácico.
 - Palpitaciones.
 - Taqui ó bradicardia.
 - Hiper e hipotensión arterial.
 - Disnea de origen cardiaco.
 - Signos de hipoperfusión.
- Principales patologías cardiocirculatorias.
 - Síndrome coronario agudo.
 - Trastorno del ritmo cardiaco.
 - Insuficiencia cardiaca aguda. Edema agudo de pulmón.
 - Síncope.
 - Hipertensión.
 - Tromboembolismo pulmonar.
 - Shock.
- Síntomas y signos clínicos propios de la patología respiratoria aguda.
 - Disnea.
 - Cianosis.
 - Aumento del trabajo respiratorio (estridor, tiraje).
 - Taquipnea /bradipnea.
- Principales patologías respiratorias.
 - Insuficiencia respiratoria.
 - ASMA.
 - EPOC reagudizado.
- Actuación sanitaria inicial en patología cardiocirculatoria aguda.
- Actuación sanitaria inicial en patología respiratoria aguda.

4. Atención inicial ante emergencias neurológicas y psiquiátricas.

- Principales síntomas en patología neurológica y psiquiátrica.
 - Depresión nivel de conciencia. Grados.
 - Focalidad neurológica.
 - Convulsiones.
 - Déficit sensitivo y motor.
 - Trastornos de comportamiento y conducta.
 - Agitación psicomotriz.
- Signos de alarma ante emergencias neurológicas y psiquiátricas.
- Principales patologías neurológicas y psiguiátricas.
 - Accidente cerebrovascular agudo.
 - Crisis Epilepsia.
 - Síndrome meníngeo.
 - Delirium tremens.
 - Golpe de calor.
 - Actuación sanitaria inicial.
- Signos de alarma ante cuadros de intoxicación y envenenamiento.
- Cuadros infecciosos graves con alteración de la conciencia (respiratorios, abdominales, urológicos, neurológicos, estado séptico).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57117

5. Atención inicial ante emergencias gestacionales y cuidados al neonato.

- Fisiología del embarazo y desarrollo fetal.
- Fisiología del parto: Fases de progreso y evolución; mecánica y valoración del trabajo de parto. Signos de parto inminente.
- Patología más frecuente del embarazo y parto.
- Protocolos de actuación en función del tipo de emergencia, situación de la embarazada y fase de la mecánica del parto.
- Cuidados sanitarios iniciales al neonato. Escala de APGAR. Protección del recién nacido.
- Cuidados a la madre durante el "alumbramiento". Precauciones y protocolos básicos de atención.

6. Cumplimentación de la hoja de registro acorde al proceso asistencial del paciente y transmisión al centro coordinador.

- Conjunto mínimo de datos.
 - Filiación.
 - Lugar y hora de la asistencia.
 - Constantes vitales.
 - Antecedentes patológicos (patología de base, alergias, medicación habitual).
 - Valoración primaria y secundaria.
- Signos de gravedad.
 - Indicar contacto con médico coordinador.
 - Oxigenoterapia.
 - Técnicas realizadas (DESA).
 - Tratamiento postural.
 - Dispositivos inmovilizadores.
 - Firma del profesional.
- Registro UTSTEIN (parada cardiorrespiratoria).
- Sistemas de comunicación de los vehículos de transporte sanitario.
- Protocolos de comunicación al centro coordinador.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: DISPOSITIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO.

Código: UF2716.

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde, en parte, con las RP1, RP3, RP4, RP5, RP6, RP7, RP8, Y RP9.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar protocolos establecidos en la respuesta a demandas de incendios.

CE1.1 Identificar el procedimiento general de movilización de recursos operativos ante un incendio forestal.

CE1.2 Definir las funciones de los grupos operativos, de seguridad y apoyo ante incendios forestales.

CE1.3 Recordar los procedimientos de movilización y gestión de recursos aéreos en incendios forestales.

CE1.4 Identificar los procedimientos generales de movilización de recursos ante incendios urbanos, en edificaciones, industriales.

CE1.5 Identificar los procedimientos de actuación ante incendios en vías de comunicación, elementos de transporte por tierra, aéreo y navegación marítima.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57118

- CE1.6 Recordar las pautas de seguridad de los intervinientes, y los ciudadanos ante incendios de origen diverso, evacuación, confinamiento y otras acciones.
- C2: Aplicar los protocolos establecidos en la respuesta a demandas de rescate y salvamento.
 - CE2.1 Identificar las situaciones de rescate y salvamento, así como los recursos operacionales necesarios para dar respuesta a las demandas.
 - CE2.2 Distinguir procedimientos operativos conjuntos ante situaciones de rescate y/o salvamento de personas animales o bienes.
 - CE2.3 Reconocer los espacios, riesgos y necesidades de las situaciones de rescate y/o salvamento.
 - CE2.4 Identificar los rescates en vías de comunicación y transporte.
- C3: Aplicar los protocolos establecidos en la respuesta a demandas de origen natural.
 - CE3.1 Identificación de factores meteorológicos desencadenantes de incidentes diversos con daños a personas y bienes.
 - CE3.2 Describir los distintos tipos de incidentes de origen natural, así como los requerimientos o demandas de asistencia.
 - CE3.3 Distinguir los procedimientos de movilización y respuesta de agencias ante incidentes diversos de origen natural.
 - CE3.4 Identificar los modelos de coordinación operativa de emergencias existentes.
- C4: Aplicar los protocolos establecidos en la respuesta a demandas de origen tecnológico.
 - CE4.1 Identificar esquemáticamente las diferentes situaciones tecnológicas que pueden derivar en incidentes con riesgos a la población.
 - CE4.2 Identificar los riesgos y propagación de incidentes químicos, nucleares o biológicos.
 - CE4.3 Aplicar los protocolos de información y alarma a la población ante incidentes con riesgo importante.
 - CE4.4 Aplicar los protocolos de movilización de recursos operativos y asistenciales ante incidentes con riesgo NRBQ.
 - CE4.5 Recabar información especializada de BD, sobre características físico químicas de los productos implicados en los incidentes, así como otros datos de atención especializada a contaminados y distancias de seguridad.
- C5: Aplicar los procedimientos para la gestión y coordinación de los recursos y agencias a movilizar y hacer seguimiento en incidentes diversos.
 - CE5.1 Identificar Los procedimientos generales de actuación para la activación y coordinación de recursos.
 - CE5.2 Detallar los datos a cumplimentar en los campos del formulario correspondiente, sobre la activación del recurso.
 - CE5.3 Enunciar los datos de obligada transmisión a la unidad, institución o agencia que ha de realizar el servicio, así como los intercambios de información necesarios hasta la resolución del incidente.
 - CE5.4 Ante un supuesto práctico de gestión y coordinación de un recurso:
 - Recoger e introducir los datos relativos a los recursos a activar en los campos correspondientes del sistema.
 - Activar a los servicios que realizaran la actuación asistencial operativa, según el criterio de isocrona de respuesta y disponibilidad.
 - Informar a los alertantes de la movilización, así como de las necesidades de los recursos en el lugar.
 - Dar consejos de autoprotección.
 - Realizar el seguimiento de los recursos movilizando, ofertando apoyos, ayudas e información relativa al incidente y su resolución.
 - Tras la finalización, recabar toda la información necesaria para la cumplimentación de formularios y cierre de parte.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57119

Desarrollar partes adicionales de incidencias, anomalías, deficiencias y posibles necesidades.

Contenidos

1. Conceptos generales de incendios y la respuesta ante estos:

- El fuego, origen, elementos que lo componen, propagación de incendios, física y química de la combustión
- Incendios forestales, dinámica, propagación, actuación de recursos terrestres, actuación de recursos aéreos, apoyos locales, accesibilidad, acuíferos, tomas agua para medios aéreos, mantenimiento de la seguridad en la zona, aspectos de interfaz urbano forestal.
- Incendios urbanos y su dinámica de propagación en edificios verticales y horizontales, parking subterráneos, edificios industriales, oficinas y grandes centros de comercio y distribución.
- Incendios en vías y medios de locomoción y transporte.
- Evacuación y/o confinamiento ante incendios en edificaciones.
 - Grandes eventos y problemática de evacuación

2. Conceptos generales sobre la respuesta ante rescates y salvamentos:

- Definición de rescates y salvamentos, tipología, problemáticas y necesidades operacionales y asistenciales de cada supuesto o situación.
- Accidentes de tráfico, riesgos, problemáticas, sistemática de actuación, complicaciones y métodos de rescate y extracción de victimas.
- Accidentes múltiples, triage, definición y sistemática.
- Dispositivos de salvamento marítimos y en playas.
- Zonas de trabajo y seguridad. Señalizaciones en vías de transito y riesgos añadidos.
- Accidentes en vía férrea, problemática, sistemas energéticos, actuación y coordinación ínter centros para la seguridad.
- Rescates en elementos de transporte aéreo, maquinas industriales, grúas
- Rescates técnicos en montaña y trabajo vertical.
- Medios aéreos, medios marítimos y rescates.

3. Conceptos generales de actuación ante incidentes de origen natural:

- Características de los incidentes de origen natural, afección de grandes extensiones, mecanismos naturales de respuesta y mecanismos humanos y técnicos de respuesta.
- Inundaciones y respuesta ante incidentes, riesgos y demandas.
- Fenómenos de viento, riesgos y actuaciones diversas.
- Sismos, volcanes, tsunamis, riesgos, y actuación.
- Colapso edificaciones, atrapamiento de personas, rescate y localización, sistemática de trabajo, protocolos de seguridad a la población.
- Centros de coordinación y comunicaciones, centros de respaldo, centros de apoyo a desplazados y familiares, albergue y evacuación de grandes masas de población.

4. Conceptos básicos de actuación ante incidentes de origen tecnológico:

- Conocimientos básicos de física y química aplicada a la resolución de incidentes con riesgo NRBQ.
- Sistemas de transporte y almacenamiento de productos peligrosos, ADR características de bultos y contenedores.
- Señalización e identificación de riesgos y productos en la industria y el transporte por carretera, vía férrea, aérea y marítima.
- Sistemática de trabajo ante incidentes de esta naturaleza, zonas de riesgo, distancias, protecciones, sistemáticas de mitigación y control.
- Descontaminación de personas, equipos y medio ambiente, sistemas, procedimientos y necesidades operacionales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57120

- Atención in situ de personas contaminadas, traslado e introducción hospitalaria. Descontaminación masiva.
- Rescate en ascensores, escaleras mecánicas, elementos energizados, en movimiento, o en altura.

5. Protocolos y procedimientos operativos y de gestión en emergencias:

- Procedimientos de movilización, ubicación, seguridad y actuación propios de los recursos operativos y asistenciales ante incidentes diversos.
- Protocolos operativos de trabajo y movilización de un centro de coordinación en emergencias, desarrollo, sistemática, aplicabilidad, convenios con agencias y entidades a movilizar y gestionar.
- Protocolos conjuntos de trabajo ante incidentes diversos. Creación, estructuración, establecimiento de cometidos, jerarquía y seguridad a los intervinientes y los ciudadanos.
- Protocolos de gestión de incidentes e incidencias internas de un centro de coordinación en emergencias.
- Gestión de información, partes de actuación, comunicaciones con agencias, recursos en el lugar y otros centros de apoyo y/o soporte técnico.
- Comunicación con demandantes de auxilio, consejos de autoprotección.
- Anomalías procedimentales, técnicas o de gestión, incidencias y partes.
- Identificación de mejoras.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS CIENCIAS APLICADOS A LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA.

Código: UF2717.

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde, en parte, con las RP2, RP4, RP5, RP8 y RP9.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Colaborar en la aplicación del procedimiento de actuación del centro coordinador ante una emergencia colectiva o catástrofe.

- CE1.1 Identificar los elementos que componen un sistema de actuación en catástrofes.
- CE1.2 Desarrollar esquemáticamente la actuación general ante una catástrofe.
- CE1.3 Describir las funciones del centro coordinador de emergencias ante una catástrofe.
- CE1.4 Definir los principales efectos de la catástrofe sobre las infraestructuras y la salud pública, así como sobre los mecanismos de respuesta.
- CE1.5 Nombrar las diferencias entre la medicina convencional y la medicina de catástrofes.
- CE1.6 En un supuesto práctico de situación de catástrofe.
 - Participar en la activación del plan de emergencias comprobando la información recibida.
 - Colaborar en el desarrollo de la reorganización funcional del centro de coordinación.
 - Comprobar la operatividad y estado de los recursos propios y ajenos en las áreas de trabajo encomendadas.
 - Gestionar la activación de los recursos materiales y humanos aplicando los protocolos establecidos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57121

- Centralizar la información de la filiación y hospital de destino del las víctimas evacuadas del área de catástrofe.
- Colaborar en la transmisión de la información a la población y medios de comunicación del alcance del suceso y las estrategias de resolución.
- Utilizar los medios de soporte adicional para información y atención pública.
- Gestionar la información en el parte especial establecido para el área de trabajo encomendada.
- C2: Manejar los conceptos básicos de las ciencias de la salud y la medicina de emergencias aplicados al ejercicio profesional del centro coordinador de emergencias.
 - CE2.1 Definir los conceptos de salud y enfermedad.
 - CE2.2 Diferenciar los conceptos de urgencias y emergencias sanitarias.
 - CE2.3 Enunciar las situaciones de emergencias sanitarias más frecuentes.
 - CE2.4 Especificar la estructura y función de los órganos y sistemas que componen el cuerpo humano.
 - CE2.5 Establecer la relación de los diferentes sistemas fisiológicos con sus patologías más frecuentes.
 - CE2.6 Definir el concepto de telemedicina, identificando las aplicaciones de telemedicina utilizadas en emergencias y catástrofe.
 - CE2.7 Enumerar las fases del decálogo asistencial.
- C3: Aplicar los principios básicos de psicología en situaciones de emergencia y de crisis.
 - CE3.1 Definir el concepto de personalidad, reconociendo las etapas del desarrollo de la personalidad y sus diferentes teorías.
 - CE3.2 Explicar los mecanismos de defensa de la personalidad y su aplicación práctica.
 - CE3.3 Reconocer los factores que determinan las respuestas emocionales, especificando los que predisponen a la ansiedad en determinadas condiciones de emergencia o catástrofe.
 - CE3.4 Identificar las distorsiones cognitivas más frecuentes relacionadas con la percepción alterada del individuo en situaciones estresantes.
 - CE3.5 Reconocer qué circunstancias psicológicas pueden provocar disfunciones de comportamiento en personas sometidas a condiciones especiales.
 - CE3.6 Aplicar habilidades básicas de control emocional para evitar o reconducir emociones no deseadas.
 - CE3.7 En un supuesto práctico donde se somete a distintas situaciones de tensión ambiental:
 - Controlar una situación de duelo.
 - Controlar una situación de ansiedad y angustia.
 - Controlar una situación de agresividad.
- C4: Describir la estructura, contenido y mecanismos de implantación de los planes de emergencia y autoprotección de los edificios públicos y las actividades de pública concurrencia.
 - CE4.1 Relacionar los tipos de establecimientos y locales con uso de pública concurrencia, identificando las características comunes y reconociendo las singularidades específicas de cada tipo.
 - CE4.2 Manejar la normativa aplicable a los establecimientos y locales de pública concurrencia, identificando las actividades que están sujetas a la elaboración e implantación de un plan de emergencia o de un plan de autoprotección.
 - CE4.3 Describir los objetivos a alcanzar por los planes de emergencias y los planes de autoprotección.
 - CE4.4 Reconocer los riesgos de las actividades de pública concurrencia, identificando los medios y medidas de protección necesarias para su prevención y control.
 - CE4.5 Describir los planes de actuación operativa necesarios para el control de las situaciones de emergencia en establecimientos y locales de pública concurrencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57122

CE4.6 Identificar los mecanismos de implantación de los planes de emergencia y de autoprotección para mantener su eficacia operativa.

- C5: Aplicar protocolos establecidos en la respuesta a demandas de seguridad ciudadana CE5.1 Aplicar los procedimientos de movilización y gestión de recursos de seguridad ante diferentes situaciones delictivas.
 - CE5.2 Reconocer los riesgos y necesidades de las demandas de ayuda ante situaciones de violencia de género.
 - CE5.3 Reconocer los riesgos y necesidades de las demandas de ayuda ante amenazas de bomba.
 - CE5.4 Describir las pautas de actuación ante situaciones de violencia de género.
 - CE5.5 Describir las pautas de actuación ante situaciones de amenaza de bomba.

Contenidos

1. Emergencias colectivas y catástrofes: coordinación de respuesta.

- Conceptos fundamentales sobre emergencias, catástrofes, calamidades y crisis.
- Elementos básicos de un sistema de prevención y actuación en catástrofes. El sistema español de emergencias y protección civil.
- Efectos de las catástrofes.
- Actuación general en catástrofes. Necesidades de coordinación operativa.
- Funciones del centro coordinador de emergencias ante una catástrofe.
 Reorganización funcional del centro coordinador de emergencia. Prevención en la organización y gestión de recursos. Legislación básica de protección civil y emergencias.
- Agencias participantes, jerarquías y activación de planes específicos de respuesta.
- Mecanismos de coordinación entre centros de coordinación y otros centros o mecanismos de respuesta, infraestructuras energéticas, de comunicación, hospitales, servicios sociales, obras públicas, servicios nacionales e internacionales de respuesta.
- Sala técnica de coordinación, objetivo y composición.
- Sala de crisis, funcionalidad, objetivos, composición.

2. Fundamentos básicos de la ciencia de la salud aplicados a gestión de emergencias.

- Epidemiología de la catástrofe.
- La medicina de catástrofes.
- Etimología y terminología médica.
- Principales conceptos: etiología, signos, síntomas y síndromes, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y evolución.
- Terminología y fundamentos básicos de anatomía, fisiología y patología general.
- Aparatos y sistemas del cuerpo humano.
- Terminología médica aplicada a la emergencia sanitaria.
- Principales patologías en el campo de la urgencia y emergencia sanitaria.
- La telemedicina. Principios y conceptos fundamentales.
- La telemedicina aplicada al proceso asistencial: teleconsulta o telediagnóstico y telemonitorización.
- Aplicaciones tecnológicas de telemedicina.

3. Principios de la psicología general aplicados a las situaciones de crisis

- La personalidad. Concepto. Desarrollo de la personalidad. Teorías.
- Etapas evolutivas del ser humano. Características fundamentales.
- Las necesidades humanas. Mecanismos de defensas de la personalidad.
- Experiencias más comunes asociadas a los procesos de emergencias y catástrofes, tales como, ansiedad, desarraigo, desvalorización y otros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57123

- Principales mecanismos de adaptación psicológicos ante la vivencia de una situación de emergencia o catástrofe.
- Apoyo psicológico en situaciones de crisis: Control de situaciones de crisis.
 Situaciones de duelo. Situaciones de tensión. Situaciones de agresividad.
 Situaciones de ansiedad y angustia. Factores que predisponen la ansiedad en el medio prehospitalario.

4. Planes de autoprotección en establecimientos, edificios y locales de pública concurrencia.

- Actividades de pública concurrencia y eventos de grandes concentraciones
 Humanas. Definición, tipología y características principales.
- Normativa aplicable a los establecimientos, locales y espacios donde se desarrollan actividades de pública concurrencia y eventos de grandes concentraciones humanas.
- Planes de emergencia y autoprotección. Objetivos, estructura y contenido. Evaluación del riesgo en función del tipo y actividad del local o edificio.
- Medios y medidas de protección para la prevención y control de los riesgos.
- Planes de actuación operativa para el control de las situaciones de emergencia.
- Mecanismos de implantación de los planes de emergencia y planes de autoprotección.

5. Seguridad ciudadana y gestión de emergencias.

- Tipología de delitos.
- La violencia de género.
- Amenazas de bomba.
- Pautas de actuación ante situaciones de violencia de género.
- Pautas de actuación ante situaciones de amenaza de bomba.

Orientaciones metodológicas

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 4

Denominación: OPERACIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS.

Código: MF2171_3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC2171_3: Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.

Duración: 100 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57124

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS Y ARCHIVOS DE INFORMACIÓN.

Código: UF2718

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde, en parte, con la

RP2, RP3 y RP6

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Manejar bases de datos y archivos del sistema gestor de emergencias.

CE1.1 Identificar las bases de datos y archivos específicos de los sistemas gestores de emergencias, describiendo la estructura, función y características principales de cada una de ellas: Catálogos de medios y recursos, históricos de llamadas, fichas de intervención con sustancias peligrosas, entre otras.

CE1.2 Definir los requisitos de seguridad de la gestión y explotación de las bases de datos y archivos de un centro coordinador de emergencias.

CE1.3 Acceder a las bases de datos y archivos del sistema gestor de emergencias atendiendo a los procedimientos específicos establecidos y los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de seguridad y control de datos.

CE1.4 Manejar los procedimientos de recogida, consulta y archivo de información en un centro de coordinación, atendiendo a los procedimientos específicos establecidos y los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de seguridad y control de datos.

CE1.5 Utilizar las utilidades de las bases de datos: Obtención de informes y estadísticas de acuerdo a unos objetivos marcados.

C2: Identificar documentación clínica de urgencias y emergencias sanitarias

CE2.1 Reconocer la función, estructura y tipos de una base de datos clínica.

CE2.2 Identificar documentos clínicos en el campo de las urgencias y emergencias sanitarias

CE2.3 Definir el concepto de Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).

CE2.4 Explicar el concepto y los fines de la codificación diagnóstica.

CE2.5 Distinguir el procedimiento de codificación diagnóstica mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)

Contenidos

1. Organización de archivos en centros de coordinación de emergencias.

- Material y equipo de archivado.
- Tipos de archivos utilizados en centros de coordinación de emergencias, características principales.
- Procedimientos generales de gestión del archivo.
- Técnicas de archivado. Necesidades de codificación. Estimación de espacio de un archivo.
- Seguridad de archivos. Normativa de aplicación

2. Manejo y gestión de bases de datos del sistema gestor de emergencias.

- Bases de datos de los sistemas gestores de emergencia. Estructura, función y características principales.
- Gestión de bases de datos en centros de coordinación de emergencias.
 Procedimientos de acceso, gestión y explotación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57125

- Utilidades de las bases de datos de los centros de coordinación de emergencias:
 Informes y estadísticas básicas.
- Normativa de seguridad y control de datos.

3. Historia clínica en centros de coordinación de emergencias.

- Definición.
- Estructura.
- Funciones.
- Tipos.
- Procedimientos generales de gestión de bases de datos de historias clínicas.
- Normativa y legislación básica de seguridad y control de datos.

4. Codificación diagnóstica en centros de coordinación de emergencias y gestión de bases de datos.

- Concepto de codificación diagnóstica. Conjunto Mínimo Básico de Datos (C.M.B.D)
- Clasificación de enfermedades y lesiones.
- Clasificación de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.
- Procedimiento de codificación: Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Control de calidad de codificación de diagnósticos.

5. Epidemiología y estadística básica en centros de coordinación de emergencias.

- Concepto de epidemiología: prevalencia e incidencia.
- Epidemia y pandemia.
- Enfermedades de declaración obligatoria.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE Y SIMULACROS

Código: UF2719

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP4, RP5, RP7 y RP8 y en parte con la RP2 y RP3.

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Manejar y aplicar los fundamentos de un plan de emergencias, en el desarrollo de operaciones de emergencias ante incidentes diversos que requieran de la activación de un plan.
 - CE1.1 Identificar los diferentes niveles y jerarquías en la planificación de emergencias.
 - CE1.2 Distinguir las funciones y relaciones de los diferentes grupos de acción establecidas en la planificación.
 - CE1.3 Interpretar la relación entre el tipo y magnitud de las demandas recibidas y los niveles del plan correspondiente.
 - CE1.4 Identificar los elementos que componen un plan de emergencias.
 - CE1.5 Explicar el concepto, función y tipos de planes de emergencias.
 - CE1.6 Identificar los conceptos de riesgo, vulnerabilidad, probabilidad, daño, análisis, evaluación, prevención, planificación, respuesta y rehabilitación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57126

- C2: Realizar la gestión operacional con un centro de coordinación avanzado ante el desarrollo de un evento con activación de un DRP.
 - CE2.1 Identificar el tipo de DRP y sus connotaciones de riesgo añadido.
 - CE2.2 Reconocer las necesidades operacionales posibles ante un incidente de gran magnitud.
 - CE2.3 Enumerar los mecanismos de respuesta y procedimientos de comunicación entre el dispositivo y el centro de coordinación.
 - CE2.4 Identificar la jerarquía interna y la estructura jerárquica externa en caso de activación de un plan territorial frente al DRP, responsabilidades y dirección de la emergencia.
- C3: Analizar, interpretar y operativizar, los simulacros planificados durante la jornada laboral, sea desde el centro de coordinación de emergencias, así como un PMA desplazado al lugar.
 - CE3.1 Describir los diferentes niveles de desarrollo y ejecución de simulacros operacionales, de despacho, y/o técnicos.
 - CE3.2 Identificar la secuencia y funcionalidad de un simulacro en sus diferentes niveles de desarrollo.
 - CE3.3 Aplicar la sistemática de trabajo habitual en cada secuencia del simulacro, como si de un caso real se tratara.
 - CE3.4 Identificar los aspectos de interés a flexibilizar y/o no poner en marcha durante el desarrollo de un simulacro, al objeto de no poner en riesgo a las personas, el sistema gestor o los bienes.
 - CE3.5 Transferir informaciones, responsabilidades, y dudas posibles, al nivel superior en la jerarquía del puesto de trabajo, cuando el nivel de la interlocución lo requiera, en la secuencia de toma de decisiones.
- C4: Realizar las operaciones de gestión administrativa, propias del puesto de trabajo.
 - CE4.1 Identificar los procedimientos de archivo de información en un centro de coordinación, definiendo los criterios de seguridad.
 - CE4.2 Definir el concepto de Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).
 - CE4.3 Identificar el concepto de calidad, control de calidad, validación, evaluación, auditoria, carta de servicios, tiempos de respuestas, adecuación necesidades, etc.
 - CE4.4 Manejar los conceptos de estadística aplicada a la emergencia, la epidemiología y las catástrofes.
 - Procesar diferentes parámetros y variables estadísticas.
 - Representar gráficamente unos datos estadísticos.

Contenidos

1. Aspectos básicos de planificación y marco legal de referencia:

- Conceptos fundamentales de la planificación de emergencias, definiciones (riesgo, vulnerabilidad, probabilidad, daño, análisis, evaluación, valoración planificación, prevención, protección, respuesta, rehabilitación, etc.).
- Marco Legal de la planificación de protección civil.
- Tipología de planes de protección civil y emergencias.
 - Planes Territoriales, Planes especiales, Planes de autoprotección, Planes sectoriales, Otros planes de emergencia.
- La información de Emergencias:
 - Sistemas de información. Tipos. Responsabilidades. Contenidos.
 - La Información en los planes de Emergencia.
 - Contenidos, organización, fuente, análisis y valoración de los informes aspectos operativos.

2. La coordinación en Dispositivos de Riesgo Previsibles:

- Definición de dispositivo de riesgo previsible, tipos de dispositivos, coordinación interna del dispositivo, requerimientos externos y plan de acción previsto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57127

- Características del plan sobre el DRP.
- Fases de ejecución y riesgos.
- Mecanismos de respuesta internos y externos.
- Comunicaciones internas y externas.
- Coordinación entre DRP y 112, plan de acción.
- PMA, CECOP, CECOPI.
- Jerarquías, planes y asunción responsabilidades.
- Protocolos operativos, de movilización interna, externa, Traslado hospitalario y plan de actuación.

3. Aspectos básicos de la simulación de incidentes:

- Simulacros de emergencia, aspectos legales y obligaciones normativas.
- Tipología de simulacros:
- Objetivos, funcionalidad, mecanismos operativos, evaluaciones y resultados. (simulacros cotidianos, simulacros con centro o empresas de riesgo e interés especial, simulacros de activación y puesta en marcha de planes territoriales.
- Simulacros sectoriales y la participación de los centros de coordinación.
- Simulacros técnicos con activación de niveles técnicos.
- Simulacros para la comprobación de nuevas herramientas, técnicas, procedimientos o criterios de trabajo.
- Estadísticas, informes y comunicación.

4. Principios generales de gestión, administración y mejora de un CECOP:

- Principios básicos de archivos, codificación, historia clínica, historial de llamadas, habituales en la demanda, llamadas huecas, maliciosas y otros tipo de llamadas.
- Identificación de los procesos de codificación, diagnostico, clasificación, prioridad, y adecuación de la información de entrada en las demandas a estos principios básicos, al objeto de definir respuesta acordes a las demandas.
- La calidad, los procedimientos de calidad, la adecuación del procedimiento de calidad a los centros de coordinación de emergencias, secuencias y acciones de mejora, documentaciones.
- La estadística, parámetros básicos y variables estadísticas. Aplicación a las emergencias, representaciones graficas de variables y resultados.

Orientaciones metodológicas

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

MÓDULO FORMATIVO 5

Denominación: INGLES PROFESIONAL PARA EMERGENCIAS.

Código: MF2172 3

Nivel de cualificación profesional: 3

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC2172_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57128

Duración: 120 horas.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: ATENCIÓN TELEFÓNICA EN INGLÉS EN UN SERVICIO DE

EMERGENCIAS 112.

Código: UF2720

Duración: 90 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP3 y

RP5

Capacidades y criterios de evaluación

C1: En situación de atención telefónica directa a un alertante, en inglés, expresarse con fluidez, espontaneidad, precisión, eficacia, flexibilidad y efectividad.

CE1.1 Expresar y argumentar telefónicamente sus ideas e indicaciones con fluidez y espontaneidad, sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas y rebatiendo los argumentos del alertante si es necesario.

CE1.2 Utilizar el inglés con precisión y eficacia en una conversación telefónica enmarcada en la atención directa a un alertante.

CE1.3 Utilizar telefónicamente la lengua de forma flexible y efectiva, incluyendo el uso emocional, persuasivo y alusivo.

CE1.4 En una simulación práctica de atención telefónica del servicio de emergencias 112:

- Recepcionar la llamada.
- Tipificar la demanda.
- Identificar el plan operativo de referencia para la demanda.
- Desplegar el protocolo aplicable según el plan operativo de referencia.
- Proporcionar la respuesta establecida en el protocolo aplicable.
- Derivar al servicio adecuado las llamadas no pertinentes.
- C2: En situación de atención telefónica directa a un alertante, en inglés, comprender discursos extensos incluso, cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones entre ideas del discurso está sólo implícita y no se señala explícitamente.
 - CE2.1 Seguir un discurso telefónico extenso aunque no esté estructurado con claridad.
 - CE2.2 Comprender información, instrucciones y especificaciones relacionadas con una demanda de un alertante transmitidas por teléfono.
 - CE2.3 Entender los detalles de cualquier conversación que escuche telefónicamente y captar la intención de los participantes, siempre que dicha conversación sea próxima al teléfono y no se vea interferida por ruido, interferencias o distorsiones.

CE2.4 En una simulación práctica de atención telefónica del servicio de emergencias 112 en inglés:

- Tipificar la demanda.
- Identificar el plan operativo de referencia para la demanda.
- Corrección lingüística.
- C3: Presentar descripciones claras y detalladas en situación de atención telefónica directa a un alertante, en inglés, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
 - CE3.1 Utilizar con soltura una serie de expresiones apropiadas para introducir sus comentarios y su discurso telefónico, para tomar la palabra o para relacionar sus intervenciones con las del alertante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57129

CE3.2 Corregir sus lapsus y suplir carencias ocasionales cuando necesita una expresión que no recuerda.

CE3.3 Utilizar una amplia gama de palabras y expresiones, incluso idiomáticas y coloquiales, que le permiten decir lo que quiere en una conversación telefónica.

CE3.4 Utilizar estructuras gramaticales complejas aunque a veces todavía cometa algunos pequeños errores que pasan prácticamente desapercibidos.

CE3.5 En una simulación práctica de atención telefónica del servicio de emergencias 112 en inglés:

- Desplegar el protocolo aplicable según el plan operativo de referencia.
- Proporcionar la respuesta establecida en el protocolo aplicable.
- Corrección lingüística.

Contenidos

1. Contenidos lingüísticos de referencia para la puesta en práctica.

- Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Cohesión textual: organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.
- Contenidos fonéticos y fonológicos y ortográficos.
- Contenidos funcionales:
 - Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura.
 - Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión.
 - Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole.
 - Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones.
- Contenidos gramaticales:
 - La oración simple: tipos de oración, elementos constituyentes y su posición; fenómenos de concordancia.
 - La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas; relaciones temporales.
 - El sintagma nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional.
- Contenidos léxicos relacionados con la atención de emergencia, clave para la puesta en práctica.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda sanitaria.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.

2. La recepción de llamadas en el servicio de coordinación de emergencias 112 en inglés.

- La recepción de llamadas desde el sistema de coordinación de emergencias.
- La derivación de llamadas no pertinentes al servicio o institución correspondiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57130

3. La clasificación de las demandas en el servicio de coordinación de emergencias 112 en inglés.

- La tipificación de la demanda y el inicio del interrogatorio.
- La obtención de datos de naturaleza y localización del suceso.
- La identificación de riesgos añadidos en el lugar del suceso para una intervención segura y eficaz.

4. La exposición de consejos de acuerdo al protocolo establecido en los planes operativos de respuesta en inglés.

- La tranquilización del alertante, el envío de un recurso y la exposición de consejos y medidas de protección protocolizados.
- El establecimiento del motivo principal de la demanda de asistencia y la aplicación del plan de respuesta específico.
- La puesta en práctica del protocolo de preguntas específico aplicable a la demanda, según el plan operativo de referencia.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda sanitaria
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.
 - El protocolo de preguntas el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.
 - El protocolo de preguntas del plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.
 - El protocolo de preguntas del el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.
- La conducción telefónica al alertante orientada a mitigar los efectos derivados de la situación de riesgo.

5. La atención de llamadas en el servicio de coordinación de emergencias 112 que precisan un tratamiento diferenciado en inglés.

- La comunicación empática con el afectado de generación de tranquilidad, confianza y seguridad, respecto a la resolución de su problema.
- La derivación al servicio de urgencias o al servicio de salud mental.
- El apoyo psicológico básico, en situaciones de duelo, a los familiares de las víctimas.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: LECTURA Y ESCRITURA DE PROTOCOLOS EN INGLÉS DE APOYO A LA ATENCIÓN TELEFÓNICA EN UN SERVICIO DE EMERGENCIAS 112.

Código: UF2721

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP2 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Comprender los protocolos de los planes operativos utilizables en la atención telefónica en un servicio de emergencias en inglés.

CE1.1 Extraer información concreta, ideas y opiniones de protocolos de atención telefónica en un servicio de emergencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57131

CE1.2 Captar actitudes, ideas y conexiones no explícitas en protocolos extensos y complejos.

CE1.3 En una simulación práctica de lectura en inglés de un protocolo de preguntas utilizable en la atención telefónica del servicio de emergencias 112:

- Identificar la demanda general.
- Identificar el plan operativo de referencia.
- Distinguir los datos requeridos.
- Extracción de los datos de obligada transmisión.
- Reconocimiento de los riesgos y peligros referenciados.

C2: Redactar los protocolos de preguntas, de forma clara y bien estructurado en inglés, de los planes operativos utilizables como soporte para la atención telefónica en un servicio de emergencias 112, seleccionando el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos.

CE2.1 Redactar protocolos de preguntas, que sirvan de guías de actuación antes una atención directa a un alertante en inglés.

CE2.2 Traducir, de forma no literal, los protocolos de preguntas de forma estructurada y comprensible, utilizando expresiones propias.

CE2.3 En una simulación práctica de redacción de un protocolo de preguntas utilizable en la atención telefónica del servicio de emergencias 112 en inglés:

- Utiliza el léxico adecuado.
- No comete errores de redacción que hagan incompresible el texto.
- Utiliza las fórmulas gramaticales de forma correcta.

Contenidos

1. Exponentes lingüísticos de referencia para la puesta en práctica en inglés.

- Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Cohesión textual: organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.
- Contenidos ortográficos.
- Contenidos gramaticales:
 - La oración simple: tipos de oración, elementos constituyentes y su posición; fenómenos de concordancia.
 - La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas; relaciones temporales.
 - El sintagma nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional.
- Contenidos léxicos relacionados con la atención de emergencia lave para la puesta en práctica.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda sanitaria.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.
 - Léxico relacionado con el protocolo de preguntas del el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57132

2. La comprensión y análisis de los protocolos aplicables a través del Servicio de emergencias 112 en inglés.

- La identificación del procedimiento general de actuación fijado en cada plan operativo específico.
- Los protocolos de preguntas asociados a los planes operativos específicos:
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda sanitaria.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.
 - El protocolo de preguntas el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.
 - El protocolo de preguntas del plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.
 - El protocolo de preguntas del el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.
- La distinción de los datos requeridos para cumplimentar los campos del protocolo correspondiente.
- La extracción de los datos de obligada transmisión al servicio que ha de ejecutar la respuesta.
- El reconocimiento de los riesgos y peligros referenciados en el protocolo.

3. La elaboración de protocolos de preguntas asociados a los planes operativos utilizables en la atención telefónica en un servicio de emergencias en inglés.

- La redacción del protocolo general de preguntas para ser utilizado como guía en la identificación del motivo de la demanda.
- La elaboración de los diferentes protocolos de preguntas utilizables en cada plan operativo específico.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda sanitaria
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de transporte sanitario urgente, transporte programado, transporte de paciente crítico o transporte de trasplante de órganos.
 - El protocolo de preguntas el plan operativo de demanda de seguridad ciudadana.
 - El protocolo de preguntas del plan operativo de demanda de extinción de incendios, salvamento y rescate o asistencia técnica.
 - El protocolo de preguntas del plan de demanda generada por una situación que pueda implicar una emergencia colectiva y/o catástrofe.
 - El protocolo de preguntas del el plan de demanda de asistencia o atención ante llamadas que requieran un tratamiento diferenciado.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS.

Código: MP0564

Duración: 120 horas.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Desarrollar, con el responsable correspondiente, el proceso de atención y gestión de las llamadas entrantes en un centro de coordinación de emergencias.

CE1.1 Realizar, con el responsable correspondiente, la conexión del sistema gestor de emergencias, aplicando los protocolos de seguridad establecidos para el inicio de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57133

su actividad, comprobando estado de avisos y alarmas, llamadas en curso, casos pendientes, y especificaciones concretas del Centro.

- CE1.2 Manejar las aplicaciones del sistema gestor de demandas de emergencia, para la obtención de los datos necesarios que permitan clasificar la demanda y dar respuesta al usuario.
- CE1.3 Manejar los diferentes sistemas de intercomunicación, comunicaciones por radio, telefonía, entre otros, estableciendo la comunicación más adecuada a cada tipo de usuario, utilizando el lenguaje específico de cada sistema y la normativa, vigente del sector.
- CE1.4 Colaborar en la recepción de llamadas aplicando los protocolos establecidos para el inicio de la comunicación y la atención de llamadas de emergencia, codificando las mismas en función de su tipología y de las acciones de respuesta requeridas.
- CE1.5 Participar en el proceso de seguimiento de diferentes incidentes desde el inicio de la demanda hasta el cierre de la emergencia, registrando toda la información que se genera, tanto con los afectados como los recursos y organismos intervinientes.
- CE1.6 Colaborar en la elaboración de informes conforme a peticiones de organismos y agentes relacionados con el centro coordinador de emergencias.
- C.2 Identificar las informaciones relevantes para las emergencias desde un centro de coordinación de emergencias.
 - CE2.1 Reconocer el contexto en el que se produce la emergencia identificando las características del ámbito geográfico de influencia.
 - CE2.2 Identificar el tipo de suceso con el nivel de intervención y la composición de la dotación de la salida al escenario del suceso.
 - CE2.3 Hacer el seguimiento, mediante pantallas, de la llegada al lugar del suceso, actualizando y facilitando las nuevas informaciones que van llegando a través de nuevas llamadas y comprobaciones.
 - CE2.4 Recopilar las informaciones generadas por los diferentes actores relacionados con la emergencia.
 - CE2.5 Realizar un informe sobre la relación entre informaciones recibidas y recursos activados.
- C.3. Observar la metodología de información sobre la evolución de la emergencia, del centro de coordinación al puesto de mando avanzado y viceversa, colaborando en las tareas que le sean encomendadas.
 - CE3.1 Recopilar toda la información accesible desde el centro de coordinación de emergencia, que se considere de utilidad, para facilitar a los equipos de intervención antes de su llegada al lugar del suceso.
 - CE3.2 Realizar listados de necesidades surgidas en la evolución del suceso observado.
 - CE3.3 Identificar la asignación de los medios y recursos correspondientes a los diferentes incidentes y niveles de respuesta.
 - CE3.4 Analizar la adecuación de las capacidades de los equipos de respuesta en distintos incidentes y fases de emergencia.
 - CE3.5 Determinar los momentos y mecanismos de transmisión de información a la dirección de la emergencia y medios de comunicación.
- C4: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.
 - CE4.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.
 - CE4.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.
 - CE4.3 Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.
 - CE4.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57134

CE4.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE4.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Transmisión de la información en emergencias de protección civil.

- Sistemas de comunicaciones.
- Recepción y transmisión de información.
- Procedimientos de recepción, transmisión y registro de alarmas y avisos.
- Técnicas de comunicación en emergencias.
- Catálogo de recursos.
- Redacción de informes y partes de incidencias.

2. El Puesto de Mando Avanzado en emergencias de protección civil.

- Coordinación de grupos operativos.
- Medios específicos de los grupos operativos.

3. Dirección y coordinación en la gestión de emergencias.

- Características del Centro de trabajo: misión, visión y valores.
- Estructura organizativa y funcionamiento del Centro de trabajo.
- Funciones asignadas a cada categoría profesional y los foros de coordinación.
- Acuerdos del servicio con diferentes servicios y entidades para la resolución de sucesos.
- Procedimientos del servicio.
- Las emergencias dirigidas por el Técnico superior.
- Las funciones y responsabilidades del técnico superior en la emergencia.
- Los informes derivados de las intervenciones.
- Los sistemas de información.

4. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

| Módulos Formativos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | |
|---|---|--|-----------------------------|
| | | Con acreditación | Sin acreditación |
| MF2168_3: Técnicas para la recepción y categorización de las demandas con el usuario. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. | 1 año | Imprescindible acreditación |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57135

| Módulos | Acreditación requerida | Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia | | |
|--|---|--|-----------------------------|--|
| Formativos | · | Con acreditación | Sin acreditación | |
| MF2169_3: Protocolos y planes operativos de demanda ciudadana de emergencia. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. | 1 año | Imprescindible acreditación | |
| MF2170_3: Procedimientos de gestión y coordinación de la respuesta. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Médico preferentemente con experiencia en urgencias o servicios de emergencias Diplomado en enfermería, preferentemente con experiencia urgencias o servicios de emergencias. | 1 año | Imprescindible acreditación | |
| MF2171_3: Operaciones de administración del centro coordinador de emergencias. | Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior del área de Seguridad y prevención de la familia profesional Seguridad y medioambiente. | 1 año | Imprescindible acreditación | |
| MF2172_3: Inglés profesional para emergencias. | Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente. Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación. | 1 año | Imprescindible acreditación | |

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Los centros que impartan formación conducente a la obtención de este certificado de profesionalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección civil, deben contar con el informe favorable de las autoridades competentes en dicha materia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57136

| Espacio Formativo | Superficie m ² 15 alumnos | Superficie m ² 25 alumnos |
|--|---|---|
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| *Sala técnica simulador del sistema gestor de emergencia | 60 | 90 |
| Aula técnica de gestión de idiomas | 60 | 90 |
| Aula taller de primeros auxilios | 45 | 60 |
| Laboratorio para simulaciones y demostraciones | 45 | 100 |

| Espacio Formativo | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 |
|---|----|----|----|----|----|
| Aula polivalente | X | X | Х | X | X |
| Sala técnica simulador del sistema gestor de emergencia | x | X | X | X | |
| Aula técnica de gestión de idiomas | | | | | X |
| Aula taller de primeros auxilios | | | х | | |
| Laboratorio para simulaciones y demostraciones | | | X | | |

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|--------------------------------------|--|
| Aula polivalente | Equipos audiovisuales. PCs instalados en red, cañón de proyección e internet Software específico de la especialidad. Material cartográfico y fotogramétrico (mapas topográficos, geológicos, magnéticos, fotografías aéreas, ortofotos, entre otros). Elementos de fotogrametría básica (estereoscopios de refracción, reflexión o espejo y mixtos, curvímetro, brújula, etc. Pizarras para escribir con rotulador. Equipos audiovisuales. Rotafolios. Material de aula. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. |
| Aula técnica de gestión e idiomas | Equipos audiovisuales. PCs instalados en red (1 por alumno) Cañón de proyección. Software específico que permita la realización, grabación y reproducción de conversaciones de voz (simulaciones de conversaciones telefónicas). Conexión a Internet Auriculares con conexión a ordenador. Micrófono conectado a ordenador Mesa y silla para formador Mesas y sillas para los alumnos con posibilidad de modulación rápida del espacio. Biombos o paredes móviles que permitan dividir la clase de forma ágil en dos espacios no conectados visualmente y que no haya interferencias de sonido entre ambos espacios (para simulaciones de atención telefónica) Reproductores y grabadores de sonido y video Diccionarios bilingües y otros impresos Pizarras, rotafolios y otro material de aula acorde a la sistemática de trabajo. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57137

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|--|
| | Sala de 15 ó 30 puestos de gestión, compuestos cada uno de tres pantallas, teclado, micro y audio así como silla ergonómica para los alumnos, y un puesto de profesor en sentido inverso con tres grandes pantallas en altura para que los alumnos puedan verlas desde sus puestos, al objeto de estar siguiendo las explicaciones sobre estas y ejecutar acciones posteriores o paralelas. Teléfonos móviles o fijos conectados al sistema, desde los cuales pueda llamarse a este directamente y que posibiliten codificaciones diferentes para hacer simulaciones. El hardware descrito estará conectado a un sistema informático con software de gestión de emergencias, así como un sistema de grabaciones predefinidas de simulaciones conectado a este, compuesto de programas integrados que posibiliten la funcionalidad de las pantallas según requerimientos adjuntos: Pantalla 1: Ventana de datos para llamadas entrantes (posibilidad de encuadrar en la ventana el nº de teléfono entrante, dirección |
| | asociada si la hay, asignación de incidente, asignación respuesta, cancelación y texto libre). - Ventana ficha incidente (botones para la codificación del incidente |
| | "IF, AV, etc." Botones para impresión y borrado), (Cajas de datos para clasificación del incidente número o código, estado "enviado, asociado, finalizado", Idioma con posibilidad de botón para traducción de texto, Estado de prioridad del incidente "posibilidad de al menos 5 prioridades". |
| Sala técnica Simulador de sistema gestor de emergencias | Ventana de preguntas predefinidas (preguntas de inicio con botones que contienen preguntas predefinidas para cada tipo de incidente según la codificación del tipo "que sucede, donde, nombre, sexo, edad, etc.", el orden de las preguntas y el tipo, va en función de los requerimientos de información y el orden para la tipología de incidentes a gestionar. |
| | Ventana de dirección con botones para incidente y alertante que posibiliten entrar a los datos de uno u otro (nombre, clase, dirección, teléfono, campos complementarios, copia, borrado, validación, búsquedas y otras). Ventana para bases de datos técnicas o especializadas (vademécum, historiales, mercancías peligrosas, empresas de riesgo especial, etc.) |
| | Pantalla 2: Ventana de incidentes (con posibilidad de elección por agencias, activos, pendientes, finalizados, así como realizar búsquedas) se podrán realizar búsquedas, limpiezas y borrados. Ventana de agencias (agrupadas las agencias en botones con subventanas o desplegables "Ambulancias, Policías, bomberos, |
| | aéreos, obras públicas, farmacias, etc. - Ventana de recomendaciones de agencias en función del tipo y lugar del incidente (cuando se crea un incidente en una zona geográfica, el sistema relaciona tipo de respuesta, así como lugares más próximos de referencia de bases, indicando si estas están activas o en servicio, estableciendo un orden en función de isócronas). |
| | Ventana envío de datos (botón para envío de datos a las agencias necesarias en la participación, mediante un sistema de dispatch, que envía datos establecidos). Ventana de agenda telefónica (posibilita buscar un registro y marcar desde la propia agenda). |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57138

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|---|---|
| | Ventana para la gestión de comunicaciones (sistema de gestión que posibilitar gestionar llamadas entrantes, llamadas internas, teléfonos directos, grabador, audio y radio) sistema integrado y matriz de comunicaciones que posibilita integrar comunicaciones y cruzar diferentes sistemas (radio y telefonía), tipología ZETRON, FEDETEC, u otras posibilidades. Esta ventana estará compuesta de subventanas de llamadas (llamadas que entran al sistema), conversaciones (conversaciones que están manteniendo los usuarios), intercomunicaciones (usuarios conectados al sistema y comunicaciones entre estos), líneas calientes (líneas directas con policías, hospitales, etc.), radio (comunicaciones vía radio), audio (subir, bajar volumen, mute, etc.) y grabador (gestión del grabador del puesto), pudiendo incorporar más funcionalidades. Ventana eventos diarios y localización (DRP, simulacros, ejercicios, eventos diversos de interés) |
| | Pantalla 3: Ventana de localización automática del lugar del incidente (apertura automática cuando se gestiona una llamada entrante, según triangulaciones y posibilidades de localización del terminal) Ventana de gestión de espacios, recursos y elementos de interés en GIS. Esta ventana ha de contar con al menos una serie de botones para la activación de capas temáticas sobre la cartografía, a su vez que ha de dar posicionamiento de puntos en varios sistemas de referencia (UTM, WGS, etc.), según seleccione el operador. Ha de mantener botones al menos para seleccionar capas activas |
| | sobre: - AVL de recursos en el lugar que disponen de geoposicionamiento. - Redes de distribución energética y puntos corte o interés (gas, oleoducto, agua, alta tensión, etc.) - Vías comunicación y catalogación (carreteras, autopistas, vía férrea otras con marcajes kilométricos y otros de interés). - Cartografía de caminos rurales y clasificación de estos por colores según posibilidades de paso o transito. - Tipología de vegetación en espacios de interés. - Ubicación de bases de respuesta, apoyos técnicos, hospitales, centros de interés o referencia. - Empresas de riesgo especial. |
| | Ríos y marcaje de zonas de inundabilidad según laminaciones definidas por aforos. Parques eólicos y accesibilidades. Canales, pantanos, presas otros de interés. Tomas agua para medios aéreos. Hidrantes o bocas de riego en poblaciones. DRP, eventos de interés. Otros tipos de capas temáticas de interés para los recursos participantes y el centro de gestión. El orden establecido por pantallas puedes ser variable, si bien el sistema completo ha de permitir la gestión de recursos, bases de datos y control del espacio y variables sobre este. |
| Taller para práctica de primeros auxilios | sobre este. - Equipos audiovisuales. - PC, cañón de proyección y conexión a internet. - Botiquín con material de primeros auxilios. - 1 maniquí básico de adulto por cada 2 alumnos. - 1 maniquí básico infantil por cada 2 alumnos. - 1 maniquí básico de lactante por cada 2 alumnos. - 1 balón de resucitación con mascarilla de adulto por cada 2 alumnos. - 1 mascarilla infantil por cada 2 alumnos. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 57139

| Espacio Formativo | Equipamiento |
|--|--|
| | 1 balón de resucitación con mascarilla de lactante por cada 2 alumnos. 1 desfibrilador semiautomático de entrenamiento por cada 4 alumnos. Camillas fijas con fundas desechables. Camilla portátil plegable. Camilla rígida de traslados con inmovilización. Collarines cervicales rígidos (adulto/pediátrico, multitallas). Férulas hinchables. Tablero espinal. Colchón de vacío. Camilla de palas. Equipo de oxigenoterapia. Partes de accidentes y libro de memorias. Mesa y silla para formador Mesas y sillas para alumnos. |
| Laboratorio para simulaciones y demostraciones | Espacio con elementos de simulación y visualización virtual de edificios verticales y horizontales con dispositivos de apertura y cierre para evaluar la evolución humo en edificaciones. Sistemas para el desarrollo de combustiones y explosiones controladas al objeto de valorar aspectos físicos químicos. Elementos para mezclas y neutralizados de compuestos químicos (probetas, frascos y recipientes de PVC, vidrio y aluminio, vasos de precipitados, matraces, pipetas, buretas, dispensadores y otros). |

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X